

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1972

TOMO 269	Dirección: Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18924

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.555|972. — Se aprueba la resolución de COPRIN sobre la fijación del precio del trigo para la cosecha 1972|1973.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que se adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

"RESOLUCION ORDINARIA N.o 340. — **Fijación del precio del trigo para la cosecha 1972|1973.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 340

Fijación del precio del trigo para la cosecha 1972|1973

Montevideo, 16 de noviembre de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Considerando: la necesidad de fijar con la debida antelación, el nivel de precios de comercialización para el trigo de la cosecha 1972|1973.

Atento: a lo previsto en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Fíjase, para el trigo de la cosecha 1972|1973, los siguientes precios básicos, al contado, por cada 100 (cien) quilogramos de grano sano, seco y limpio, base 78 de P.H. puesto en Montevideo, y sujeto además a las variaciones que por peso hectolítrico y otros conceptos usuales, se establecerán oportunamente:

Diciembre 1972: $ 6.500.00 los cien quilos;
Enero 1973: $ 6.500.00 los cien quilos;
Febrero 1973: $ 6.700.00 los cien quilos;
Marzo 1973: $ 6.900.00 los cien kilos;
Abril 1973: $ 7.100.00 los cien quilos

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o, de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. José Enrique Etcheverry, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.556|972. — Se aprueba la resolución de COPRIN sobre Homologación de resoluciones adoptadas por el Organismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 341. — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 341

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 16 de noviembre de 1972.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios.

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, adoptadas en el período 11 de febrero de 1972 al 20 de setiembre de 1972, inclusive, identificadas a efectos de la notificación a los interesados con las siguientes características:

C—10365 hasta 15707 inclusive;
S—1424 hasta 1565 inclusive;
L—0375 hasta 0399 inclusive;
P—0310 hasta 0364 inclusive;
X—0663 hasta 0984 inclusive;
SC—0040 hasta 0153 inclusive;

Declaraciones juradas N.os 11.937 hasta 14.074 inclusive;
Resoluciones Internas N.os 28, 29, 30 y 31.

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. José Enrique Etcheverry, Presidente COPRIN.

3

Resolución 1.557|972. — Se aprueba la resolución de COPRIN sobre Acuerdo Laboral Complementario en la Industria de la Construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 343. — Acuerdo Laboral Complementario en la Industria de la Construcción.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 343

Acuerdo Laboral Complementario en la Industria de la Construcción

Montevideo, 13 de noviembre de 1972.

Visto: el Acuerdo Laboral Complementario suscrito por la Cámara de la Construcción del Uruguay; Liga de la Construcción del Uruguay; Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos; Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado; Centro Obrero de la Industria Eléctrica y Sindicato Obrero de Plomeros y Cloaquistas, que ha sido elevado a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, para su estudio y consideración.

Considerando: I) Que el presente Acuerdo tiene el mismo alcance y ámbito de aplicación que el Convenio celebrado con fecha 16 de marzo de 1971, que fuera firmado por las entidades indicadas y aprobado por esta Comisión;

II) Que es intención de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Convenio por el que se llegó a la concreción del Trabajo de Evaluación de Tareas;

III) Que posteriormente se han ido complementando las Evaluaciones de Tareas de otros sectores comprendidos en la Ley de Racionalización y Unificación de Aportaciones Sociales en la Industria de la Construcción (ley N.o 13.893) de acuerdo al inciso d) del numeral 3.o de la resolución ordinaria N.o 163 de esta Comisión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso b) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar el Acuerdo Laboral Complementario suscrito por la Cámara de la Construcción del Uruguay; Liga de la Construcción del Uruguay; Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos; Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado; Centro Obrero de la Industria Eléctrica y Sindicato Obrero de Plomeros y Cloaquistas, con excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, las que quedarán redactadas o anuladas según se dispone:

Cláusulas N.o 5 — Bases para Montevideo

Para adecuar el poder adquisitivo de los salarios a las necesidades reales, se acuerda que a partir del 1.o de noviembre de 1972 se otorgue un aumento general del 13 o|o (trece por ciento) sobre el salario actual de la categoría V (Medio Oficial Albañil de Albañilería) de Montevideo.

Cláusula N.o 12

Se considera que lo establecido en esta cláusula corresponde a reintegro de gastos así como su aplicación en las Cláusulas N.o 13, 15 y 16.

Cláusulas N.o 17 y 18

Quedan anuladas.

Cláusula N.o 19

En los casos de trabajos nocturnos de carácter esporádico los operarios percibirán un suplemento del 30 o|o (treinta por ciento) de sus retribuciones.

2.o) Este Acuerdo se aplicará desde el 1.o de noviembre de 1972 a todos los sectores que incluye la Ley de Racionalización y Unificación de Aportaciones Sociales en la Industria de la Construcción (Ley N.o 13.893) y cuyas Evaluaciones de Tareas hayan sido ya aprobadas por esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

3.o) Las Evaluaciones de Tareas complementarias de los sectores incluídos en la ley N.o 13.893 que se sometan y sean aprobadas en el futuro por esta Comisión, integrarán este Acuerdo a partir de la fecha que se fije en la resolución.

4.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. José Enrique Etcheverry, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.558|972. — Se aprueba la resolución de COPRIN sobre Régimen de precios para aceites y grasas lubricantes importados.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 344. — Régimen de precios para aceites y grasas lubricantes importados.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 344

Régimen de precios para aceites y grasas lubricantes importados

Montevideo, 16 de noviembre de 1972.

Visto: el sistema actual de comercialización de los aceites y grasas lubricantes importadas.

Considerando: I) Que la actual política monetaria crea constantes modificaciones en los perfiles de costo de los importadores;

II) Que existen en esta Comisión los antecedentes necesarios para: ponderando las ventas, la velocidad de rotación de los stock y la constancia en la percusión de los variables, estructurar una fórmula que refleje sistemáticamente las modificaciones principales en los mismos.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inciso d) de la Ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Los precios de venta al revendedor, distribuidor y mayorista de aceites y grasas lubricantes derivados del petróleo, se fijarán incrementando el valor CIF Montevideo, avaluado al tipo oficial de $ 680.00 por dólar americano, en un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) y a este valor resultante se le adicionará el 70 o|o (setenta por ciento).

2.o) En caso de futuras correcciones monetarias, se aplicará sobre el nuevo valor CIF Montevideo el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) y el valor absoluto resultante del porcentaje del 70 o|o (setenta por ciento) del precio anterior, se incrementará en un 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del monto porcentual de la corrección monetaria.

3.o) Para los aceites y grasas lubricantes que se envasan localmente en envases de hasta 20 litros|kilos, pueden agregar el precio resultante de la aplicación de los artículos anteriores el costo del envase incrementado en un 20 o|o (veinte por ciento).

4.o) El precio de venta al público consumidor se fijará adicionando al precio resultante de la aplicación de los numerales anteriores, incrementado en un 25 o|o (veinticinco por ciento) de Impuestos Internos, un margen de utilidad bruta sobre costo de hasta 30 o|o (treinta por ciento).

5.o) Los revendedores, distribuidores y mayoristas del interior podrán agregar al precio resultante de la aplicación del artículo 4.o) de la presente resolución, el monto de lo pagado por concepto de flete desde Montevideo hasta su local de venta, siempre que cuenten con los comprobantes correspondientes.

6.o) Las empresas deben comunicar a esta Comisión cada fijación o modificación de precio derivada de la aplicación de esta resolución, dentro de un plazo de 10 (diez) días.

7.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o, de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. José Enrique Etcheverry, Presidente COPRIN.

5

Resolución 1.559|972. — Se delega en los Ministros de Industria y Comercio y Economía y Finanzas, la atribución del Poder Ejecutivo a que hace referencia la ley N.o 13.268, sobre beneficios a las empresas que industrialicen productos de exportación.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: lo dispuesto por los artículos 160 y 168, inciso 24 de la Constitución de la República que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime conveniente.

Resultando: que por decreto N.o 548|972 de 2 de agosto de 1972 se fijaron los procedimientos administrativos para el otorgamiento de los beneficios dispuestos por la ley número 13.268 de 9 de julio de 1964 a las empresas que industrialicen productos de exportación;

Considerando: que razones de buena administración, principalmente la necesidad de agilitar el cumplimiento de las funciones de ese Poder, en apoyo a las industrias exportadoras del país, aconsejan utilizar dicha facultad:

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Delégase en los Ministros de Industria y Comercio y Economía y Finanzas la atribución del Poder Ejecutivo de fijar los beneficios a que hace referencia el artículo 1.o de la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, a partir de la vigencia del decreto N.o 548|972 de 2 de agosto de 1972.

2.o Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el Poder Ejecutivo podrá avocar la atribución delegada, como asimismo los Ministros delegados someterlos a consideración de este Poder.

3.o La atribución delegada por esta resolución no podrá, a su vez, ser objeto de delegación.

4.o En lo demás regirán los numerales 6.o, 7.o y 8.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

6

Resolución 1.560|972. — Se aprueba la resolución de COPRIN sobre márgenes de comercialización en la venta de yerba mate.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 342. — Márgenes de comercialización en la venta de yerba mate.

2.o Comuníquese. etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIAN OLASCOAGA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 342

Márgenes de comercialización en la venta de yerba mate

Montevideo, 16 de noviembre de 1972.

Visto: el actual sistema de márgenes y en razón de las distorsiones que se producen en los precios de venta en las diferentes etapas de comercialización para la yerba importada;

Considerando: que es conveniente reglamentar el criterio para la fijación de precios en las distintas etapas de comercialización del referido producto;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Los márgenes para la fijación de precios en las distintas etapas de comercialización de yerba mate, serán los siguientes:

a) **Importadores y|o Fabricantes**: sobre el valor FOB valuado a la cotización oficial vigente en el momento de pago de la divisa podrán aplicar hasta un 47 o|o (cuarenta y siete por ciento) de utilidad bruta para la venta al mayorista.

b) **Mayoristas**: podrán aplicar hasta un 15 o|o (quince por ciento) sobre el precio resultante del inciso anterior para la venta al minorista.

c) **Minoristas**: podrán aplicar hasta un 20 (veinte por ciento) sobre el precio resultante del inciso anterior, para la venta al público.

2.o En la yerba canchada (elaborada y envasada en el país), se podrá incrementar, por concepto de envase, los siguientes porcentajes con respecto a los precios resultantes del numeral anterior:

Envase de 2 Kg.	1 o|o
Envase de 1 Kg.	2 o|o
Envase de 1|2 Kg.	4 o|o

3.o Los precios resultantes de la aplicación de los distintos porcentajes que anteceden, son para la venta al contado.

En el caso de que una firma cumpla más de una etapa de comercialización, acumulará los márgenes, siguiendo para ello el procedimiento que se establece para cada etapa por separado.

4.o En cada nueva importación, los importadores y|o fabricantes deben comunicar a esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por medio de Declaración Jurada, el valor FOB; lo efectivamente pagado por la divisa; el monto físico de la importación y la lista de precios resultante de la aplicación de la presente resolución.

5.o Aquellas empresas que tengan precios de venta autorizados por esta Comisión, mayores que los que surgen de la aplicación de la presente resolución, podrán continuar aplicando dicho precio hasta que agoten totalmente el stock que dió origen a la autorización.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7

Decreto 743|972. — Se derogan los decretos N.os 304|969 y 418|969, sobre Ilícitos Penal-Económicos

Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

Visto: que el Poder Legislativo ha sancionado normas en materia de ilícitos económicos, ley que el Poder Ejecutivo promulga en esta fecha;

Resultando: que el 1.o de julio de 1969 y el 28 de agosto de 1969, el Poder Ejecutivo, al amparo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, dictó los decretos N.os 304|969 y 418|969 sobre la mencionada materia;

Considerando: que la sanción y promulgación de la ley a que refiere el Visto de este decreto hace innecesario el mantener vigente los de fecha 1.o de julio de 1969 y 28 de agosto de 1969;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los decretos N.os 304|969, del 1.o de julio de 1969 y 418|969, del 28 de agosto de 1969, dictados de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Ley N.o 14.095. — Se establecen disposiciones para la tipificación de los delitos económicos, se especifican cometidos del Banco Central del Uruguay, y se crea un Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I

De los delitos económicos — Su tipificación

Artículo 1.o (Agio cambiario). El que con el propósito de alcanzar un lucro inmoderado, para sí o para un tercero, realizara actos tendientes a alterar el valor de la moneda o el funcionamiento normal del régimen cambiario, pudiendo ocasionar con ello un perjuicio a la economía nacional será castigado con doce meses de prisión a diez años de penitenciaría.

Si el hecho descripto en el inciso anterior tuviera por objeto provocar el mal del delito, la pena será de veinte meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.

Art. 2.o (Negocio ilegal de divisas). El que omitiere negociar o verter las divisas de acuerdo con lo establecido por las normas legales y resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, en su caso, será castigado con diez meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Art. 3.o (Fraude en la instrumentación de actos del comercio exterior). El que mediante violación fraudulenta de disposiciones legales o administrativas, dictadas por autoridad competente, referentes a operaciones de importación o de exportación, ocasionare un daño grave o peligro de tal, al fondo oficial de divisas, será castigado con la pena de diez meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

La acción penal, sólo podrá ejercitarse en el caso de que la conducta del infractor resultara comprobada, al finalizar totalmente las operaciones aludidas en el inciso primero.

A los efectos de la presente ley se considera finalizado el trámite de exportación en el momento en que el exportador debe vender la divisa al Banco y el trámite de importación en el momento del despacho provisorio o definitivo.

Art. 4.o Los autores y coautores de los delitos previstos en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de esta ley, serán castigados, además, con multa del duplo al quíntuplo de la ganancia ilícita obtenida. En caso de que dicha ganancia no pueda ser determinada con exactitud, la multa se graduará entre el 25 o|o (veinticinco por ciento) y el duplo del monto de las operaciones ilícitas.

En cuanto a los cómplices de estos delitos se estará, para las penas de privación de libertad y pecuniarias, a lo que dispone el artículo 89 del Código Penal.

Art. 5.o (Insolvencia societaria fraudulenta). El que para procurarse un provecho injusto, para sí o para otro, ocultara, disimulara o hiciese desaparecer, parcial o totalmente, el patrimonio de una empresa en perjuicio de un tercero, será castigado con pena de doce meses de prisión a diez años de penitenciaría.

Art. 6.o (Omisión de los funcionarios en denunciar delitos económicos). El funcionario público que omitiera o retardara poner en conocimiento de las autoridades administrativas, si estuviese sometido a jerarquía, o penales competentes, en su caso, cualesquiera de los hechos descriptos en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de esta ley, de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, será castigado con la pena de seis meses de prisión a seis años de penitenciaría e inhabilitación especial de dos a seis años. (Artículos 175 y 176 del Código Penal).

Art. 7.o (Usura). El que se hiciera dar o prometer por la prestación de dinero, intereses o compensaciones en dinero por cualquier concepto que superen las tasas fijadas como máximas por el Banco Central del Uruguay, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que cobrara gastos de administración o comisiones mayores a las fijadas por el Banco Central del Uruguay.

Cuando la contraprestación estuviere constituída, en todo o en parte, por servicios o especies que, avaluados de acuerdo con las normas de derecho común, impliquen que aquéllos son convertibles en un valor monetario que exceda de las tasas de interés a que se refiere el inciso primero o los gastos y comisiones previstos en el inciso 2.o de este artículo, la pena será aumentada de un tercio a la mitad.

Art. 8.o (Agravantes). Son agravantes del delito de usura las siguientes circunstancias:

A) La simulación, por cualquier medio de las cantidades prestadas o a devolver;
B) El aprovechamiento de la necesidad, estado de apremio económico, ligereza o inexperiencia, del obligado;
C) La celebración de una compraventa o promesa de compraventa, para garantizar la operación usuraria:
D) La aceptación o exigencia de recaudos u otras garantías evidentemente desproporcionados a la prestación o desnaturalizados en su función jurídica, como en el caso del cheque:
E) Que la prestación de dinero constituya actividad habitual del sujeto activo.

Art. 9.o En los juicios que se sigan por el delito de usura, los jueces, al pronunciar su fallo, tendrán libertad para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto, debiendo fundamentar en el fallo las razones que han formado su convicción moral.

Art. 10. Deróganse a partir del momento en que el Banco Central del Uruguay dé cumplimiento por primera vez, a lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley, los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 5.180, de 24 de diciembre de 1914.

Art. 11. Decretado el procesamiento por el delito de usura, quedará en suspenso la acción civil para el cobro del capital, intereses, compensaciones gastos de administración o comisones. En caso de sentencia condenatoria, pasada en autoridad de cosa juzgada, la acción civil quedará extinguida de pleno derecho.

En el supuesto de extinción del delito por gracia de la Suprema Corte de Justicia, sólo se tendrá derecho a reclamar civilmente la suma dada por capital. (Artículo 109 del Código Penal).

Los intereses, compensaciones, gastos de administración o comisión, deberán ser especificados documentalmente en forma expresa y con mención concreta de valores numéricos.

Podrá establecerse, en los documentos constitutivos de obligaciones que los intereses pactados se modificarán en las mismas oportunidades en que el Banco Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ley, fije nuevas tasas.

Es nula toda estipulación en contrario o que desconozca, directa o indirectamente, lo dispuesto en los incisos anteriores.

Art. 12 Cuando en los delitos tipificados por esta ley se encuentren implicadas como autores, coautores o cómplices, personas jurídicas, los Directores, Síndicos o Administradores de las mismas, serán también considerados en ese carácter, según las circunstancias del caso.

Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable para aquellos Directores, Síndicos o Administradores que hayan dejado constancia en actas de su voto negativo a los actos incriminados o prueben de manera fehaciente su oposición a los mismos o resulte que no tuvieron conocimiento de los hechos ni intervención en ellos.

Decretado el procesamiento de cualquier Director, Síndico o Administrador de una persona jurídica por los delitos tipificados en esta ley, quedará automáticamente suspendido en sus funciones. En caso de sentencia condenatoria, el Juez de la causa deberá expedirse además sobre la inhabilitación para ejercer dicho tipo de funciones en personas jurídicas, pudiendo establecerla por un término de seis meses a cinco años, con descuento de la suspensión preventiva sufrida.

II

De los cometidos del Banco Central del Uruguay

Artículo 13. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, se organizarán los registros de contralor de precios de exportación e importación, para verificar la coincidencia entre los valores reales y los declarados en tales operaciones. El Poder Ejecutivo determinará si los registros se llevarán dentro de la Administración Central o en el Banco Central del Uruguay.

El exportador o importador, podrá demostrar —en caso de diferencia— que el establecido en su negociación responde a operaciones reales.

Este contralor no tendrá efecto suspensivo sobre la negociación.

Art. 14. El Banco Central fijará periódicamente las tasas máximas de intereses que podrán percibir las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, pudiendo establecer diversidad de tasas, únicamente en función del destino de los préstamos y de la oportunidad del pago anticipado o no de los intereses.

Asimismo, y con respecto a las instituciones de crédito, el Banco Central fijará, en las mismas oportunidades, los máximos a percibir por concepto de compensaciones, gastos de administración y comisiones.

En ningún caso los valores fijados tendrán efecto retroactivo.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Banco Central del Uruguay procederá a efectuar la primera fijación de los valores a que se alude en los incisos primero y segundo de este artículo.

III

De la publicidad de las resoluciones

Artículo 15. Las resoluciones por las que se fijen las tasas de intereses y compensaciones, comisiones y gastos de administración, a que se refieren los artículos 7.o y 14, serán dadas a conocer en circulares del Banco Central del Uruguay, que se publicarán en el "Diario Oficial" y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás circulares relacionadas con el gobierno de la moneda y el comercio exterior, serán publicadas en el "Diario Oficial".

La publicidad indicada en los incisos precedentes determinará el comienzo de la aplicación de las resoluciones a los solos efectos de la responsabilidad penal.

IV

De la Organización Administrativa y Normas Procesales

Artículo 16. Créase en el Ministerio de Economía y Finanzas, un Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos con el cometido de realizar, de oficio o mediante denuncia, las investigaciones necesarias con relación a los ilícitos económicos - de actuar como auxiliar de la Justicia en las causas seguidas por los delitos a que se refiere esta ley.

El Poder Ejecutivo afectará al Cuerpo que se crea, los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados para desempeñar cometidos de indagación de los ilícitos previstos en esta ley.

Art. 17. A los efectos del cumplimiento de sus cometidos dicho Cuerpo tendrá las siguientes facultades:

A) Las establecidas en los literales "a", "b", "c" y "d", del artículo 53 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

A esos efectos podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública, que se le concederá conforme a las normas jurídicas pertinentes.

B) Instruir el expediente administrativo con las investigaciones pertinentes a la materia de su competencia y, en su caso remitirlo directamente, a sus efectos al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno, en Montevideo, o al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente del Interior de la República.

C) Comunicar las conclusiones de las investigaciones que realiza a los organismos públicos afectados por las comprobaciones efectuadas.

D) Prestar la colaboración que le requieran los jueces competentes en las causas relativas a los delitos previstos en esta ley y emitir necesariamente opinión en las mismas, previamente a la acusación fiscal, a cuyos efectos se le otorgará vista de los autos con plazo de treinta días;

E) Asesorar, cuando así se le requiera, a los organismos públicos y proponer las reglamentaciones y medidas que la experiencia aconseje.

Art. 18. El Cuerpo creado por el artículo 16 solicitará a los Jueces de Instrucción de Turno de Montevideo y, en su caso, a los Jueces Letrados de Primera Instancia en el Interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

A) Entrada y registro de hogares;
B) Entrada y registro a locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados;
C) Registro, examen o interceptación de la correspondencia comercial de los particulares —sea epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie—, cuando se estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de los delitos tipificados en esta ley.

Art. 19. El Juez competente podrá en el auto de procesamiento o durante el proceso y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial (apartado final del inciso 2.o) del artículo 91 del Código Penal), sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 12 de esta ley. En aquellos casos en que su presencia signifique graves dificultades para la averiguación de los hechos, el Juez podrá designar un interventor.

Art. 20. Cuando las Cámaras legislativas promuevan ante el Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económicos, por la vía constitucional correspondiente, directamente o durante el transcurso de los trámites de las Comisiones a que se refiere el artículo 120 de la Constitución, las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con los delitos previstos en esta ley u otras vigentes o que se establezcan en defensa de la economía nacional, el Poder Ejecutivo comunicará al Poder Legislativo, para que lo haga saber a la Cámara denunciante, los resultados de las mismas dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la remisión de la denuncia.

Art. 21. Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — Mario Farachio, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

9

Decreto 742|972. — Se integra el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

Visto: el artículo 16 de la ley promulgada en la fecha referente a los delitos económicos;

Considerando: que corresponde constituir el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos creado por la mencionada norma legal;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos se integrará con un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerios de Economía y Finanzas, del Interior, de Defensa Nacional, de Industria y Comercio, Banco Central del Uruguay, Comisión de Productividad, Precios e Ingresos y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o Los miembros del referido Cuerpo Especial actuarán en carácter de delegados de los organismos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.o Confírmanse como miembros del Cuerpo Especial a los delegados designados por el artículo 1.o del decreto N.o 656|972 del 29 de setiembre de 1972.

Art. 4.o Dicho Cuerpo Especial funcionará provisoriamente con los funcionarios, locales, útiles, viáticos, etc., de la ex Comisión Asesora creada por el decreto N.o 304|969 de 1.o de julio de 1969.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 1.500.00
Por año .... " 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 2.760.00
Por año .... " 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

(Continuación)

técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas que van a estar sometidos a las presiones múltiples que se ejercen por todos lados sobre los mismos, en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, yendo al baile solos, como dice la canción, ¿van a poder dar las soluciones que el país requiere? Evidentemente, no.

Yo no advierto una contradicción, aquí, porque el señor senador Vasconcellos es coherente y, en toda su vida política no he notado una contradicción. Creo que esto es una falta de memoria. Pero sí quiero decir, en el tono del mayor respeto y cordialidad, que creo que en este aspecto está en la misma tesis que yo.

Quiero recalcar en forma especial que de ninguna manera esto significa sobreestimar a las Fuerzas Armadas, pero tampoco subestimarlas, porque su eficacia ha sido notoria, porque ha habido una íntima convicción, desde hace mucho tiempo, en el problema de los ilícitos y en el de la sedición, y porque este es un asunto tan grave que hace necesario que las Fuerzas Armadas coparticipen, en alguna forma.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR RATH. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa observa que hace 2 horas que estamos considerando el artículo 16.

Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esta Comisión había sido creada bajo el último Consejo Nacional de Gobierno, creo que por iniciativa del entonces Presidente Heber, y actuaba ya, si no recuerdo mal, en la órbita del Ministerio del Interior. Esa Comisión figuraba con delegados de todos los Ministerios, incluso del nuestro. En el año 1967 —lo recordarán los señores senadores— fueron detenidas muchas personas por cometer ilícitos económicos, y fueron sometidas a juicio.

La Comisión, —lo recordaba hoy— a través del Ministerio de Hacienda, por estudios realizados por éste, pasó algunas cosas muy importantes al Juzgado de Instrucción, cuyo destino futuro no conozco.

No he dicho que no se necesite la fuerza pública para que ayude a esta Comisión en su trabajo; pero en el momento en que vamos a legislar —no dictar un decreto— y sacamos de la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas un tema de esta naturaleza para pasarlo a la de Defensa Nacional, sosteniendo que aquel Ministerio no está capacitado para ello, evidentemente, estamos cometiendo una desautorización con el Ministerio de Economía y Finanzas. No está demás decir que en aquel momento se trataba del Ministerio de Hacienda y no, precisamente, del de Economía y Finanzas. Es decir, que era un organismo que tenía características distintas a éste.

SEÑOR RATH. — Pero la materia es la misma, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está basado sobre los mismos lineamientos, pero con otras amplificaciones en cuanto a las atribuciones, que no tenía entonces. Cuando sostengo que esto no puede pasar al Ministerio de Defensa Nacional, no estoy hablando sólo de un problema de fondo. Es un tema económico y debe estar en el Ministerio de Economía y Finanzas. Lo que estoy afirmando es que, si en este momento se le dá esta atribución al Ministerio de Defensa Nacional, se está cometiendo el error de contribuir a ampliar la esfera de acción de un Ministerio que debe estar contenida dentro de su ley orgánica y reglamentos.

Hay un tema que debe ser separado, y es lo que tiene que ver con el contrabando. Señalaba hoy que en la represión del contrabando interviene la Policía, el Ejército y, además, el personal aduanero, que he visto omitido en uno de los proyectos que se han presentado.

Ahí, naturalmente, dadas las características que tiene ese contrabando, el país, toda la vida, ha movilizado a las Fuerzas Armadas e, inclusive, en algún período se han utilizado aviones de vigilancia para evitar el contrabando de lanas y ganados.

Tal vez se piense que existe una contradicción en eso, y es posible que la haya cometido, porque el trabajo que tuvimos en aquellos días fue muy grande, ya que tuvimos que estructurar por primera vez el Presupuesto Por Programa, que estaba, prácticamente, por hacerse cuando llegué al Ministerio, debiendo enfrentar una deuda de cien millones de dólares que debíamos pagar en el curso de un año, y preparar una conferencia internacional que duró unos cuantos días, a la cual tuvimos que asistir a la fuerza en Río de Janeiro, porque era necesaria nuestra presencia, por lo que es posible que algún decreto no haya contado con la preocupación especial que tengo esta noche por el tema.

No recuerdo bien si en el proyecto que se dictó entonces, que fue preparado en el Ministerio del Interior con la colaboración del doctor Bayardo Bengoa que, naturalmente, fue estudiado por el entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Manini Ríos y, también, por el Ministerio de Hacienda, se otorgó o no a la Comisión, la dependencia de tal o cual Ministerio. Lo que nos importaba, en aquel momento, era el tema fundamental.

Ahora estamos analizando una ley con detención especial, puesto que el proyecto vino en el año 1967 y recién lo estamos por aprobar ahora, después de un largo proceso. Además, el momento es muy distinto, por las razones que explicitaba antes, en la vida del país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Quiere decir que aún admitiendo que existe contradicción entre ese decreto y mi posición en este momento...

SEÑOR RATH. — No he querido decir eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Admito que pueda haberla.

SEÑOR RATH. — Usted es el hombre que ha tenido la línea más coherente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en el uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo ningún inconveniente en admitir que pude haber cometido alguna. Recuerdo que el tema lo promovió, en algunos aspectos, recogiendo iniciativas anteriores, el doctor Legnani, que creo que siguió la misma directiva que había implantado en su oportunidad el Consejo Nacional de Gobierno, por iniciativa del entonces Presidente Heber.

Ahora es diferente, porque este es un momento distinto en la vida del país, y si vamos a legislar para el futuro, es conveniente que sea en la mejor forma posible.

Sostengo que Defensa Nacional no es el Ministerio adecuado, como tampoco lo es el del Interior, sin perjuicio de que haya que recurrir, en algún caso, expresamente, como en todos las leyes, a la fuerza pública, a efectos de conseguir su ayuda para hacer cumplir la ley.

SEÑOR RATH. — Continúo, señor Presidente.

Quiero recalcar, en forma muy especial, que no me quedaría tranquilo, si el señor senador Vasconcellos viera, en mi alusión, una travesura.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tiene buena memoria.

SEÑOR RATH. — No; tenía acá los antecedentes, los distintos decretos, y como había uno con la firma del señor senador, pude comprobar esto. Sin embargo, el problema no es ese, sino que ya parece haber una línea desde el Gobierno nacionalista del año 1964, con la ratificación durante el Gobierno de Gestido, y por el decreto de ilícitos económico-financieros. Podría ser teóricamente, desde el punto de vista dialéctico, muy reconfortante que el Ministerio de Economía y Finanzas supervisase estas cosas; pero, en la práctica, no es así.

Evidentemente, todos tenemos dudas sobre que esta empresa pueda llegar a término muy feliz en la órbita de dicho Ministerio. Los hechos hablan más que los argumentos, porque, precisamente, la Comisión creada en este decreto, es puesta en la órbita del Ministerio del Interior, integrándola, además, delegados de los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y de Hacienda. En esta clase de ilícitos, si no existe la sensación de que hay una fuerza detrás, esos tiburones que actúan tentacularmente socavando un día y otro también las posibilidades del país y su destino, van a terminar con él. El Ministerio de Economía y Finanzas no tiene fuerzas, evidentemente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nunca tiene fuerzas.

SEÑOR RATH. — Es seguir una línea, nada más.

No tengo ningún inconveniente, en que, si no es el Ministerio de Defensa Nacional, sea el del Interior; sin embargo, no voy a votar que sea en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por más que antes se denominase de Hacienda y ahora de esta manera. Esto, por lo menos, no va a contar con mi voto.

Quiero referirme, muy brevemente, ahora, a la invitación a la coherencia que nos hacía el señor senador Michelini, que lamento no se encuentre en Sala, y a quien debo contestarle, ya qué ha aludido directamente a nosotros, en este problema.

Nos invita a ser coherentes en el sentido de depositar todo esto en manos de las Fuerzas Armadas. A esto nos negamos, señor Presidente. El señor senador Michelini nos podrá decir: ¿y cómo, entonces, quieren ponerlo en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional? Lo que deseo, es poner una Comisión, subordinada, como auxiliar de los Jueces de Instrucción. Lo dice perfectamente el título del artículo. Cuando el señor senador Michelini quiere que todo esto sea una cosa integral, que nosotros sostengamos esto, no le arriendo ni el beneficio ni la coherencia en esa invitación. El mismo sostiene que no tiene confianza en las Fuerzas Armadas. Al no tener confianza, no veo cómo puede invitarnos a sostener esa tesis; al contrario, debería exhortarnos a abdicar de ella.

Nosotros somos de los que creemos, repito, que ese es un delito sumamente especializado y difícil, y votaríamos con gusto que se creara una magistratura especializada para los ilícitos económico-financieros. Por algo van a tener ahora una ley específica, que está un poco delaminada de la Ley Penal común. Por algo también, mañana, será una ley distinta y separada, porque es un tema de suma especialización, el problema que afecta a los "carters", a los "trusts", a los conjuntos económicos y a los oligopolios.

No se debe confundir la confianza que tenemos en las Fuerzas Armadas y que el señor senador Michelini puede no sentir, en parte de ella, porque no puedo creer que sea de toda, con esa invitación que nos hace, y una supuesta incoherencia. Conocemos perfectamente el papel que tienen que jugar las Fuerzas Armadas y que su supeditación debe ser constante y permanente al poder civil. De eso, no vamos a abdicar nunca. El hecho de que sostengamos acá que este cuerpo especial obre en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, no significa una amplificación de la función que puedan tener las Fuerzas Armadas, ni creo tampoco, en un peligro, porque éstas son las artiguistas, son pobres y abnegadas y luchan por la democracia, han ayudado a mantenerla y porque el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de este país, es, y no teóricamente, el Presidente de la República.

Por todas esas consideraciones, quiero decirle en la forma más amistosa al señor senador Michelini, que su planteamiento es un poco teórico, y yo diría que paralogístico. Lo mismo ocurre con el señor senador Vasconcellos, cuando, so pretexto de no dejar que se extiendan más allá ciertos cometidos, pareciera querer citar algunos vicios que pueden tener algunos integrantes de las Fuerzas Armadas. Claro que sí! En toda colectividad numerosa hay de todo. En las Fuerzas Armadas hay gente que no está debidamente capacitada para su cometido, pero es una minoría. También se encuentran en el ámbito político. ¿No ha sido exonerado de la Cámara de Representantes un legislador? ¿Por eso, vamos a juzgar a la Cámara de Representantes? Todo lo contrario. Recibe más nuestra confianza cuando acomete esa labor tan difícil para el espíritu, de tener que exonerar de su seno a uno de sus miembros. Eso puede ocurrir en todas partes, pero sería un paralogismo de falsa generalización, el creer que éstos, que son hechos aislados, pueden ocurrir en todos los organismos que están integrados con muchos miembros y donde, naturalmente existe de todo. Creer que eso puede extenderse a las Fuerzas Armadas, es generalizar.

En ese sentido, creo que contesto ambas posiciones. Al señor senador Vasconcellos, que sé que lo hace por su prurito especial. Es muy civilista y yo lo felicito y comparto su sentir. Pero creo que el hecho de ser civilista, no significa que no depositemos nuestra fe, cuando es merecida, en quienes han demostrado, a través de la historia y de los acontecimientos, muy presentes, que estamos viviendo ahora, de manera incontrovertible, que las Fuerzas Armadas están colaborando en forma eficiente para el mantenimiento del orden, la legalidad y la democracia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No he negado eso, señor senador.

SEÑOR RATH. — No he dicho que lo niegue.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le voy a dar un argumento más en contra de mí.

(Ocupa la Presidencia el señor don Jorge Sapelli)

—En el proyecto inicial del Poder Ejecutivo, que tiene mi firma, dice que éste organizará, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior, un cuerpo especial de prevención de delitos económicos. En un artículo posterior, se expresa que el Poder Ejecutivo queda facultado para designar en todo el territorio de la República, si lo estimare conveniente, comisiones populares honorarias, con el fin de cooperar en la observancia de esta ley, y el anuncio de cualquier infracción a estas disposiciones. Luego, agregábamos: organízase bajo la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, un tribunal calificador honorario de este monopolio, etc.,". Es decir, que como se tomó como prevención de delitos en aquel momento, se planteó en la órbita del Ministerio del Interior. Se agregó la posibilidad de estos organismos populares de control.

SEÑOR RATH. — Acá también dice: "...cuerpo especial de prevención de delitos económicos".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador. Por eso digo que le voy a dar un argumento en contra de lo

que yo estaba sosteniendo, abundando en el que el señor senador Rath daba respecto al decreto.

También se establecía que el Ministerio de Hacienda tenía una especial preferencia para organizar determinadas cosas vinculadas con esto.

SEÑOR RODRIGUEZ, — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RATH. — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros no hemos hablado, prácticamente, en este debate. Nos parece una distorsión evidente de todo el tema, la que se ha desarrollado en dos horas largas de debate lateral, sostenido por 3 o 4 señores senadores. Como no podemos asistir a un debate donde se promueven temas, sobre los cuales tenemos opinión, sin tomar posición, porque podría parecer que no nos interesan, que no comprendemos su importancia, que estamos dormidos o que no vinimos, etc. etc., simplemente por eso, vamos a decir lo que pensamos.

El señor senador Michelini no puede proponer, él mismo lo ha dicho, que esto quede bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, por las razones que ha expresado hoy, y sobre las cuales habló durante 5, 6 o 7 horas, en ocasión de discutirse en la Asamblea General la Ley de Seguridad del Estado. No digo que sea una travesura, sino que simplemente fue un hecho utilizable, dentro del juego parlamentario, para poner de manifiesto lo que él entendía qué era una contradicción de quienes votaron dicha Ley de Seguridad. Ahora, lo que tiene tanta o más gravedad que lo que motivó esta ley, no lo ponen en manos del Ministerio de Defensa Nacional.

Creo que la reconvención que le hace el señor senador Rath, diciendo que no puede proponer lo que él considera un disparate, para que otros lo hagan, tiene, también, cierta congruencia. Me parece que es una contestación elegante y digna del cerebro privilegiado del señor senador Rath que, en estas cosas, por lo que hemos visto, se defiende bastante bien.

La argumentación dada por el señor senador Rath, para que el Ministerio de Defensa Nacional tenga una ingerencia superior a la normal, en estos hechos, no es convincente. Decir que se necesita, detrás de una Comisión que va a asesorar, un cuerpo especial de prevención, para la investigación, que sea sólido, rudo, supuestamente con armas en la mano, no me parece que sea un argumento convincente.

Si es cierto que el señor senador Rath no ha perdido el respeto y el entusiasmo por la democracia representativa, debe confiar, más bien, en sus órganos que, en el momento oportuno harán funcionar, también, al Ministerio de Defensa Nacional, para tener un jefe supremo de las Fuerzas Armadas.

Confiamos en que pondrán en uso a ese organismo sólido, pesado, y armado, cuando sea necesario y donde sea necesario de una manera normal, pero no hacerlo solo por su acción de presencia, porque esa acción de presencia resulte un cuco porque en el régimen en que él se maneja, el problema no consiste en poner algo que asuste, porque eso no lo va a resolver.

En tercer lugar, el problema de esta ley es que no es una ley de fondo ni que garantice la represión de los ilícitos económicos y que impida la acumulación ilegal de ganancias en manos de aventureros nacionales e internacionales. Esta ley no lo puede hacer, porque todo eso se juega en otros lugares, en una telaraña a la cual ninguna de estas fuerzas, por más armas que tenga en la mano, va a llegar, en la telaraña de los grandes intereses bancarios, en las vinculaciones de la Banca nacional con la internacional, aparte de otra cosa más folklórica, como son los novillos, pasando por debajo de las piernas de los soldados, como dijo alguno de los senadores hace un rato.

Esta ley no es una solución de fondo. El Senado no ha dicho hoy que tome una decisión de fondo para terminar con los ilícitos económicos y la propia historia que aquí se ha contado, desde el Consejo Nacional de Gobierno de no me acuerdo qué tiempos, hasta el proyecto de Ley de 1917, demuestra que más allá de las leyes y de los papeles pintados y de la buena voluntad evidente que en cada oportunidad pusieran los legisladores, los intereses privados, el secreto comercial intangible, la maraña de los intereses entretejidos por expertos en enriquecimientos, de intereses financieros y económicos se meten en el bolsillo a la ley, a los que hicieron la ley e, incluso, a los que tienen ganas de veras de reprimir todo esto. Son las leyes económicas del monopolio y de la concentración del capital bancario e industrial que cuando llega a determinados topes se transforma en imperialismo. Eso es lo que tenemos por delante, y esa ciudadela no la podemos combatir con este pequeño fusil, apenas de repetición, que se vota en la noche de hoy. Lo he votado porque es un poquito más que nada, y solamente va a cumplir su objetivo en determinadas condiciones, que no están dadas en el país y, por consecuencia, la especulación va a proseguir y dentro de un tiempo vendremos no a mirar como funciona la ley, sino a comprobar, una vez más, que no era aquí, en el papel escrito, donde estaba el problema, sino en algo mucho más de fondo que tiene que tener el membrete de la reforma agraria radical, de la nacionalización de la banca y del comercio exterior, y la decisión de oponerse a los dictados de los organismos internacionales financieros que son los que arman la teleraña con actitudes definidas y decididas, como lo está haciendo Chile en estos momentos, más allá de las alharacas que la prensa reaccionaria levanta contra la gran Unidad Popular de Chile.

En medio de este contexto, se pone aquí como un fenómeno particular, el tema de las Fuerzas Armadas. Quiero decir que tenemos una posición muy clara sobre este tema. No adulamos a las Fuerzas Armadas. No creemos que sean los predestinados para nada en este país. Creemos que es un órgano de este gobierno, con todas las carencias que este gobierno tiene, por su propia composición, por la forma falseada en que se expresa la democracia en este país, producto de la propia contextura económica, social y hasta espiritual del país, y que tiene que cumplir funciones específicas, para lo cual hay que darle lo que necesita.

En un determinado momento este órgano que está sesionando, creyó que había que darle una Ley de Seguridad del Estado. No le dimos los votos a esa ley por razones de índole política profundas, no por oportunismo político o anti-militarismo. No lo dimos porque así lo pensamos. La discusión de esta ley de hoy demuestra que no es con medidas represivas y la militarización general del país, que se pueden resolver los gravísimos problemas que el país tiene. Aquí hay un problema de estructura económicas, de regresión económica evidente, la desnacionalización de los entes que con tanto sacrificio se nacionalizaron en el primer decenio de este siglo en nuestro país. Aquí, lo que hay, es una concentración cada vez mayor de la riqueza en un grupo pequeño de personas de la ciudad y del campo. Eso no se puede resolver con medidas represivas. No creemos, para el Uruguay, en ningún paternalismo militar. Rechazamos de manera terminante que las soluciones políticas para nuestro país puedan ser las de ninguna clase de dictadura militar. Aquí se ha dado, por ejemplo, el caso de otros países de América Latina, sobre el Pacífico, pero no podemos hacer ninguna clase de cosas de ese tipo. La contextura político y social y el grado de unidad de la clase obrera y de los partidos de la izquierda y de conciencia democrática, el aprendizaje político profundo que han hecho grandes masas populares desde comienzo de siglo hasta ahora, hacen que nuestro país no sea en absoluto, parecido a esos países que se mencionan y el paternalismo militar no podrá jamás jugar ese papel aquí. Cualquiera comprende que no queremos decir que somos anti-ejército. ¿Por qué lo vamos a ser?

En nuestro país, en nuestra opinión, el Ejército es nada más que un espejo, a veces deformado y a veces no.

Así como la Universidad puede ser un espejo del país en muchos de sus aspectos, el Ejército también lo es, deformado, en su esencia, igual que la Universidad, igual que la banca, igual que el pueblo mismo, igual que los sectores populares, con las mismas virtudes y defectos que tiene nuestro pueblo. Lo consideramos, por lo menos, un factor más. Queremos que sea un factor más y nada más que eso en la obra liberadora tan necesario. No lo creemos prescindible. No creemos que debamos prescindir de él en una hora tan necesaria para salvar al país de las garras del imperialismo extranjero y del latifundio retardatario que amenaza nuestro país desde siempre, y no lo deja progresar, desde tiempos en que fueron barridos de los juzgados de paz las concesiones hechas por Artigas por el Reglamento de Tierras de 1815.

Por eso no adulamos al Ejército ni lo denigramos. Criticamos, como lo hemos hecho, con fuerza y potencia, en este Senado y en la Asamblea General, cuando elementos ciudadanos con uniforme han torturado salvaje y cobardemente a personas. Lo hemos dicho sin pelos en la lengua, y, de la misma manera, rechazamos toda idea de involucrar a todo el Ejército en actitudes de esa naturaleza. A nosotros no nos molesta que sectores del Ejército, ya sean en sus capas intermedias, bajas, o aún en sus generales y coroneles, tengan contacto con las verdaderas y auténticas realidades del país y si tienen que dejar cierta ajenidad que en un tiempo tuvieron, sobre los problemas económicos y sociales del país, en buena hora. Que también en el Ejército se conozca lo que es la rosca, que no sea privilegio de los hombres de la izquierda, de los partidos obreros, o de los generales que han ido al Frente Amplio, como lo es el general Seregni.

Pero que no vengan a suplantar a los partidos políticos populares, a los órganos populares de esta democracia recortada pero que la preferimos a los cauces fascistas que se desean abrir cuando se quiere endiosar demasiado a las Fuerzas Armadas no con un criterio progresista sino regresivo.

Con esa intención es que nosotros abordamos esta discusión y por eso es que creemos que hay una desproporción inmensa entre los problemas aquí planteados con respecto a las Fuerzas Armadas y la minúscula decisión que estamos tomando en la noche de hoy para que se forme una Comisión más, que con algunos poderse más va a tratar de hacer algo e investigar lo que pasa con los ilícitos económicos, si no se mueven —y desgraciadamente sé que se moverán y no pasará nada— los intereses de la telaraña imperialista bancaria que no dejará de ninguna manera, que se vaya hasta el fondo en la verdadera investigación de estos ilícitos.

Votamos, entonces, este proyecto con cierta resignación. Algo hay que votar. Hay que sacarle pretexto a los que dicen porque el Parlamento no vota esta ley no se combaten los ilícitos económicos. Ya he dicho hoy de pasada, que sin esta ley, con los cueros peludos y pelados, muchos conocieron la cárcel por varios meses; sin esta ley, con el Banco Trantlántico del Uruguay, cuando el país se conmovió en sus cimientos, y el pueblo entero reclamó justicia, muchos que nunca habían soñado con la cárcel la conocieron aunque desgraciadamente por poco tiempo.

De eso se trata y mientras no rompamos las bases estructurales de una banca al servicio del privilegio, de los trusts monopolistas extranjeros, de la rosca frigorífica, de los Peirano, que han hundido al país, vaciando los Bancos, mientras eso no se realice, esta legislación no servirá.

Se dirá que si cambian las estructuras habrá que legislar. Sí. Pero entonces será el pueblo, será la mano dura del pueblo que no temblará, la que aplicará ésta o mejores leyes.

Con la Ley de Colonización, si fuera aplicada por un gobierno popular, tendríamos una reforma agraria muy avanzada. La Ley de Colonización no es mala.

Asimismo, la Ley de Subsistencias es una gran ley de nuestro país. Si la mano de la oligarquía no temblara con ella, tendríamos muy en vereda muchos de los intereses que están sangrando al país. No se trata de hacer muchas más leyes. Tal vez tratando de aplicar en serio algunas de las buenas que se han hecho, producto, por lo general, de las movilizaciones y de los reclamos obreros y populares, bastaría.

Quien mire la Ley de Consejos de Salarios verá detrás a una clase obrera que se ponía de pie. Quien mire la Ley de Subsistencias verá, detrás de ella, a los grandes movimientos de la post guerra en 1947. Quien estudie la Ley de Colonización que, repito, no es mala, verá detrás de ella el gran clamor que desde el año 1935 se levantaba en el país.

Ahora el gran reclamo popular es que se termine con la hojarasca papelera y que se vaya a fondo. Eso es lo que ha querido el Frente Amplio y para ello contamos con todos los que quieran hacerlo. Por supuesto que no contamos con salvadores, con o sin uniforme. No creemos ni en el atentado personal ni en la obra personal de unos cuantos inspirados, por lo tanto, tampoco creemos en los inspirados con uniforme. Creemos, sí, en una democracia consciente, organizada, combativa, con la clase obrera en su médula, y solamente el que crea en la clase obrera y en el pueblo organizado podrá hacer verdad los postulados de Artigas.

Con ese criterio es que nosotros encaramos esa y otras leyes, y cuando pongamos en discusión nuestro proyecto de reforma agraria y de nacionalización de la Banca, veremos si de veras se quiere ir al fondo de los problemas o simplemente se quiere llegar como hasta ahora a un simple progreso manuscrito.

Muchas gracias señor senador Rath.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RATH. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En esta discusión de dos horas, en la que se ha tomado como pretexto este artículo, todos nos damos cuenta de que en lo que menos se tiene interés es en conversar sobre el artículo, sino que se quiere desarrollar el pensamiento de cada senador sobre un tema que es muy importante.

Volviendo al artículo en sí debo decir que lo único que establece es la creación de una Comisión. El decir que está en la jurisdicción del Ministerio de Economía y Finanzas no impide que el Poder Ejecutivo la integre como le parezca. Si lo quiere hacer con uno, con dos o con tres militares, puede.

De manera que la preocupación de cómo va a estar integrada no surge de este texto que habilita al Poder Ejecutivo a hacerlo de la manera que se le antoje.

Además, en cuanto a la jurisdicción del Ministerio de Economía y Finanzas fue solicitada por el Poder Ejecutivo, expresamente por escrito, cuando se trató esta ley. Aquí tengo lo pedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a nombre del Poder Ejecutivo. De manera que veo que hay correligionarios de Gobierno que son más realistas que el rey.

El Poder Ejecutivo, no ya en 1967 o en 1969, sino ahora, en 1972, hace dos meses, solicitó —acá está el repartido, lo tienen los señores senadores, es del 24 de julio de 1972— que el Cuerpo estuviera bajo la dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Eso es lo que ha recogido la Comisión. Para comodidad del Poder Ejecutivo no hemos puesto, ni siquiera, su integración. El Poder Ejecutivo afectará al cuerpo que se crea los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados.

De manera que si hay algún militar a quien el Poder Ejecutivo entienda especialmente habilitado para esta misión, puede hacerlo integrar la Comisión.

No advierto, en consecuencia, salvo lo que dije antes, la razón de esta discusión, como no sea exteriorizar puntos de vista sobre temas que trascienden del proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — He terminado y solamente propongo esa modificación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a tener que hacer uso de la palabra. En un momento solicité una intervención al señor senador Rath, no me la concedió.

SEÑOR RATH. — Me excuso, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Los compañeros senadores han visto que cuatro veces, por lo menos, el señor senador Michelini hizo referencia a la incongruencia de quienes habíamos sostenido, en la Ley de Seguridad del Estado y de Orden Público, la jurisdicción militar y quienes en estos momentos sosteníamos el régimen de la magistratura ordinaria.

Más, precisó, en determinado instante, que aludía, concretamente, a los señores senadores Paz Aguirre, que no estaba presente, y Washington Beltrán como los que más extensamente habían desarrollado la tesis.

Al respecto algo tengo que decir. En primer lugar, apuntó como argumento expuesto por nosotros, a la presunta debilidad o benignidad de los magistrados civiles. Ese argumento no lo dio ninguno de los miembros informantes de aquel proyecto de ley. Fue expuesto por el señor senador Montaner a título estrictamente personal, y me tocó a mí, en una o dos circunstancias, señalar ese hecho, que no traducía nuestro criterio sino la opinión individual del señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Es exacto.

SEÑOR BELTRAN. — En segundo término, veo con alegría que el señor senador Michelini, en una rectificación de conceptos, evoca el pensamiento y los dichos de Juan Andrés Ramírez. Tengo presente que cuando justifiqué la jurisdicción militar para determinadas actuaciones, señalé la opinión de grandes juristas de este país, claro que de 15 o 20 o 30 años atrás. Ellos fueron Abadie Santos, Amézaga, Cibils Larravide e Irureta Goyena, por lo cual merecí el reproche del señor senador Michelini en el sentido de que estaba trayendo vetustas opiniones, frente a la real actualidad del pensamiento de los que él citaba.

SEÑOR MICHELINI. — No es exacto.

SEÑOR BELTRAN. — Léalo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Diga toda la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El argumento mío —lo estuve leyendo hoy— vino a propósito de lo siguiente. El señor senador Beltrán reclamó que se interpretase el Código Penal en función de la actualidad vigente. Entonces sostuvo que esta época exigía una solución para determinados problemas distinta al criterio que se había sustentado mucho tiempo atrás.

Posteriormente, al cabo de muchas horas, trajo, en acuerdo de su tesis, la opinión de juristas que ya habían muerto.

Entonces, le expresé que me parecía —léalo bien— una incongruencia, una incoherencia que por un lado se dijera que había que adecuar la ley a la época que se vivía y por otro que se trajera la opinión, por muy valiosa que fuese, de gente que había vivido 20, 30 o 40 años atrás.

Si el señor senador quiere, mando solicitar la versión taquigráfica y la leo, porque es exactamente eso lo que ocurrió.

Cuando traigo a colación lo expresado por Juan Andrés Ramírez, eso tiene un sentido, señor Presidente. Es sumar a muchos argumentos que yo dí una opinión valiosa con respecto a la jurisdicción militar en general.

Yo no participo para nada de la tesis de que en 1972 o 1973 pueda entregárseles a los jueces una determinada aplicación de la justicia y quitársela en 1975 para volvérsela a quitar en 1976, etc. Con respecto a la justicia en sí misma, y a la independencia de los Jueces, hay principios que no reconocen ni países, ni climas, ni razas, ni religiones, ni épocas. Son permanentes y sirven para siempre.

Fue en ese sentido que lo cité, señor Presidente, y cuando afirmo que lo que el señor senador Beltrán dice no es exacto, quiero significar que la anécdota no es tal como él la cuenta. Yo la relato tal como la recuerdo y mandé buscar las actas para poder leer el párrafo correspondiente.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo.

Sostuve la tesis de que la norma general en la Constitución es que actúan los jueces ordinarios frente a los delitos comunes. La jurisdicción militar es de excepción. Esta comprende los casos de guerra y los delitos militares, dentro de los cuales podrían caber algunos delitos comunes.

Tomando el texto de la Ley Orgánica Militar y el Presupuesto por Programa de 1968 en lo que atañe a la competencia de la Armada, Fuerza Aérea y Ejército, señalé que la misión fundamental que allí se atribuye a las Fuerzas Armadas es sostener la Constitución, las leyes, la integridad territorial, la independencia y la soberanía de la República. Afirmé que esos bienes jurídicos estaban comprometidos en este instante y que al entregar su defensa a las fuerzas militares, cuando se atacaba aquellos valores, se estaba tipificando un delito militar. Pero un régimen de excepción, como es la jurisdicción militar, no puede extenderse por analogía, porque estos que estamos tipificando no son delitos contra las instituciones, la soberanía o la integridad territorial, sino contra la economía. Se me dirá que en algunos casos estos delitos contra la economía pueden convertirse en delitos contra la Constitución, las instituciones y la seguridad nacional.

Insisto en subrayar que la jurisdicción militar es un régimen de excepción y, en consecuencia, no puede extenderse por analogía. Si nosotros admitiéramos la extensión que quiere dársele al concepto de delitos contra la economía y en función de ello someterlos a la jurisdicción militar, porque en algunos casos puede estar afectada la independencia y la seguridad, como apuntó bien el señor senador Vasconcellos todo el código Penal tendría que entrar en la jurisdicción militar. Por ejemplo,

en el capítulo de delitos contra la seguridad pública, contra la salud (que son 20 ó 30), en la falsificación de monedas o de títulos de crédito, etc., se tipifican delitos que, en última instancia, pueden provocar una conmoción que afecte a las instituciones y a la Constitución.

Es decir que soy absolutamente consecuente, cuando frente a un caso de excepción, frente al texto constitucional, admito la jurisdicción militar. Pero el régimen de excepción, que tiene que ser de interpretación estricta, no lo extiendo por vía analógica.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quisiera contestarle al señor senador, ya que tengo en mi poder el acta de la sesión de este Cuerpo del 26 y 27 de junio de 1972, en cuya página 231 el señor senador Beltrán dice: "El Derecho, por encima de todo, es una cosa viva, dinámica, actuante, que tiene que ir adecuándose a los hechos sociales que se van transformando permanentemente, lo que obliga a esa adecuación". Luego, hace referencia al Código Civil redactado por Tristán Narvaja en 1878, diciendo: "En cambio, tenemos un Código Penal sancionado en 1934, pero el mismo, tan avanzado y tan maduro, hace nada más que cuarenta años, hoy ya es absolutamente inactual e ineficaz".

SEÑOR BELTRAN. — Pero yo me refiero a las nuevas figuras delictivas...

SEÑOR MICHELINI. — En función de eso es que yo le digo, cuando cita la opinión de Acevedo, Jacobo Varela, Cibils Larravide, Juan José de Amézaga, Irureta Goyena y Abadie Santos, lo siguiente: "No puede ser que la opinión sobre un Código que tiene cuarenta años la hagamos sobre la base del pensamiento de hombres muertos hace 40, 50 o 60 años. Digo, señor Presidente, ya que vamos a hablar sobre una cosa tan viva como es el Derecho Penal, que debe modificarse permanentemente y ajustarse a la realidad con plasticidad, según se dijo, no se pueden invocar opiniones de hombres que vivieron a principios de siglo o que dieron su pensamiento hace muchísimo tiempo".

Creo que a través de esta lectura surge bien claro que quien cae en contradicción evidente es el señor senador. En consecuencia, no rectifico mi opinión. Yo no hubiera intervenido, señor Presidente, si el señor senador Beltrán, con voz tronituante, no hubiese dicho que "rectificándose el señor senador Michelini"... No, señor senador; no se alegre, porque yo no me rectifico de nada. Le marqué una contradicción en aquella oportunidad...

SEÑOR BELTRAN. — El que habla con voz tronituante no soy yo, que acostumbro a usar un tono menor, sino el propio señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No vamos a derivar la discusión hacia el tono de voz. Créame, señor senador, que usted ha formulado declaraciones enfáticas y lo peor de todo es que muchas veces no las abona con argumentos.

SEÑOR BELTRAN. — No quiero incursionar en un viejo debate, pero, sin embargo, voy a dar alguna explicación.

Me referí en aquel instante a que el Derecho era una cosa viva, actuante, dinámica, que se ajustaba a una realidad social en permanente proceso de transformación y que, entonces, había delitos que en aquella época no se habían previsto y que había que prever ahora, con la misma fundamentación de los delitos económicos. ¿Qué dijimos, en nuestra posición de días anteriores? Que había todo un nuevo capítulo del Derecho Penal provocado por esta nueva realidad que estaba surgiendo. Lo que no admití es que interpretaciones sobre textos jurídicos viejos perdieran su validez, por el simple transcurso del tiempo afirmando que las mismas siempre tenían un sentido de actualidad.

Continúo, señor Presidente. Para mí, pues, aquí no hay ni incongruencia ni contradicción, sino consecuencia absoluta con lo que hemos obtenido.

Quiero hacer una brevísima referencia, en relación a la moción del señor senador Rath.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Beltrán dice que la jurisdicción militar es un régimen de excepción y yo afirmo que esto era así antes, ya que ahora tiene un carácter permanente y normal. Desde el día en que él y otros tantos legisladores le dieron su voto, dejó de ser un régimen de excepción, para transformarse —repito— en permanente y normal. Todos esos delitos, de ahora en adelante, sin excepción, son juzgados exclusivamente por la Justicia Militar.

Y digo, señor Presidente, que, hoy en día, se atenta contra la soberanía no solamente por las armas. No, señor Presidente, al contrario. Se conmueve un país mucho más o tanto como con las armas, afectando su economía. La prueba está en que nuestra República, ya vencida la sedición, según proclaman enfáticamente el Gobierno, se siguen padeciendo tremendos problemas. Y la conducción económica que se le da al país, con el aval de la inmensa mayoría del Partido Colorado, que es la que firma el Acuerdo y los grupos que responden, entre otros, al señor senador Beltrán, nos está llevando a la bancarrota. Hay, prácticamente, una cesación de pagos en el exterior, y en cuanto al prestigio del Uruguay, ni hablemos, ya que se está volviendo a aquella época en que estaban los blancos y los cheques por un dólar o por un dólar y medio rebotaban. Hoy estamos, prácticamente en la misma situación. Al respecto voy a citar el caso de los libreros, que nos visitaron en la tarde de hoy que no pueden prácticamente importar porque el Banco Central se quedó con el dinero, no lo giró, y ellos ya pagaron. Y esto está sucediendo así, en muchos renglones. Y Pluna, señor Presidente, está pasando avisos por la radio, estableciendo que quien necesita remedios, que los encargue al organismo, que se los traen de Buenos Aires. Y esto, ¿no es atentar contra la soberanía? Toda esta conducción económica que compromete gravemente al país —como muy bien lo decía recién el señor senador Enrique Rodríguez— ¿no es atentar contra la soberanía. ¿Tiene o no razón el Círculo Naval cuando establece que hay 5 o 6 formas de sedición? Según vemos, una de esas formas de sedición, debe ser juzgada por los militares: las otras 5, no. Esto, justamente, señor Presidente, es lo que yo anoto como incongruencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

Yo me opongo ahora, y me opuse antes, que a los militares se les entregue nada que no tenga que ver con su dedicación específica. La represión por las armas, la conducción de la lucha contra quienes atentan contra el Estado, eso, en manos de los militares; la justicia, lógicamente, en manos de los Jueces. Tan simple parece, que me gustaría que el señor senador Beltrán incursionase un poco en lo que es el atentado contra la soberanía, desde el punto de vista económico y, que por lo menos reconociese que también se ha evolucionado en esta definición.

Hoy hay maneras de quebrar un país, de conmoverlo, de vulnerarlo y de perturbarlo, sin necesidad de empuñar una metralleta. Y, justamente, esa gente, señor Presidente, va a ser juzgada por sus jueces naturales, que son los del fuero común, pero, en cambio, los otros, debido a la voluntad de una mayoría por supuesto grande dentro del Parlamento, pero con la intervención decisiva del señor senador Beltrán, caen bajo la jurisdicción militar.

SEÑOR BELTRAN. — Reitero una vez más que no hay tal incongruencia en mi posición. El señor senador Michelini insiste en sus argumentos y yo, por lo tanto, me remito a los míos.

Digo, sí, y lo mantengo, que consagramos un régimen de excepción.

El afirmaba que no había tal excepcionalidad porque se había convertido en un régimen permanente. Cuando hablo de régimen de excepción me refiero no al factor tiempo sino al elemento ámbito. Se aplica solo a determinados delitos y el resto pertenece a la justicia común, que sigue siendo, de acuerdo al texto constitucional, la regla en materia de jurisdicción.

En cuanto a la proposición del señor senador Rath, nada debo agregar a los contundentes argumentos esgrimidos en Sala. Solo preciso lo siguiente.

El señor senador Rath es miembro de la Comisión de Constitución y Legislación y su firma aparece al pie del proyecto. No aconsejo, por supuesto al señor senador Rath pero hubiera sido deseable que hubiese asistido a sus sesiones. Extraigo nostálgicamente la conclusión que habría sido muy útil, para la Comisión y para el Senado que estas observaciones del señor senador Rath se plantearan allí.

Por último, una precisión, ya que algunos señores senadores me han trasladado su inquietud frente al decreto del Poder Ejecutivo, del 29 de setiembre de este año, por el que se reestructura la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, preguntando cómo funciona ante el texto que vamos a aprobar.

Muy sencillamente. Esta Comisión, reorganizada en setiembre de este año, tiene su origen en un decreto dictado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Sancionado este proyecto de ley, la misma desaparece.

El Poder Ejecutivo, se apresura a reconocerlo —bueno es subrayarlo— al decir, entre los considerandos del decreto, que corresponde dictar normas que agiliten y doten de plena eficacia su actividad, en tanto no sea sancionada la ley que tipifique y pene los delitos socio-económicos.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — El señor senador acaba de hacer una afirmación, que creo que no va a poder probar. Dice que de acuerdo al Decreto de 29 de setiembre, por el que se creó esta Comisión de Represión de Ilícitos Económicos que acaba de integrar el Poder Ejecutivo, una vez que se apruebe esta ley, desaparece. Digo que no, porque esa Comisión de Represión de Ilícitos Económicos primitivamente fue creada bajo las Medidas Prontas de Seguridad, que en esta materia no han sido levantadas. Entonces, van a quedar en colisión, dos Comisiones de Ilícitos Económicos. Este es un hecho cierto. He estado horas para hacer esta pregunta, para que se me conteste si en verdad esta ley —en caso de que se concrete, y espero que sí— sustituye o elimina las otras creadas, repito bajo las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Esa misma inquietud a que se refiere el señor senador Erro, la tuvimos en una de las ocasiones en que el señor Ministro de Economía y Finanzas concurrió, no a esta Comisión de Constitución y Legislación sino a la de Hacienda. Le hicimos la interrogante expresa —consta en la versión taquigráfica, que no tengo acá, porque no es de esta Comisión, pero que se puede obtener enseguida, al señor Ministro de Economía y Finanzas, que concurrió no a esta Comisión de Constitución sino a la de Hacienda, y dijo, expresamente, que era su palabra y la del Poder Ejecutivo, que la promulgación de esta ley significaba la derogación del decreto que puso en vigencia el llamado proyecto Bayardo, en materia de delitos económicos. Como la Comisión a que se refiere el señor senador Erro, está dentro de esos decretos, no tengo ninguna duda de que el Poder Ejecutivo va a dejar sin efecto ese decreto al promulgar esta ley. Luego nombrará una Comisión invocando el artículo 16.

Puede nombrar las mismas personas, si quiere.

SEÑOR ERRO. — No me refería a eso; yo apuntaba lo otro.

SEÑOR ORTIZ. — Tenemos la opinión del Poder Ejecutivo y ante la reiteración...

SEÑOR ERRO. — Lo que hay es una promesa del Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR ORTIZ. — A nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ERRO. — Pero es una promesa. No quiere decir que desaparezca o no. También el Poder Ejecutivo lanzó a todos los vientos que si se aprobaba la Ley de Seguridad del Estado, cesaba la guerra interna, y las dos cosas siguen actuando en el país. De manera que no creo en las promesas que pueda hacer el Poder Ejecutivo. Por consiguiente valía la pena hacer la pregunta, ¿Qué seguridad tenemos de que habrá de convertirse en realidad? Veremos si el Poder Ejecutivo se ajusta a las palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si me permite, señor Presidente, voy a sugerir una pequeña modificación. Diría así, si los miembros de la Comisión no tienen inconveniente: créase dentro de la órbita del Ministerio... eliminaríamos la palabra jurisdicción.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: órbita, no parece un nombre muy jurídico; jurisdicción es más apropiado. Podría ponerse dependencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hago cuestión.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Creo que la observación del señor senador es ajustada, aunque no comparto la introducción de la expresión "órbita". Los Ministerios no tienen jurisdicción ni órbita. No tienen jurisdicción porque no juzgan y órbita es un término —que como bien dijo el señor senador Ortiz— no es de carácter técnico-jurídico. Por consiguiente, quiere decir que lo que tienen los Ministerios son facultades de conocer y resolver, que es otra cosa. Habría que poner "créase en el Ministerio de Economía y Finanzas" y nada más.

Si se quiere ser tan justo no hace daño que se ponga "jurisdicción" u "órbita".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor Presidente. Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar con las modificaciones formuladas. En lugar de "jurisdicción", "en el Ministerio".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR MICHELINI. — No, señor Presidente. Hay dos votos, por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — No he participado en este largo debate. Ya fueron bastantes largas las explicaciones en sostén de cada una de las posiciones de los señores senadores. Lo que quiero decir es que voto afirmativamente este artículo con alegría porque veo que por segunda vez se consagra, en forma más o menos parecida, una iniciativa blanca, que en oportunidad provocó críticas hacia su inspirador, que fue el consejero Alberto Heber.

Agrego, como aclaración de la discusión que llevó bastante tiempo, que si bien la Comisión, en el pasado gobierno nacionalista, se creó bajo la órbita del Ministerio del Interior, el decreto dice expresamente que fuera coordinada con el Ministerio de Hacienda. Cuando se designó el personal que debía estar a cargo o al frente de esta Comisión, fue tanto el del Ministerio del Interior como el de Hacienda.

Además, recuerdo perfectamente que las primeras personas designadas para integrar esa Comisión, fueron dos contadores del Departamento de Emisión del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a considerar el artículo 17.

SEÑOR ORTIZ. — No se si en el repartido figuran unas modificaciones que se hicieron. El inciso 2º, por ejemplo, en lugar de empezar diciendo "las facultades" tiene que decir "esas facultades". Y se suprime "a la administración".

(Ocupa la Presidencia el señor don Jorge Sapelli)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el aditivo propuesto por el señor senador Zabalza.

(Se lee:)

"Cualquiera de las Cámaras legislativas podrá promover ante el Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económicos, por la vía constitucional correspondiente, directamente o durante el transcurso de los trámites de las Comisiones a que se refiere el artículo 120 de la Constitución, las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con los delitos previstos en esta ley u otras vigentes o que se establezcan en defensa de la economía nacional. El Poder Ejecutivo comunicará al Poder Legislativo, para que lo haga saber a la Cámara denunciante, los resultados de las mismas dentro del plazo de 180 días".

En consideración.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entiendo que estamos facultados para nombrar una Comisión Investigadora sobre cualquier ilícito y lo actuado, luego podemos pasarlo directamente al Cuerpo Especial de Prevención o a la Justicia. Creo que con este artículo se está dando una facultad que ya tenemos.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nosotros no votamos esta disposición propuesta por nuestro compañero de Sector, senador Zabalza, por una razón de tipo estructural. Pensamos que esta Comisión no tiene personería ni actúa por sí, es, simplemente, auxiliar de la Justicia. La facultad de disponer la tiene la Justicia de Instrucción. Queremos ser especialmente cuidadosos en esto porque, después de la larga discusión realizada en oportunidad del planteamiento del señor senador Rath, circuló en Sala el concepto equivocado de que la Comisión de Prevención posee personería y actúa por sí. En realidad, es un mero elemento auxiliar de la justicia. Actúa únicamente a solicitud de la Justicia Ordinaria.

(Apoyados)

Además de esto hay otro aspecto sustancial que es que el Parlamento posee esas facultades. Los cuerpos legisladores tienen la facultad de investigación y la de disponer la forma cómo practicarla. Utilizar esa Comisión sería, prácticamente, restringir esa facultad. Por último, pensamos que esto que se propone va en contra del principio esencial de la separación de Poderes.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Reitero, contestando las observaciones de mi distinguido amigo, senador Santoro, que esta disposición busca aprovechar la experiencia de la Comisión especial. O sea, que se trata de colmar las insuficiencias e imperfecciones de las Comisiones Investi-

gadoras designadas por el Parlamento. Generalmente, no terminan sus investigaciones, nunca llegan a una resolución final por impotencia ni pasan los antecedentes a la Justicia. Todo esto ocurre porque no se pueden reunir los elementos necesarios por carecer de todos los elementos técnicos, a los que se refería el señor senador Vasconcellos, que existen en el Ministerio de Economía y Finanzas. A este respecto basta recordar lo ocurrido con la Comisión Investigadora sobre las actividades de las financieras del Senado. Fue un fracaso porque no se estuvo en condiciones como para arribar a un final satisfactorio.

Por otra parte, en la disposición votada sobre la creación del Cuerpo Especial, se dice que tiene por finalidad reunir los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarlo luego a sus superiores. Quiere decir que van a la Justicia pero con una firmeza probatoria más adecuada por su evidencia.

Además el artículo 17 dice que esa Comisión tiene la facultad de "asesorar cuando así se le requiera por parte de los organismos públicos". De manera que, se crea un mecanismo de asesoramiento que puede ser utilizado por cualquier sector del Estado y en consecuencia por las Cámaras, en cualquier momento, y se establece un principio de colaboración. No sólo el Poder Ejecutivo podrá reunir estos elementos, sino, también el legislador que tendrá la garantía de la seriedad de una investigación realizada por una Comisión singular y caracterizada por la circunscripción de sus tareas.

Se termina así, con la famosa teoría de las dificultades implícitas que no es admitida por muchos de nuestros legisladores, recuerdo la opinión del señor senador Echegoyen, que ha exigido siempre que se dicte una ley especial para realizar esta tarea de pesquisa y de investigación.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Quisiera que el señor senador Zabalza me aclarara el final de su artículo, "El Poder Ejecutivo comunicará al Poder Legislativo, para que lo haga saber a la Cámara denunciante, los resultados de las mismas dentro del plazo de 180 días". ¿A partir de cuándo empieza a regir el plazo? ¿Desde qué se comunica al Ejecutivo, o desde qué empiezan las investigaciones?

SEÑOR ZABALZA. — A partir de la comunicación al Poder Ejecutivo, señor senador.

SEÑOR SILVEIRA LIMA. — Si esto no se aclara el Poder Ejecutivo podría entender que el plazo empieza a correr desde que empiezan las investigaciones.

SEÑOR ZABALZA. — No tengo inconveniente en aceptar su modificación, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Creo estar de acuerdo en general, con el espíritu que, con seguridad, animó al señor senador Zabalza a redactar este artículo aditivo. Pero no lo veo claro en su redacción.

A mí me parece muy bien que la Cámara pueda hacer investigaciones paralelas sobre este tipo de ilícitos y ser asesoradas por esta Comisión. Sin embargo, no veo bien si ése es el sentido de la moción.

La Cámara de Diputados y el Senado pueden recibir denuncias graves sobre determinados ilícitos, nombrar una Comisión Investigadora y tener acceso a las pruebas que pudiera recabar esta Comisión Especial que se crea. Si ese es el espíritu del artículo, lo votaría, si no es así, desearía una aclaración.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

De ninguna forma las Cámaras pueden renunciar por ley a la potestad constitucional del artículo 120 de nombrar Comisiones parlamentarias para investigar.

Pero no es renunciar de sus facultades porque puedan considerar oportunas, en una de las etapas de la investigación de la Comisión parlamentaria, encomendar a la que girará en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, la realización de una serie de investigaciones en busca de documentos probatorios. De modo que continúa ella —por eso es la obligación de comunicar a la Cámara denunciante— para los fines legislativos o cualquiera de las finalidades que se propone al hacer la investigación. De modo que no excluye ninguna; o puede ir para que la termine la Comisión Investigadora o puede continuar su labor una vez sumada las penas quizás o tarea de la Comisión, que se proyecta.

SEÑOR HEBER. — De esa manera, no habría superposición de Poderes, porque la que juzgaría siempre sería la Justicia.

SEÑOR ZABALZA. —Así es, interesar también a la propia Cámara para fines legislativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer una observación.

Si el problema reside en que el Poder Ejecutivo debe comunicar a la Cámara la investigación, porqué no se hace la redacción en otra forma y se pone: en los casos en que las Cámaras Legislativas decidan hacer la consulta ante la Comisión, el Poder Ejecutivo comunicará. De esa forma, se está dando una potestad que está implícitamente dentro de las facultades legislativas. Habría que darle otro giro.

SEÑOR ZABALZA. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación formulada por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay que poner como que las Cámaras Legislativas "podrán", sino en los casos en que éstas decidan hacer el planteamiento ante la Comisión de Ilícitos, el Poder Ejecutivo comunicará.

SEÑOR ORTIZ. — O cuando la Cámara promueva, ante el Cuerpo especial, tal cosa, el Ejecutivo comunicará.

SEÑOR ZABALZA. — Sugiero que Secretaría ajuste la redacción.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Deseo expresar, señor Presidente, que no voy a votar esta moción porque comparto los fundamentos dados por el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, por Secretaría, de la nueva redacción.

(Se lee:)

"Cuando las Cámaras Legislativas promuevan ante el Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económicos, por la vía constitucional correspondiente, directamente o

durante el transcurso de los trámites de las Comisiones a que se refiere el artículo 120 de la Constitución. las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con los delitos previstos en esta ley u otras vigentes o que se establezcan en defensa de la economía nacional. El Poder Ejecutivo comunicará al Poder Legislativo, para que lo haga saber a la Cámara denunciante, los resultados de las mismas dentro del plazo de 180 días. a partir de la remisión de la demanda".

En consideración.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Podría decir, señor Presidente: dentro del plazo de 180 días a partir de la remisión de la denuncia.

De lo contrario, el Poder Ejecutivo puede esgrimir el argumento de que el plazo de 180 días va a correr desde que comienza la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 24. **Afirmativa.**

23

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Pediría de la gentileza de la Mesa que nos informara por Secretaría qué se votó con respecto al planteamiento formulado por el señor senador Rath, relativo a un artículo periodístico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó al Poder Ejecutivo, para que lo ponga en conocimiento del Fiscal.

SEÑOR ORTIZ. — Deseo expresar lo siguiente.

Este artículo fue publicado el sábado 7 de octubre y dice: "La Comisión de Legislación y Código del Senado está operando los últimos ajustes". De modo que ese artículo se publicó en momentos en que el Senado ya había votado en general el proyecto, porque lo aprobó el día jueves. Este es un artículo que, con seguridad, estaba escrito con anterioridad.

Con respecto al trámite dado, señor Presidente, consulto si es necesario pasarlo al Poder Ejecutivo, es decir, si el Senado no tiene personería suficiente como para iniciar la acción correspondiente.

Si fuera así, formulo moción para que fuera el Senado el que asumiera personería directamente a efectos de iniciar la acción correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este es un punto polémico que debería pasar a Comisión.

SEÑOR ORTIZ. — Sin perjuicio de lo que votó el Senado, de que el asunto pase al Poder Ejecutivo, solicito que se eleve también a la Comisión correspondiente para que se expida a la brevedad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Tiene razón el señor senador Ortiz. Si fuese una referencia a un señor senador, este haría una exposición en Cámara, se defendería e iniciaría las acciones pertinentes; pero, ¿no tiene el Senado posibilidad de iniciar la acción para que se pruebe lo dicho, de modo que funcionen las leyes correspondientes?

A pesar de los muchos ataques que se le han hecho al Senado, no recuerdo uno como éste, de esta naturaleza, que dice que el Senado está sometido a presiones en función de la nueva ley que tiene a estudio. Más allá de la afinidad de algunos señores senadores que comparten ideas de este tipo, convendría que, en forma urgente, la Comisión se expida para que el Senado inicie la querella correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo cierto es que existen dudas sobre este asunto. La Mesa se ha asesorado. Por lo tanto, si el Senado lo quiere dilucidar ahora, perfecto; pero la Mesa entiende que no puede tomar posición en este tema, por lo que sugiere su pase a Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿A efectos de qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que lo estudie.

SEÑOR MICHELINI. — Se correría el riesgo de que este asunto se eternice en la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que puede resolver el Senado, señor Presidente, es encomendarle a la Mesa que, en su representación, ejercite las acciones correspondientes.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Mesa, con los abogados de que disponga, establecerá la forma pertinente para formular la denuncia ante los estrados judiciales.

En una palabra: por decisión del Cuerpo, la Mesa, en representación de éste, ejercerá las acciones que corresponda.

SEÑOR MICHELINI. — El Senado celebra acuerdos, es titular de derechos, tiene la condición de persona jurídica, contrata con empresas, puede ser demandado; y con todo esto, ¿no puede accionar judicialmente?

Participo de la moción del señor senador Ferreira Aldunate. Si posteriormente, la Mesa encuentra dificultades para ejercer su función, en este sentido, será del caso que las plantee ante el Cuerpo, para resolver en definitiva.

Además, en la duda —y suponiendo que la misma fuese legítima— el Senado tiene que inclinarse por aquella tesis que configura una inmediata actitud en su favor, en defensa de sus fueros.

(Apoyados).

—Problemas de interpretación no pueden impedir, de ninguna manera, que el Cuerpo actúe en tal sentido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor presidente?

Por otra parte, si algo no puede ofrecer la más mínima duda, es esto.

Si los argumentos que sustenta la personería del Senado en el ámbito civil no fueran exactos —que lo

son— aquí se trata, en definitiva, de la simple protección en materia de delitos contra el honor. Y, naturalmente, quien tiene personería para ejercitar la acción es aquel que ha sido agraviado.

¿Cómo alguien puede sostener que el Senado —como tal— cuando se afecta el decoro del Cuerpo, no puede ejercer las acciones penales correspondientes?

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he oído, detenidamente, la lectura que se hizo de la nota; pero hace pocos días pedí el pase a Comisión de una denuncia enviada por un sindicato, en la que se señalaba que había legisladores representantes de determinados intereses, que impedían u obstaculizaban la sanción de ciertas iniciativas, o que procuraban sacar adelante sus propias tesis.

En este tema tenemos que manejarnos con mucho cuidado.

De la misma manera, yo pude haber pedido que la denuncia en cuestión provocara la actitud de la Mesa promoviendo la acción correspondiente, ya que tan grave era una cosa como la otra: en un caso el planteo provenía de un sindicato y, en el otro, de un diario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con la diferencia de que allí se acusaba a algún legislador determinado, y aquí se agravia al Senado como Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la otra, se acusa a la mayoría y a algún senador de defender intereses.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En aquellos momentos se decidió el pase a Comisión para que se estudiara la situación y ver si se configuraba un delito. Entiendo que estamos en casos similares.

25

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. — No he leído detenidamente la nota del periódico, ni tampoco, he escuchado la disertación que sobre el punto hizo el señor senador Rath. Pero creo que lo que hay en esto es un agravio genérico a cuyo respecto no se puede, así, de inmediato, encomendar a la Presidencia que ejercite las acciones que son del caso. Como medida de precaución, creo que sería conveniente, pasar estos antecedentes al arbitrio y decisión de una Comisión, para que ésta defina si tal gestión puede ser llevada a cabo, en nombre del Senado, de la manera sugerida. Pienso que podría estipularse un plazo de 48 horas para la producción del dictamen.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — La Comisión sólo tendría que analizar el problema jurídico, porque la voluntad del Senado ya ha sido adoptada y es una sola.

El problema lastima tanto, por la naturaleza de la denuncia realizada por un diario de la mañana que estimo, señor presidente, que el pase a Comisión no haría más que demorar las cosas.

Creo que habría que votar la moción de encomendarle al señor presidente el ejercicio de la función a que se ha hecho referencia; si él llegare a estar jurídicamente inhabilitado, vendrá y lo dirá.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor presidente?

Es para una cuestión de orden.

Me parece que la introducción de este planteamiento por parte del señor senador Ortiz no es, en estos momentos, pertinente. Todavía está en discusión el proyecto de ley que estamos considerando. Corresponde terminar con este asunto, salvo que se pida la reconsideración de todo lo tratado.

SEÑOR ORTIZ. — Debería haber dicho eso cuando fue el señor senador Rath el que hizo el planteamiento.

SEÑOR COSTANZO. — Fue en la hora previa.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — De hecho, el tema está planteado ahora y no vamos a entrar en exquisiteces de oportunidades.

Es evidente que este es un problema que afecta los fueros del Senado como Cuerpo, en la medida en que se están lesionando los límites constitucionales que fijan su autonomía, en el nivel de relación en el cual ejerce sus potestades, junto con la Cámara de Representantes y con la Asamblea General.

Repito que esto afecta los fueros del Senado, como órgano con la autonomía que como tal tiene. Y es su presidente —en razón de la autorización que se le otorgue por el Cuerpo— el único habilitado para ejercitar acciones en su nombre. Así, el presidente puede accionar, firmar contratos, refrendar actos o comunicados, etc.

Si el Senado —como se ha entendido— juzga que, como institución, se le ha inferido un agravio que configura, prácticamente, un delito y, por ello, plantea la posibilidad de su defensa, la única autoridad que puede ejercer la misma (y no puede haber ninguna duda, diga lo que diga el reglamento, porque es una potestad implícita que se da nítidamente) es la Presidencia.

No puede haber, entonces, ninguna reticencia desde el punto de vista legal, en cuanto a proceder de tal manera. Y la oportunidad, creemos que es, también, ésta. Y la cierta suspicacia que pudiera manifestarse en cuanto a la posición del señor presidente, no afecta, de ningún modo, la decisión del Cuerpo de encomendar a la Mesa el ejercicio de la acción.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — No se trata de un asunto de amor propio; pero el señor senador Vaz dice que no es cuestión de exquisiteces, cuando yo lo que estoy planteando es un punto exclusivamente reglamentario.

El señor senador Rath promovió el asunto relativo al artículo de un diario de la mañana, en la hora previa, y el Cuerpo adoptó resolución. Si ahora se quiere cambiar esa resolución, de esta manera, es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe explicar que el planteo del señor senador Ortiz fue hecho como moción de orden, cosa que puede concretarse en cualquier momento de la sesión.

SEÑOR COSTANZO. — Sí, previamente, se decidió la reconsideración de lo anteriormente resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ortiz plantea otra moción, que no es incompatible con la primera.

Preguntaría al señor senador Rath qué ocurre si el Cuerpo decidiera que el presidente tiene que llevar a cabo la acción, suponiendo que éste hubiera votado en contra de tal solución. ¿Se considera que, en esta circunstancia, la Presidencia puede asumir personería?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sólo puede, sino que debe; obedece su mandato. La única posibilidad de que el señor presidente creyera que no hay agravio, surgiría del hecho de que no hubiera leído la nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo planteo en esa forma y el señor senador lo puede comprender. Estoy planteando la hipótesis para tratar de ver el problema en su dimensión total.

SEÑOR BARBOT POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBOT POU. — Señor presidente: no hay necesidad ni siquiera de plantear el asunto.

El Senado, como órgano que es, es una persona de derecho público y como tal tiene los mismos derechos y obligaciones que las personas de derecho privado. Como persona de derecho público, puede ser demandante o demandado.

Ahora, ¿quién representa al Senado? El señor Presidente, tiene la voz cantante de este Cuerpo. Esto significa que el señor Presidente hará lo que el Senado le encomiende; no puede rehusarse a nada. En consecuencia, tiene que hacer exclusivamente lo que el Senado le indique.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: toda esta discusión es antirreglamentaria. Quien tiene razón es, evidentemente, el señor senador Costanzo.

Hay una resolución adoptada por el Cuerpo en horas de la tarde. Si se quiere revisar esa decisión y en vez de formularse la denuncia correspondiente ante el Poder Ejecutivo, decidirse que se haga ante el respectivo Juzgado de Instrucción o se den facultades al señor Presidente para que estudiando el asunto, indique cuál es la vía correcta, lo que hay que hacer es replantear el problema. Entonces, lo primero que debe resolverse es reconsiderar el asunto.

No podemos cortar, abruptamente, un debate, sin que una moción de orden, que tiene un sentido determinado y que significa la reconsideración de un punto anteriormente votado sea planteada debidamente. Esto parece elemental.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a votar la moción propuesta para que se inicien las acciones pertinentes, tal como se ha señalado, porque evidentemente esto es agraviante para el Senado.

26

Voy a pedir también que para la próxima sesión se reparta la denuncia formulada por el SUNCA, enviada a los legisladores, y que remití a la Mesa para que pasara a la Comisión respectiva ya que entiendo que allí existe, en términos similares, una acusación contra el Senado. Es decir que también allí hay un problema de fueros. Una vez repartido y que el Senado haya tomado opinión sobre el mismo, en la próxima sesión, propongo que se le dé el mismo trámite que se va a dar a esta denuncia que se ha formulado.

Hago moción concreta en ese sentido.

(Apoyados.)

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación, primeramente, la moción del señor senador Ortiz.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué pasa con la anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — No son excluyentes, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Al formular mi moción dije: sin perjuicio de que funcione la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Beltrán tiene algún reparo. La Mesa entiende que esta moción no es excluyente de la otra y por eso la pone a consideración. Si lo fuera, indudablemente, tendría razón el señor senador Beltrán en cuanto a que habría que revisarla. Pero si pueden quedar las dos en pie, pues mucho mejor.

SEÑOR ORTIZ. — Además, queda sobreentendido que si la Mesa al iniciar la acción, se encuentra con dificultades, puede plantear el tema en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota:)
—18 en 22. AFIRMATIVA.

SEÑOR BELTRAN. Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Como he votado por la negativa, no quiero que se interprete mal mi posición. Lo que correspondía era, o mantener la moción original, o hacer otra que la modificase.

El artículo del diario "La Mañana", debe tener, de inmediato, una réplica de este Cuerpo en defensa de sus fueros, que han sido agraviados. Y habiéndose suscitado el problema de cuál es la vía correspondietne —se indicó inicialmente el Poder Ejecutivo y yo creo que es otro, la Suprema Corte de Justicia— hoy le daríamos la respuesta encomendándole al señor presidente, con los asesoramientos que al caso correspondan y crea conveniente, reclamar, el cometido de llevar el problema a los estrados judiciales.

En consecuencia, mi voto negativo a la moción del señor senador Ortiz, no es renuencia a ir adelante, sino una disconformidad con el procedimiento seguido.

SEÑOR PRESIDENTE. — También deseo aclarar que no he votado favorablemente porque entiendo que un tema de esta naturaleza merece un estudio más profundo y creo que debe ser la Comisión quien lo realice.

Simplemente, esa ha sido la razón de mi voto negativo. En el otro aspecto, estoy de acuerdo en que se continúe con las acciones correspondientes.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente porque entendemos que como este criterio supone una innovación, nos parece que improvisar tan sorpresivamente, no es adecuado a las actuaciones de esta casa.

Por otra parte, advertimos que en el periódico no se hace referencia al Senado sino al propio Poder Legislativo.

En consecuencia, creemos que el caso debe ser estudiado en Comisión. Nosotros retiramos la propuesta de que así se hiciera y dejamos constancia de que, por parecernos no del todo adecuado el procedimiento, hemos votado negativamente.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador Vasconcellos que concrete su moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono, señor presidente, para que se retire de la Comisión respectiva, la denuncia formulada por el SUNCA contra integrantes del Senado y se haga el repartido correspondiente al Cuerpo, para que éste tome conocimiento de la misma y que una vez conocido por nosotros y formada nuestra opinión, se siga el mismo camino que para este tema, si se coincide en que hay agravio a los fueros parlamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. Afirmativa UNANIMIDAD.

29

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Yo hago moción, señor Presidente, para que se suspenda la sesión ordinaria de la tarde de hoy y también las reuniones de las comisiones. Son ya las 4 de la mañana, por lo cual me parece razonable lo que propongo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me voy a oponer, señor presidente, a la moción que acaba de formular el señor senador Heber.

Para la tarde de hoy está citada nada menos que la Comisión de Constitución y Legislación para tratar dos temas. La de la Asamblea General para tratar de tomar contacto con algunos problemas suscitados por la aplicación del decreto sobre suspensión de garantías individuales. A las 16 y 30, está citada la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, que ha invitado al señor Ministro del Interior a los efectos de entender sobre la denuncia formulada por el señor senador Ferreira Aldunate, con relación al Jefe de Policía de Flores. Me parece que son dos temas muy importantes.

En segundo término, señor Presidente, creo que no tiene sentido suspender la sesión ordinaria de esta tarde. Repetidamente hemos dicho que este Cuerpo trabaja poco y en la sesión ordinaria de la tarde de hoy. creo que se pueden tratar muchos temas que están demorados y que desde hace bastante tiempo no se pueden tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda al Senado que también hay 4 sesiones de Asamblea General.

SEÑOR MICHELINI. — También trabajaremos allí.

Al Poder Ejecutivo anterior, señor Presidente, le hicimos muchas críticas porque no enviaba proyectos al Parlamento. Sin embargo, al actual, no podemos hacerle esa crítica. Por el contrario, nos está enviando muchos proyectos de ley y las Comisiones tienen que trabajar y resolver esos temas por sí o por no. Lo mismo tiene que ocurrir en el Senado.

Somos muy celosos del prestigio de Cuerpo y creemos que el mismo se prestigia trabajando. Aunque a veces las sesiones se hagan largas y se susciten las naturales discusiones de carácter político, lo importante, señor Presidente, es que se vea el ánimo de trabajo que tiene el Cuerpo. No por trabajar en la madrugada de hoy, más horas de las que naturalmente parecía que iba a llevar este proyecto de ley, para mi constituye motivo alguno para suspender el trabajo de la tarde. Máxime si tenemos que venir para la Asamblea General. Lo lógico es que trabajemos en el Senado también.

SEÑOR HEBER. — Insisto en mi moción, señor Presidente y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
15 en 22. Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Parece paradojal que sea un senador de la oposición el que inste poco menos que a trabajar. Parecería que los más interesados deberían ser los senadores de los sectores que respaldan la acción del Gobierno. Además, cuando se está cuestionando lo que puede ser el prestigio del Cuerpo, cuando estamos reaccionando con acritud, podríamos decir. porque nuestros fueros están lesionados, en el mismo momento, nos tomamos una tarde de descanso. El trabajo no cansa a nadie.

Me cuesta creer, señor Presidente, que se incurra en el error de suspender una sesión porque hemos trabajado hasta las 4 de la mañana.

Solicito, en consecuencia, que se rectifique la votación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo, señor Presidente, aunque creo que el trabajo a veces cansa, creo que hoy de tarde, el Senado debe trabajar, entre otras cosas porque estamos citados para la Asamblea General y debemos concurrir. También se ha hablado del trabajo de Comisiones. El Senado, por su parte, podrá trabajar a un ritmo más breve, más acelerado, pero debe reunirse, teniendo en cuenta, sobre todo, que muy pronto habrá un día feriado que nos dará un día de descanso en la semana.

Yo pediría, en consecuencia, que en vez de postergar la sesión la realizáramos en la forma habitual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 22. Negativa.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Yo, señor Presidente, he votado por la afirmativa y me he ratificado en esta votación porque no comparto, naturalmente, el pensamiento del señor senador Michelini. Ya son las cuatro y media y va a seguir la discusión. Pienso que los problemas no pueden ser estudiados con la debida tranquilidad y atención bajo el efecto del cansancio. No creo que enlentezca para nada la acción de este Cuerpo el hecho de que podamos tener la posibilidad de estudiar los problemas antes de venir a Sala, y eso no va a ser posible.

Las Comisiones, si se desea, pueden realizar su sesión pero, lo que debe suspenderse es la sesión del Senado.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Yo rechazo, señor Presidente, los conceptos vertidos por el señor senador Michelini, en el sentido de que esta moción se propuso con el ánimo de no querer trabajar. Posiblemente, a estas horas no hubiera llegado la sesión si el Cuerpo hubiera tenido espíritu de trabajo puesto que recién comenzamos a considerar el tema alrededor de las veintidós horas. Creo que es lógico pensar que cuando el Senado lleva tantas horas tratando un tema de importancia para el país, ha ganado tiempo y ha trabajado. Las horas de trabajo, si se computan diariamente van a ser las mismas, si se suspende o no la sesión. Lo que ha ocurrido es que en lugar de considerar parte el día martes, lo hemos considerado por entero el día lunes. De modo que buscar otros resortes es nada más que hacer un vericueto para sacar algún provecho.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No sé a que provecho se refiere el señor senador, pero además, la referencia del señor senador Heber de que empezamos a trabajar en el Senado alrededor de las veintidós horas, es una referencia bien clara a la discusión del tema de Indagro. Llegamos a esa hora porque se discutió, durante mucho tiempo, nada menos que la expropiación de Indagro. Quiere decir que el Senado no perdió el tiempo, ya que, ni siquiera discutió problemas de carácter político, sino que se abocó a la consideración de una ley fundamental.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo había votado favorablemente la moción del señor senador Heber, pero, pienso, que si hay voluntad de trabajar, debemos hacerlo. Propondría que se suprimiera la hora previa para que hoy podamos abocarnos de lleno a tratar los asuntos importantes de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Les recuerdo a los señores senadores que la tarde de hoy será algo particular ya que hay cuatro citaciones de Asamblea General.

SEÑOR LENZI. ¿A qué hora empezaría la sesión del Senado de la República? Porque si a las 17 horas hay Asamblea General, a las 17 y 30, no va a empezar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado comienza a las 17 y 30 y las 17 y 45 es la hora de comienzo de la Asamblea General.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: yo he votado negativamente la moción formulada por el señor senador Heber pero ahora le pediría a la Mesa que se diera lectura a los asuntos que integran el orden del día de la sesión de esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que establece disposiciones complementarias en los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 340. Rep. 288).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

2º Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto ppdo. (Carp. 421. Rep. 321).

3º Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto ppdo. (Carp. 422. Rep. 322).

4º Se establece que los viáticos a otorgarse a los señores senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado, serán iguales a los que perciben los Ministros de Estado en iguales circunstancias. (Carp. 428. Rep. 323).

5º Exposición del señor senador don Zelmar Michelini sobre torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Ley por los que:

6º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254).

7º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970).

8º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos", no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092/971. Rep. 213/972).

9º Se establecen normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972).

10. Se dictan normas sober nacionalización de la tierra. (Carp. 275. Rep. 334).

11. Se prorroga la vigencia de la Ley Nº 13.873 que instituyó una Bolsa de Trabajo para el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite. (Carp. 348. Rep. 335).

12. Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230).

13. Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Reps. 149 y 149 (bis)/972).

14. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para atender los gastos que demande la reedición de tomos del Diario de Sesiones del Cuerpo que se encuentran agotados. (Carp. 495. Rep. 372).

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Decreto por los que se concede:

15. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario del Programa Nº 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad". (El plazo constitucional vence el 14 de octubre de 1972). (Carp. 1987/971. Rep. 338/972).

b) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1972). (Carp. 386. Rep. 339).

c) Pintor de 2da. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1972). (Carp. 387. Rep. 340).

ch) Funcionario de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1972). (Carp. 388. Rep. 341).

d) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1972). (Carp. 392. Rep. 343).

e) Jefe de Sección de 1ra. de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias. (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1972). (Carp. 1724/970. Rep. 367/972).

f) Oficial 2do. del Programa 1, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1972). (Carp. 1788/970. Rep. 368/972).

g) Inspector Técnico de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1972). (Carp. 150/971. Rep. 369/972).

SEÑOR ERRO. — Me interesaba, señor Presidente, que se diera lectura completa a la orden del día, porque, en la sesión de la tarde de hoy se podría dar el caso de que algún señor senador pidiera preferencia para un asunto colocado, por ejemplo, en el 14 o 15º lugar.

La lectura realizada nos indica que tenemos que trabajar. Es el mejor argumento contra la moción del señor senador Heber porque quince asuntos no pueden dejarse de lado.

Lo que no me convence, señor Presidente, es la actitud del señor senador Ortiz, que sé que es constructiva, que desea eliminar la hora previa. La hora previa es tan útil que, pienso que a lo mejor el propio señor senador Ortiz la tiene que ocupar hoy de tarde, si el señor Presidente nos trae noticias acerca de la posibilidad de iniciar acción contra "La Mañana" en la Fiscalía del Crimen. Puede haber un debate importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa es para que hagan uso de la palabra los señores senadores anotados.

SEÑOR ERRO. — Desde luego que yo no estoy anotado.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — No voy a votar, señor Presidente, la moción del señor senador Ortiz no porque no la crea conveniente —ya hemos visto que hay muchos asuntos importantes a tratar en el día de mañana— sino porque en su transcurso, los senadores hablan de cualquier cosa menos de los temas que deberían tratar. Por eso, me parece innecesario votar su suspensión, porque igual los señores senadores van a tratar todos los asuntos que deseen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — He votado negativamente, señor Presidente, porque no quiero limitar el derecho a hablar a algún colega del Cuerpo que desde hace cinco o seis meses está inscrito y que tendrá la ansiedad, legítima, de exponer su pensamiento en la tarde de hoy, antes de que sea tarde, porque, si hace tantos meses que están inscritos los temas pueden haber superado la vigencia que les dieron en determinado momento.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración los artículos aditivos propuestos al proyecto de ley en estudio.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Comprendo el propósito que mueve la presentación de estos artículos aditivos; pero, evidentemente, no podemos aprobarlos sin previo informe de la Comisión.

De su simple lectura advierto muchas incongruencias, defectos de redacción y de conceptuación jurídica. Confieso que no me atrevo a entrar a su consideración y análisis sin el previo análisis de la Comisión especializada.

Por consiguiente, formulo moción para que pase a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a oponerme a que se traten los artículos aditivos propuestos a este proyecto de ley.

En materia de régimen aduanero, existe una profusa legislación, y de la simple lectura de los aditivos propuestos surge que hay omisiones graves. Por ejemplo, se hace referencia a funcionarios policiales y militares, y no a los empleados aduaneros que tienen una función específica al respecto; se establece la autorización para actuar con estos funcionarios sin orden de allanamiento, incluso en los hogares, porque los establecimientos rurales también lo son para los que trabajan en ellos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Además, lo más grave es que el inciso 2º dice que se extiende 50 kilómetros la zona aduanera y la ley tal. Es muy grave y merece un estudio muy detenido, el extender una ley 50 kilómetros.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quienes conocemos el problema de la frontera, sabemos que esta ley, planteada de esta manera, puede constituir, en vez de una herramienta para la lucha contra el contrabando, un cheque en blanco para la arbitrariedad.

(Apoyados.)

—Creo que, en esta materia, tenemos que actuar con toda serenidad y, asimismo, buscar los medios de que no se convierta a la gente, simplemente, por decisión de un funcionario policial o militar, como se dice acá, en contrabandista.

Habría así, a simple vista, una serie de objeciones; pero yo entiendo que este problema está ampliamente legislado en nuestro país y debe ser armonizado con las distintas disposiciones. No creo que mejoremos la ley de Ilícitos Económicos incluyendo este problema que puede, inclusive, éste sí, actuar en la órbita de otro organismo y de otra jurisdicción, que no es la que nosotros hemos creado en esta ley.

Descarto, naturalmente, la intención de los señores legisladores que los han propuesto; sin embargo, creo conveniente la moción formulada de que ellos pasen a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Brevemente, señor Presidente, quiero manifestar que estamos dispuestos a comenzar el estudio de estos artículos.

Creo, como el señor senador Vasconcellos, que tienen algunos errores, pero fácilmente corregibles. Una vez presentados por los señores senadores Rath, Caputi y Jude, pienso que lo mejor de todo es estudiarlos, mejorarlos y perfeccionarlos si es posible y, por supuesto, aprobarlos. Para eso está nuestro voto afirmativo.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Quiero decir, en primer término, que tenemos, naturalmente, la inquietud de que se apruebe una ley sobre ilícitos socio-económicos, y se pase por alto el problema del contrabando de ganado, por su gravedad, importancia, su poderosísima incidencia sobre la economía nacional y, además, sobre los múltiples efectos en cascada, concatenados, que tienen que ver, no solamente con la economía del país, sino con muchas otras connotaciones ligadas, íntimamente, a la vida y al destino de nuestra República.

Hace unos días quedamos impresionados con una noticia aparecida en el diario "El País". Pensaba leerla, pero lo avanzado de la hora, me obliga, por elemental delicadeza, a ser sumamente sintético en este problema.

Quiero decir que se ha afirmado que, entre el mes de agosto de 1971 y el mismo mes de este año, se han contrabandeado entre 400.000 y 600.000 cabezas de ganado.

SEÑOR LENZI. — Empezó mucho antes de agosto de 1971.

SEÑOR RATH. — Desde luego que empezó antes; pero estamos dando las cifras actuales. Siempre existió. Este es un fenómeno de todas las horas.

No tomando el promedio de 58 % de rendimiento por cabeza, sino 200 kilogramos por vacuno, y tomando por base la cifra más baja, o sea, 400.000 cabezas de ganado, tendríamos alrededor de 80 millones de kilos de carne, equivalentes a 60 millones de dólares. Esa cifra sería excluyendo lo que corresponde a contrabando de ganado lanar.

Las cifras son muy elocuentes y no son necesarios los discursos para hacer una composición de lugar acerca de que ésta es una de las formas más importantes de ilicitud, y de efectos más perniciosos.

Nos extrañaría sobremanera que este tópico del contrabando de ganado, con sus múltiples derivaciones, no sea tratado en esta instancia.

Queremos hacer notar al Senado que no nos aferramos al texto presentado por nosotros; creemos que es perfectible, y ésta o cualquier otra forma, dentro de lo viable, puede ser considerada esta noche.

Queremos manifestar que estos 5 artículos que presentamos como aditivos, tienen su origen en su conjunto de disposiciones contenidas en el proyecto inicial enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, bajo el título de Ley de Seguridad Nacional.

Voy a transcribir, solamente, unas pocas líneas contenidas en la parte dispositiva de este mensaje, que dice así: "Algunas normas relativas al contrabando de ganado y sanidad animal, imponiendo severas sanciones, pretenden reflejar un aspecto de la violencia, la violencia económica que también perturba el orden público en circunstancias como las presentes. El Poder Ejecutivo, con ello quiere definir, claramente, que, en su concepto, la violencia, contraria al orden constitucional, no es sólo la armada, sino toda aquella que por las variadas formas de coacción social, económica o espiritual, tienda a destruir las bases de una nacionalidad constituida sobre principios de la libertad y de la democracia".

Esto revela la enorme preocupación que ha tenido el Poder Ejecutivo sobre este problema.

Señalo, asimismo, que este conjunto de artículos tiene su antecedente, además, en el Decreto 555 de setiembre de 1970, firmado por el Presidente Pacheco Areco y los Ministros César Charlone, general Antonio Francese, Juan María Bordaberry y Julio María Sanguinetti, donde se establecen algunos aspectos de la lucha contra el contrabando de ganado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR RATH. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hecho de que nos opongamos a considerar estos artículos sin informe, no significa, naturalmente, que no tengamos presente la importancia del tema del contrabando, desde la fundación de nuestra nación, o desde antes, hasta ahora.

Existen aspectos del contrabando, en nuestro país, que parecen increíbles. Recuerdo, por ejemplo, que en la Aduana de Montevideo, desde el año 1930, hay cosas depositadas, que recién en los últimos tiempos, y gracias a una iniciativa nuestra que se incluyó en la Rendición de Cuentas, pudieron ser rematadas.

Era la única aduana del país donde las ratas tenían el privilegio de usar cuello de piel, porque éstas estaban junto con los mármoles en algunos depósitos de la aduana.

Fue una lucha grande la que tuvimos en su oportunidad, con respecto a asesores jurídicos, para conseguir mandar al Parlamento, un proyecto, a los efectos de facilitar el remate de esos objetos viejos, lo que no logramos que se aprobara. En una rendición de cuentas, aprovechando una disposición sobre impuestos internos, que tenía, también, mercaderías en condiciones parecidas, conseguimos ampliarlo y se dio cumplimiento recientemente.

En este país, pasan hechos como éste.

Cayó un avión, allá por Treinta y Tres, y me dijeron que está totalmente desmantelado. Este país que necesita aviones, se permite el lujo de dejarlos en el campo para que lo saqueen.

SEÑOR ERRO. — No está desmantelado; está en perfectas condiciones. Yo estuve en Treinta y Tres y lo vi.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tengo otra información.

Inclusive, señor Presidente, podría haber sido utilizado por algún organismo, mientras el problema se dilucidaba. Pero, allá quedó en pleno campo y, según mis informes —de acuerdo al lenguaje aeronáutico— lo han canibalizado.

Esto toca otro aspecto, que es muy grave.

Existe una profusa legislación sobre esta materia, pero lo que fallan son los medios efectivos de represión. Acá, se va completamente al camino absurdo de que las personas no tienen la posibilidad de defenderse.

Se incauta el bien, el vacuno, el lanar o lo que sea, y va directamente al remate. No tienen la posibilidad de articular la defensa en ningún momento.

Cuando yo leí, en su oportunidad, ese decreto a que hace referencia el señor senador Rath, pensé que las personas que lo redactaron no conocían la vida de la frontera. Aquí estamos algunos que, aunque hace muchos años vivimos en la frontera —vine muy chico a Montevideo— mantenemos contacto con ella. Está, por ejemplo, el señor senador Machado Brum, que sabe muy bien que este decreto, lo único que puede fabricar son atropellos...

(Apoyados.)

—...y no en defensa del país.

La prueba está, señor Presidente, en que funcionando el decreto, se registran esas cifras que se han mencionado. De ser exactas, creo que nunca, en la historia del país, pasaron tantas cabezas de ganado para el Brasil. Yo creo que son exageradas por los brasileños, porque no es posible que 400 o 600 mil cabezas de ganado, hayan pasado por la frontera en la forma en que se hizo, sin que ninguna guarnición militar, policial ni aduanera lo tuviese en cuenta. Entonces, tendríamos que pensar en una corrupción muy grande, a la que todo el mundo cierra los ojos.

Se editó otro decreto, no recuerdo la fecha, por el cual los ganaderos eran los responsables inclusive del destino del ganado, y se buscaron procedimientos rápidos, a través de las ferias ganaderas, para que el ganadero no apareciera como responsable, aún en el caso en que el ganado fuera utilizado para el contrabando.

Esto, debemos tratarlo dentro de la legislación aduanera, que es profusa, con asesoramientos y los elementos necesarios para hacer efectiva la represión. Como lo señalaba el señor senador, esto está vigente, todavía, porque hay un decreto dictado bajo Medidas Extraordinarias.

Estimo que debemos tratar el problema del contrabando, señor Presidente, lo más pronto posible, en todas sus ramificaciones e importancia. Inclusive, debemos arbitrar otros medios para nuestros convenios con Brasil, a efectos de ver de qué manera podemos canalizar el derecho, desde el punto de vista económico, porque son factores económicos que están pesando en forma poderosísima, como todo el país sabe. Pero, aprobar un proyecto de ley, para incluirlo en esta forma, repito, es abrir un camino para la arbitrariedad y dejar en manos de un funcionario cualquiera el honor de muchas personas, además del perjuicio económico que pueda causarle. Si a una persona le sacan ganado, de cualquier clase que sea, y va directamente a receptoría, y ésta lo manda a un remate, y le entregan el dinero a otro, aunque se pruebe, después, que no ha habido contrabando, y que sencillamente se equivocaron, que el ganado estaba perfectamente documentado, el perjuicio causado, es imprevisible, no tiene posibilidades de solución.

Insisto, pues, que el mejor camino para tratar este tema en su profundidad, con todas las características que tiene, es pasarlo a Comisión. Quizás fuera conveniente que a esa Comisión asistan, no sólo el Director de Aduanas, sino los receptores de aduanas de las fronteras y algunos militares especializados para que den elementos de información.

Se han hecho algunos proyectos sobre control de ganado, que tampoco se aplican. Existe la necesidad de la colaboración de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que realmente responda al interés nacional.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RATH. — Con gusto.

SEÑOR JUDE. — Voy a hacer dos reflexiones.

La primera, es que, en realidad, el contrabando está determinado por una razón económica, que el señor senador Vasconcellos conoce perfectamente: la diferencia brutal de precios entre lo que se paga en el país y lo que se paga en el Brasil.

Ahora bien; esto de que le saquen el ganado, porque sí, no surge de la lectura de estos artículos, porque dice: "...movimiento de ganado, sin documentación correspondiente".

SEÑOR VAZ. — Pero es muy peligroso, señor senador.

SEÑOR JUDE. — Lo que es peligroso es que se admita el tránsito de ganado sobre la frontera, sin documentación.

Si esa premisa es aceptada por el Parlamento, es evidente que no habrá ninguna manera de contrarrestar la acción.

(Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador Rath?

SEÑOR RATH. — Con gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: tengo entendido que el señor senador Beltrán sugirió que el tema, por importante, fuera estudiado en Comisión, y por lo que veo estamos entrando al fondo del asunto. Vamos a votar la moción de orden, que es el pase a Comisión, o entremos a tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción del señor senador Beltrán. Solicitaron la palabra para discutir la moción.

SEÑOR ORTIZ. — Se está tratando el fondo del asunto. La Mesa debe llamar la atención.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería, señor Presidente, que quienes estamos solicitando el pase de este asunto a Comisión, somos partidarios de facilitar el contrabando hacia el Brasil. Existen disposiciones. El ganado no puede ser removido en la frontera, de cualquier manera. Hay muchas disposiciones vigentes.

Lo que modifica, sustancialmente, ese proyecto de ley, que recoge el proyecto dictado, es el sistema para hacer efectivo el remate del ganado. Acá se dice: "...que fuese sospechado de encontrarse en infracción aduanera". Después, pasa a receptoría, y dice: "...la receptoría ordenará, sin otro trámite, el remate de las haciendas incautadas, el que se efectuará en el local feria, donde no se encuentren en un plazo no anterior a 3 días hábiles. Es decir que no hay ninguna posibilidad de que el interesado pueda probar, de alguna manera, de que no hay tal contrabando. De hecho, ¿para qué sirve esto? Sirve para que si hay funcionarios honrados, que los hay, no puedan hacer todo esto, sin el contralor eficiente.

Si hay funcionarios deshonestos, que los hay, van a obtener un mayor beneficio de aquellos contrabandistas que están haciendo este negocio. La amenaza de sacarles el ganado para llevarlo a remate, puede crear situaciones tremendas y la verdad es que el país sabe que el ganado contrabandeado para Brasil durante muchos años, no fue siempre precisamente el ganado de los hacendados de la frontera. Hubo mucho ganado del sur y de todo el país que fue para Brasil.

Es cierto que hay ganaderos que tienen las mismas marcas de un lado y otro de la frontera. Son hechos conocidos. Pero hay disposiciones legales vigentes. ¿Vamos a improvisar, ahora, sobre la base de un mal decreto para solucionar un problema que ese decreto no ha podido resolver? Las cifras que se están mencionando, exactas o exageradas, indican que el decreto no funcionó bien.

Debemos entrar al fondo del problema del contrabando, pero entrar a fondo estudiando toda la legislación aduanera. Para eso tenemos que ir a la Comisión respectiva.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde el punto de vista formal, creo que tendrían razón los señores senadores Beltrán y Ortiz en el sentido de que habría que votar, pero, para hacerlo, se requiere una ilustración en cuanto al tema. Es un tema que lo conozco muy bien y tengo la pretensión de que lo domino, pese a que estoy un poco alejado de la profesión.

Hay aspectos muy importantes a considerar. En primer lugar, si existe una legislación que permita el contralor efectivo de la movilización de haciendas en la zona de la frontera. Es lo primero a dilucidar, la legislación de fondo. La hay, y muy buena.

Existe una Ley, la 12.147, de 22 de octubre de 1954, que fue laboriosamente estudiada por el Parlamento, que tiene alrededor de 35 artículos, en la cual se establecen todos los mecanismos de contralor de la movilización, que modifica el sistema originario que establecía una distancia de contralor de 15 kilómetros y mediante esta ley se hizo una especie de zona con delimitación geográfica donde está la relación de todos los requisitos que tienen que llevar los hacendados que están en esa zona, estableciendo la planilla del censo ganadero permanente, que determinan los mecanismos a seguir, las guías y removido; y se establece la forma en que deben actuar los organismos represivos aduaneros, policiales o militares.

Son disposiciones que regulan todo el tránsito y movilización de haciendas en la zona de fronteras.

Independientemente de esta ley de fondo, existe un procedimiento para hacer efectivas las sanciones en los casos en que se cometan los ilícitos. La legislación existe. Lo que ha funcionado mal ha sido el mecanismo represivo, porque en este país ha habido siempre contrabando, y de ahí también por qué frente a esta insuficiencia en el contralor se le ocurrió al gobierno anterior dictar una medida de seguridad que era prácticamente confiscatoria. Sólo podía ser válida como medida de seguridad, y en la medida que no fue levantada, funcionó. Es a lo que se ha referido el señor senador Vasconcellos y que se reproduce en este artículo. Estos artículos, como las Medidas Prontas de Seguridad, traerían procedimientos confiscatorios por cuanto eliminan toda la intervención jurisdiccional, llevando a situaciones yo diría casi de violencia privada en la zona de fronteras y a producirse remates casi absurdos de las haciendas apresadas o incautadas.

Este mecanismo que puede ser aplicado como medida de seguridad, este atropello, convertido en ley, no

sé que decir de él, pues no creo que sea serio legislar, legalizando una medida de seguridad absolutamente ilegal.

Ahora veremos algo en cuanto a la eficiencia.

Aquí no hay ninguna garantía. Esto supone la violación clara de la Constitución. No puede haber un procedimiento jurisdiccional en base a estas disposiciones. No creo que ningún Juez pueda permitir que esta ley funcione en los términos en que está redactada como medida de seguridad. Esto nos hace pensar en la necesidad de llevarla al seno de la Comisión y analizar la ley madre del 54 o para ver los defectos que pudiera tener, ajustar los procedimientos y corregirlos.

Independientemente está esta ley monstruosa que permite que se entre en un establecimiento, se saque el ganado, se lleve a la feria, y en tres días esté todo rematado y el dinero entregado a los aprehensores. Este procedimiento no ha impedido que pasen al Brasil 400 o 500 mil cabezas de ganado.

Si en régimen de Medidas de Seguridad, con toda la discrecionalidad que ello implica, igual se produce el contrabando, vemos que es totalmente ineficiente.

La ley existe. Hay legislación. No ha habido ningún Juez o fiscal que haya dicho que no hay ley. Pero aparte de eso, se creó la Medida de Seguridad, que también fracasó, pese a las monstruosidades que en sí contiene, pues el contrabando se sigue produciendo. El fenómeno del contrabando tiene que ser visto con una óptica distinta. Es un problema de precios, naturalmente, pero nosotros creemos, y por eso se ha planteado una interpelación en la Cámara de Representantes, que es ineficiente, también, desde otro ángulo. Hay falta de mecanismos de contralor represivo y ahí hay responsabilidad, pero no tiene nada que ver eso con esta ley. Todo lo que se relacione con el análisis de la ley tiene que ir a la Comisión, y ésta verá si es necesario o no corregirla. Estoy convencido de que no hay que tocar una coma y que lo que hay que modificar son los medios represivos de contralor en la frontera y el mecanismo regulador de precios de la carne.

Eso es lo que hay que controlar, lo que ha fracasado. Eso es lo auténtico, lo real. Por eso no tiene sentido que empecemos a debatir este tema porque creo que cada uno de estos textos nos daría para hablar una o dos horas. Nosotros, por lo menos, estamos en condiciones de discutir todos esos artículos propuestos como aditivos. No parece razonable que, a esta altura de la mañana, empecemos a debatir un asunto tan difícil como éste. Necesariamente tiene que regresar a Comisión. Es lo único sensato que a esta altura de la mañana podemos hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RATH. — Quiero ratificar un poco los conceptos que había manejado. Este es un problema de extensión. Dijimos que estábamos dispuestos a que esto experimente la metamorfosis a los efectos de hacerlo viable, de mejorarlo y de perfeccionarlo. Tampoco hacemos cuestión de que se trate esta noche; pero lo que sí entendemos es que no puede pasar una ley de delitos socioeconómicos sin un capítulo sobre contrabando.

Nosotros, humildemente, dijimos también —no somos especialistas en este tópico ni mucho menos— que hemos recogido del Mensaje del Poder Ejecutivo, que a su vez se inspira en el decreto que está algo modificado, estos conceptos. Ese Mensaje del Poder Ejecutivo es la Ley de Seguridad del Estado.

De modo que ese es un problema de contrabando subsumido dentro del capítulo de delitos socio-económicos pero también en la problemática nacional, tal como lo interpreta el Poder Ejecutivo. Nosotros, acorde con el temperamento del Poder Ejecutivo, lo que solicitamos —éste es un problema más motivacional que otra cosa— es que el tratamiento de este tópico esté incrustado dentro de la ley de ilícitos económicos.

Creemos que hay dos omisiones en esto. Uno de ellos es el problema de toda la legislación o del cuerpo de normas referentes a la libre competencia; pero creemos que ése sí es un tema de suma especialización y que está canalizado por la ley de libre competencia. Es el problema de los trust, de los carteles, de los monopolios, de los oligopolios, que constituyen un evidente abuso de poder económico, porque tienen su connotación socioeconómica evidente.

El otro capítulo es éste, pero no tiene necesidad de ser especializado y delaminado del espíritu y del concepto de una ley de delitos socio-económicos porque está subsumido dentro de la misma. Es el típico delito socioeconómico, pero además está magnificado por el hecho de la importancia, de la magnitud, del efecto. No hablo para aferrarme a este texto, yo que soy ignorante en este tema. Este es un problema de intenciones, el que no pase una ley de delitos socio-económicos, sin que haya un conjunto de normas actualizado.

Si bien hay antecedentes puedo referir otro más, aparte del que decía el señor senador Vaz, o sea la Ley Nº 1.377, del 31 de diciembre de 1877, porque no están actualizadas.

De modo que nuestro temperamento no es que no se discuta esta noche sino que el Senado tenga conciencia —como sé que la tiene— que por la magnitud de esta clase de delitos no puede estar delaminado, separado o exonerado, de toda la conceptiva que va comprendida en la ley de ilícitos financieros.

Entiendo que sí, que esto pase a Comisión, que se hagan todas las reformas que se crean convenientes, pero que no obstante quede subsumido como un capítulo de esto, como un hecho sustantivo de esto, porque tiene tanta jerarquía como el agiotaje y todas las figuras delictivas que están incrustadas en este problema, y posiblemente más. Cuando leemos la actualidad que tiene este problema, las informaciones explosivas que trae el diario "El País", los informes que proceden de las autoridades brasileñas que están exportando ganado uruguayo, que del cuántum de sus exportaciones se benefician, fundamentalmente, del contrabando que pasa del Uruguay a allí, y sean eficientes o no las normas con que han contado hasta ahora nuestro cuerpo jurídico, evidentemente tenemos que complementar ahora, o en otra oportunidad, este tópico en la ley de ilícitos económicos.

Esa es nuestra única aspiración.

Le concedo una interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — El señor senador Rath quiere plantear el problema en un reducto que estamos dispuestos a aceptar. Vamos a admitir por lo menos, provisoriamente, que no hay una legislación —yo estoy seguro que la hay— plenamente suficiente para ello. Quiere ubicarlo, repito, en un reducto punitivo. Requerir una sanción expresa para eso.

Pues bien, digo que existe la sanción. Está prevista en el Código Penal. El delito de contrabando está castigado en dicho Código, expresamente. Ahora, si lo que se quiere es aumentar la pena, es otra cosa, y se puede estudiar. No nos negamos tampoco a eso pero no creo que aquí, caprichosamente, podamos decir que le ponemos X años de Penitenciaría.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las disposiciones no dicen absolutamente nada de eso.

SEÑOR VAZ. — Las disposiciones no dicen nada de eso pero si el objetivo es punitivo, sancionatorio —y me parece que en ese sentido es coherente el señor senador Rath con el contexto de la ley que votamos hoy— si lo que se pretende es eso, lo único que habría que hacer sería aumentar la pena que ya tiene el delito de contrabando que está previsto en el Código Penal. A esos efectos, también, es menester que pase a Comisión. No creo que ganemos mucho en inventar una pena, porque sería cosa de improvisar. En todo caso pasará a Comisión y ahí se graduará la pena. Se verá cuáles son los factores de peligrosidad, en el criterio del Código Penal nuestro de la individualización de la pena, para determinar el monto de ella. Se verá cuáles pueden ser los agravantes en este caso. No me animo a improvisar sobre el camino una pena y los elementos agravantes, los índices de peligrosidad y la individualización de la pena. Preferiría que todo eso, fuera, naturalmente, a la Comisión. Insisto en que no hay otra salida que ésa para el mejor análisis del problema.

SEÑOR RATH. — Creo que no estamos en desacuerdo. Es lo que llaman los americanos la vía final común, que en este caso es combatir al contrabando con eficiencia.

Pero no nos basta que haya una legislación en la materia. Ya la había en materia de insolvencias societarias fraudulentas, de usuras, de agio y mediante este proyecto se le da coherencia y se las actualiza. Se actualiza de acuerdo a un tipo de legislación como muy bien lo dice la exposición de motivos tomando un pensamiento de Aftalión que tiene que ser una legislación flexible, dinámica y adecuada a la evolución de los hechos, de acuerdo a eso que tan bien dice el señor senador Ortiz de que primero está la vida y después está la ley. Esta vida transcurre muy rápidamente. El planteo transcurre con rapidez, y la ley tiene necesidad de ser adecuada permanentemente.

Creo que esto, por su gravedad, por su importancia, por la necesidad de adecuación, tiene que ser incrustado en este proyecto. De ninguna manera tenemos el capricho que sea en la noche de hoy y comprendemos la necesidad de que sea motivo de un estudio meditado en Comisión.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el señor senador Rath ha hecho un discurso de oposición en el cual ha pintado un estado calamitoso del país en esa materia.

SEÑOR RATH. — Si apoyo el proyecto del Poder Ejecutivo, ¿cómo voy a hacer un discurso de oposición?

SEÑOR TERRA. — Déjeme exponer mi pensamiento.

SEÑOR RATH. — Pero no trastoque los términos.

SEÑOR TERRA. — No trastoco nada.

El señor senador pintando los volúmenes de contrabando a niveles tremendos, parece que lo hiciera. Pero resulta que para eso se propone como solución un texto, que según sabemos está vigente como medida de seguridad.

Entonces ¿cuál es la conclusión? ¿Cuál es la ley? Esta ley, ¿es eficaz como tal? ¿Por qué no funciona como Medida Pronta de Seguridad? Se propone que rija lo que ya está rigiendo y el propio señor senador Rath nos dice que la situación es un desastre porque nunca hubo tanto contrabando como ahora. Por eso, la urgencia está en consolidar lo que está ocurriendo, esperando que modifique —por ser ley y no Medida Pronta de Seguridad— un resultado calamitoso. De ese modo, lo que se está poniendo de relieve es que no es defecto de la ley sino de la aplicación y ejecución que de ella hace el Poder Ejecutivo.

Por eso yo decía que el discurso del señor senador Rath es, no en su intención sino en los hechos, el discurso más opositor que he oído en el Senado, ya que está afirmando que la situación desastrosa de la República no resulta de la insuficiencia legal sino de la forma en que el Poder Ejecutivo ejerce su potestad.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Creo que el señor senador Terra se encuentra todavía bajo el efecto onírico del sueño en que estaba sumido hace alrededor de una hora, cuando hubo que despertarlo para que votara rápidamente algunos artículos de la ley.

No digo esto subestivamente porque el señor senador sabe la elevada opinión y el respeto que tengo por él. He leído con suma atención un gran libro del cual es autor, "Mística, Desarrollo y Revolución" que, a pesar de no compartirlo, considero demuestra su inteligencia y capacidad.

Lo que debo decir, sí, es que el señor senador Terra no tiene derecho a suponer en mí conductas ambivalentes. Si quiero hacer oposición, no voy a respaldar al Gobierno y, a la vez...

SEÑOR TERRA. — A pesar de su intención, señor senador.

SEÑOR RATH. — No; las intenciones y las conductas son una sola cosa. Nosotros somos solidarios con el Gobierno y si algún día le hacemos la oposición, será en forma clara y explícita, sin doble juego ni ambivalencia. No lo hemos hecho nunca ni lo vamos a hacer ahora.

Creo que no le asiste razón al señor senador en su afirmación, cuando venimos a sostener un proyecto del Poder Ejecutivo, que puede ser considerado bueno o malo. Yo no soy especialista en el tema ni tengo por qué serlo; solamente tengo la motivación o la intención de someter a consideración del Cuerpo el Mensaje de este proyecto de ley, para que le imprima las modificaciones que estime convenientes, que es una parte contenida en la ley de Seguridad nacional. Por eso creo que el señor senador Terra ha errado el camino.

Tampoco he hecho una crítica de la situación actual del país, aunque sé, como sabemos todos, que éste es un país subdesarrollado. No creemos que vivimos en el mejor de los mundos sino que es necesario realizar una larga e importante obra para hacer el difícil tránsito del subdesarrollo al desarrollo.

También sabemos que el contrabando es un hecho económico que debe ser considerado en forma estructural; reconocemos que las medidas represivas son una emanación del problema y que no son del todo eficaces. Además, sabemos qué es una ley real y qué es una ley formal, del mismo modo que existe una lógica viva que se diferencia totalmente de una lógica formal, como nos clarificó Vaz Ferreira. En la ley existe eso mismo, pero no sólo en nuestro país sino en todo el mundo.

Días pasados, se hablaba del caso de la legislación tan frondosa y proteiforme, anti-trust de Estados Unidos, que sufrió tantas modificaciones y cuyo tratamiento viene insumiendo diez años, sin que aún esté consolidada. Vale decir que éste no es un hecho nuestro, ni el contrabando es un fenómeno de este último año, ni yo estoy haciendo oposición. Son cosas que ocurren en todos los países y que están magnificados en naciones como la nuestra; pero tenemos la obligación de hacer lo posible cada uno, con la mejor intención y sin ambivalencias para solucionar la situación.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Veo que se ha llegado prácticamente a un acuerdo en el sentido de pasar este proyecto de ley a Comisión. Todo el mundo considera que este es un tema importante. Por más que existe una legislación al respecto —y suscribo las palabras de los señores senadores Vasconcellos y Vaz— y la aplicación de actos basados en las Medidas Prontas de Seguridad en la actualidad, sería conveniente revisarlas, especialmente ahora que están apareciendo publicaciones en los diarios recogidas de otras divulgadas en Brasil, no porque se esté realizando el contrabando en este momento.

Considero que en este momento no existe —me podrá ratificar o rectificar el señor senador Machado Brum — contrabando, sino la idea de que apenas el sol favorezca un poco a los animales, comenzará esa corriente tan perjudicial para el país. Antes de que llegue ese momento, tendremos que tener una legislación adecuada.

Actualmente, el motivo de la denuncia quizás sea de carácter interno en Brasil, ya que se está pensando en el precio que tendrá su propio ganado ante la posible invasión del que proviene del sur, es decir, de nuestro país.

Considero que es importante, por lo menos, revisar la legislación existente y por supuesto, ajustar los medios represivos. Quienes hemos vivido en un Departamento limítrofe, sabemos que el ganado no camina por la calle si no es con una protección oficial. Es con eso con lo que hay que terminar, instaurando medios represivos eficaces y ajustando la legislación existente. Como todos estamos de acuerdo en el pase a Comisión, allí habrá que trabajar para traer al Senado una modificación de la ley eficaz.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Antes de votar el pase a Comisión, quiero recordar a los señores miembros informantes un compromiso que han contraído en el Senado.

Cuando se trató en general la ley, insistimos en que había una omisión muy grave en ella, que era no penar el ilícito del monopolio. Di 8 o 10 ejemplos claros de monopolio, cuando se me pretendía contestar que había monopolio lícito e ilícito, conveniente o inconveniente.

Quiero convocar a los señores miembros informantes o al Senado para que, en el término más breve, tengamos una ley que refleje sanciones muy drásticas contra los ilícitos del monopolio que, prácticamente, son los que absorben toda la economía y la riqueza nacionales.

En cuanto al contrabando, "que para mí es un tema nuevo", declaro que en la Comisión trataré de ver de qué se trata. Recuerdo que cuando era niño, en una oportunidad me trajeron a la Barra y oí grandes discursos sobre este problema del contrabando; pasan los años, y sigo escuchando exposiciones sobre el mismo tema. Creo que si en estas horas que hemos consumido hablando del contrabando, hubiéramos tenido oportunidad de ver qué sucede en la frontera, habríamos anotado una cantidad de cabezas de ganado, que han pasado al otro lado, mientras nosotros estábamos pronunciando discursos.

La ley existe, la represión no se ha hecho y muchas veces los encargados de ésta han estado aliados de los que hacen el contrabando. Recuerdo que en la zona de Rivera había una persona que era Jefe o Subjefe de represión del contrabando, y terminó siendo uno de los líderes del contrabando. En esta materia hay hasta imponderables sicológicos que hacen que la gente adopte actitudes que resultan perjudiciales para la economía nacional.

Creo que ha estado muy bien que a las 5 y 30 de la madrugada hayamos cerrado este problema, dando por terminada esta extensa deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por los señores senadores Ortiz y Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

—Se va a entrar a la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre Ilícitos Económicos.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

DE LOS DELITOS ECONOMICOS. - SU TIPIFICACION

Artículo 1º (Agio cambiario). — El que con el propósito de alcanzar un lucro inmoderado, para sí o para un tercero, realizara actos tendientes a alterar el valor de la moneda o el funcionamiento normal del régimen cambiario, pudiendo ocasionar con ello un perjuicio a la economía nacional, será castigado con doce meses de prisión a diez años de penitenciaría.

Si el hecho descripto en el inciso anterior tuviera por objeto provocar el mal del delito, la pena será de veinte meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.

Art. 2º (Negocio ilegal de divisas de exportación). — El que omitiera negociar o verter las divisas provenientes de las exportaciones de bienes o servicios, de acuerdo con lo establecido por las normas legales y resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, en su caso, será castigado con diez meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Art. 3º (Fraude en la instrumentación de actos del comercio exterior). — El que mediante violación fraudulenta de disposiciones legales o administrativas, dictadas por autoridad competente, referentes a operaciones de importación o de exportación, ocasionare un daño grave o peligro de tal, al fondo oficial de divisas, será castigado con la pena de diez meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

La acción penal, sólo podrá ejercitarse en el caso de que la conducta del infractor resultara comprobada, al finalizar totalmente las operaciones aludidas en el inciso primero.

A los efectos de la presente ley se considera finalizado el trámite de exportación en el momento en que el exportador debe vender la divisa al Banco y el trá-

mite de importación en el momento del despacho provisorio o definitivo.

Art. 4º — Los autores y coautores de los delitos previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de esta ley, serán castigados, además, con multa del duplo al quintuplo de la ganancia ilícita obtenida. En caso de que dicha ganancia no pueda ser determinada con exactitud, la multa se graduará entre el 25 % (veinticinco por ciento) y el duplo del monto de las operaciones ilícitas.

En cuanto a los cómplices de estos delitos se estará, para las penas de privación de libertad y pecuniarias, a lo que dispone el artículo 89 del Código Penal.

Art. 5º (Insolvencia societaria fraudulenta). — El que para procurarse un provecho injusto, para sí o para otro, ocultara, disimulara o hiciese desaparecer, parcial o totalmente, el patrimonio de una empresa en perjuicio de un tercero será castigado con pena de doce meses de prisión a diez años de penitenciaría.

Art. 6º (Omisión de los funcionarios en denunciar delitos económicos). — El funcionario público que omitiera o retardara poner en conocimiento de las autoridades administrativas, si estuviese sometido a jerarquía, o penales competentes, en su caso, cualesquiera, de los hechos descriptos en los artículos 1º, 2º y 3º de esta ley, de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, será castigado con la pena de seis meses de prisión a seis años de penitenciaría e inhabilitación especial de dos a seis años. (Artículos 175 y 176 del Código Penal).

Art. 7º (Usura). — El que se hiciera dar o prometer por la prestación de dinero, intereses o compensaciones en dinero por cualquier concepto que superen las tasas fijadas como máximas por el Banco Central del Uruguay, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que cobrara gastos de administración o comisiones mayores a las fijadas por el Banco Central del Uruguay.

Cuando la contraprestación estuviere constituida, en todo o en parte, por servicios o especies que, avaluados de acuerdo con las normas de derecho común, impliquen que aquellos son convertibles en un valor monetario que exceda de las tasas de interés a que se refiere el inciso primero o los gastos y comisiones previstos en el inciso 2º de este artículo, la pena será aumentada de un tercio a la mitad.

Art. 8º (Agravantes). — Son agravantes del delito de usura las siguientes circunstancias:

A) La simulación, por cualquier medio, de las cantidades prestadas o a devolver.

B) El aprovechamiento de la necesidad, estado de apremio económico, ligereza o inexperiencia, del obligado.

C) La celebración de una compraventa, o promesa de compraventa, para garantizar la operación usuraria.

D) La aceptación o exigencia de recaudos u otras garantías evidentemente desproporcionados a la prestación o desnaturalizados en su función jurídica, como en el caso del cheque.

E) Que la prestación de dinero constituya actividad habitual del sujeto activo.

Art. 9º — En los juicios que se sigan por el delito de usura, los jueces, al pronunciar su fallo, tendrán libertad para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto, debiendo fundamentar en el fallo las razones que han formado su convicción moral.

Art. 10. — Deróganse a partir del momento en que el Banco Central del Uruguay de cumplimiento por primera vez, a lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley, los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914.

Art. 11. — Decretado el procesamiento por el delito de usura, quedará en suspenso la acción civil para el cobro del capital, intereses, compensaciones, gastos de administración o comisiones. En caso de sentencia condenatoria, pasada en autoridad de cosa juzgada, la acción civil quedará extinguida de pleno derecho.

En el supuesto de extinción del delito por gracia de la Suprema Corte de Justicia, sólo se tendrá derecho a reclamar civilmente la suma dada por capital. (Artículo 109 del Código Penal).

Los intereses, compensaciones, gastos de administración o comisión, deberán ser especificados documentalmente en forma expresa y con mención concreta de valores numéricos.

Podrá establecerse, en los documentos constitutivos de obligaciones que los intereses pactados se modificarán en las mismas oportunidades en que el Banco Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ley, fije nuevas tasas.

Es nula toda estipulación en contrario o que desconozca, directa o indirectamente, lo dispuesto en los incisos anteriores.

Art. 12. — Cuando en los delitos tipificados por esta ley se encuentren implicadas como autores, coautores o cómplices personas jurídicas, los Directores, Síndicos o Administradores de las mismas, serán también considerados en ese carácter, según las circunstancias del caso.

Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable para aquellos Directores, Síndicos o Administradores que hayan dejado constancia en actas de su voto negativo a los actos incriminados o prueben de manera fehaciente su oposición a los mismos o resulte que no tuvieron conocimiento de los hechos ni intervención en ellos.

Decretado el procesamiento de cualquier Director, Síndico o Administrador de una persona jurídica por los delitos tipificados en esta ley, quedará automáticamente suspendido en sus funciones. En caso de sentencia condenatoria, el Juez de la causa deberá expedirse además sobre la inhabilitación para ejercer dicho tipo de funciones en personas jurídicas, pudiendo establecerla por un término de seis meses a cinco años, con descuento de la suspensión preventiva sufrida.

II

DE LOS COMETIDOS DEL
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ARTICULO 13. — El Banco Central del Uruguay, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, organizará los registros de contralor de precios de exportación e importación, para verificar la coincidencia entre los valores reales y los declarados en tales operaciones.

El exportador o importador, podrá demostrar —en caso de diferencia— que el establecido en su negociación responde a operaciones reales.

Este contralor no tendrá efecto suspensivo sobre la negociación.

Art. 14. — El Banco Central fijará periódicamente las tasas máximas de intereses que podrán percibir las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, pudiendo establecer diversidad de tasas, únicamente en función del destino de los préstamos y de la oportunidad del pago anticipado o no de los intereses.

Asimismo, y con respecto a las instituciones de crédito, el Banco Central fijará, en las mismas oportunidades, los máximos a percibir por concepto de compensaciones, gastos de administración y comisiones.

En ningún caso los valores fijados tendrán efecto retroactivo.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Banco Central del Uruguay procederá a efectuar la primera fijación de los valores a que se alude en los incisos primero y segundo de este artículo.

III

DE LA PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 15. — Las resoluciones por las que se fijan las tasas de intereses y compensaciones, comisiones y gastos de administración, a que se refieren los artículos 7º y 14, serán dadas a conocer en circulares del Banco Central del Uruguay, que se publicarán en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la Capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás circulares, relacionadas con el gobierno de la moneda y el comercio exterior, serán publicadas en el Diario Oficial.

La publicidad indicada en los incisos precedentes determinará el comienzo de la aplicación de las resoluciones a los solos efectos de la responsabilidad penal.

IV

DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y NORMAS PROCESALES

Artículo 16. — Créase en el Ministerio de Economía y Finanzas, un Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económicos para la investigación de los ilícitos descriptos en la presente ley, el que actuará siempre en función de auxiliar de los Jueces de Instrucción, a quienes comunicará —previamente a cada actuación— los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarlo a sus superiores (artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 2.435, de 27 de mayo de 1896).

El Poder Ejecutivo afectará al Cuerpo que se crea, los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados para desempeñar cometidos de indagación de los ilícitos previstos en esta ley.

Art. 17. — A los efectos del cumplimiento de sus cometidos dicho Cuerpo tendrá las siguientes facultades:

A) Las establecidas en los literales "a", "b", "c" y "d" del artículo 53 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Esas facultades se entienden sin perjuicio de las normas que consagran el secreto de los profesionales universitarios.

B) Instruir el expediente administrativo con las investigaciones pertinentes a la materia de su competencia y, en su caso, remitirlo directamente, a sus efectos, al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno, en Montevideo, o al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente del Interior de la República.

C) Comunicar las conclusiones de las investigaciones que realiza a los organismos públicos afectados por las comprobaciones efectuadas.

D) Prestar la colaboración que le requieran los Jueces competentes en las causas relativas a los delitos previstos en esta ley.

E) Asesorar, cuando así se le requiera, a los organismos públicos y proponer las reglamentaciones y medidas que la experiencia aconseje.

Art. 18. — El Cuerpo creado por el artículo 16 solicitará a los Jueces de Instrucción de Turno de Montevideo y, en su caso, a los Jueces Letrados de Primera Instancia en el Interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

A) Entrada y registro de hogares.

B) Entrada y registro de locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados.

C) Registro, examen o interceptación de la correspondencia comercial de los particulares —sea epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie— cuando se estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de los delitos tipificados en esta ley.

Art. 19. — El Juez competente podrá en el auto de procesamiento o durante el proceso, y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial (apartado final del inciso 2º del artículo 9º del Código Penal), sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 1º de esta ley. En aquellos casos en que su presencia signifique graves dificultades para la averiguación de los hechos, el Juez podrá designar un interventor.

Art. 20. — Cuando las Cámaras legislativas promuevan ante el Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económicos, por la vía constitucional correspondiente, directamente o durante el transcurso de los trámites de las Comisiones a que se refiere el artículo 120 de la Constitución, las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con los delitos previstos en esta ley u otras vigentes o que se establezcan en defensa de la economía nacional, el Poder Ejecutivo comunicará al Poder Legislativo, para que lo haga saber a la Cámara denunciante, los resultados de las mismas dentro del plazo de 180 días a contar de la remisión de la denuncia.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

31

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quisiera aclarar una pequeña duda. Pediría que la Mesa me informara cuál es la resolución adoptada en materia de entrega de las versiones taquigráficas corregidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 24 horas de plazo, luego de haberlas recibido en sus domicilios los señores senadores, no contando los días feriados, entre los que se incluye el día sábado.

32

SEÑOR SANTORO. — Desearía una información, señor Presidente.

¿Es comunicado de inmediato a la Cámara de Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Puede ser comunicado inmediatamente.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Pido la palabra, para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, por respeto y consideración a los señores senadores, dado lo avanzado de la hora, no he hablado en esta oportunidad sobre el tema del contrabando. Cuando llegue el momento, con mucho gusto me ocuparé del asunto, en lo que me corresponda y en lo que sé del problema.

Nada más.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 5 y 31 minutos, presidiendo el señor **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Caputi, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Jude, Lenzi, Machado Brum, Michelini, Montaner, Ortiz, Rath, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos y Vaz**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1972 — Núm. 18924

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	69.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260 00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500 00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2 200 00
1971	(1.er semestre) ...	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	600 00
1966	....	"	300.00
1967	....	"	2.460 00
1968	....	"	3.500 00
1969	....	"	3.300 00
1970	(1.er semestre)	"	2 400 00
1970	(2.o semestre)	"	2.000.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00	" " 5.000.000.00	....	" 21 000.00	" "
" " 5.000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 23.500 00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 26 000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28 500.00	" "

Incrementándose en $ 5.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA FINOCCHIO de SORRIBAS (S.452,972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23341 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAIS o PAIZ GARCIA (S|330|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10,pub. 23418 Nov.23-v.dic.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATALIA o ATALIA MAURICIA CORONEL de PINTOS (S|406'972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23428 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNHARD o BERNARDO ROSENFELD o ROZENFELD KARSZ. (S 482|972). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23134 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA BUBIS BEIDERMAN o BIEDERMANN de STOCK, (S 500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23132 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIO SINTES o SINTES SOSA, (S 422,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 23100 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ (S|412|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22904 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN DARIO BOGO o BOJO PADIN (S|318|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22903 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GOMEZ. (S 504|972). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22809 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARROYO BERRETTA. (S 506|971). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. noviembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1). $ 1.800.— 10,pub. 22752 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR SERVELLO de LLUGAIN (S 364|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10,pub. 22802 Nov.15v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUSARO o FUSARO SCARAMELLA (S 384,972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. noviembre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22601 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA VILLALBA FIGUEREDO o EMA MARIA VILLALBA FIGUEREDO de PAOLILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22604 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEIRA, (S 320|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22457 Nv.14v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416 972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURNES TURNES. (S 424|972). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20805 Oct.25-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DAVID o DANIEL D. LURA VILLANUEVA, (S 370|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20716 Oc.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBEN o RUBEN SIERRA SCHOEPF (Ficha E 1.780|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23473 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO NESTOR APARICIO FERNANDEZ (Ficha E|258|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23343 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR GERONIMO COUSTE GALAZZI (Ficha E|2.048|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23344 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA ALVAREZ o ALVAREZ BLANCO, (Ficha E 2.470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10,pub 23135 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HUGO COUDERC GIANELLI o GIANOLI (Ficha E|2.238|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22905 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BESIO de FOURNIER (Ficha E|2.222|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22906 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO PEREZ (Ficha E|2.236|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22909 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MOLFESE de URBINA (Ficha E|2.538|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22908 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BAIZAR SARTARIAN de YAPOUDJIAN o YAPONDJIAN (Ficha E|2.418|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22911 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o JOSEFINA FRANCISCA ELVIRA RECINE TERENZI (Ficha E|1.454|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22910 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO TATO LORENZO (Ficha E|2.548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22912 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO ENRIQUE o ENRIQUE MARKUS FREUDN o FREUND (Ficha E|2.608|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22920 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIÑALS ROSELLO (Ficha E 2.058|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22913 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRACCO de GHIONE, (Ficha E 2.542|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22812 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGEL LARICCIA, (Ficha E 2.446|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22813 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KONDROT de STANEVICIUS (E 2.378|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22606 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO AUGUSTO ALEGRIA (Ficha E|2.386|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todescaini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22654 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ASCENSION PALLAS MALGOR o GLADYS PALLAS (486|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23503 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO CASCIOTTI MORICHELLI (426|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23383 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO (482|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23385 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DUARTE (282|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23386 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUGENIO CARDILLO, (514|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23382 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERVETTI de BAUSERO o ADELA EMILIA SERVETTI SERVETTI de BAUSERO (456|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23380 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO OLMOS (162|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23391 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERRARO GONZALEZ, (558|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23175 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARBERO de BORDONI, (458|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23176 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CARLOS BAUTES o BAUTES FRAGA, (266|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23177 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE COVETTA FARIOLI, (468|1972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23178 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CLERIA ISEGLIO de ROLANDO, (564|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23179 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBA o ROBA BOTTERO, (504|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22854 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERNANDEZ de PEREZ ALONSO, (474|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22855 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO GASPAR NOBLE, (488|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22856 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SALSAMENDI PINTOS, (544|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22857 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS PUIGDOLLERS VIADE, (538|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22858 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CARRERA PUJULA, (508|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22859 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SAMPAYO (532|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22663 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REZENDES (534|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22667 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DONAMARI

o DONAMARI MENDEZ de PIETRA (420|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22671 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI o ALCIDES ULISES CONTI MARTINEZ (382|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22672 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GONZALEZ o JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ (S|458|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23504 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE [illegible]DULA PARNIZZARI (S|416|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23345 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH DOMINITZ GRABER (S|338|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23393 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHEMENDY ARDANZ, (S 408|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23180 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARO GIACONA o GIACCONE o ANGEL FERRARO (S|414|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23006 Nov.21_v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUDELINO CIMA (S 428|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23010 Nov.21_v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICO SIMON (S|398|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23037 Nov.21_v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN ISERN PONS, (S 400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22842 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO PRIETO de SANTIAGO, (S 562|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22843 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA REBAGLIATTI o REBAGLIATI de TORTEROLO (S|154|60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22663 Nov.17.-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PEDRIDO RIVAS (S 368|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22657 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CELESTE CAPURRO (S|380|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22662 Nov 15_v nov.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO MEDARDO MAC DONALD TERRADAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23475 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23474 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22807 Nv.17-v.dic.29, Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO LAPROVITERA SARUBBO o PEDRO LAPROVITERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22816 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JORGE CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22815 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21071 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PERA SICCO, (S|412|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23412 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN DORESTE de FERNANDEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23411 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO RIZZO (S|138|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23433 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA COPELLO o COPELLO GOMEZ de BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23434 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR VIÑOLY de PELLIZER (S|440|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23435 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LANDRI CASABURI (S|486|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23436 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA IBARBURIS de LIGRONE (S|292|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23437 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH o EDITH MINNIE BYRD o BIRD de PAULSON (S|240|972), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23438 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA ELZAURDIA o ELZAURDIA ALZAGA S|464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23440 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA VAZQUEZ o VAZQUEZ LOPEZ de SANGUINETTI (S|476|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23432 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIERA ALBANO (S 404|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22771 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA AMAVIL DIAZ de FERREIRA, (S 434|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22762 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LUISA PIEMONTE o PIEMONTE BORGONOBO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22759 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO TROLIO GARCIA, (S 450|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22757 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS EMILIO SILVERA, (S 274|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22737 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOICOECHEA, (S 382|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22772 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LUIS SEGUNDO BADO o BADO ZITA, (S 446|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22502 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o BARONE de DONATO, (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dc.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO STRATA (A|506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23506 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA PIMIENTA (A|194|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23377 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NELSON IRIGOIN (A|234|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23379 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERZ KUGEL o HERZ NAFTALY KUGEL o HERZ NAFTALY KIGEL o HERMAN KIGEL (A|450|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22982 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRONISLAWA RISCOWNA o RISKA o RISCA de ZADROGA o ZANDROGA y VALENTIN ZADROGA o ZANDROGA (A|308|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22983 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA CARRANCIO de PEDRIDO, (A 462|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22852 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BLAS VARELA RODRIGUEZ o GREGORIO BLAS VARELA (A|418|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22332 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ZULEMA EUGENIA SPERONI o ESPERON de COSTA, (A 454|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22489 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MONTES o MONTES ACOSTA, (A 384|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22545 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIME SOBOLEF, (A 374|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20766 Oct.25-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SERVETTI HARRIAGUE (F. 6|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23476 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO LORETO RODRIGUEZ (F|858|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23316 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PIÑEYRO o PIÑEIRO (F|484|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 233316 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO AMADO o AMADO RODRIGUEZ, (F 882|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23137 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEON MINETTI (F. 872|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22913 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS (F. 892|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22915 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA IRABEDRA de SARAVIA (F. 854|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23068 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA BASTERRECHEA de FRESNO, (F 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22818 Nv.17-v.nv.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA MENDAÑA ZIMMER y FLORA MENDAÑA ZIMMER, (F 874|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22820 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JAVIER MUSSIO GRISOLLI y EMMA BONAPELCH RAFFO de MUSSIO, (F 886|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22822 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WLADIMIRO SITKEWICH, (F 868 bis|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22823 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RUBEN CASSOU ARRIZABALAGA, (F 480, 972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22753 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 848|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21487 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29.
Feb.1.ov.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIO PEREIRA AQUINO o CANTALICIO PEREYRA AQUINO, (A 320|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23141 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARRAU (A 322|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22607 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MEGRO CARBALLO (A 324|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22603 Nov 15-v nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA FUK o FUK de KUSIAK, (A 180|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22576 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMANO BENITEZ (S|127|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23470 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE de BASABE CASTELLANOS (S|359|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23340 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILDIPA PUGLIESE de ROUX (S|291|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23342 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URSULA o URSULA BENITA REGO de SOLER (S|327|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23426 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GIANNATTASIO, (S 347|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23133 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHAVES o CHAVES CARDOZO, (S 203|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22808 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MORGENSTERN SZRIFT, (S 129|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22810 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENEAS o ENEAS JUAN VILLA o VILLA BORDELLI o BARDELLI, (S 319|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22811 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA o SILVERA TECHERA (S|241|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22603 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPS TAMBUSSIO (S|342|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22600 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DO BRITO DE MARIA (Ficha E 2.841|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23471 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ (Ficha E 2.753|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23472 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO EASTMAN MONTERO, (Ficha E 2.909|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23136 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ISABEL LEUNDA LEITES (Ficha E|2.905|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22907 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA o PEDRO SORIA RODRIGUEZ, (E 2.557|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22814 Nv.17-v.nv.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CLEMENTE FERNANDEZ, "Herencia yacente" (Ficha E|3.601|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22605 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO o CIRIACO EPIFANIO PLACERES y MARIANA EPIFANIA ELHORDOY o ELHORDOY de PLACERES (401|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22993 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEIGA o FEIGA FANI SLOMOVITS o SLOMOVITS de BLOCH (385|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22997 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VECCHIO o ALEJANDRO ALFREDO VECCHIO (397|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22998 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PINTOS de GOLMAR (389|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23003 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ECHAVE (Ficha 329|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23004 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER CUNEO, (387|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22860 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEGA SABEJEIRO, (391|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22861 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION JOU de PLA, (367|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22862 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GONZATTO (321|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22674 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIO HENRIQUE BRAEM DA SILVA (S.397|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23009 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO NESTOR SEIJAS, (S 271|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22845 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO SILVA (S 295|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22665 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO CARMELO ALBARRACIN (S|241|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22666 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO LEOPOLDO ARDINGHI ABBO, (S 217|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22401 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO AGUSTIN o RICARDO JOUBANOBA CASTRO; MARGARITA ANGELA o ANGELA GONZALEZ ARBELAIS de JOUBANOBA o ANGELA GONZALEZ de JOUBANOBA y EDUARDA BEATRIZ o EDUARDA VEATRIZ o BEATRIZ ITURBURU de JOUBANOBA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23469 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO TEOFILO MENDIETA o TEOFILO MENDIETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22817 Nv.17-v.nv.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA PEREZ, (S 493|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23431 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BAGATTINI, (S 195,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 23430 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA o MARIA CLARA ROCHA DE LEON BARRETO o DE LEONIDAS BARRETO o DE BARRETO, (S 489|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23416 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JANKO PODREABARAC o PODREBARAC o PODREVARA o PODREBARAK o PODREBARA o PODREBARAC SOPCIC o SOFCIC o ZOPICHE, (S 429|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23417 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELQUIADES TOLOSA o TOLOSA VARESSE, (S. 475|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 22761 Nov.21.-v.dic. 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HERNANDEZ, (S 479|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 22760 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARMANDO COIROLO, (S 393|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22755 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RUCCHI ROUK o ROUK o ROUSCA, (S 191|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 22756 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO CANALE DAPELO, (S 379|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 19212 Oct.2.-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LLORENS de CARBO, (S 359|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22754 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO OLIVERA GOMEZ, (S 453|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22773 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANSELMI de MEDINA, (S 361|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 22766 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROSALES, (S 371|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 22768 Nv.16-v.nv.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRACCO de MORONI (A|215|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23505 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROLANDO LIMA RODRIGUEZ (A|415|72) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23567 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO STEVENANZIO (60|333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23005 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEJBA KARSZ o KARZ o KARCH, (A 409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22853 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTIGAS o EDUARDO JORGE ARTIGAS, (A 559|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23374 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SILLA de AMATO (A|447|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22677 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CELIA PORTA o PORTA de MAZZA (A|561|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 22680 Nov.15-v. nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21518 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FARIÑA GARCIA, (61|188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20770 Oct.25-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO VIDAL, (F 773|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23138 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO ZITTO de CASTRO (F. 783|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22917 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA CARDEILLAC de MUÑOZ (F. 657|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22914 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO FANTAUZZI CALCAGNO (F. 759|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22996 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA CABALLERO LLACUSA de BIANCHINO (F. 761|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1/ de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22995 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROUTIUN HERGATACORZIAN YACOUBIAN o JACOUBIAN (F 691|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22819 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MEROLA de MORETTI, (F 703|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22821 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MIGUEL CANOSA OLLER, (F 729|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22458 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN o FLORENCIO OSLAR u OSZLAR, (A 627|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23348 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO ENRIQUE LISSIGNONI o LISSIGNOLI, (A 431|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23139 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MARTI PEREZ, (A 603|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23140 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o WIKIENTY ZARKO o ZARCO (A|581|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22919 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SANCHEZ GARCIA (A|577|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22918 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CAPONI MURISICH o CAPONI MURISSICH o CAPPONI MURISSICH (A|617|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22945 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta-

vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|653|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTILA o BERTILA DOLORES SERAFINA BARNES de SANCASSANO. (A 579|72); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22824 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDUARDO CASANOVA. (A 623|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22825 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVEL QUINTERO BOVE. (A 571|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22826 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GUIDOBONO (A|615|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22608 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BENITEZ de MENDEZ. (A 591|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22459 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES TEOTINO HERNANDEZ. (A 367|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22460 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO IRIARTE GORRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23085 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23084 Nv.22_v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 22733 Nv.16-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CABRERA y MARIA ESTHER GARCIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresa Viva. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22453 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GOTTARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22734 Nv.16_v.nv.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SITO RAGOZZINO o RAGOZINO de RUSSO, (Ficha civil N.o S 181|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23121 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO MANUEL PUGA SORIA, (Ficha civil N.o S 169|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23120 Nv.22_v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN VIGNOLI ZUGARRAMURDI, (Ficha civil N.o S 198|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 23119 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ AÑON, (Ficha civil número S 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23118 Nv-22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA CELESTINA BORRA DE MORENA, (Ficha civil N.o S 137|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1972. — Marta Elichiribeherty Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23117 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CONSTANTINO VOLONTE SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23116 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ALONZO BIRRIEL, (Ficha civil número S 177|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23115 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO FUENTES o EPIFANIO ISAAC FUENTES GONZALEZ, (Ficha civil N.o S 183|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23122 Nv.22_v.dc.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA REMEDIOS ROCCA, (Ficha Civil N.o S|182|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22491 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUIS REBELLATO FERRARO, (Ficha Civil N.o S|189|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22492 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIA VITALE de FASSANELLO, (Ficha Civil N.o S|191|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22493 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LILIO CABRERA VIERA, (Ficha Civil N.o S|73|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22494 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERNANDEZ PEREZ, (Ficha Civil N.o S|174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22495 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO MARTINEZ, (Ficha Civil N.o S|184|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22496 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORTEROLO FUENTES, (Ficha Civil N.o S|119|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22497 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO SANCHEZ CALANDRIA, (Ficha Civil N.o S|160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22498 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión

de CIPRIANO JUSTINO SILVA o SILBA, (Ficha Civil N.o S|175|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22499 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ENCARNACION o LUISA CORONADA YANIERI o YANIERO de PINTADO, (Ficha Civil N.o S|161|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22500 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RABELLINO o RAVELINO o RABELINO BEIRO o VELGA (Ficha Civil N.o S|190|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22501 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GREGORIO GINI GILARDONI, (Ficha 299|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 18 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23222 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de UVERFIL JUAN RISSO FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22956 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEGARD o HILDA STECHER KNAUS o KLAUS (Ficha V N.o 406|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23026 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BADANO BOREANI (Ficha V|145|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21066 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o PEDRO BARTOLO GAVEGNO NIGRO o NIGRI o NEGRI (Ficha 364|V|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 21085 Oct.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VENANCIO ALONZO o ALONSO GONZALEZ (Ficha 393|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23486 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GONZALEZ (Ficha 279, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23489 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GIRALDI (Ficha 413|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23490 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO GUTIERREZ (Ficha 409|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23491 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FACELLI o FACHELLI BALDA (Ficha 412, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23492 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CODILIO u ODILIO u OVIDIO BELTRAN (Ficha 394|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23487 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DE LEON PEREZ (Ficha 410 V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23488 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha 408, Ficha V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23095 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA LEIRA, (Ficha 402|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23096 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOCADIO NICOLINI OLIVARI, (Ficha 398, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 22736 Nv.16-v.nv.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRINEO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23387 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MILINDRE de IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23389 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA SOUZA FLEITAS (Ficha N.o 591|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22941 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINALDO HEBER PICA DIEZ, (Ficha número 582|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22798 Nv.17-v.nv.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA TAROCO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23390 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO ALVES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23388 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENEMENCIO o DEMESIO o NEMESIO SUAREZ o RODRIGUEZ y EULALIA RODRIGUEZ de SUAREZ (Ficha N.o 597|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22942 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EVA CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 14 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23032 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CELINA SOSA de ARGENZIO (L.o 5, F.o 272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 10 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23033 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DULCE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 9 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22724 Nv.15-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 9 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22725 Nv.15-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 9 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22726 Nv.15-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ROQUETA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23080 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL VIGNOLO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23079 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BATTELLI de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23057 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLO o LUIS MARIA BARTOLO DIAZ de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23058 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA LONG DE VIGLIELM y CESAR AUGUSTO VIGLIELM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23056 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA RAMONA MARANETTO de MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23054 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO PIZURNIA VELIZ o VELEZ, (Ficha 448, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23198 Nv.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO PIZURNIA VELIZ o VELEZ, (Ficha 448, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 23198 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CASTO ALZA GOMEZ, Ficha 505|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de octubre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22461 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CELESTINO SIRI, (Ficha 512|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22462 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ASUNCION MEDINA PAULO (Ficha C N.o 452, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23195 Nov.22.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PISANO GANDOGLIO, (Ficha C N.o 467, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de octubre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22895 Nv.17-v.nv.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR MAXIMILIANO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23462 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23461 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MACIEL de PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23460 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMELINDA FENELA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23459 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA CABRERA de NUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23458 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARCELINA o JUANA MOREIRA de PALLARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22580 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ECHEVARRIA o CHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22581 Nov.15-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORALES DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22582 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO EUDORO BALADON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno(30 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22715 Nov.15.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22714 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EXEQUIEL MOREIRA MARTINEZ o FLORENCIO EXEQUIEL MOREIRA o FLORENCIO EZEQUIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 27 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22955 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOUSTAUNAU de CABRERA o VIRGINIA EUGENIA LOUSTAUNAU BOURGEOIS de CABRERA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22954 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELLARIA SALGADO de BERHOUET o MARIA CANDELARIA SALGADO CARDONA de BERHOUET o MARI AC. SALGADO de BERHOUET o MARIA S. de BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jórge Cristetch Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22953 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PLAZA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22952 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22951 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OLIVERA o FELIPE OLIVERA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22950 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MESA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22949 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23041 Nov.23.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL MU RAÑA MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23040 Nov.23.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PABLO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23037 Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23038 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD o SOLEDAD GUARNALUCE de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23039 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FIGUUEROA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23042 Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO TURIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23043 Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DOMINGO SILVA GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23036 Nov.21-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA ELISBURU LECAROZ de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22792 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BATISTA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22793 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CLAUDIO CARDOZO CARDOZO o CARDOSO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, junio 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22794 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 22795 Nv.17-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NELLY ALLEGRETTI MUNOC de PEREZ citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22590 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ACOSTA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22591 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE MARIA LARRAÑAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22592 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RAMONA PAZ LOPEZ de MELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 18 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22593 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BUGLIO MORENO de SALOMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 18 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22594 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22589 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENJASMIN o BENJAMIN BENOYT o BENOIT FUREST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22588 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA SANCHEZ de BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22587 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DURAN BIAGGIONI o BIAGIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 22586 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherba se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SASTRE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22585 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MESA de MARTINO o MARIA ANGELICA MESA ROSES o MARIA MESA ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 3 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23207 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 4de octubre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 23208 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23209 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VIDAL CORDOBA o AURELIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 14 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23211 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PINTOS de PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23210 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REYES BASERGA o JOSE BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23212 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUTIERREZ o GUTIERREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 23213 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO CEDRES o CEDREZ RICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23214 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23215 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANGEL BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23216 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTEBAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23217 Nv.22-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento de don TANUS SAAR CHALITA, ocurrido en esta ciudad el 11 de setiembre de 1971, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 4.300 20|pub. 23218 Nov.22.-v.dic.5.
Dic.22.-v.dic.29.
Fef.19-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA SUAREZ de GEIDO o AGRIPINA GERTRUDIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 7 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22720 Nv.15-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MONTES DE OCA o JUAN ANTONIO FERNANDEZ o JUAN ANTONIO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 7 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22719 Nv.15-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMIREZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22571 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA RIJO de PEREZ o JUANA o JUANA GRACIANA CABRERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23066 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ NUÑEZ o JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23064 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARMESTO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.800.— 10,pub. 23065 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANY o FANNY o FEIGA FEJGA SPRINGIEL o SZPRINGIEL de OSTASZYNSKI o de OSTRASZYNSKI y ZELMAN OSTASZYNSKI u OSTRASZYNSKI NARKUNSKY o NARCUNSCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 20|pub 20342 Oct.17-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO FIRPO (L.o 27, F.o 457, N.o 773) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23164 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VALENTIN BUSCHIAZZO (L.o 27, F.o 463, número 798) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23163 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS GARAFONI MARTEGANI (L.o 27, F.o 464, N.o 802) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23161 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FORTUNATA o FORTUNATA BOZZO BICO de GARRASINO (L.o 27, F.o 464, N.o 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23160 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLAVARINO, (L.o 27, F.o 462, N.o 793) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22549 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROBERTA BUONO GUARIGLIA de SLEYMAN, (Lo 27, F.o 460, N.o 787), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub 22550 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GREGORIO MACHADO, (L.o 27, F.o 455, N.o 768), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22551 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAPRIO de PIZZICHILLO. (L.o 27, F.o 462, N.o 794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22552 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARY ATALA de CHUAYRE (L.o 18, F.o 107) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23162 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 17 de 1972. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23257 Nv.23-v.dc.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23028 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PROFUMO GERLACH o IGNACIA ESTELA PROFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23259 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SERENA BUENO de RODRIGUEZ o ANA SERENO BUENO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23252 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO REYES YO u HORACIO LEON REYES YO (F. B.213|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23030 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL SILVEIRA o RAQUEL SILVEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23029 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFORA CELIA PIRIZ de MANDAGARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23083 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SCHIAVO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22964 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLETO o CLETO RAMON CABRAL o CABRAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1972. — José R Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22963 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA DEL CARMEN JAUREGUIZAR SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23019 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ASTRIGILDO CORREA ACOSTA o CORREA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 7 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23018 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TORIBIO SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 7 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23017 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINO GIL DE LOS SANTOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23015 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23016 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMERICA VICO de DIVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23401 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DAVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 23402 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILMA MORAES de CONTI o IRMA MORAES de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23403 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, GUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23262 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 22368 Nv.13-v.dc.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO o RAMON HERACLIO BERRIEL, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de abril de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22730 Nv.16-v.nv.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23419 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVEIRA o SILBEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 23420 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA DENIS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23422 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAROE EUSEBIO MACHADO GOYENOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 23421 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TABEIRA de PEREZ o DAMIANA R. TABEIRA o RAMONA DAMIANA TABEIRA o RAMONA D. TABEIRA o RAMONA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23423 Nv.23-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTINA MAGALLANES de MIER o MIEREZ y EVARISTO ELBIO MIER o MIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23424 Nv.23-v.dc.6.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SUC. CARLOS MARIA FONTANA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas se comunicará al promitente comprador o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de su promesa de compra-venta del solar de Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado.

Plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en Catastro el 19 de agosto de 1953, N.o 1.639.

WASHINGTON SADI URBAN, solar 1A manzana 1B padrón 12 m|á.

Plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8 de junio de 1940 N.o 153 padrón 292.

CARLOS RODRIGUEZ DUHALDE solar 14 manzana 4.
2) $ 10.500.— 15|pub. 22385 Nov.13-v.dic.1.o.

OFICINAS BADEM
(Ituzaingó 1483 P.o 2. Esc. 14)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Pedro Tatarian Alallian: solar sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1.463 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana 150 (Balneario Playa Hermosa).

Asdrúbal Waldemar Pérez Figueredo: solar sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1.463 m|á., señalado con el N.o 2 de la manzana 140 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 12.600.— 15|pub. 21883 Nv.6-v.nv.24.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 2, solar 19: José Enrique Sotelo padrón 37.584 ma.

Manzana 10, solar 22; Juan Angel Delgado Rubí, padrón 37.584 ma.

Manzana 14, solar 7; Ana Susi Alvarez y Hugo Melgarejo, padrón 6.166 ma.

Manzana 15, solar 8; María del Carmen Elia Pereira y María del Carmen Denis Arévalo, padrón 6.166 ma.

Manzana 18, solar 1; Nelson Daniel Acosta Mondueri, padrón 6.166 ma.

Manzana 22, solar 12; Enrique Antonio Falco y Alba Iris Posse de Falco, padrón 6.166 ma.

Manzana 25, solar 1; Irma Rivadavia Yanes, padrón 6.166 ma.
2) $ 16.800.— 15|pub. 22693 Nv.15-v.dic.5.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 la FINANCIADORA AGRARIA S. A. (en liquidación) avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta de Ampliación Pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 44.424 m|a, plano del Agr. Mario A. Bula de abril de 1957.

Solar 15, manzana B, Francisco Hugo Arijón.

Solar 8, manzana D, Próspero Aloy Ledesma Tabárez.
2) $ 8.400.— 15|pub. 22000 Nov.7-v.nov.27.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 VALLARTA S. A. avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa de Ampliación Pueblo Abayubá 9.a sección de Montevideo, padrón 44.427 m|a plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 9 de julio de 1968.

Solar N.o 15 Juan Cáceres.

Solar N.o 19 Lorenzo Ackermann.

Solar N.o 34 Ilda Teresa Mary Macagno.

Solar N.o 45 Isidro Quesada.

Solar N.o 52 Eugenio Leopoldo Echevarría Vera.

Solar N.o 56 Juan Pedro Giménez.

Solar N.o 58 Joaquín Cabrera Rodríguez
2) $ 10.500.— 15|pub. 21888 Nov.7-v.nov.27.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones.

Nelly Mercedes Díaz Aguiar de Grisi, solar 28 manzana 44 padrón 787.

Juan Maldonado solar 4 manzana 31 padrón 547.

Hugo Ademar Santos González Pascual, solar 4 manzana 61 padrón 1.111.

Carlos Nelson Laino Spósito, solar 11 manzana 62 padrón 1.129.

Sonia Dutra Gopar solar 13 manzana 67 padrón 1.235.

Olga Nellys Aires Elmini de Rivas, solar 6 manzana 71 padrón 1.304.

Justino Abrante Cabrera Pacheco solar 6 manzana 72 padrón 1.325.

Juan Luis Turpia López solar 11 manzana 72 padrón 1.330.

Olga Nelly Aires Elmini de Rivas solar 8 manzana 74 padrón 1.355.

Graciela Licia Silvera Alamón solar 4 manzana 77 padrón 1.399.
2) $ 16.800.— 15|pub. 23427 Nov.23-v.dic.14.

3-Convocatorias Comerciales

LA REPUBLICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de diciembre de 1972 a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de directores suplentes; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 14).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (Artículo 15).

Esta asamblea quedará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. No alcanzándose ese quórum a la hora indicada, sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (Artículo 16). — Por el Directorio, Luis M. Gianlupi, Secretario.
3) $ 4.050.— 3|pub. 23499 Nov.24-v.nov.28.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de noviembre p.vdo. que se realizará a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias (Av. Agraciada esq. Galicia primer piso) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1972; 2.o) Aumento de capital accionario a la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos m|n.) (Art. 4.o de los estatutos sociales); 3.o) Elección de directores, Síndico y suplentes, (Art. 19 Inc. b) de los estatutos sociales); 4.o) Reservas creadas por ley y utilidades en suspenso; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 24 de los estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Art. 21 de los estatutos). Se establece el mismo plazo para la presentación de listas para la elección de directores Síndico y suplentes.

A la vez se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del jueves 7 de diciembre pvdo., dentro del horario de 14 a 16 horas en nuestras oficinas Dr. Juan José de Amézaga 2264 se procederá a la distribución de lo resuelto según acta N.o 703 del 9 de agosto ppdo., de acuerdo a las publicaciones ya efectuadas contra la presentación del cupón N.o 3. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 9.000.— 5|pub. 23452 Nov.23-v.nov.29.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea general ordinaria del 9 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas en Rincón 655 (Art. 21 de estatutos) para tratar siguiente orden del día:

1.o) Consideración, memoria, balance situación y resultados, informe del Síndico y proyecto distribución utilidades ejercicio al 30 de junio de 1972; 2.o) Designación nuevo directorio, Síndico y suplentes.

Depositar acciones s Art. 20 de estatutos tres días antes de asamblea. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.000.— 5|pub. 23378 Nov.23-v.nov.29.

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de "Grafex S. A.", Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1972, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Galicia 1966, para considerar lo siguiente: orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico, titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a la hora 10.30. — El Directorio.
3) $ 10.500.— 7|pub. 23069 Nv.21-v.nv.29.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Passeggi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1972 a la hora 11 en el local de la sociedad Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1971|72; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 5|pub. 22980 Nv.21-v.nv.27.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los estatutos convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1972 a la hora 20.30 en el local social, Avda. Uruguay 1530, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el consejo directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el consejo directivo correspondientes al ejercicio 1971|1972 e informe de la comisión fiscal; 3.o) Pago del retorno en acciones correspondiente al ejercicio 1971|1972; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta

Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|u. Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido del documento de identidad. — Américo Piñeyro. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Ignacio Milano. Secretario. — noviembre 15 de 1972.
3) $ 6.000.— 5|pub. 22977 Nv.21-v.nv.27.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA, (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ, (V 96|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA de LEON y EURIDES MACHADO PINTOS, (V 288|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22829 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA (Ficha C 3.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY, (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21_v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR UMPIERREZ contra MAXIMA MARINA FERREYRA, (Ficha D 1.212|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22827 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN MANDIAN y SARA MAURI (Ficha D 2.300|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22744 Nov.16_v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RENE MALRECHAUFFE y MIRTA DELFINA ROSA, (Ficha D 2.384|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22610 Nv.15_v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JULIO SORIA y ESTELA IRIS MONTERO, (Ficha B 2.256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22483 Nv.14_v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA RODRIGUEZ y CARLOS MARIA DREYER, (Ficha B 2.094|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22236 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNALDO DOMINGO GOMENSORO e IRENE RIVERA GARCIA, (Ficha C 3.060|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21783 Nv.6-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA, (D 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MOLLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23413 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22_v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 23477 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23106 Nov.22_v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ROMANO y ANNUNZIATA PIRONTI, (Ficha C 730|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21444 Oct.30-v.nv.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARRERA ROCHA y CARMEN PEREZ HERMIDA (A|446|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22407 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JOSE SOUTO y GENESI o GENISE o GENISI SILVA (A|398|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22408 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO LUIS CAMPODONICO y GRACIELA BEATRIZ CORNERO, (A 434|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22142 Nv.8_v.dc.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ISRAEL Y CATALINA BERMAN (A 404|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22144 Nv.8_v.dc.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ACOSTA GARCIA y ZULMA E. LUNA CORRALES, (A 368|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21369 Oct.30_v.nv.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PEREZ AVIGDOR y ALICIA PASSEGGI

VIDARTE (A 390|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21370 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 — 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA, MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GENDE y VAZQUEZ AMALIA, (Ficha E 374|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22612 Nv.15-v.dc.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIALADE GUY y FRANZINI BLANCA ROSA, (Ficha E 378|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 22237 Nv.9-v.dc 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMAÑO BELLO, DANIEL y VILLASANTE, MARIA MARCELINA, (Ficha E 362), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21784 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOCKHART HELGUERA, WALTER JAIME y CAMPOMAR LAFONE, MARIA BERNARDETTE, (Ficha E 380), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21785 Nv.6-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23144 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES, (Ficha E 226|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO SUZANNE contra BLANCA SCHOL, (Ficha E 446|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22240 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER AROSA PERRONE y ALBA GLORIA MELAZZI, (Ficha E 282|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub 22172 Nov.8.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO MANFREDI OTERO con LORELEY NAVARRETE MARIN, (Ficha E 362|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21786 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL SOLER GARMENDIA c. MARTHA SUSANA NIETO CLAVERA CADENAZZI (Ficha E 426|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21585 Nov.1.o-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON VICTOR ZAPATA c| PAULINA LEMOS (Ficha E 464|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 21355 Oct.30-v.nov 27

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO VITO TECHERA y CLARA LAZARRAGA (V 279 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 22611 Nv 15-v dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANIEL CLARO LUQUE y DELIA AZUCENA FALLINI, (V 507|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22174 Nv.8-v.dc.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.567|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23350 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLEG VASILUK BURTZEV y MARIA CRISTINA NAVARRO ECHEVARRIA, (Ficha B 2.669|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21498 Oct.31-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MIRABAL y BLANCA BENTOS (Ficha B 1.385|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21384 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADO QUIROZ y ELODIA AMARILLO (Ficha B 2.459|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21605 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BATLLE CORREA y PEDRA ZORAIDA GRIOT, (Ficha C 2.387|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972 — María del Carmen Todeschini Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22234 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE MARCELINO MAQUEIRA e IDELMA LELIA GONZALEZ (Ficha C 3.573 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972 — María del Carmen Todeschini, Actuaria
5) $ 4.800 — 20|pub 22235 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCIS-

CA TOSCANINI (D|467|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D,557,72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23352 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23104 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHET ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 201 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MATILDE BELIZ y LUIS ALBERTO TROCHE. (Ficha 217|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21562 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ESTANISLAO RUIZ PRIEZO y AMANDA GENTIL RANQUERO RICO (Ficha 265|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21445 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los interesados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GORTARI y TERESITA MABEL ROMERO, (por auto de 25|10|72), (Ficha B 893|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22828 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FERNANDEZ y JACINTA CABRERA DIVERIO o DIBERIO (Ficha A 993|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21670 Nov.1.o-v.nov.29

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JON UGUTZ LEJARCEGUI y ALICIA ELIZONDO (Ficha C 859|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1972 — José T. Ferreira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21667 Nov.1.o-v.nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO ESTEBAN MACHADO SILVEIRA y TULA DE SOUZA de MACHADO (A 613|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 22304 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIEDZOWICZ y EVA LIJTENSTEIN (A 599|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 22143 Nv.8-v.dc.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ERNESTO ALBURNIO ROMAY y FLOR DE LIS IBAÑEZ MARTINEZ de ALBURNIO (A|545|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21650 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA del CARMEN (Ficha E-431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E 495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20.pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRE CARLOS ANTONIO y DOLORES VARELA, (Ficha E 393|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22238 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEL CARLO FACELLO, WALTER MERI y OLIVARES ECHAVE, ZOE (Ficha E 481) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21446 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA OTERO TORRENS contra BLANCA MARIA GREGORIA RUBES MARTINEZ, (Ficha E 351|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22239 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ECNORIA SALDAÑA de PITTAMEGLIO c| RODOLFO RUBENS PITTAMEGLIO (Ficha E|487|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21981 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO BENITEZ SCANDROGLIO contra MARIA ANGELICA TAFERNABERRY, (Ficha E 509|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21263 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL TUANA GONZALEZ contra MARGARITA RUTH NAGELI, (Ficha E 475|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 22173 Nv.8-v.dc.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23497 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 bis 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ORLINDA NELLY LUGANO PEREZ y EDUARDO CARLOS GALLO TONELLI, debiendo los interesados comparecer dentro del término legal de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21850 Nv.6-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere en derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23445 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERARDO CETRULO ILARIA y GERARDINA DEL MALANDRINO (Ficha V N.o 330|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22435 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBAINA DE LEON, ABELARDO e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Letra V, Año 1972, N.o 311) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22737 Nov 16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JACINTO ROQUE RODRIGUEZ TORRES y MIRTA YOLANDA GUTIERREZ ALONZO, (Letra V, año 1972, N.o 356), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) $ 4.800.— 20|pub. 22246 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PRUDENCIO PASCUAL MEDINA y JULIANA GOMEZ, (Letra V, año 1972, número 376 bis), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) $ 4.800.— 20|pub. 22247 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: ALICIA SOSA contra ARTILIO MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 32|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Sosa y Artilio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22280 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 9 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS DARIO COSTABEL PORTELA y ESTELA MARIS MARTINEZ GARCIA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22398 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 26 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILA RIVAS y JULIA INES QUINTANA MARQUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de octubre de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22399 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO MEDINA y JUANA RAMONA LOPEZ de MEDINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 568|72), se hace saber al público que con fecha 18 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Medina y Juana Ramona López de Medina, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22583 Nv.15_v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictadas en los autos caratulados: HERMELINDA NADOTTI de RIPOLL contra MARCELINO CLAUDIO RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 499|72), se hace saber al público, que con fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermelinda Nadotti de Ripoll y Marcelino Claudio Ripoll, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22717 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO ROCHON y ERMELINDA ADELA SIRI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 570|72), se hace saber al público que con fecha 19 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Rochón y Ermelinda Adela Siri, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) $ 6.000.— 20|pub. 22467 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN PEDRO LOCATELLI y MARGOT DEL CARMEN GONGORRA de LOCATELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|488|72) se hace saber al público que con fecha 28 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Pedro Locatelli y Margot del Carmen Gongorra de Locatelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 13 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21513 Oct.31_v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO y RAMONA VARGAS MARAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o Ley N.o 10.783). — Florida, octubre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 22595 Nv.15_v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: TRIAS, MARIA ROMANA c| BONILLA, JOSE MARIA. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 614|71) se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA BONILLA BARRANDEGUY y MARIA ROMANA TRIAS PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22380 Nov.13_v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA MARIBEL STELLA SILVEIRA y LUIS ALBERTO MOZZO (Ficha N.o 475|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22379 Nov.13_v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NAZARIO SERVANDO PEREZ y JUANA SUAREZ MENDEZ (Ficha N.o 1.679|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22378 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TEOFILO RODRIGUEZ y ELIRIA CORREA (Ficha N.o 190|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22377 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: AYRES, GENARO y OBELAR de AYRES, AIDA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 24, N.o 367) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre los esposos Genaro Ayres y Aida Carmen Obelar de Ayres citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21627 Nov.1.o_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALTAMIRANDA de MILAN, ANA CATALINA c. MILAN, JUAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F o 431 N.o 671) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN MILAN y ANA CATALINA ALTAMIRANDA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 11 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21899 Nov.7_v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza a CATA ESOLK TERRA (Ficha A|316|72) para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes le ha iniciado Enrique Fernández Matos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. — Rivera, 18 de octubre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.— 10|pub. 23260 Nov.23-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges KIDIE ROTULO FEOLA y MARY ISABEL SILVERA BALDUVINO de ROTULO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 22048 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. A Fo. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23407 Nov.23_v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2|6|72, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ADOLFO ROGGERONE y GLADYS MARGOT PAXON, (A 313|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 22705 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO HARRIET y MARIA JOSEFINA SACRISTE (A|416|972) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21430 Oct.30_v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.398, de fecha 11 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MORE y PREDESVINDA LUCIA BENTABERRY, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 6 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22707 Nv.17_v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.051, de fecha 19 de setiembre del año en curso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA ELIDA CORAZZA y GUALBERTO RONDAN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 5 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22703 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.790, de 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SOLEDAD PELAEZ con YERCO CORLUKA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 11 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22195 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José se hace saber que por resolución N.o 2.630, de fecha 18 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS NIEVES RODRIGUEZ ACUÑA y MAXIMA AURELIA LAPIZAGA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22194 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución N.o 5.016, de fecha 5 de junio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALINO FERNANDO PASTORINO y MARIA ELENA SOTO REBOLLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezca dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José junio 26 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 21258 Oct.27-v.nv.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23298 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — En autos: ROSA MABEL URAN MACHADO de BARBIER y LUIS LAZARO BARBIER PERE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.559, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 24 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22687 Nv.15_v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JESUS LORENZO OLIVERA y MARTINA SARA GADEA, (Ficha Nº 680. C. 1972), emplazándose por el término de 30 días. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.300 20|pub. 22092 Nov.8_v.dic.5.

6-Disoluciones de Sociedades

A partir del 15 de octubre de 1972, quedó disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social AGUIRRE y CIA. LTDA, con domicilio en calle Lavalleja 920, en la Ciudad de Durazno. — Acreedores: Estudio: Dr. Núñez Coll, calle Dr E. Penza 828. — Durazno, 14 a 17 horas.
6) $ 8.400.— 20|pub. 22716 Nv.18-v.dc.13.

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA DEL URUGUAY LIMITADA

Se comunica que con fecha 30 de junio de 1972, se configuró la disolución de pleno derecho de la sociedad de responsabilidad limitada "La Industrial Paraguaya del Uruguay, Limitada"

Los acreedores que no hayan satisfecho sus créditos deben concurrir al domicilio de la sociedad, calle Paysandú 1022, apartamento 402 — Montevideo, 14 de setiembre de 1972.
6) $ 4.500.— 10|pub. 22891 Nv 17-v.nv.30.

Se comunica al público en general que con fecha 30 de octubre de 1972 se disolvió totalmente la sociedad colectiva "Ruanis" integrada por Ruben Boero, Juan Antonio Estefan e Israel Kasrelevitz para la explotación de taller de carpintería.

Acreedores: Cipriano Miró 2718 bis.
6) $ 3.000.— 10|pub. 23395 Nov.23-v.dic.6.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Alfa Nyrie Eirin contra LUIS ALBERTO PINTO. "Divorcio" (B|1.770) se cita y emplaza al demandado Luis Alberto Pinto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo octubre 9 de 1972 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200 — 30|pub 20285 Oct.17_v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados. NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio" (Ficha V 90|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos.

— Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22.v.dic.29, Feb.1.o.v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don VICENTE POSENTE (Ficha D 64|972) para que comparezca ante este Juzgado, 25 de mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Angela Espinosa. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 23107 Nov.22.v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio". (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17.v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "País, Alba Luz con PEREZ, RITO WALTER". Divorcio (E. 580|71), se cita, llama y emplaza a Rito Walter Pérez, para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 7.200 30|pub. 20542 Oct.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán González, José Ramón con GAGGERO AREVALO, MARIA URBANA" Divorcio. (Ficha E: 308|71) se cita, llama y emplaza a doña María Urbana Gaggero Arévalo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 20541 Oct.18.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B|1.383|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso. (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 329|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL. Divorcio sola voluntad", (Ficha D 129|72), se cita, llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 22613 Nv.15.v.dc.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza". (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en fecha 5 del mes en curso, en los autos caratulados: "Manuel Adán Fernández contra CRISTINA FERNANDEZ. Divorcio". (N.o 570, año 1972), se cita, llama y emplaza a Cristina Fernández, por el plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, citándosele a llenar el requisito de la conciliación, a la audiencia del 15 de diciembre de 1972 a las 10 horas. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 22692 Nv.15-v.nv.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 6 de octubre de 1972 en expediente N.o 654|71|72, se cita y emplaza al señor WALTER MOROSI CARMICHAEL, funcionario N.o 2.709 por el término de 7 (siete) días para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración Rincón 508 piso 4.o a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo.
8) $ 1.200.— 4|pub. 23224 Nov.22-v.nov.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario NILS MAYNARD LLAMBIAS para que concurra dentro del término de 90 días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y de esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 83 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — La Gerencia.
8) (C.C.) 30|pub. 32650 Oct.13.v.nv.24.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Se emplaza al señor PEDRO JASA para que dentro del término de tres días comparezca a desempeñar sus tareas en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" o aduzca motivos fundados para no hacerlo todo bajo apercibimiento de tenerio por renunciado, conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|868 de 20 de mayo de 1969. — La Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33112 Nov.23-v.nov.27.

Se emplaza a la señora MARIA ISABEL SILVEIRA de JASA para que dentro del término de tres días comparezca a desempeñar sus tareas en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" o aduzca motivos fundados para no hacerlo todo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|868 de 20 de mayo de 1969. — La Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33109 Nov.23-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a los señores CARLOS ETCHEGARAY, RAMON LOPEZ GARCIA, RUFINO JUSTO LAGARDE, MANUEL GAGO, RAFAEL HUGO BAS y a la firma "Su Máquina S. A." para que dentro del quinto día comparezcan a esta Oficina a notificarse de las resoluciones de fecha 26 de setiembre de 1969, 30 de setiembre, de 1969, 30 de setiembre de 1969, 24 de octubre de 1969, 24 de octubre de 1969 y 4 de noviembre de 1969, dictadas en los expedientes N.os 884 inc. 5.577, 884 inc. 3.741, 884 inc. 3.743, 884 inc. 4.206, 884 inc. 4.210 y 884 inc. 5.251 respectivamente, bajo apercibimiento de dárseles por notificados. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 33118 Nov.24-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 10 de octubre de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Procurador señor ULISES GONZALEZ, (Cat. II, grado 12), padrón N.o 16.535, de la Dirección de Procuraduría Fiscal, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 33083 Nv.21.v.nv.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario Dr. LUIS ALBERTO YARZABAL para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — Dr. José A. Radice, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 33113 Nov.23-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario", (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Colevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján. Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra ZELMIRA HAEDO TERRA de AMORIN; RAUL, FRANCISCO y CARLOS HAEDO TERRA. Expropiación" (Predio, padrón N.o 1.503), (libro 22, F.o 175, N.o 946|934, se cita, llama y emplaza a Raúl Haedo Terra, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 17 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

El suscrito Escribano del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, certifica la fotocopia que antecede concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor al que me remito.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de octubre de 1972. — Esc. J. P. Corbacho Orlandi.
(C.C.) 30|pub. 32755 Oct.20-v.dc.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: MLODZIEKIEC o MLODZNIZ ENRIQUE. "Incapacidad". (Ficha S 286|72), por resolución N.o 21.206, de fecha 1.o de setiembre de 1972, fue designada curadora interina del presunto

incapaz, su hermana Elena Mlodzeniz, sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 22656 Nv.15-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 5 de marzo de 1971, se designó curadora definitiva de la incapaz doña LEONCIA MARGARITA DOSSETTI, a su hermana doña Ligia María Dossetti, habiendo aceptado el cargo con fecha 14 de agosto del corriente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 22831 Nv.22-v.dc.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en el expediente respectivo radicado ante este Juzgado se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don PEDRO CUETO (Ficha 518|72) habiéndose discernido el cargo de curadora legítima e interina a su esposa doña Pilar Juan de Cueto. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 22735 Nov.16_v nov.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: VIVES (DIEGO EDUARDO). "Presunta incapacidad" (La. A Fa. 300|71) con fecha 9 de noviembre de 1971 se declaró en estado de incapacidad a Diego Eduardo Vives designando curadora del mismo a Modesta Lairihoy de Avellanal a quien se le discernió el cargo. — Salto, 3 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 23405 Nov.23_v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6|10|972, se declaró en estado de incapacidad a don AMILCAR GUTIERREZ ETCHATZ, (Ficha A 224|972), designándose curador del mismo a su padre Ambrosio Gutiérrez, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 17|10|972.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 8 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 22987 Nv.21-v.dc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELIDA ESTALA JAUREGUIBERRY. "Incapacidad" (Ficha N.o 1.084 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 15 de marzo de 1972 se declaró en estado de incapacidad a Nélida Estala Jaureguiberry habiéndose designado curador de la misma a Orlando Rodolfo Estala Jaureguiberry. — Mercedes, mayo 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 23291 Nov.23-v.dic.6.

EDICTO. — En autos: DOLLY ROSALES. — "Solicita inventario, Curatela" (Ficha número 1.427 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 18 de octubre de 1972 se designó curador de la incapaz NIOVE RAQUEL ADELA LOPEZ JUANEDA a Luis Santos. — Mercedes, 3 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 23292 Nov.23-v.dic.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — WALTER EDWARD SOSA ALVAREZ, constituyendo domicilio en Misiones 1492 escritorio 309 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano Público solicito que se interrogue sobre mi vida y costumbres a Luis Elía y a Adolfo de Medina expidiéndoseme testimonio. — Walter Sosa Alvarez. — Walter Etchandy, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 23357 Nov.23-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR (V|383|972) constituyendo domicilio en Zabala 1372 Esc. 51 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue a Luis Alberto Bruno y Andrea Di Segni sobre mi vida y costumbres. — Osvaldo G. Barthaburu Pulgar". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23145 Nov.22_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — LUIS ALBERTO BRUNO BAGALCIAGUE (V 381|972) constituyendo domicilio en Zabala 1372 Esc. 51 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue a Osvaldo Barthaburu y Andrea Di Segni sobre mi vida y costumbres. — L. A. Bruno Bagalciague". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23146 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. CLAUDINO FONTAIÑA ERRO, (V 413|972), con domicilio en Misiones 1305, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los señores Jorge Clulow y Luis Quijano, respecto de mi vida y costumbres. — Claudino Fontaiña Erro". — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 22927 Nv.21-v.dc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE LUIS RODRIGUEZ TORTORELLA, constituyendo domicilio en Zabala 1542 Esc. 42 (estudio del Dr. Ruben C. Trelles), digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres a los señores José Alfredo Trelles y Alberto Puig Terra, expidiéndoseme testimonio. — J. Rodríguez Tortorella. — Julio C. Novales, Abogado". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 22928 Nv.21_v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. JORGE ENRIQUE SOMMARUGA GARCIA, optando por el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Mario Andreoli y Jonnhy Silbermann sobre mi vida y costumbres y constituyen domicilio en 18 de Julio 1571 y Vázquez 1020, expidaseme testimonio. — J. E. Sommaruga. — Carlos María Trianón, Abogado". — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 22484 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, HUGO L. BARRIOS, constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile 1120, Apto. 27, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Ramón Muiño, domiciliado en Joaquín Núñez 3105, Apto. 9 y al doctor Arístides Martín Echarte Baráibar, domiciliado en José Benito Lamas 2963, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Barrios. — Antonio Seluja Cocin, Abogado" — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 22485 Nv.14-v.nv.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. — MARIO ESTEBAN MENGHI SILVA constituyendo domicilio en la calle 6 de abril 338, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los señores Justo González y Escribano Pedro Señorale quienes informarán sobre mi vida y costumbres y concurrirán sin necesidad de previa citación. — Mario Esteban Menghi Silva. — Estela Nolla, Escribana". — Salto, 1.o de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 22738 Nov.16_v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — RAUL ROSALINO CAZABAN MENDEZ (Credencial Cívica J.A.B. N.o 5.044) con domicilio en calle Larrañaga 64 Ap. 1 de esta ciudad de Salto, al señor Juez me presento y digo: Que optando por el título de Escribano y Procurador de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 Inc. 3) del decreto-ley del 31 de diciembre de 1878 y artículo 237 Inc. 3) del C.O.T. vengo a ofrecer la deposición de los testigos señores Enrique E. Oliva y Hugo Julio Arrestia a fin de que se los examine sobre mi honradez de vida y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Que se ordene la expedición de edictos, que con citación del señor Fiscal se reciba la información ofrecida y luego, previa vista al mismo se declare bastante dicha información expidiéndoseme testimonio; 3) Que autorizo a la Dra. Lidia Polto de Sanchis a notificarse y a la que se le entregarán los edictos y el testimonio solicitado. Sírvase acceder a lo pedido. — Raúl Cazabán Méndez".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 7 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
11) $ 6.000.— 10|pub. 23201 Nov.22_v.dic.5.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 839

Confección de medallas de oro.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas. Segundo llamado: 5 de diciembre de 1972 a las 15.30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales (Sección Proveeduría).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33086 Nov.22-v.nov.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación N.o 1.642

70 máquinas de calcular electrónicas de 8 a 10 dígitos. — Se notifica a los interesados que esta licitación cuya apertura estaba fijada para el 29|11|72, fue anulada. — Montevideo, 12 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub 33059 Nv.17-v.nv.30.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Víveres secos, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 7 de diciembre próximo, a las 10. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo el día 11 de diciembre de 1972 en el mismo lugar y hora.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos).
12) (C.C.) 10|pub. 33074 Nv.21-v.dc.4.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Frutas y Verduras, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, primer piso, el día 7 de diciembre próximo a la hora 9. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el día 11 de diciembre de 1972 a la misma hora y lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos).
12) (C.C.) 10|pub. 33073 Nv.21-v.dc.4.

ESCUELA MILITAR
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 2,872
Primero y segundo llamado
La Escuela Militar llama a Licitación Pública (primero y segundo llamado) para la confección de 280 carpas con lona a entregar por la Escuela Militar.
Los pliegos de condiciones particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto, Departamento de Canelones, Localidad de Toledo, Sección Hagilitación en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.
La apertura de propuestas se fija para el día 18 de diciembre de 1972 a la hora 10. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33081 Nov.21.-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Se llama a licitación pública para la explotación del Parador Municipal del Parque Artigas de Pando de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Junta Local Autónoma de Pando, Av. Gral Artigas e Ituzaingó, Departamento de Secretaría (primer piso) durante el horario de oficina.
Valor del pliego $ 500.
Apertura de las propuestas: Primer llamado: Día jueves 7 de diciembre de 1972 hora 10.
Segundo llamado: El mismo día hora 11. — La Secretaria.
12) (C. C.) 10|pub. 33106 Nov.23-v.dic.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública N.o 233
Se llama a licitación pública para el suministro de 800.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u, el papel debe tener un ancho de 650 m|m. y su peso debe ser de 50 a 52 gramos el metro cuadrado y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Primer llamado. Apertura: 20 de diciembre de 1972, hora 9.
Segundo llamado. Apertura: 20 de diciembre de 1972, hora 9 y 30.
El precio del Pliego de Condiciones será de $ 250.00 c|u.
12) (C.C.) 3|pub. 33114 Nov.23-v.nov.27.

"DIARIO OFICIAL"
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la impresión de seis mil setecientos (6.700) cuadernillos, aproximadamente, anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial", de iguales características tipográficas a las que se publican actualmetne de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 13 a 18 horas.
Primer llamado: apertura 28 de diciembre de 1972, hora 10. Segundo llamado: apertura 28 de diciembre de 1972, hora 10 y 30. — La Secretaria.
12) (C.C.) 10|pub. 33101 Nov.22-v.dic.5.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 13 a 19 horas.
Primer llamado: apertura: 27 de diciembre de 1972, hora 10. Segundo llamado: apertura: 27 de diciembre de 1972, hora 10 y 30 .— La Secretaria.
12) (C.C.) 10|pub. 33102 Nov.22-v.dic.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer llamado: hora 10, Segundo llamado: hora 10 y 30.

Llámase a licitación pública para la compra de: una camioneta a gas-oil, doble cabina.
Apertura de propuestas: día 13 de diciembre de 1972, a las 10 horas en primer llamado y a la hora 10 y 30 en segundo llamado, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras N.o 509, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 12 y 30 a 19 horas y en el horario de verano a partir del 1.o de diciembre de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33103 Nov.23-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela N.o 44 y 73 Unión, Montevideo. De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 7.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33100 Nov.22-v.dic.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31|972
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Recargo de base en la Ruta 26, tramo Sarandi de Barceló-Río Branco de Km. 54 a Km. 86, Dep. de Cerro Largo".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 5 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 11 de diciembre de 1972 a las 10 horas.
Precio del pliego: Seis mil pesos ($ 6.000). — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33025 Nov.14-v.nov.27.

Licitación pública N.o 30|972
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Recargo de base en la Ruta 26, tramo Melo-Sarandi de Barceló, de Km. 4 a Km 54, Dep. de Cerro Largo".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas Día 4 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
Precio del pliego: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500). — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33027 Nov.14-v.nov.27

Licitación pública N. o 33|972
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 55. Tramo Ruta 21. Ombúes de Lavalle entre las progresivas 219 Km 126.45 y 245 Km. 345.80".
Pliegos de condiciones en Depto. II. Estudios 5.o piso, previo pago de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 12 de diciembre de 1972 a las 10.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirá las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 15 de diciembre de 1972 a las 10.30 horas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 33030 Nv.14-v.nv.27.

Licitación pública N.o 32|972
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Mejoramiento en el Tramo San Carlos — Aiguá del Km. 12.500 al Km. 19.500 y del Km. 21.500 al kilómetro 50.000 de la Ruta 39, Depto. de Maldonado.
Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo pago de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 6 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 11 de diciembre de 1972, a las 11 horas.
Precio del pliego: ocho mil quinientos (pesos 8.500.00). — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33029 Nv.14-v.nv.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA Nº 1,972
Plazo
Fecha de apertura: miércoles 6 de diciembre de 1972 a las 10 horas.
Licitación pública para el suministro de 500.000 hojas de papel mimeógrafo formato oficio color blanco.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto Avenida 18 de Julio Nº 2187 en el horario 13 a 18 horas hasta el día 30 de noviembre inclusive, y de 8 a 12 a partir del 1º de diciembre. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33085 Nov.21.-v.nov.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|72
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) máquina de calcular eléctrica, que realice las 4 operaciones aritméticas para la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Programa 1.305.
Apertura: Día 15 de diciembre de 1972 hora 10 en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Av. Uruguay 878 (planta baja) donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.
Si no concurriere el número mínimo de 3 oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 10.30.
12) (C. C.) 5|pub. 33110 Nov.23-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 157
Primer y segundo llamado
Artículos: 1 Planta Completa para la molienda de trigo, que permita la obtención de 100 a 150 bolsas aproximadamente de harina de trigo de 70 kilogramos cada una, en 24 horas de trabajo continuado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 13 de diciembre de 1972 a las 8.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de diciembre de 1972 a las 8.30 horas. Montevideo, noviembre 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33119 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 57|73
Primer y segundo llamado
Artículos:
Hasta 146.000 litros de aceite.
Hasta 298.000 kilogramos de arroz.
Hasta 7.600 kilogramos de avena.
Hasta 312.000 kilogramos de azúcar.
Hasta 42.000 kilogramos de café.
Hasta 50.000 kilogramos de conserva de tomates.
Hasta 73.000 kilogramos de dulce de membrillo.
Hasta 228.000 kilogramos de fideos.
Hasta 21.000 kilogramos de garbanzos.
Hasta 95.000 kilogramos de harina de maíz.
Hasta 7.600 kilogramos de harina de cereales.
Hasta 33.000 kilogramos de maicena.
Hasta 117.000 kilogramos de porotos.
Hasta 45.500 kilogramos de queso duro.
Hasta 73.000 kilogramos de queso fresco.
Hasta 198.000 kilogramos de sal gruesa.
Hasta 7.600 kilogramos de sémola.
Hasta 18.500 litros de vinagre
Hasta 132.000 kilogramos de yerba mate.
Hasta 26.000 kilogramos de porotos manteca.
Hasta 450 kilogramos de té.
Hasta 109.000 kilogramos de fariña.
Hasta 31.000 kilogramos de tocino.
Hasta 2.323.000 kilogramos de harina de trigo.
Hasta 240.000 kilogramos de harina pastera.
Hasta 18.000 paquetes de levadura.
Hasta 288 litros de karoten.
Hasta 3.600 kilogramos de grasa vacuna.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábile de 7.15 a 13.00 horas en la Sección

Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado el día 22 de diciembre de 1972 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas.
12) C.C.) 8|pub. 33117 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 150
Primer y segundo llamado
Artículos: 1 máquina de coser doble costura para carpas.
1 máquina de cortar tela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 21 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, noviembre 21 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33104 Nov.23-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA Nº 151
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 32.467
Artículos: hasta 1.000 hojas "Orden de Arresto".
Hasta 1.500 formularios "Movimiento Caja Casino de Tropa".
Hasta 3.000 formularios "Movimiento Mercadería Casino de Tropa".
Hasta 1.500 formularios "Ordenes Definitivas".
Hasta 25.000 formularios "Racionamiento Personal de Tropa".
Hasta 30.000 formularios "Parte Diario Unidad".
Hasta 6.000 juegos formularios del 1 al 6 "Servicio y Hechos".
Hasta 6.000 formularios del 1 al 5 "Faena de Ganado".
Hasta 6.000 formularios "Estado Mensual Pasajes".
Hasta 4.000 formularios "Estado Mensual Fletes".
Hasta 2.000 formularios "Inversión de Artículos".
Hasta 2.000 formularios "Rendición de Cuentas".
Hasta 1.000 libretas formularios 3A y 3B.
Hasta 1.000 libretas formularios Nº 50 (pedidos).
Hasta 100 juegos de 500 órdenes c|u. formularios órdenes de salida.
Hasta 500 cuadernetas de inventario.
Hasta 500 cuadernetas de existencias.
Hasta 2.000 formularios "Escalafón de Servicios".
Hasta 1.000 formularios "Relaciones Gastos".
Hasta 5.000 formularios "Liquidación Mimeógrafo".
Hasta 5.000 juegos órdenes de pago triplicado.
Hasta 1.500 formularios planillas mensuales mimeógrafo.
Hasta 1.000 formularios en libretas de 100 cada una.
Hasta 1.000 fichas cuenta corriente.
Hasta 1.100 planillas "Liquidación Presupuesto".
Hasta 31.000 sobres para "Pago de Sueldos".
Hasta 10.000 recibos de "Ingreso a Caja".
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 21 de diciembre de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de diciembre de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 21 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33105 Nov.23.-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 155
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 200.000 metros de tela tipo panamá o similar s|color característica y calidad de la muestra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: primer llamado: día 13 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33065 Nv.21-v.nv.30.

LICITACION PUBLICA Nº 56
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 47.555
Artículos: hasta 75.880 kilos de zapallos.
Hasta 149.440 docenas de huevos.
Hasta 541.200 kilos de frutas de estación.
Hasta 52.280 kilos de tomates.
Hasta 55.620 kilos de lechugas.
Hasta 58.170 kilos de cebollas.
Hasta 108.730 kilos de zanahorias.
Hasta 32.900 kilos de nabos.
Hasta 4.130 kilos de ajos
Hasta 4.130 kilos de perejil.
Hasta 136.560 kilos de acelga.
Hasta 75.880 kilos de remolachas.
Hasta 75.880 kilos de coliflor.
Hasta 177.100 kilos de boniatos.
Hasta 704.000 kilos de papas.
Hasta 32.900 kilos de puerros.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 18 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 18 de diciembre de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33069 Nov.21-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 153
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 47.232
Artículos: hasta 14.000 metros de entretela.
Hasta 3.500 metros de entretela de cuello.
Hasta 13.000 metros de satinet (forro manga).
Hasta 22.500 metros de forro marrón.
Hasta 5.000 metros de acolchado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33066 Nov.21.-v.nov.30

LICITACION PUBLICA Nº 59
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 46.617
Contratación del servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército en Capital durante el ejercicio 1973.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 19 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 8|pub.. 33067 Nov.21.-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 58
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 47.551
Artículo: hasta 4.300.000 kilos de leña en rolos de eucaliptus.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 18 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 18 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33068 Nov.21.-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 154
Primer y segundo llamado
Asunto Nº 47.231
Artículos: hasta 14.400 pares de botas reglamentarias de infantería según modelo.
Hasta 3.600 pares de botas reglamentarias de caballería según modelo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 7 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33070 Nov.21.-v.nov.30

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 55|73
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 10 destacado en la ciudad de Treinta y Tres desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar el siguiente renglón:
Hasta 55.205 litros de leche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 12 de diciembre de 1972 hora 9 — Montevideo 13 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33048 Nov 16.v.nov.27.

13-Llamados a Acreedores

RECUERDO S. A.
(en formación)
Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de Recuerdo S. A., (en formación), para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en Plaza Independencia N.o 842, Esc 709, (Palacio Salvo), Estudio Tokman, de 9 a 12 horas. Plazo: ley 26|9|1904.
13) $ 8.400.— 20|pub. 21999 Nv.7-v.dic.4.

ZANJA HONDA S A.
Llama a acreedores por disolución. Presentarse en Lavalleja 80, Salto.
13) $ 1.500 10|pub. 22704 Nov.15.-v.nov.28.

CASAS Y TERRENOS S. A.
Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.
Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
13) $ 5.600 20|pub. 23397 Nov.23.-v.dic.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 24 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

6.a Sección

JULIO CESAR PAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1639 y ELYSEE LECUNA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1639.

7.a Sección

JUAN ANTONIO TCHAKIDJIAN, 24 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Miguelete 2024 y ELENA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2024.

9.a Sección

BATLLE DANIEL VELAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1934 y MARIA GERVASIA MIRAZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5573.
JUAN FRANCISCO GARCIA, 28 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Montalvo 6324 y MARIA CRISTINA HASTSTEIN, 17 años, soltera, oriental domiciliada Montalvo 6324.
ALDO GATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 19 de Junio 5759 y ARACELY ZULIMA CIPRIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2467.

11.a Sección

RAUL LEANDRO GOMEZ, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado A. Latorre 4766

y MARTA MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Latorre 4766.

12.a Sección

HECTOR PERINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bicudo 3835 y MARIA MARTA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4125.

14.a Sección

DOMINGO FORESTIERO, 19 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Athahona 3779 y RAQUEL PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3778.

15.a Sección

LUIS JESUS SANDE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Leyenda Patria 2914 y MARIA del CARMEN COPPOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 644.

16.a Sección

VICENTE ABATE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tte. Rinaldi 3911 y LIDIA ESTHER MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4374.

ANGEL FRANCISCO PACE, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3174 y ANA CELESTE AIDA MAZZEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3174.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO CARVIDON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Vicente Basagoiti 4017 y ALBA STELLA SAGARDOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Vicente Basagoiti 4017.

21.a Sección

NELSON SILVIO BELTRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4340 y ELENA CHIFFLET, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 843.

22.a Sección

EDUARDO RAMON GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3272 y MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3272.

CARLOS ALFREDO VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3581 y SONIA NOEL ZUGAC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3690.

CARLOS ALBERTO CRENA, 23 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Fco. Plá 3887 y GLORIA NEIZI ESCOBAL, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guenoas 3724.

14) $ 260.— 3|pub. v.nov.28.

Montevideo, 23 de noviembre de 1972

1.a Sección

DANIEL ARMANDO GATTI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1826 y SUSANA SHARBEL BEATRIZ PERANDONES, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Mercedes 1826.

4.a Sección

ALFREDO CESAR GOMEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maldonado 1045 y MARIA TERESA MARTINS, 17 años, soltera, estudiante, brasileña c. urug., domiciliada Río Negro 1158.

8.a Sección

NELSON OMAR CAMBRILLA GRASSI, 25 años, soltero, Pte. de medicina, oriental, domiciliado J. Suárez 2898 Ap. 201 y NATALIA MARIA FATIMA GONZALEZ DOTTO, 21 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 2898 Ap. 201.

9.a Sección

JORGE NELSON PETI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 6354 y LUISA DINORAH FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 6354.

RUBEN MORALES, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Volta 5165 y BLANCA YOLANDA LAYES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5155 bis.

HORACIO RAUL GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 1944 y BELTA RENEE DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 4819.

LUIS HUGO LENZUEN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lezica 5671 y ROSA ELBA IZQUIERDO, 22 años, soltera, profesora inglés, oriental, domiciliada Santos 4875.

JUAN ANTONIO CAFULLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1198 y ARIS MABEL FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1194.

OSVALDO ELIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1858 y ELSA GUARNIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1478.

10.a Sección

JORGE AMARO da SILVEIRA, 58 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Pilcomayo 5367 y GLADYS DOLORES DELOR, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5367.

11.a Sección

ARCEN DIKRAN DERDERIAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5448 y MARY ARAX AIDINIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5448.

CARLOS ANTONIO JAVIER CICERI, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado I. Larraya 4811 y NELVIS ROSARITO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. Larraya 4811.

OSCAR DANIEL LEPORE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3160 y MIRTHA CRISTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3157.

12.a Sección

ROBERT CARLOS SITA, 30 años, soltero, embpleado, oriental, domiciliado Cufré 2965 y MABEL MESA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3564.

DIEGO JOSE VARELA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pando 2497 e IRMA MILANO, 59 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Pando 2497.

13.a Sección

WASHINGTON BRAVO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 3975 e ISABEL BEATRIZ VICO, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Filipinas 3975.

14.a Sección

JOSE MANUEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1139 y MARIA INES ALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1139.

16.a Sección

JOSE LUIS POMBO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4725 y HERMINIA MERCEDES RICHARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4742.

TEODORO URBANO PEÑA, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Dr. Capdehurat 2687 y MANUELA JACINTA COLMAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3536.

HUGO WALTER GARCIA, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Tesino 3554 y ESTHER SILVIA BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 3554.

JOSE CARLOS IROLDI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Belloni 3428 y MARY SABEL ESCUDERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3428.

ANTONIO RAFAEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Pacheco 4035 bis, y ELVIRA ERCILIA PERDOMO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 4045 bis.

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y MARIA VICTORIA MARGARETA JERCOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

JOSE OVIDIO CACERES por poder de HORACIO GABRIEL RIOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombia —Ciudad de Medellín—, y TANNY SAVELOVAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4947.

17.a Sección

ENRIQUE WALTER MELO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Plaza 20 5462 y MILKA EDELMA OLIVERA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje D 4879.

18.a Sección

JOSE IGNACIO MORA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1285|402 y LUISA MODESTA CACERES, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1285|402.

ALDEVAR FLORENTINO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1125 y BETTY SUAREZ ROSAS, 23 años, soltera, doméstica, oriental domiciliada Montevideo.

19.a Sección

VICTOR VALIULIS, 65 años, viudo, jubilado, lituano, C.L. Urug, domiciliado Lucas Píriz 1932 y MANUELA FARDIÑAS, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lucas Píriz 1932.

20.a Sección

DANIEL AGUSTIN BRUZZONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 168 B y MARTHA SILVIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 168.

ROBERTO SANDES, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4221 y LIDIA SUSANA BOROBIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4221.

JOSE LUIS SAMANDU, 38 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado J. M. Vidal 507 y TERESA ELSA REOLON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Vidal 507.

21.a Sección

CARLOS ORIBE BARBOZA PINTOS, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Laguna Merín 5309 y FABIA ALBA CAETANO MARTURET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 1303.

ALFREDO PEREZ MEIRELLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9470 y ANA MARIA GONZALEZ ZUBIAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 3228.

RICARDO BONIFACIO GIMENEZ, 47 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado Julio A. Millot 795 y CLARA WALLACE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio A. Millot 795.

CARLOS DOMANKIS SIMON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1125 y LILIAN GLADYS BRAUSE BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1125.

HECTOR RODRIGUEZ ECHETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 370 y NELLY CRISTINA FLORES NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5496.

DARIO EDILBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pena 5188 y ESTHER ALBERTA SARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5188.

LUIS ALBERTO TORICES NARIO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Obera 508 Apto. 2 y SARITA ELENA TEJERA CASTILLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obera 508 Apto. 2.

22.a Sección

EDUARDO RAUL CALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Méndez 2021 y TERESITA CRISTINA FIGUEREDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartello 3664.

EDISON DANIEL PERATA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3230 bis Ap. 1 y YOLANDA GLORIA MARY SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3230 bis Apto. 1.

JOSE JOAQUIN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3724 y ADELA CAMARGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3627.

RICARDO ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2894 y VIOLETA ESMERALDA CANALS, 21 años, soltera oriental, domiciliada Cirene 3963.

23.a Sección

DANIEL HERMINIO COUSO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

Asamblea 4709 y TERESITA ELENA NASTA, 23 años, soltera, profesora, oriental, Asamblea 4769.

EDUARDO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ROSA EMILIA BOTTI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

24.a Sección

ABEL DIAS BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador 3539 y MARIA TERESA BACCINO VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3812.

ALBERTO MANUEL SALLES VAZQUEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Campbell 1617 y EMA CARMEN ANABELLA VENTURA BOSSIO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Leguizamón 3610.

14) $ 270.00 3|pub. 7430 Nov.23.-v.nov.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460, del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22,10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva, en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21.90.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se cumplirá los trámites del caso. Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

16) $ 19.800 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5, de la manzana 252, padrones números 2171, 11.636 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969, inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42.95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21,475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos; a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972 — Alvaro M Fernández, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, (Ficha B N.o 436|972), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.

En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 23481 Nv.24-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIA y MARGARITA VALVERDE". Prescripción treintenaria. (C. 666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3645 de la calle Uruguayana, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, el cual según plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.493 el 11 de agosto de este año, según el cual tiene una superficie de 349 metros con 92 centímetros y se deslinda así: 9 metros con 99 centímetros al Noreste de frente a la calle Uruguayana; 34 metros con 12 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 113.025 propiedad de los sucesores de Salvador Salas; 10 metros con 27 centímetros al Suroeste, lindando con padrón N.o 113.037, propiedad de Antonio José Gonçálvez y 35 metros con 78 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 113.027 de Josefa Valverde de Giandana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 21202 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 358|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros: 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención El inmueble de referencia es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 231,44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur, Sureste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.903 y 25 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, continando con los padrones 99.903, 99.905 y 127.778.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 19953 Oct.17.-v.nov 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO, Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203| 1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros. Linda al Sudoeste con el padrón No 71.595 de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que se ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 3.680 cms. y según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 8 de agosto de 1972, tiene un área de 938 metros con 3.033 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 mertos y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste, 42 metros y 45 centímetros, con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 58 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 88 centímetros con padrón N.o 4.626.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y es-

pecialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 25.200 30|pub. 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609, 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33018 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA, Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO de RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.
16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO". Prescripción treintenaria, (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 442 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 23 al NE, con frente a la calle Aparicio Saravia, 41 metros 23 al SE, lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 16.200 30|pub. 22248 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART, Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Dominga Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES, "Prescripción", (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berois, Juez de Paz, Quinta Sección.
16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO, "Prescripción treintenaria" (Ficha 446, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 85.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.358, manzana 399, en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "PASTORINI MATHON, IRMA y HELVECIA, Prescripción (F.C.765|972)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Padrón N.o 1.289, sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana N.o 80, y con una superficie de 279 mts. 10 dms. cuadrados; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 20593 Oct.18.-v.Nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernández de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 30 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 28 metros con 26 centímetros limitando con el padrán número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.200 30|pub. 22183 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS. Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 927|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elías Chiossi Malacarne, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: 9.598 metros cuadrados que forman parte del inmueble rural ubicado en zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 2522 en m|a. y cuya área a prescribir se deslinda así: al Norte 324 metros 67 centímetros con Rafael Aguiar y Nicasio Saragoza Núñez; al Oeste 25 metros 92 centímetros con Camino Vecinal; Sur 324 metros 2 centímetros con el resto del padrón 2522 y al Este 37 metros 13 centímetros con Alejandro José Pérez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20307 Oct.17.-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "LUCIANO DE BELL, EMA MARIA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 27. F.o 414. N.o 604), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial al señor Juan Raffo o Juan V. Raffo o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 55 de la Manzana número 12, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del mismo departamento, que según plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de abril de 1972 con el N.o 4311, tiene una superficie total de 1.841 m2., 9.819 cent.2. y se deslinda así: por el Norte, 50 mts. 64 cent. de frente a calle número 4 (Sur o sea calle General Leandro Gómez); por el Sur 50 mts. 54 cent. lindando en parte con Padrón N.o 9891, de Blás Lamarca en parte con Padrón N.o 9569 de Blanca Grezo de Vi-

Olán y en parte con Padrón N.o 53 de propiedad de Ramona L. de Medina; por el Este, 33 mt., 25 cm. con Padrón N.o 9127 de Amadeo Mazalia y al Oeste en 36 mts. 37 cent. con la calle N.o 55 (Carreras). — Paysandú, setiembre 28 de 1972. — María E. Tabeada de Sanconano, Actuaria.
16) $ 21.600 30|pub. 20578 Oct.18.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOMAS PEDRO RESIO y HECTOR FELIZ BLANC". Prescripción treintenaria. (Libro 18. Folio 243. Nº 704), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos al señor Miguel Resio, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación: fracción de terreno y mejoras, padrón número 2609, situado en la manzana Nº 377 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial que según plano del Agr. Manuel Piaggio, registrado el 27 de junio de 1970, con el N.o 996, en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 1369 m.c. así deslindada: 43 metros 30 al Oeste dando frente a la calle número 17 (Carlos Albo); 31 metros 30 al Norte con frente a la calle N.o 10 Norte (Washington) formando esquina; 44 metros 15 al Este lindando con los padrones Nos. 2610 y 2611; y 31 metros 35 al Sur que lo separan del padrón N.o 11.876. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21132 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.750 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros, que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros 60 el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los Santos de Cola; 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido; 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Píriz, Manuel María Martínez y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 19 de octubre de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21698 Nov.1.o-v.dic..14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA, Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29.
Feb.19-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronado en mayor área con el N.o 2621 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A. Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 19 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2637 y 2617; al NE. padrones 2683 y 2289 al SE. con padrón 2890 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO. con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
16) $ 13.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19. Folio 311. Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609, con un área de 500 metros 63 decímetros, que linda: al Norte, en 12 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto; al Este, en 40 metros 4 centímetros con padrón 3610; al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 6 centímetros con calle San Salvador (Agricultura).
Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapusio de Lepore. Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — En autos: TOMAS SOSA BASTARRICA. Prescripción adquisitiva. (Ficha Nº 1312, año 1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Sosa Bastarrica iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: bien rural padrón N.o 8221 sito en la Cuarta Sección Judicial de Soriano con área de 33 hás. 1982 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Noroeste: una línea recta de 1856 metros 20 centímetros desde Arroyo Agraciada hasta camino vecinal que lo separa del padrón 6084 al Noreste, Este y Sureste línea recta de 1670 metros 35 centímetros que lo separa del padrón 4252 línea que va desde el referido camino vecinal hasta el nombrado Arroyo Agraciada; y al Suroeste y Sur al Arroyo Agraciada.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20304 Oct 17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ANICETA DAYRS RIVERO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintañal sobre un bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres Padrón N.o 4.239, que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, de junio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3011 el 4 de junio de 1968, tiene una superficie de 3.938 mc. 20 Dcm., y se deslinda: 144.50 al Oeste frente a la calle 4 de Octubre, igual medida al Este con Juan Cáceres; 27 mts. 60 al Norte con una senda de paso e igual medida al Sur a carretera Nacional N.o 17 que une Treinta y Tres con Charqueada. Se cita, llama y emplaza al lindero Juan Cáceres y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta trámite. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32711 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RIVERO, EUDOXIA y RIVOIRA, CELESTINO. Prescripción". (Ficha Nº 392. C. año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres individualizados en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana 287, padrón N.o 3682 y linda: al Sur, seis metros con veinte centímetros de frente a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesión María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 4719 de los comparecientes e igual extensión al Oeste con padrón 3083 de Ramón Suárez. b) Otra fracción lindera a la anterior, padrón 4719, que linda: 3 metros 20 centímetros al Sur a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesores de María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 5081 de Rosalina Núñez e igual extensión al Oeste con padrón 3082 descripto en la letra a), estando bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|955 30|pub. 32700 Oct.17.-v.nov.28

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CELICA FERDOMO FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso y amanecer" y el seudónimo "Célica Dommofrer" de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 23228 Nov.22.-v.dic.5.

VICTORIO REIMUNDO NUNEZ PIOLI solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "13 de Julio" (Amor en la Playa) y "Jardín de Amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 23451 Nov.23.-v.dic.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "IRMA ADAMO. Rectificación de partida". (Ficha E. 2786|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde la misma figura como hija de Natividad Adam, debe decir: hija de Natividad Adamo, por ser así como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32958 Nov.8.-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 514|971), se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN MAYA CASCO, donde la madre figura como Dolores Casco, debe decir: Gregoria Dolores Casco. — Matrimonio de OSCAR MARIA HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN MAYA CASCO, donde la madre figura como Gregoria Casco, debe decir: Gregoria Dolores Casco. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32953 Nov.8.v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER ALBERTO SCIRGALEA BELSTERLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como Sirgalea debe decir Scirgalea, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23109 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las rectificaciones de partida de HERMES ARAUJO e ILDA MORAES MORAES, pues en la partida de matri-

monio donde el apellido materno de la compareciente figura como "Núñez" debe decir "Moraes", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32922 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CARLOS ALFONSO BARBIEUX y MARY CHAVES estableciéndose que en donde figura la contrayente como hija de "Silva Hilaria Chaves" y de padre desconocido debe decir hija natural de "Selva Hilaria Chavez y Eduardo Oyhanart"; y la partida de nacimiento de LEONARDO BARBIEUX estableciéndose que en donde figura como nieto de "Selva Chavez" debe decir nieto de "Selva Hilaria Chavez y de Eduardo Oyhanart". — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 22832 Nv.22-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de ALICE DE FREITAS, estableciéndose que donde dice: compareció; José Costa Freitas, debe decir: José de Freitas. b) De matrimonio de ALBERTO CASSAMAGNAGHI y ALICE de FREITAS, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Freitas, debe decir: de Freitas; y en donde figura como hija de José C. Freitas (Fdo.), debe decir: José de Freitas Costa. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis R. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 22276 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MARIA CARLA HERMINIA GARELLA GIORZA de ESTEVES, pues en la misma donde el nombre y apellido materno figura como Rosa Iorza, debe decir, Rosa Herminia Alejandrina Giorza. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 22322 Nov.9.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de REINAILDES SILVEIRA, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir, "sexo femenino"; donde dice que es hija de Julia Oliveira, debe decir "hija de Julia Silveira" y donde el nombre figura como "Reinaldes" debe decir "Reinaildes" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 22018 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VICTORIO BUCCIARDI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana Pilar Tórtola, pues en la misma, donde el apellido paterno del contrayente figura como Bucciaidi, debe decir "Bucciardi", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 22321 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONICA JEROSOLIMSKI. Rectificación de Partida, folio 422|70", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde dice comparece "César Jerozolinski" debe decir: "César Jerozolimski" y donde la madre figura como "Hela Garfinkel" debe decir: "Hela Garfinkel". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
19) $ 3.600 15|pub. 22614 Nov.21.-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO KOTLER y MARTHA STEINBERG en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura como "Steimberg", debe decir "Steinberg"; y en las de nacimiento de ELEONORA y DENISE KOTLER STEINBERG, donde el apellido materno aparece como "Steimberg", debe decir "Steinberg", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 23147 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-301|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS ROMERO BLANCO y MARIA DOLORES VAZQUEZ VARELA, pues donde figura la madre de la contrayente como "María del Carmen Vázquez" debe decir "María del Carmen Varela". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 23056 Nov.23.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.191|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTINA PEREZ y JOSE BALADO, pues donde figura la contrayente como "María", debe decir: "Martina". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22926 Nov.21.v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.347|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NERI MARIO ANSOLABEHERE, pues donde figura el nombre como "Nelis María", debe decir: "Neri Mario". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22925 Nov.21.v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN TOMAS MAINENTTI (V 343|972) pues donde figura el apellido como "Mainente" debe decir "Mainentti". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 22846 Nov.17.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de EULALIA DEL CARMEN DELGADO y JESUS ARES, (V 355|972), pues en donde figura la contrayente como hija de "Mauricio Durán", debe decir de: "Carmen Delgado"; y b) las de nacimiento de Jesús, Luis Antonio, Carmen Hilda, María Gladys y Nelly Filomena Ares Delgado, pues donde figuran todos como hijos de "Carmen Durán", debe decir "Eulalia Del Carmen Delgado". — Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33052 Nv.16-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 495|971), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANA MARIA SAUANE, donde el padre figura como Seoáne, debe decir: Sauane. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32952 Nov.13.-v.dic.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL FRASSON MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Fresson", debe decir: Frasson por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23414 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan la rectificación de partida de matrimonio de NERY ALEXIS DELLA CROCE GONZALEZ y MARGARITA REINA CUADRO y de nacimiento de MARIA GRACIELA, MARTHA CECILIA, LUIS ESTEBAN y BEATRIZ MARIA, pués en las mismas donde el cónyuge y padre respectivamente, figura como "Nery Alexis González", debe decir "Nery Alexis Della Croce González" Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33021 Nv.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de NELIS ESTER ONETTI CONDE y de nacimiento de IRENE RITA y MARTA ESTHER IGUINI, pues en la misma donde la contrayente figura como "Nelis Ester Conde", debe decir "Nelis Ester Onetti Conde", y en las de nacimiento dice "hija natural de Nelis Ester Conde", debe decir "Nelis Ester Onetti Conde". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32921 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado (autos: POLLERO CARRARA, JUANA, Sucesión, (Libro 60, Folio 338), CARMEN DUTRA POLLERO; ELENA SUSANA MARIA DUTRA JAUNSOLO; LAURA OFELIA STEVENANZIO POLLERO; FERMINDA AMANDA, MAGDALENA ORLINDA, ANA HILDA, JULIA, DOLORES y BRAULIO STEVENANZIO POLLERO; MIGUEL MASTROIANNI SUAREZ; ANGEL, ETELVINA, EPIFANIA y DISOLINA PARODI POLLERO; y AMALIA GONZALES POLLERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) De bautismo de Dominga Carolina Teresa Pollero Carrara, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Polero, debiendo decir Pollero; 2) de bautismo de Teresa Dominga Pollero Carrara, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Poledo, debiendo decir Pollero; el apellido materno aparece como Carrada, debiendo decir Carrara, y la madrina que aparece como Teresa Aramburo, debe decir, Teresa Aramburu; 3) de nacimiento de Carmen Dutra Pollero, en que la inscripta aparece con el apellido materno como Polero, debe decir Pollero; 4) de defunción de Antonio Eduardo Dutra por figurar como casado con Julia Juansolo, debiendo decir Julia Jaunsolo; 5) de bautismo de Magdalena Pollero Carrara, por figurar la inscripta con el apellido Polleri, cuando debe decir Pollero; 6) de matrimonio de José Stevenanzio Colombi y de Magdalena Pollero Carrara, donde el apellido paterno del contrayente que figura como Estevenancio debe decir Stevenanzio; y el apellido también paterno de la contrayente que aparece como Poledo, debe decir Pollero; 7) de defunción de Magdalena Pollero de Stevenanzio, por aparecer el apellido del marido de la inscripta como Estevenancio, debe decir Stevenanzio; 8) de nacimiento de José Dionisio Stevenanzio Pollero, donde el apellido paterno del inscripto figura como Estevenancio, debe decir Stevenanzio; y el apellido materno como Poledo debe decir Pollero; 9) de matrimonio de José Antonio Stevenanzio Pollero y de Clotilde Bonilla, donde el contrayente aparece como hijo de José Stevenancio y de Magdalena Polero, debiendo decir hijo de José Stevenanzio y de Magdalena Pollero; 10) de defunción de Clotilde Bonilla de Stevenanzio, donde figura el apellido del marido de la inscripta como Stevenancio, cuando debió decir Stevenanzio; 11) de nacimiento de Laura Ofelia Stevenanzio Bonilla, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figuran como Stevenancio, debiendo decir Stevenanzio; y el apellido de la abuela paterna como Polero debió decir Pollero: 12 15) de nacimiento de Ferminda Amanda Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Ana Hilda Stevenanzio Bonilla, donde aparecen en las partidas respectivas, el apellido de la abuela paterna de las inscriptas como Polero, debiendo decir Pollero; 16 18) de nacimiento de Julia, Dolores y Braulia Stevenanzio Bonilla donde los inscriptos figuran en las partidas respectivas con el apellido paterno como Estevenancio debiendo decir Stevenanzio: y el apellido materno como Poledo, debiendo decir Pollero; 19) de nacimiento de María Esperanza Stevenanzio Pollero donde el apellido paterno de la inscripta que figura como Estevenancio debe decir Stevenanzio: y el materno como Poledo debe decir Pollero: y el testimonio de la firma del compareciente que figura como José Estevenanzio, debe decir José Stevenanzio: 20) de matrimonio de José Mastroianni Cantisano y de María

Esperanza Stevenanzzio Pollero donde el apellido paterno de la inscripta figura como Stevenanzzio debe decir Stevenanzio. 21) de defunción de María Stevenanzio, de Mastroianni, donde la inscripta figura con el apellido Stevenanzzio debe decir Stevenanzio; 22 - 23) de nacimiento y de defunción de José Mastroianni Stevenanzio, por figurar el inscripto en ambas partidas con el apellido materno como Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 24) de matrimonio de José Mastroianni Stevenanzio y de María Silva Suárez, donde el contrayente que figura con el apellido materno como Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 25) de nacimiento de Miguel Mastroianni Silva, donde la abuela paterna figura con el apellido Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 26) de bautismo de Rosita Melchiorita Laurita Poleo Carrara, por figurar la inscripta con el apellido paterno como Poleo, debe decir Pollero, y el padrino con el apellido Stevenancio, en lugar de Stevenanzio; 27) de bautismo de Paula María Juana Pollero Carrara, por figurar la inscripta con el apellido materno como Carara, debe decir Carrara; 28) de matrimonio de Fausto González Romero y de María Poledo Carrara, donde la contrayente figura con el apellido paterno Poledo, debe decir Pollero; 29) de nacimiento de Amalia González Pollero donde la inscripta figura con el apellido materno Poledo, debe decir Pollero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 34.200 15|pub. 21652 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MENA, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ilda Correa", debe decir "Ilda Mena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33108 Nov.23.-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de JULIO CESAR ACOSTA en el sentido que donde dice nacido el día "22 de mayo de 1942"; donde dice hijo de "Gladys Fernández"; donde dice "Nerys Esther López" y donde surge "8 de julio de 1942" debe decir "28 de febrero de 1945", "madre desconocida"; "Esther Nerys López" y "28 de agosto de 1942"; y en la partida de nacimiento de LUIS CESAR ACOSTA LOPEZ en el sentido que donde el nombre de la madre figura como "Nerys Esther López" nieto por línea paterna de "Gileno Acosta y Gladys Fernández" debe decir "Esther Nerys López" y "Gileno Acosta y desconocida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 7.200.— 15|pub. 22333 Nov.17.v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "SAMUEL SCHILIS REIZHBART y BRUCHA RZETELNA GURFINKEL DE SCHILIS. Rectificación de Partida". (Ficha D. 333|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los arriba mencionados, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como "Ralechbart" el nombre de pila de la compareciente figura como "María" y donde las respectivas fechas de nacimiento aparecen como "15 de junio de 1903" y "17 de diciembre de 1906", debe decir "Reizhbart" "Brucha", 13 de abril de 1903" y "17 de diciembre de 1907", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 6.300 15|pub. 21857 Nov.6.-v.nov.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FERREIRA, RUBEN DARIO y otra. Rectificación de partida" (Fa. "B" Nº 186|972), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elida Teresita Ferreira López, estableciéndose que donde dice "hija natural de la declarante" debe decir "hija legítima de Ruben Darío Ferreira y de Gladys Soledad López", por ser esto verdadero. — Bella Unión, octubre 24 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) $ 4.500 15|pub. 21832 Nov.6.-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de NARCISA VISITACION HERNANDEZ PERAZA y ANSELMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde dice "Narcisa Morales", debe decir: "Narcisa Visitación Hernández" y en donde dice "Nelly Baudilia Morales" debe decir: "Nelby Baudilia Morales"; y en la de nacimiento de NELBY BAUDILIA MORALES, en donde dice "Nelvy Baudilia Morales" debe decir "Nelby Baudilia Morales". — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23123 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en autos Ficha Civil número 414, año 1972, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JOSE CABRERA con ZULMA COLI, en el sentido que donde al margen aparece el nombre de la contrayente como "Zulema" debe decir: "Zulma"; Nacimientos: de Blanca y Zulma Francisca Cabrera, donde aparece el apellido de la madre "Cole", debe decir: "Coli"; de María Concepción y Juana Cabrera, donde aparece el apellido de la madre: "Coles", debe decir: "Coli"; y de Julia Bonifacia Cabrera, donde aparece el apellido materno: "Colo", debe decir: "Coli" que es, en todos los casos, el verdadero. — Canelones, agosto 21 de 1972. — Dr. Carlos Abel Mata, Marta Elichiribehety Peifort. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.

19) $ 6.300.— 15|pub. 21937 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BLANCA MARISA y MARIA IRENE LONGARO MARTINEZ, pues donde figura Longarzo, debe de decir Longaro. (F. 587|972). — Canelones, octubre 24 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 21849 Nov.6.-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: a) En la partida de matrimonio de CANDIDO RAMON PEREZ con MARCELA MARIA DUARTE, se establecerá que la fecha de nacimiento del contrayente es en el año 1913 y no 1910; que el nombre es Cándido y no Claudio y que la madre era Pelegrina Figueroa y no Peregrina; y b) En la defunción de Cándido Ramón Pérez que era casado con Marcela María Duarte y no con Peregrina Figueroa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, octubre 9 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 5.400 15|pub. 21348 Nov.6.-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos MARIA LIDIA FEREIRA. Rectificación de Partida (F. 508|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lidia Pereira en el sentido de que donde dice "de sexo masculino" debe decir de "sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa", debe decir que es "hija legítima", que es lo correcto. — Melo, 24 de octubre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 22281 Nov.9.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo en autos "CALIXTO CARDOZO y DORINA FERREIRA. Rectificación de partida" (F. 565|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de los gestionantes, rectificando todas las veces que diga "Silvera" por la anotación correcta "Cardozo". — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Aramis O. Buonomo, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 22266 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del ROSARIO D'AQUILA MARTINEZ, (F.a 480, C|972), en los siguientes términos: donde dice: "24 de enero p.pdo.", debe decir: "25 de febrero p.pdo.". — Carmelo, octubre 27 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 22416 Nv.13-v.dc.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AGUSTINA MONICA y ROSA MICAELA MACHIN BELTRAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscriptas: a) Como "Agustina Mónica Machín Deleón" en lugar de Agustina Mónica Machín Beltrán, que es lo correcto; y b) Como "Rosa Micaela Deleón" en lugar de Rosa Micaela Machín Beltrán, que es lo correcto, respectivamente. — Rosario, 27 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 23196 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR ROSANO y NIDIA MABEL GONZALEZ de ROSANO. "Rectificación de partida", (C 409|72), se hace saber al público que se han presentado don Julio César Rosano y doña Nidia Mabel González de Rosano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Normanh César Rosano, en el sentido de que donde dice: "Norma" debe decir: "Normanh" y donde dice: "Rosaano", debe decir: "Rosano". — Durazno, setiembre 1.o de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23463 Nv.24-v.dc.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: "MARTINEZ DE DENIS, DOROTEA, Rectificación de Partida" (Fa. 659|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Martínez de Denis, solicitando la rectificación de las partidas: al nacimiento de la compareciente, inscripto en el año 1923, con el N.o 748, folios 74 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de padre desconocido, debe decir hija de don Matilde Florentino Martínez; b) Matrimonios de Dorotea Ramírez y Santos Gabriel Denis, realizado en el año 1938, anotado con el N.o 1, folio 1, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Décima Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la contrayente figura con el apellido Ramírez e hija de, debe decir: Martínez e hija de Matilde Florentino Martínez y c) Nacimiento de Julia Inés, anotada en el año 1938, con el N.o 12, folios 6 vta.; Idilia Ramona, inscripta en el año 1939, con el N.o 69, folios 35 y Daniel Florentino, inscripto en el año 1943 con el número 44, folios 22 vta. de los libros respectivos llevados por el Oficial del Estado Civil de la Décima Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde los inscriptos figuran como hijos Dorotea Ramírez, debe decir, Dorotea Martínez, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 18 de 1970 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a diecicho de noviembre de mil novecientos setenta. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $ 13.500.00 15|pub 22721 Nov.15.v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSEFINA CIPRIANA BERTONI de INDERKUN. "Rectificación acta de defunción". (Ficha C N.o 460|972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Josefina Cipriana Bertoni de Inderkún, en el sentido de que donde figura la misma como: "Josefa Cipriana o Cipriana Josefa Bertoni de Inderkún", debe decir: "Josefina Cipriana Bertoni de Inderkún". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 9 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 4.500.— 15|pub. 22424 Nv.13-v.dc.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELVIRA VITTORI ODELLA de GANDULFO. Rectificación de su partida de nacimiento (Ficha O Nº 271|972) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Vittori Odella de Gandulfo, en el sentido de que todas las veces donde figura el apellido co-

mo Victorio debe decir: "Vittori" por ser el que corresponde. — Fray Bentos, noviembre 3 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23258 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "ANTUNEZ LINDOLFO. Rectificación de Partida (Ficha 812|72)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Lindolfo Antúnez, en el sentido de establecer que: donde dice del sexo femenino, debe decir: "del sexo masculino"; en lugar de indicarse que: es hija natural de la declarante y que deja reconocida, debe decirse: "que es hijo natural de la declarante y que deja reconocido"; y donde dice: Lindolfa, debe decir: "Lindolfo", por ser lo que corresponde. — Rocha, 25 de setiembre de 1972. —José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15 pub. 22085 Nov.21.-v.dic.12.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GOYENECHE (BEATRIZ) rectificación de Partidas" (La. A Fa. 624|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Amorín y Beatriz Goyeneche, y de Nacimiento de Pablo Santiago Amorín Goyeneche en el sentido de que en ambas, donde dice "Amorín", debe decir "Amorím" — Salto, 25 de octubre de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23403 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR VENANCIO COSTA NUNES, NEREA ZULMA LUCAS de COSTA NUNES, HECTOR HEBERT y ZULMA NELLY COSTA NUNES, promoviendo [illegible] a los efectos de la rectificación de [illegible] partidas de matrimonio y de nacimiento [illegible] el setnido de que donde en las mismas dice: "da Costa Nunes", debe decir "Costa Nunes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23200 Nov.22.-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN MANZUR ABRAHAM, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo legítimo de Manzur Abrahan y de Catalina Abrahan", debe decir: "hijo legítimo de Abrahan Manzur y de Catalina Abraham", donde dice (al margen): "Juan Abrahan", debe decir: "Juan Manzur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23199 Nov.22.-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALBA ROSA COELHO CARBALLO por sí y JUAN JOSE COELHO por su hijo menor legítimo José Wilson Coelho Carballo, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de Alba Rosa y José Wilson Coelho Carballo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cuelho", debe decir: "Coelho". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 3 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 4.500.00 15|pub. 22990 Nov.21.-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DE LIMA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Braudelino Lima", debe decir: "Braudelino de Lima". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 22989 Nov.21.-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BAUTISTA IRIBARNE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto, en el sentido de que donde en la misma dice: Sarassúa, debe decir: Sarasúa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 25 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 22057 Nov.8.-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE LOS SANTOS SILVA, ROLSELMAR "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que la nombrada solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como del sexo: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 30 de 1972 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) (R.20|955) 15|pub. 32936 Nv.13.-v.dc.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado doña TERESITA ANGELO DALTOE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro Civil: a) De matrimonio de sus padres don Fernando Angelo y doña María Isabel Daltoé en el sentido de que donde dice "y doña Isabel García" debe decir "y doña María Isabel Daltoé", y donde dice "hija de Ramón García", debe decir "hija de Miguelina Daltoé". b) Partida de nacimiento de Teresita Angelo Daltoé, en el sentido que donde dice "y de su esposa María Isabel García", debe decir "y de su esposa María Isabel Daltoé"; y donde dice "y por línea materna de Ramón García" debe decir "y por línea materna de Miguelina Daltoé". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 21887 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAMPELIAN con CORALIA SARACHO, en el sentido de que donde dice Carlos, debe decir: Karabet y donde dice Mampelian, debe decir: Mamperlian. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 22093 Nov.8.-v.nov.28.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 29 de noviembre a las 14.30 horas en el local calle Pablo de María 1531, de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835, los bienes ocupados en autos: Juzgado L. N. de Hacienda de Primer Turno en autos: "Caja de Jubilaciones y P. Industria y Comercio contra GUZMAN de SERAFINO, MARIA ELENA. Cobro de pesos". (L.o 14, F.o 293); Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, autos: "Metivier Diego H. y Juan Chiarini contra RICARDO MANFRINI. Daños" (N.o 1 380 C 564|965); de Quinto Turno en autos: "Eduardo Dick Beathyate contra FRANCISCO RIOS. Desalojo. etc"; de Séptimo Turno, autos: "Arturo Furest contra ALEJANDRO CASTILLO. Reinvindicación", (L.o 31, F.o 59); Letrado de Menores de Segundo Turno, autos varios, bicicletas; Letrado de Instrucción de Tercer Turno, autos: "Juan C. Basso", (Of. 149|955) Seccional 18a.; de Cuarto y Quinto Turno, autos: "Hallazgos", bicicletas, etc.; Juzgados de Paz de la 1.a, 2.a y 4.a Sección, varios y hallazgos; Paz 4.a Sección, autos: "Entrega de G. Eigemberg"; Paz de 7.a Sección, autos: "Pedro Amato Gindici", fallecimiento; Paz 11.a, 15.a, 17.a, 18.a y 19.a Sección, autos: "varios y hallazgos", bicicletas, etc.; Paz 19.a Sección autos: "Kozujovich Isaac contra SAUL FUKS, J. Ejec.". Paz 21.a, autos: "Palacio de la Música contra SIMON SCHENWALD. Intimación; de Paz 23.a, 24.a, autos: "varios hallazgos", bicicletas, etc. y por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno autos: "Metivier Diego H. y Juan Chiarini contra R. MANFRINI", daños, cantidad de menudencias, chapas, maderas, bicicletas, etc. etc. — Exhibición: día 28. — Informes Pablo de María 1575.
20) $ 7.800.— 10|pub. 22751 Nv.16-v.nv.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Remate Nº 2|972

Fecha de apertura: martes 12 de diciembre de 1972 a las 16 horas en Gomensoro y Castells.

Remate público del vehículo jeep, matrícula P. E. 3.282, padrón 119.152, motor 3 J 34.574, modelo 1950.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto Avenida 18 de Julio Nº 2187 en el horario de 13 a 18 horas hasta el día 30 de noviembre inclusive, y de 8 a 12 horas a partir del 1º de diciembre. — Montevideo, noviembre 20 de 1972.
20) (C. C.) 8|pub. 33685 Nov.22.-v.dic.19

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: Casciani, Marcelo y otros c| CARLOS ALFREDO MENDEZ y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 924|971) se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 y 30 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: A) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 26 de la ciudad de Minas; primera sección judicial del Dep. de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.805 con una superficie de 144 Mts. 35 Dmts. cuadrados, con 10 Mts. 56 Cms. de frente a la calle Gral. de la Llana; B) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.933 con una superficie titulada de 73 Hás. 9.789 Mts. cuadrados 41 Dmts. cuadrados; C) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.947 con una superficie de 72 Hás. 1.600 Mts. cuadrados; D) Una fracción de campo ubicada en "Lorenzita" 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 7.515 con una superficie de 108 Hás. 2.171 Mts. 50 Dmts; E) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de "Lavalleja (Aiguá) empadronada en mayor área con el N.o 1.949 con una superficie de 79 Hás. 9.682 Mts. 95 Cmts. y F) Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 1.954 (en mayor área) con una superficie de 24 Hás. 8.274 Mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, excepto los títulos de propiedad de los bienes empadronados con los Nos. 7.515, 1.949 y 1.947 cuya titulación obra glosada en el expediente caratulado: Gladys Reverano y otros c| MANUEL VICTOR MENDEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 611|972) sustanciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
20) $ 27.720.— 21|pub. 22799 Nov.17.-v. dic.28.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Pereira, Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA, Ejecución de hipoteca" Ficha C|1240 de 1972, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1523, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta

nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 21.420.00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "MUTTONI HERMANOS S. A. Liquidación Judicial" (1990|72) se hace saber que desde el próximo 14 de diciembre a las 9 horas en Rondeau N.o 1839 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor al remate de: tornos, taladros, fraguas, punzonadoras, soldadoras, herramientas, máquinas de herrería, bigornias, maquinaria de carpintería, sierras sin fin, garlopas, sierras circulares, herramientas manuales, medicamentos y material veterinario, porteras, cepos, bretes, tubos, baños, pinzas, mochetas, pinzas de castrar, máquinas de calcular, sumar, escribir, escritorios, mostradores, mesas dibujo, instalaciones de oficina, estanterías, cajas de hierro y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

20) $ 5.400 15|pub. 23076 Nov.21.-v.dic.12.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Caraffa José María contra CABARA SANCHEZ SILVERIO ARTURO y otro. Ejecución de hipoteca" (C. 1878|71), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José E. Fernández Marchelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y sus edificios, situadas en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que son linderas y empadronadas con los números 2174 y 2175, las que separadamente se describen: a) Padrón 2174, según plano del agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de setiembre de 1964, con el N.o 4043 se describe así: Area: 1 Há. 7774 metros cuadrados. Deslinde: Noreste: Cañada de los Hornos, Sudeste, 179 metros 60 centímetros con padrón 2.175; Sudoeste 88 metros 10 de frente al Bulevar Federico Capurro y Nordoeste dos líneas, una de 87 metros 38 centímetros y otra de 100 metros 80 centímetros con padrón 2.173, calle Pública y Sucesión Martín Alvarez; b) Padrón N.o 2.175, según plano del ingeniero Juan B. Maglia registrado en la Dirección de Topografía el 19 de marzo de 1921, se describe: Area: 1 Há. 2779 metros 10 centímetros cuadrados. Deslinde al Noreste Arroyo de los Hornos, Sudeste, 118 metros 20 centímetros con Juan Sotelo; Noreste: 14 metros, Sudeste 50 metros lindando ambas líneas con señora Agrade Pena; 20 metros al Suroeste a calle Arenal Grande; 50 metros al Nordoeste con Pedro Yattonni, 14 metros al Noreste y 50 metros al Sureste también con Pedro Yattonni; 27 metros 70 centímetros a calle Arenal Grande y 169 metros al Nordoeste con Arturo Silverio Cabara.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523) piso 3º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.480 17|pub. 23148 Nov.22.-v.dic.15.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Apelo, Marcos Pablo contra MOISES SILER SNAIDER y otro. Ejec. de Hipoteca. Ficha C_288|970", se hace saber que el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Román Bado, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 35.251, que se señala con el número "diez" de la fracción letra "C" en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de noviembre de 1922, inscripto el 22 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de trescientos treinta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada está señalada con los números 2729 y 2731, entre las calles Vilardebó y Colorado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 22147 Nov.8_v.nov 28

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Méndez de Otero, Carmen y otros contra VENUS S. A. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1333|71), se hace saber que el día 6 de diciembre a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.583 que según plano del agrimensor Eduardo W. Copetti de agosto de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 44.017 el día 15 del mismo mes y año, tiene una superficie según título de 314 metros 82 decímetros y según mensura 318 metros 2 decímetros con un frente de 8 metros 63 centímetros a la Avenida General Garibaldi donde las puertas de calle están individualizadas con los números 2177|79.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 22040 Nov.7.-v.nov.27

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Carlos Benítez Preve contra NORBERTO IMBRIANI SABINI. Juicio Ejecutivo F. A. 1408|970, se hace saber que el día 4 de diciembre de 1972, desde las 14 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 1027 por intermedio del Martillero Ruben Benech, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: a) Base: $ 48.000.00 Un Televisor "Punktal" de 23 pulgadas número 1859. B) Base: $ 17.000.00. Un Pasadisco "Atlántic" (portátil) Studio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma por concepto de seña. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 4.800.00 10|pub. 23077 Nov.21-v.dic.4.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "SANTIAGO CARBONE. Sucesión. Libro 64, Folio 382", se hace saber que en los días, horas y con las bases que más adelante se detallan, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

A) Día 29 de noviembre de 1972

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 268.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 37.389. Superf. 141 m. 3.458c. con 5m. 06c. de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4197 formando esquina con la calle Benito Riquet

2) Hora: 15. Base: $ 237.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 172.870. Superf. 295m. 1.524c., con 8m. 59c. de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4181.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 240.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 172.871. Superf. 295m. 1.524c., con 8m. 59c. de frente al N.E a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4183.

4) Hora: 16. Base: $ 195.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.872. Superf. 221m. 3.643c., con 8m. 59c., de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4189.

B) Día 30 de noviembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 215.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.873. Superf. 147m. 5.762c., con 8m. 59c., de frente al N.E a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4195.

2) Hora: 15. Base: $ 151.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 172.874. Superf. 147m. 5.762c., y linda: 8m. 59c., de frente al N.O. a la calle Benito Riquet s|n., al S.O. con el solar número 1, al S.E. con el solar N.o 5 al N.E. con los solares Nros. 3 y 4 del plano del Agrimensor Miguel L. Costa del 30 de junio de 1940 e inscripto en la Dirección G de Avalúos con el N.o 4.177

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 194.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.875. Superf. 221m. 3.643c. y linda: 8m. 59c., de frente al N.O. a la calle Benito Riquet s|n., al S.E. con solar N.o 6, al N.E. con solar N.o 5 y 2 y al S.O. con Joaquín Requena García, del plano anteriormente citado.

4) Hora 16: Base: $ 257.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 106.248. Superf. 190m. 80d., con 12m. de frente al S.E. a la calle A. Vaillant número 496 formando esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón.

C) Día 5 de diciembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 312.500.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 112.699. Superf. 167m. 70d., con 12m. 95c. de frente al O. a la calle Ameghino N.o 4696 formando esquina con la calle Gowland.

2) Hora: 15. Base: $ 245.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 35.729. Superf. 295m. 1.524c., con 34m. 36c., de frente al N. a la calle Vicente Yáñez Pinzón Nros. 4705, 4711 y 4719 formando esquina con la calle Gowland

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 362.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 37.920. Superf. 297m. 2.025c., con 22m. 95c., de frente al S.O. a la calle Hilario Ascasubi No 4092 y 4096 formando esquina con la calle Martín Berinduague.

4) Hora: 16. Base: $ 318.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 36.483. Superf. 368m. 94d. con 8m. 59c., de frente al S.E. a la calle Carlos María Ramírez N.o 1182.

D) Día 6 de diciembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 756.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 53.556. Superf. 919m. 13d. (según títulos 922m. 35d.) con 21m. 47c., de frente al N.E. a la calle Real Nros. 4475 y 4483

2) Hora: 15. Base: $ 524.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 111.585. Superf. 313 m. 67d., (según tí-

tulos 314m. 6.496c.) con 9m. 58c., de frente al N.E. a la calle Real N.o 4465.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 193.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 96.712. Superf. 287m. 30d., con 8m. 45c., de frente al S.E. a la calle Antonio Zubillaga N.o 680.

4) Hora: 16. Base: $ 375.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 96.724. Superf. 308m. 33c., con 8m. 95c., de frente al N.E. a la calle Carlos Tellier N.o 4623

5) Hora: 16 y 30. Base: $ 80.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 93.512. Superf. 246m. 26d., (según títulos 249m. 60d.) con 7m. 85c. de frente al Sur a la calle Ecuador N.o 2374.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo.

2.o) Que serán del cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del Rematador, saldos de deuda por concepto de pavimento y saneamiento que existieran a la fecha del remate y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría (25 de Mayo 523, Piso 5) a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 48.600 15|pub. 21608 Nov.7.-v.nov.27.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Vidal, Guillermo c|RUBEN PERRONI GARAT. J. Ejecutivo". (Ficha C. 1524|71), se hace saber: que el día 7 de diciembre próximo a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del valor actualizado o sea $ 760.000.00 (valor actualizado pesos 1.140.000), del siguiente bien: un apartamento sito en una fracción de terreno de la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.306, con una superficie total de 220 metros, 42 decímetros, con 19 metros 16 centímetros de frente a la calle San José y 9 metros 38 centímetros a la calle Ibicuy, por ser esquina y cuya puerta principal está señalado con el número 1146 de la calle San José El apartamento referido N.o 602 está ubicado en el sexto piso, cuyo padrón individual es el número 221.747, a cota vertical más 18 metros 70 centímetros, posee un área de 85 metros 44 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador. II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta

20) $ 18 900 15|pub .21791 Nov 8.-v.nov.28

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "López de Larrosa, María Elena contra NAYA, ENRIQUE LORENZO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.282|71), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.172, antes en mayor área con el N.o 186.503, señalada con el N.o 2, según plano del Agrimensor Rubens A. Quintana, de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de diciembre de 1959, consta de una superficie de 521 metros 66 decímetros, con 13 metros 15 centímetros de frente a la calle Waldemar Hansen N.o 1610.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 13.500.— 15|pub. 22547 Nv.14-v.dic.4.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Davio Semino, Luis contra JOSE MILA SFEIR y otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha A|1404|972".

Se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador José E. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene y le acceden, sito en zona rural, de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el N.o 35.514, señalado con el N.o 5 en el plano de mensura del Agrimensor Mario Savini del 25 de noviembre de 1935, e inscripto en la misma fecha en la Dirección de Avalúos, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 7.835 metros, 90 decímetros, que linda por el Noreste y Este con la "Cañada de la Victoria" que lo separa de la parte amanzanada del Pueblo Victoria, y por el Sureste y Sur con el arroyo Pantanoso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma, en efectivo. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. C) Se hace constar que los gastos del remate y comisiones corren por cuenta del comprador. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 12.600.00 15|pub. 22932 Nov.21-v.dic.12.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Miguel Fainstein contra LUIS DE LOS SANTOS". Juicio Ejecutivo. (Ficha B. 195|67); se hace saber que por intermedio del martillero señor Julio Ipata Lagisquet, se procederá el próximo jueves siete de diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 661, a la subasta del bien embargado en autos una moto marca Mival Nº de motor 10.822, padrón N.o 1110, sin base y al mejor postor.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del total de la venta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia. A los efectos correspondientes se hacen dichas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 23130 Nov.22.-v.dic.5.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Shirley Martínez contra EMILIO NOGUEIRAS. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 344|971) se hace saber que el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil, al remate público y al mejor postor con la base de $ 355.333,33 (2|3 de su valor real), del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y mejoras que el contiene ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.156 y que consta de una superficie de 363 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados con frente de 12 metros al Noreste sobre calle Berlín números 3633|35, entre las calles San Petesburgo y Bruselas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada, b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisiones del rematador, certificados, tasas e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito N.o 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700 15|pub. 21789 Nov.8.-v.nov.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDOR RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero Sr. Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2108, con una superficie de 416 metros 32 decímetros cuadrados (según títulos) con 10 metros de frente al Sureste sobre Bv. 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al Noreste sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109 con un área de 291 metros 10 centímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al Noreste sobre la calle Tucumán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deba consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo, con más la comisión legal del Martillero. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 18.900.00 21|pub. 22149 Nov.8-v.dic.6.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Almirati Martínez, Vicente R. contra OLIVERA GUEREQUIZ de BERGALLI, María E. y otros. Ejecución de Hipoteca" (C|687|971), se hace saber que el próximo 7 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Gerónimo Romero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras le acceden, sito en "Carrasco", Décima Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 111.233; Superficie: 819 metros 17 decímetros que se deslinda: 15 metros de frente al Sur a la Avenida Juan María Pérez, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 6569 entre las calles Santa Rosa y Jamaica, distando el punto medio de dicho frente 41 metros a la ochava que forma con la calle nombrada en último término.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que el pago del precio deberá verificarse al contado en el momento de otorgarse la escrituración definitiva.

III) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos que la ley ponga de su cargo, así como también el impuesto municipal a los remates y comisión del martillero.

IV) Se hace constar que el inmueble está ocupado por los demandados.

V) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200 15|pub. 22242 Nov.14.-v.dic.4.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Marrone Angel Ubaldo contra FERNANDEZ DE LANGONE, JUANA B. Medidas preparatorias" (C. 2127|970), se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 2.186.666.67 (equivalente a 2|3 de la tasación de fojas 26 de los autos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 186.927, antes en mayor área con el número 64.709, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de agosto de 1952; con una superficie de 550 metros 20 decímetros; con 15 metros al Noroeste a la Avenida Italia entre Avenida Bolivia y calle Catania distando el punto medio de dicho frente 16 metros 83 centímetros del comienzo de la ochava con la última; al Noreste 37 metros 52 centímetros con parte del solar 17; al Sureste en la línea del fondo 15 metros 5, limitando con solar N.o 14 y por el Suroeste 35 metros 84 centímetros con el solar 15.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto están en el Banco de Previsión Social, División Industria y Comercio carpeta 181 en garantía del préstamo hipotecario otorgado a la demandada. IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200 15|pub. 21851 Nov.6.-v.nov.24.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bartoli de Gorostiza, Alaida C. contra BANCO ATLANTICO y otros. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 757|66)" se hace saber que el día 14 de diciembre de 1972 a las 15 horas y en la calle Javier Barrios Amorín (ex Médanos) 1431 bis, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky a la venta en pública subasta al mejor postor y al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: un automóvil marca "Mercedes Benz". Modelo 220 S. E. tipo Coupé dos puertas año 1964. Motor número 127 984|10|008208, tasado en la suma de $ 2.300.000. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 4.200 10|pub. 23194 Nov.22.-v.dic 5

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ADELA TOUS de GONZALEZ y Otros. "Cesación de Condominio" (Ficha C.279|972), se hace saber que el próximo 12 de diciembre a las 15 horas en su ubicación se procederá por el martillero Julio César Trobo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 702.000.00 (2|3 de su tasación) y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Sétima Sección de Montevideo empadronado con el número 16.900, que según plano del Agr. Carlos Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 70.072 el 16 de octubre de 1972 consta de una superficie de 111 metros cuadrados, 6.271 con frente a las calles Blandengues N.o 1701|03 y José L. Terra 2406 por ser esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión al rematador y demás que la ley pone a su cargo será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
30) $ 10.800.— 15 pub. 22504 Nov.14-v.dic.4.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972 — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuzman, Antonio y otros contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.157|71), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Unidad 202, empadronada con el N.o 226.049, incorporada al régimen de Propiedad Horizontal por resolución N.o 9.206 de la Intendencia de Montevideo el 3 de noviembre de 1967, conforme al permiso de Construcción N.o 114.732, el edificio fue mensurado y fraccionado de acuerdo a la ley N.o 10.751, según plano del agrimensor Eduardo Coppetti, de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo del mismo año, con el N.o 58.983. Dicha unidad se integra: a) Apartamento 202, en la segunda planta a cota vertical más 6 metros 5 centímetros y describe: frente al Norte a la calle Nueva Palmira y al Oeste por ser esquina a la calle Defensa, y linda por el Sur con parte del padrón N.o 20.253, y al Este con unidad 201; palier y escalera I dos, consta de una superficie de 38 metros 70 decímetros; b) Le corresponde el uso exclusivo del Balcón E dos; c) Del depósito As uno, "subsuelo"; d) El depósito de planta baja As uno, salón negocio; e) Patio H; f) Superficie descubierta M tres, (azotea). Dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena) empadronado con el número 108.933.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo y si no lo hiciere así se prescindirá de su postura continuándose el remate.
2.o) Que para el caso de ser los comparecientes los mejores postores en el remate se les exima de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si solo por el excedente.
3.o) Que los gastos de escritura, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador.
4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 19.800.— 15|pub. 23482 Nv.24.-v.dc.15.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Mórtola, Blanca contra VALLS, ALFREDO JOSE —Juicio ejecutivo— Ficha C. B. 629|70, se hace saber que el día 22 de diciembre en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y a la hora 10, por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en base de las dos terceras partes de su tasación de pesos 176.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Costa del Tala", padrón N.o 3154, compuesto según título de 21 Hás. 1.682 mc. 2.018 cmc., y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor G. Leifert Waksman y Sarandí A. Asuaga, inscripto, se compone de una superficie de 27 hectáreas 8.807 metros 9051 dms., que linda al Norte en 299 metros 81 centímetros con el bien padrón 3155; al Sur en 74 metros 34 centímetros con la fracción D1; al Este con el padrón 8915; y al Oeste con la fracción C y padrón 3153.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone, preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523 - 7.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 14.280 17|pub. 23373 Nov.23-v.dic.18.

URUGUAY GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vandor Limitada contra ULISES ALVAREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C. C 439|70), se hace saber al público que el día 9 de diciembre, a la hora 18, en la Casa de Remates, en calle Florida 418, por intermedio del martillero señor Uruguay González, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de la mercadería que se detalla: 2 blusas gasa 1 pantalón jersey para niño: 1 mameluco; 5 deshabillé; 2 sábanas nylon; bebé; 5 pantalones de paño; 13 trajes manga corta; 3 polleras neos-kay; 1 saco fino; 4 mallas de baño; y 20 mallas
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el total de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador. — Paso de los Toros, 1.o de noviembre de 1972. — Pedro Armúa. Juez de Paz.
20) $ 4.800.— 10|pub. 22732 Nv.16-v nv.29.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Picasso Medone Alfredo contra RAMONA M. SANTIN DE LAGROTTA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. C. 331|970), se hace saber que el próximo día 7 de diciembre del corriente a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.066 señalado con el N.o 5 de la fracción A en el plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de enero de 1913, con una superficie de 187 metros 8950 centímetros teniendo 8 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Itapúa en donde está la puerta de entrada señalada con el N.o 2271, entre las calles Patria e Ingeniero Carlos M. Maggiolo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del

comprador así como la comisión del rematador y demás gastos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, P. 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 22546 Nov.14.-v.dic.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Burgos, María Deolinda contra LOEDEL MORATORIO, CARLOS EDUARDO y otra, Ejecución de Hipoteca". Ficha A. 667|70, se hace saber: que el día 30 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador José Rodríguez Freire, asistido del Aguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: la unidad N.o 302, del padrón N.o 216.956, ubicada en 3ra. cota vertical más 9 mts. 1 ctm., que consta de una superficie de 44 mts. 53 dcms., del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón Matriz N.o 21.481, inscripto en Catastro con el N.o 44.110 el 24 de agosto de 1961, con frente al N. E. a la calle Joaquín Requena.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 10.800 15|pub. 22... Nov.8.-v.nov.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 711|70 se hace saber: que el día 27 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93.859, ubicado en la 10.a Sección de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros, con 10 metros de frente al SO. a la calle María Stagnero de Munar N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellas que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600 15pub. 21984 Nov.7.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Jaime Wisznia y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 1949|71), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Tres Cruces", que se deslindan a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.658 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; b) Fracción empadronada con el N.o 6862, antes en mayor área con el N.o 4485, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.320 31|pub. 20052 Oct.11.-v.nov.28.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados Angel Torreira y otros contra ALFREDO LEMA. Ejec. de Hipoteca Ficha C. 2.485|971, se hace saber que el día viernes 1.o de diciembre a las 11.30 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del rematador señor Darío Marcora asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden situado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.494, tiene una superficie de 91 metros cuadrados 30 centímetros, con frente a la calle Arenal Grande N.o 2238 entre las calles Cuñapirú y Martín García; Corresponde al solar cuatro del plano del Agrimensor Benjamín ... Condé, de abril de 1913.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de practica. C) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800,00 15|pub. 22241 Nov.9-v.nov.29

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Chavarría, Raúl y otra contra ANTONIO MATO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (F. C|2037|970), se hace saber que el día martes 12 de diciembre a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 64.167, el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros, siendo esquina, con frente a la Avenida Arocena N.o 1545 y a la calle E (hoy Carlos Saez).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del Rematador, impuestos y cargas análogas que correspondiere. Y que asimismo el comprador deberá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en primer grado. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan agregados en autos caratulados "Blanco contra MATO FERNANDEZ, ANTONIO. Ejecución de Hipoteca (F|1447|970 radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600,00 15|pub. 22934 Nov.21-v.dic 12

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Despouey Scheiner Elsa y otros contra CIA AERONAUTICA URUGUAYA. (C.A.U.S.A.) Salarios y Retroactividad". (L.o 3, F.o 225, número 576), se ordenó la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación de los efectos de propiedad de la demandada, cuyo detalle surge de los referidos autos, por el martillero Germán Méndez Schiaffino, el día 29 de noviembre próximo a las 14.30 horas, en el depósito judicial de bienes muebles, Pablo de María 1575.

El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la oferta y el saldo contra la entrega de los bienes subastados dentro de los diez días perentorios, siendo de cargo del comprador los posibles gastos e impuestos pendiente sobre los mismos.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado en horario de oficina. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 22750 Nv.16.-v.nv.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Valladares José; José Francisco Cuns Amor; Antonio Pastorino; Juan Balter Lacuesta; Violeta Méndez y Alicia Teresa Demaría, contra JOSE ERRASQUIN y MARGARITA DENIS. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 669|971) se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado (Brum 583) se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 7.535, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 11 de octubre de 1949, según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas 705 metros 18 decímetros con quinientos dos metros cincuenta centímetros al Este frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, noviembre 13 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 23124 Nov.22.-v.dic.13.

Florencio Merlo
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Cáceres Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELLIS GARCIA PEREZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|749|971), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1972, a las 14.30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se procederá por el martillero Florindo Merlo, asistido del señor Alguacil de éste juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el número 1.960, compuesto de una superficie de 258 metros 7.670 centímetros, según plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de diciembre de 1931 y tiene 11 metros 87 centímetros al Noreste de frente a la calle Rivera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración.

3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en ésta Oficina Actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, noviembre 6 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) $ 9.900,00 15|pub. 22308 Nov.9-v.nov.29.

LUIS HUMBERTO BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos: "García Dellastra Walter contra NELSON RATO GONZALEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil 453|970), se hace saber que el día 7 de diciembre próximo a la hora 10 y ... en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Bonasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado; del siguiente bien: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el

N.o 15.291 (en mayor área) padrón actual N.o 15.611 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Sergio Roso de octubre de 1966, de frente a la calle José Torres García entre Dr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros. 6.437 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, gastos de escritura y demás certificados y C) Los títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1972 — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 22206 Nov.9_v.nov.29.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: "Bronstein Manuel y otra contra NICOLAS VILLANO CARRO y otra. Ejecución de hipoteca" 699|C| 1971) se hace saber que el día 27 de noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Salomón Lakierovich a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en "Barros Blancos" Decimasexta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2598 antes en mayor área con el N.o 93, y señalado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Ballefin en marzo de 1954 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros que tiene catorce metros de frente a la calle N.o 1; 32 metros 25 centímetros al Sur con solar 9; 14 metros 1 centímetro al Oeste con parte del padrón 92; 14 metros 1 centímetro al Oeste y 32 metros setenta y dos centímetros al Norte con solar once.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, octubre 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 21910 Nov.7.-v.nov.27.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Kuzman Rodolfo y otros contra JUAN MIGUEL CHURI RAMOS y otra. Ejecución de hipoteca" (371|C|971), se hace saber que el próximo 13 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Alfredo Martínez Oliva asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base el siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, paraje La Pedrera, padrón N.o 2425, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de marzo de 1908 actualizado en forma parcial (fracción seis) por el agrimensor H. Reburello, consta de una superficie de 20 hectáreas 8571 metros, que se deslindan así: 1297 metros al Norte con padrón 7648; al Este con arroyo La Pedrera; al Sur 1369 metros 50 centímetros, servidumbre de paso existente con padrones 9618 y 7649 y al Oeste 212 metros con servidumbre de paso por medio a padrón 12.426 calle que conduce a la Ruta 7 y padrón 13.655.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos y demás impuestos que la ley impone a su cargo serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, noviembre 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 10.800 15|pub. 22572 Nov.14.-v.dic.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Salgado Jesús y otros contra JUAN MIGUEL CHURI RAMOS y otra. Ejecución de hipoteca" (380|C|971), se hace saber que el día 11 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 14.a Sección Judicial de Canelones paraje "La Pedrera" empadronado con el N.o 35.270 segregado del padrón 19.684 en mayor área señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor José Luis Celayeta de diciembre de 1956 que consta de la siguiente superficie: 6 hectáreas 7851 metros 53 decímetros que se deslindan así: 344 metros 2 centímetros al Norte linda con sucesión de Celestino Rodríguez; 194 metros 76 centímetros al Oeste linda con fracción 2 de Alejandrina Marenco Lacruz; 356 metros 43 centímetros al Sur con fracción 4 de Justino Lacruz, teniendo a su favor salida a Camino Vecinal por el límite al Oeste servidumbre de paso de 10 metros de ancho por 187 metros 27 centímetros de largo por la fracción 4 en favor de la N.o 3 referida.

Se previene: 1º) Que e lmejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así, como todos los gastos que la ley impone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estos emplazamientos. — Pando, noviembre 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 13.500 15|pub. 22573 Nov.14.-v.dic.4.

DEGAULLE MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Manuel Barone Souza contra CARLOS MARIA SILVERA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 269|970) se hace saber que el próximo 5 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de dos inmuebles ubicados ambos en la 1ra. Sección Judicial de este departamento.

1) Padrón N.o 2116, plano del agrimensor Simón López del 21|XI|967, fracción 2, superficie 500 metros. 2) Padrón 2120, plano del agrimensor Justo Llanos, del 4|IX|50, consta de una superficie de 250 metros. La subasta se efectuará por el señor rematador don Degaulle Martínez, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado, previniéndose a los eventuales postores que deberán oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; más la comisión del rematador. Los títulos en la Oficina a disposición de los interesados.

(Se deja expresa constancia, que la ejecución es por no haberse hecho efectivo los intereses de la deuda contraída). — Melo, octubre 26 de 1972. — Luis A Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.00 15|pub. 22059 Nov.8_v.nov.28

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "SANTA ISABEL PERDOMO. Venia". (638|972) se hace saber que el día 4 de diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del local del Juzgado, el rematador Hugo Dos Santos, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 302.000 de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 8541, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 9280 metros.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada); 2) Que el bien se encuentra arrendado; 3) La escritura se otorgará en el plazo de 30 días; y 4) Que serán de cuenta del comprador, la comisión impuestos y demás gastos. — Melo, octubre 31 de 1972. — Mario V .Ventimiglia, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 21855 Nov.6.-v.nov 24.

A. SILVIO ANDREON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "PONTET DE MALAN ELENA y otros. Cesación de Condominio". (Ficha 150|965), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, por intermedio del rematador A. Silvio Andreón, se rematará en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial La Paz (C.P.), el bien padrón N.o 1201 de una superficie total de 16 hectáreas 7047 metros, según títulos, y de 18 hectáreas 3169 metros, según plano, ubicado en el Paraje Rincón del Rey, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, lindando al Sur en 147 metros 39 centímetros con Camino de 17 Metros, con la base de pesos 1.054.790, 2|3 partes tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; que será de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. — Nueva Helvecia, 1º de noviembre de 1972. — Silvio Andreón.

20) $ 8.100 15|pub. 21933 Nov.7.-v.nov.27.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Zlato, Celso contra CARLOS ALFREDO RAMOS" Juicio . Ejecutivo Ficha N.o 838|971, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972 a la hora 10, por intermedio del Martillero Público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n.), una casa ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, Avenida General Flores de dicha Ciudad, Padrón N.o 70.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.00 15|pub. 23059 Nov.21-v.dic.12.

A. SILVIO ANDREON
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Caffarel, José Carlos contra DAVID LORENZO CAFFAREL. Cesación de Condominio". (Ficha 32|63), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1972 a las 15 horas, por intermedio del rematador A. Silvio Andreón, se rematará en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judical. La Paz (C.P.) la mitad indivisa del bien padrón N.o 7146, de una superficie total de 2 hectáreas 9224 metros, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Colonia, sobre Camino Vecinal de 12 Metros, con la base de $ 31.333, 2|3 de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. — Nueva Helvecia, 1º de noviembre de 1972. — A. Silvio Andreón.

20) $ 7.200 15|pub. 21934 Nov.7.-v nov.27.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pugliese, Antonio contra JUAN ANGEL CALATRONI NORIA y MARIA del CARMEN HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca, Ficha C. N.o 775, año 1972", se hace saber que el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en esta ciudad de Florida, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 5339, con una superficie según plano de 229 metros, 40 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida, noviembre 13 de 1972. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100 15|pub. 23044 Nov.21-v.dic.12.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ALCIDES NARCISO SILVA. Incapacidad. Libro N.o 15, Folio 565, número 104", se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo, procederá a la venta en remate pú-

bi... parte indivisa de 1|3 en un solar de terreno, solar 3 y parte del 8 manzana 66 de esta Ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Padrón N.o 2839 según Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 14|IX|1944 con área de 927 metros 72 decímetros, lindando: al Norte resto del solar 8; al Sur con Juan P. Clivares; al Este propiedad de Manuel Grajales y al Oeste frente a calle Independencia.

Se previene: a) Que la base de la cuota a rematarse es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate la suma equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta; c) Se hará cargo de los gastos de escritura y comisión del rematador (certificados, honorarios e impuestos) y d) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 23025 Nov.23.-v.dic.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos "Besil María Cristina y Leonardo Fallache Folgar contra CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU y ELVIRA GLADYS ORTIZ FANDIÑO. Ejecución de hipoteca C. N.o 1226|970", se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de éste Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en el Huerto N.o 5, Primera Sección Judicial de éste Departamento empadronado con el N.o 7047, con una superficie según plano de 837 metros 26 decímetros y 2) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 49 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el número 640 compuesta según plano de 113 metros 10 decímetros.

Se previene: Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e impuestos que correspondan.

Se hace constar que los deudores deben intereses desde el 16 de junio de 1970. — Florida, noviembre 13 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23396 Nov.23.v.dic.14.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Mendivil, Alfredo y otros con ANGEO MARTINEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|589|971), se hace saber que el día doce de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Ildefonso Corbo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, en un solo lote, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de campo ubicadas en el paraje "Barriga Negra", Sexta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronadas en mayor área con el número once mil cuarenta, señaladas con las letras "D—1", "D—3", "D—2" y "D—4", en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de junio y agosto de 1960 inscripto con el N.o 2182 en la Dirección General de Catastro el 2 de junio de 1961, cuyos deslindes son los siguientes:

Fracción "D—1": Area: 505 hectáreas, 7.330 metros, lindando: 1.865 metros al Norte con Sofía Vidal de García Capurro; al Este y al Sur, Arroyo Malo por medio con padrones N.os 2.906, 2.950, 3.081, A2.907 y parte del 2.919; al Sur Este, Cañada Carreta Quemada por medio con padrón número 2.889; y al Oeste, recta de 858 metros, 1941 metros y 285 metros, las dos primeras con fracción "D—2", la tercera con fracción "D—3" y la última con fracción "C—2" todas del mismo plano.

Fracción "D—3": Area: 315 hectáreas, 4.517 metros, lindando: al Norte con 1.560 metros con fracción "C—2", al Sur rectas de 1.184 metros 60 centímetros y 557 metros de frente a Camino Vecinal.

Fracción "D—2": Area 510 hectáreas, 4.540 metros lindando al Norte en 470 metros, que la separan de las fracciones "B—1" y "C—4" y 1.974 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio de fracciones "C—1" y "D—3"; al Noreste 557 metros confinando con fracciones "D—3" y "D—1"; al Este dos rectas de 858 metros y 220 metros con fracción "D—1"; al Sur, Arroyo Malo; y al Oeste 2.022 metros 50 centímetros que la separa de las fracciones "D—4" y "B—5".

Fracción "D—4": Area: 70 hectáreas lindando al Norte 640 metros 80 centímetros separan de fracción "B—5"; al Este rectas de 562 metros 30 centímetros y 273 metros 20 centímetros confina con fracción "D—2"; al Sur y Sureste Arroyo Malo y al Oeste rectas de 298 metros y 1.125 metros 50 centímetros que la separan de la fracción "B—4".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; b) Que los gastos, honorarios de escritura y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; c) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y abonados en el acto, junto con la seña; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, noviembre 6 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.500 15|pub. 22454 Nov.16.-v.dic.6.

JUAN EMILIO BEROT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Laplace, Roberto D. y otra contra VIRRIEL AYUSTO, ELPIDIO E. Ejecución de hipoteca", (Ficha 1.073|71), se hace saber que el día 12 de diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Juan Emilio Berot, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje "Cerro de los Potros", Octava Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 3382 actualmente padrón 10.931 identificada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Washington A. Pereira de León, inscripto con el N.o 5.406 el 10 de octubre de 1969 de la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie de 120 hectáreas 3.724 metros, lindando: al Noroeste, 1.338 metros 60 centímetros con los padrones 6.841, 3.388 y 9.735; al Noreste, 1.192 metros 30 centímetros con el padrón 9.735 y camino vecinal; al Sur en línea quebrada en cuatro tramos que miden: 337 metros 80 centímetros; 300 metros 459 metros 35 centímetros y 238 metros lindando con la fracción 2 del plano mencionado y con camino vecinal y al Suroeste 785 metros 50 centímetros con padrones 8.629 y 8.626.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los Registros e impuestos Municipales del remate; c) Que los títulos están agregados a los autos referidos a disposición de los interesados y que la presente ejecución procede por incumplimiento del demandado a lo pactado en la hipoteca de autos. — Maldonado, 25 de octubre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 22376 Nv.13_v.dc.1.o.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Izquierdo Crisie, Hugo contra MELO, NELSON y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 89|72) se hace saber que el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras ubicado en Barrio Sarubbi de Maldonado, padrón 4.894, manzana 1097, Primera Sección Judicial señalado con el N.o 4, manzana 6 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1958 con el número 1.672 con una superficie de 334 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 20 metros 29 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 Metros "B", unidos por una ochava de 3 metros a una recta de 11 metros 67 centímetros sobre calle de 17 Metros "Montevideo", que por formar esquina son también de frente al Norte, 23 metros 59 centímetros al Oeste con solar 3 y 15 metros 69 centímetros al Sur con parte del solar 5.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales, b) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados y la presente ejecución procede por no haber abonado los deudores en los plazos estipulados, la deuda referida en la hipoteca. — Maldonado, 3 de noviembre de 1972. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 23173 Nov.22.-v.dic.13.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de hipoteca" (Libro 26. Folio 454. Nº 482), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1972 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955) se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671, con una superficie de 112 Hás. que se deslindan así: al Norte dos líneas de 2.770 metros, 70 centímetros; y 54 metros 80 centímetros. Al Sur, dos líneas de 3.068 metros 70 centímetros y 43 metros; al Sureste el Arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 metros 70 centímetros de frente a Camino Vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, noviembre 6 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 22554 Nov.14.-v.dic.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "José María Gereda contra FRANCISCO RENE BERON y otros. Intimación. Hoy: Ejecución de Hipoteca" (Libro 17. Folio 479, Nº 347), se hace saber que el día 30 de noviembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 585 de la manzana N.o 113 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados 3564 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Leandro Gómez, entre las de José Pedro Varela y Cerrito.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 1.o de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 21914 Nov.7.-v.nov.27.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. Ejecución de Hipoteca" (Libro 17, Folio 374, Nº 1059) se hace saber que el día 6 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubi-

cada en la 12.a Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad, padrón N.o 1116, compuesta de una superficie de 513 metros 2020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio. 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal se harán efectivos en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $ 10.800 15|pub 21898 Nov.7.-v.nov.27

RAUL A. RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José María Nóbile contra TEODORO HUGO QUINTANA y ELOISA RENE MARTINEZ SALATE. Intimación" (Libro 17. Folio 303. N.o 777), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186 (altos), por intermedio del rematador Raúl A. Ramade, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, con la base de su valor real de $ 12.000.00 del siguiente bien inmueble: Terreno-Quinta N.o 65 padrón número 9794, 12.a Sección Judicial, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Adolfo Musso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 573 el 24 de diciembre de 1954 conforme al cual se compone de una superficie de 418 metros 75 decímetros con el siguiente deslinde: 16 metros 75 centímetros de frente al sur sobre calle N.o 5; igual medida al norte con el solar N.o 4; 25 metros de frente al oeste sobre calle Juncal formando esquina con la anterior.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo el impuesto municipal y comisión del rematador. 2º) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 21897 Nov.7.-v.nov.27

FELIX MACEDO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "María de Lourdes Rígoia contra WILMER E. VARGAS. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 9 de diciembre desde las 9 horas en el local de Nieto Clavera N.o 719, se procederá por intermedio del rematador don Felix Macedo asistido del Alguacil Ad-hoc don Francisco Rugnitz, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. Que la comisión de rematador e impuestos deberán ser abonados por el comprador conjuntamente con el precio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, noviembre 6 de 1972. — Dr. Eduardo Fernández, Actuario

20) $ 4.800 10|pub. 23031 Nov.21-v.dic.4.

NESTOR BIRRIEL CAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Corbo Domínguez Elia contra EFRAIN RUFINO HERNANDEZ TECHERA. Ejecución de hipoteca. (585|C|1972), se hace saber que el día 14 de diciembre del corriente año de las 10 horas a las 10 y 15 y en el hall de este Juzgado por el rematador Néstor Birriel Cal asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a Sec Jud. de Maldonado, paraje "Alférez", padrón actual N.o 4817 de una superficie de 230 Hás. 6.037 mts. que linda por el Norte cañada límite por medio con campos de Gil Rodríguez y la Sucesión de Eliseo Presa, por el Este, línea recta de 972 mts. con campos de Dionisio Techera y línea compuesta de 2 rectas que miden 135.50 y 1.354.30 por medios con campos de Remedios Techera de Techera; por el Sur gajo del arroyo de Rocha por medio con campos de la Sucesión Carmelo R. Hernández y campos de Homero Cibila y por el Oeste línea recta de 2.038.60 por medio con campos del nombrado Cibila.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y comisión del martillero y 3.o) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, octubre 27 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 22050 Nov.8.v.nov.28

GUZMAN MOLINA

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, dando cumplimiento a la providencia recaída a fs. 22 vuelto, N.o 4249, en los autos: "ACOSTA DE ROCHA, M. DOLORES y otros. Venta Judicial" (Ficha 627|C|972), tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público, que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta judicial y sobre la base de setenta mil pesos, por intermedio del Rematador Guzmán Molina del siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronado con el N.o 5175 ubicado en la Décima Sección de este Departamento, paraje "Rincón de Balizas" que consta de una superficie de 9 hectáreas, 8.034 metros cuadrados, con un área libre de camino de 8 hectáreas 1.150 metros cuadrados y limita: Al Este, con Arroyo Balizas; al Sureste con padrón número 4680; al Oeste, con padrón N.o 1224; al Norte, con padrón N.o 5137, según plano del Agrimensor César A. Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5725, el 16 de marzo de 1972.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio resultante; b) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del Rematador serán de cargo del comprador, quien designará al Escribano para otorgar la pertinente escritura de compra-venta; y c) Que los títulos y planos se encuentran agregados a estos autos los que se hallan de manifiesto en esta Oficina pudiendo ser consultados dentro de los días y horas hábiles de la misma. — Castillos, 20 de octubre de 1972. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo, Juez de Paz

20) $ 13.500 15|pub. 23020 Nov.21-v.dic.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TERESA LEONOR RIZZO de CURBELO y otra. Venta de inmueble, etc." (Libro 22, Folio 451), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 183.083.00, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 6501, antes 1003, situado en la manzana catastral 488, municipal 64 de la Primera Sección Judicial de esta ciudad de Salto; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y fotcamiento levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en noviembre de 1952, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 704 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el día 22 del citado mes, compuesto de una superficie de 283 metros 27.61 centímetros, con 7 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 10 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 22992 Nov.21-v.dic.12.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Fomlchov Erocheko, Eugenio c| EINAGHI GONZALEZ, RAMON TEODORO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Fa. A N.o 748|971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual M. Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la ciudad de Libertad (Barrio Lola) sexta sección judicial de San José, antes empadronado en mayor área con el N.o 602 hoy con el N.o 616 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 1.o de mayo de 1923 inscripto en la Oficina Técnica de San José el 5 de mayo de 1923 compuesto de una superficie de 338 Mts. 94 Dc. 5 Cm. y linda al Sur calle Dr. Luis Morquio al Norte con solar 1 al Oeste Francisco Choca y al Este con los solares 3 y parte del 6.

Se previene 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.280.— 17|pub. 22790 Nov.17.v.dic.13.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Bidondo Idiarte Isabel c| CARBAJAL, RAUL. "Cesación de condominio" (A N.o 1.428|971) se hace saber que el 13 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el martillero designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea la suma de $ 102.000 una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en San Gregorio, tercera sección judicial de San José empadronada con el N.o 5.915, se compone de 14 Hás. 7.576 metros 20 decímetros y linda por el Norte campo de Ramón Pérez Carrasco, al Este con Pedro Teófilo, Nicanora Pérez, Avelina Carrasco y Guillermo Pérez, por el Sur Juan Donagaray y por el Oeste con Ciriaca Pérez según plano del Agr. M. Rodríguez Bonavita de julio de 1915.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3 o) Que la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escritura, ción y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22789 Nov.17.v.dic.12.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Sarazola, Alfredo Ignacio y otro c| CAMPANELLA TUREK, GUILLERMO. "Juicio de hipoteca" (Fa. A N.o 759|971) se hace saber que el día 26 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Valdez Chico paraje de la 6.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 3.852, lo que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de marzo de 1945 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 41 el 6 de los mismos mes y día se compone de una superficie de 6 Hás. 6.409 Mts. 29 decímetros y linda al Noroeste con propiedad de Cleto Marcelino Bentancor; al Noroeste con Ramón Sande; al Sureste con María A. Moré de Rebollo; al Suroeste con Francisco Martín.

Se previene: 1) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión del 4 o|o del rematador, el impuesto municipal, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 10 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22788 Nov.17-v.dic.12

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco Caja Obrera contra HIPOLITO FELIPE YONA. Libro 37, Folio 513 el día 22 de diciembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación calle Agraciada y Oribe, de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 915.417.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras en la manzana 290 empadronados en conjunto con el N.o 2634 solares 6 y 5 del plano del Agrimensor Gilberto Roberts teniendo las siguientes superficies: Solar 6: 529 metros 76 decímetros de frente al Noreste a calle 1.a paralela a Miní. Solar 5: Superficie de 633 metros 54 decímetros con 13 metros 29 centímetros de frente al Noreste calle 1.a paralela a Miní.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador, y demás que legalmente correspondan.

Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23_v.dic.14.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Roberto Bairo contra DAVID ROSSI y NILDA E. BARBOZA de ROSSI. Ficha N.o 1682, año 1972, el día 17 de diciembre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la edificación y mejoras en el existentes, manzana N.o 219 de ésta ciudad, padrón N.o 3011 con una superficie de 269 metros 88 decímetros con 6 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23.-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Alice E. Kelly y Edelma Irma Andrada contra RUTH SAID SALGADO y CARLOS MEZQUIDA BANCHERO. Ficha N.o 1596 año 1972 el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el lugar de su ubicación calle 19 de Abril entre Giménez y Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Luciano Golly Vera, al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad manzana N.o 68 padrón N.o 739 con superficie de 264 metros cuadrados, 7 decímetros con 9 metros 71 centímetros de frente al Oeste sobre calle 19 de Abril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23294 Nov.23_v.dic.14.

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Primera Sección de Soriano en autos: Costa, Juan C. contra LOZANO JACINTO. "Medidas preparatorias. Ficha C|489|971", se hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1972 a las 10 horas, el Martillero don Gilberto Vanerio, asistido del Alguacil ad_hoc don Eduardo Pereira, y en calle Buenos Aires casi Florencio Sánchez de esta ciudad, venderá en público, remate sobre la base del importe de las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente:

1 Cizalla eléctrica marca Black y Decker N.o S. D. 0070 usada $ 20.000.00; 1 Bicicleta Sport, sin cubierta trasera con asiento en mal estado sin marca visible $ 5.333.66; 1 Fragua de mano $ 4.666.66; 1 Pistola para pintar marca "Raba" Ind. Argentina N.o C.A.P. 13.236 $ 2.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma.

Que los gastos de comisión del remate serán de cargo del comprador.

Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Dr. Manuel Mercant, Juez de Paz Primera Sección de Soriano.

20) $ 6.000 10|pub. 23293 Nov.23-v.dic.6.

WASHINGTON LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Effi Pereira Costa de Bon contra JOSE BULMINI. Cesación de Condominio", se hace saber que el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Wáshington López, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 68.519 (2|3 partes $ 45.680), del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, (calle Wáshington Beltrán entre Zabala y Maciel), padrón N.o 1249, con una superficie de 303 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, octubre 25 de 1972. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 21926 Nov.7.-v.nov.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "ESTEBAN ALBERTO NOCETTI. Segunda Copia". (Ficha E. 2335|72) en los que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) La autorizada por el escribano José María García Gil el 19 de octubre de 1939 de división de condominio otorgada entre los señores Próspero Raúl Silvera y Gaudencio Ricardo Baronio, referente a un inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 192 —Balneario Solís— que es el solar B del plano del agrimensor José Maranesi de 24 de setiembre de 1939 y según el cuál tiene un área de 480 metros 22 decímetros con 12 metros 49 centímetros de frente al N. O. a la Avenida Solís; y b) La otorgada el 15 de diciembre de 1947 por el escribano Alfredo Amilivia por la cuál Esteban Alberto Nocetti adquirió el solar ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones —Balneario Jaureguiberry— empadronado con el N.o 173, solar 26 de la manzana 16 del plano del agrimensor Silveira Anduiza con una superficie de 562 metros 50 decímetros con 15 mts. de frente al S. E. a calle Nº 2. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

21) $ 7.200 10|pub. 22436 Nov.14.-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "JUAN BENITO CARBALLA en nombre y representación contractual de Adela Sassi Bernasconi de Figueredo, Angela Sassi Bernasconi de Nogara, Carolina o Carolina Juana Sassi Bernasconi de Clavelli; Enrique Rómulo, María Inés y Santiago Manuel Sassi Piedra, Osvaldo Enrique, Adi Santiago, Fabio Antonio, Alda Beatriz, Elsa Diodema y Liri Pedro Juan Sassi Bernasconi. Segunda Copia" (Ficha 139|972) se hace saber que los comparecientes en autos se presentaron el 1.o de noviembre de 1971 solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra_venta autorizada por el escribano José Fernández Eiriz el 30 de julio de 1958, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 569, al folio 458 del L.o 506 el 30|VI|958; por la que don Enrique Sassi Bernasconi, hubo de Lamaro S. A. el siguiente bien: apartamento en propiedad horizontal Unidad N.o 104, Padrón número 203.205, superficie 44 mts. 76 dm. Terreno Padrón Matriz N.o 2329, área 461 mts. 25 dm., linda al Sur 30 m. 70 dm. de frente a Pasaje (Jardines de la Rambla); al Oeste, 15 M. de frente a la calle Salto, al Norte 30 m. 80 dm. de frente a la calle Cebollatí y al Este 15 m. con el Padrón N.o 188.574.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.00 10|pub. 22929 Nov.21_v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMEN GATTO de ROLANDO y VICTOR OSVALDO y CARMEN ANABEL ROLANDO GATTO, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) Por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de diciembre de 1964 por el Escribano Pedro Wáshington Cersósimo cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.239, F.o 620, L.o 579, el señor Víctor Norberto Rolando Acosta, siendo casado con doña Carmen Gatto Martínez de Rolando, compró a los esposos Hugo Mantero Pozzoli y Luz Beatriz Gómez González un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.270, segregado del padrón 84.083 señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Ingeniero Carlos J. Borotra, de diciembre de 1944 según el cual se compone de un área de mil veinte metros sesenta y un decímetros; y b) Por otra escritura autorizada también en esta ciudad, el 1.o de setiembre de 1965 por el citado Escribano Pedro Wáshington Cersósimo, los esposos Hugo Mantero Pozzoli y Luz Beatriz Gómez González otorgaron absoluta y definitiva carta de pago al señor Víctor Norberto Rolando Acosta por escritura relacionada en el apartado letra a).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 8.400.— 10|pub. 22834 Nov.17_v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JORGE EDUARDO y JOSE MARIA LUZURIAGA, solicitando segunda copia de la escritura que el 23|12|949, autorizó el escribano Edison H. Zunini en esta ciudad y por la cual Celina Cuenca y otros vendieron al padre de los comparecientes, don José María Luzuriaga, un lote de terreno empadronado actualmente con el N.o 2.050, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este departamento. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200.00 10|pub. 22988 Nov.21_v.dic.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MUIÑO, MARTINEZ Y BALBI, LIMITADA

Contrato privado: 1.o de junio de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 187, folio 679, libro 2 de Contratos el 23 de octubre de 1972.
Socios: GUALBERTO MUIÑO FERREIRA, JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ y LORENZO BALBI AGUIRRE.
Objeto: Taller mecánico automotriz.
Domicilio: Pan de Azúcar 2471, Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Los socios indistintamente.

22) $ 4.500 10|pub. 23235 Nov.22_v.dic.5.

BRASER LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el seis de noviembre de 1972 con el N.o 234, folio 867, libro 2.
Capital: $ 100.000.00.
Socios: SERAFINO BRANCATO, $ 95.000.00 y MARTIN DEL PINO, WALTER PATULE, ITALO SANTIAGO ROMERO, BRIAN LO-

PEZ y MARCO RAMON NESE, mil pesos cada uno.
Objeto: Transporte de pasajeros con taxímetro.
Administrador: Serafino Brancato.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500. 10|pub. 23232 Nov.22-v.dic.5.

MEDITERRANEO S. R. L.

Documento del 25 de setiembre de 1972 inscripto en el Registro de Comercio Departamental de Maldonado con el N.o 46 del folio 176 al 179 del Tomo II de Contratos.
Denominación: Mediterráneo S. R. L.
Socios: JULIO ALBERTO DEMICHELI ALVAREZ, ALBINO MUSANTE COSTENARO, ELCIO IBARRA MUYA.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento, etc., y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: la ciudad de Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000.00.
Aportes: Demicheli Alvarez, 50 o|o; Musante Costenaro, 25 o|o e Ibarra Muyá, 25 o|o.
Administración: Julio Alberto Demicheli Alvarez y Albino Musante conjuntamente, pudiendo alternar Elcio Ibarra Muyá en caso de impedimeno de uno de los primeros.
22) $ 9.000 10|pub. 23172 Nov.22-v.dic.5.

COLETTE S. R. L.

Por documento privado del 4 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 275 al folio 963 del libro 1 de Contratos, se constituyó Colette S. R. L.
Socios: BLANCA VIOLETA MENCIONES y DOCRACIAS FRANCISCO DIAZ MORENO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cinetecnia enseñanza espectáculos, extractivas ferretería hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, ingeniería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de contratos y operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes, importación, exportación, representación y comisiones.
Plazo: 5 años prorrogables
Capital: $ 100.000.00.
Administración: señora Blanca Violeta Menciones.
Pérdidas y ganancias por partes iguales, como los aportes.
Domicilio: en Montevideo.
22) $13.500 10|pub. 23158 Nov.22-v.dic.5.

MARKETING DISTRIBUIDORA S. R. L.

Contrato privado de julio 3 de 1972.
Registro de Comercio N.o 39, folio 123, libro N.o 4 de Contratos el 10 de noviembre de 1972.
Socios: NELSON PEDRO HARDOY, VICTOR YAFFE ADJADEF y MANUEL ALVAREZ de RON VANOLI.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta de calzados y anexos.
Administración: Todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
22) $ 4.500 10|pub. 23131 Nov.22-v.dic.5.

CIA. PUNTO AZUL LTDA.

Contratos privados del 4 de mayo de 1971 y 24 de mayo de 1971.
Inscripción: Registro de Comercio, números 753 y 755 del libro 2 de Contratos, ambos el 28 de mayo de 1971.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y aportes: ANTONIO RUSSO RUSSO, $ 170.000.00 y HECTOR MARTINEZ FERREIRA, $ 30.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Antonio Russo.
Giro: Tienda y boutique.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 23114 Nov.22-v.dic.5.

TALLERES AUTOMART LIMITADA

Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto el 31 de mayo de 1972 con el N.o 5 al folio 17 del libro 4 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: JOSE MARTINEZ PEREZ, pesos 300.000.00, ANTONIO MARTINEZ NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN LORENZO, pesos 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller de Automotores y Anexos
Administración: José Martínez Pérez y María del Carmen Lorenzo indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 23082 Nov.22-v.dic.5.

Por documento privado otorgado el 11 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1972 con el N.o 755 al F.o 2.710 del Libro N.o 1 de Contratos, Santiago Mauricio Scavuzzo Corral, Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo y Jorge Angel Bianchi Dominioni constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: Realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías, productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborar de cualquier especie o naturaleza que fueren, sin distinción de clase alguna, especialmente las de compra, venta, importación o exportación de los mismos pudiendo negociar a nombre propio, como tercero, corredor, comisionista y|o consignatario.
Denominación: Dapama Limitada.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por cincuenta períodos iguales.
Capital: $ 30.000. Aportes: Scavuzzo pesos 20.000; Elsa B. de Scavuzzo $ 5.000; Bianchi $ 5.000.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: En forma conjunta por los socios.
Ejercicio económico y balance anual: 30 de junio.
Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y serán soportadas por partes iguales.
22) $ 13.500.— 10|pub. 22774 Nov.16-v.nov.29

LOS TRES MOSQUETEROS S. R. L.

Contrato privado de 7 de octubre de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio N.o 29 del folio 94 a 98 año 1972.
Socios: WASHINGTON JORGE COLOMBO, NELSON AGESTA, JOSE LUIS PERALTA y ARIEL LAUSAROT.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Representación: Mayoría de socios que represente mayoría de capital o Wáshington Jorge Colombo y José Luis Peralta conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Razón social: Colombo, Peralta, Agesta y Lausarot S. R. L.
Objeto: Ramos generales, venta de diarios, revistas, librería, caramelería, fiambrería, despensa y afines.
Domicilio: ciudad de Colonia.
22) $7.500 10|pub. 23081 Nov.22-v.dic.5.

SINPAR LTDA.

Por documento privado de fecha 21 de setiembre de 1972, inscripta el 18 de octubre de 1972 con el N.o 171 al F.o 627 del Libro N.o 2 de Contratos.
Eduardo Meinero Negro, Raúl Fernández Cartayo y Omar Hernández Varela constituyeron la sociedad Sinpar Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y|o exportación de cordones de zapatos.
Capital: $ 900.000 aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administradores: Eduardo Meinero Negro, Raúl Fernández Cartayo y Omar Hernández Varela en forma conjunta o separada.
22) $ 7.500.— 10|pub. 22764 Nov.16-v.nov.29.

GIVOGRE, STRONGITHARM Y CIA. LTDA.

Contrato inscripto el 28 de setiembre de 1972 con el N.o 754 al F.o 2.705 v. del L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 3.000.000 aportado: Sr. Givogre $ 1.350.000; Sr. Strongitharm pesos 1.350.000 y señor Moratorio $ 300.000.
Objeto: Taller de reparación de calzado.
Administración: Los señores Givogre y Strongitharm conjuntamente o los señores Strongitharm y Moratorio conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 6.000.— 10|pub. 22777 Nov.16-v.nov.29.

LUPUS LTDA.

Por documento privado de fecha 20|9|972, inscripta el 18|10|972 con el N.o 170 al F.o 624 del libro N.o 2 de contratos.
Simón Kepekián Guedikián y Georges Kepekián Guedikián, constituyeron la sociedad LUPUS LTDA con domicilio en Montevideo.
Objeto: comercialización, industrialización, importación, y|o exportación de cueros y artículos de zapatería en general.
Capital: $ 2.000.000 aportado en partes iguales. — Plazo: 2 años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Simón Kepekián Guedikián.
22) $ 6.000.— 10|pub. 22763 Nv.16-v.nv.29.

S.A.V.I. LTDA.

Constitución: 1.o de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 188, F.o 684, L.o 2 Contratos.
Socios: SERGIO AÑON, JOSE BARCELO, JOSE COTA, MARIO CAMPOS, HECTOR CHERRO, CARLOS DALL'ORSO, HUMBERTO DI RENZO, MARIO GONZALEZ, HECTOR IZZI, AMERICO VIDAL, GERMAN LLAGUEIRO, EDUARDO LOPEZ.
Domicilio: 18 de Julio 1453.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de administración y venta de inmuebles, comisiones, remates, administración de patrimonios, ventas y administración de solares, gastos comunes y demás servicios conexos.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.200.000.
Aportes: iguales.
Administración: de a tres socios conjuntamente.
22) $ 7.500 10|pub. 22058 Nov.15.-v.nov.28.

EPSILON S. R. L.

Contrato privado de 28 de setiembre de 1971, inscripto en el registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1971, N.o 577, folio 2015, L.o 2 de Contratos.
Denominación: "Epsilón S. R. L.".
Socios: YAMANDU BONINO PEDRANA, OSCAR EDUARDO CHAVARRIA MAURI, LILIA BEATRIZ TORRES SELLANES, JOSE PEDRO BLIXEN AGUIRRE.
Capital: $ 50.000.
Aportes: Chavarria $ 30.000, Bonino $ 10.000, Torres y Blixen $ 5.000 c|u.
Objeto: Prestación de servicios en general y cobranzas.
Plazos: 2 años prorrogable automativamente.
Administración: Yamandú Bonino Pedrana.
Domicilio: Ituzaingó 1484, Esc. 4.
22) $ 6.000.00 10|pub. 22728 Nov.15-v.nov.28

HERCULES LTDA.

Nombre: Hercules Limitada.
Capital: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Socios: Gregorio Bechilián y Hagop Bechilián.
Domicilio: Juan de Dios Peza N.o 2091, apartamento 2.
Razón social: Hércules Limitada.
Inscripción: N.o 722 al folio 12578 del libro 1.o de contratos.
Representación: Gregorio Bechilián.
22) $ 3.000.00 10|pub. 22695 Nov.15-v.nov.28

GESTORIA COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 27 de julio de 1972.
Registro P. y General de Comercio: N.o 507, folio 2171 del libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR SALAS COSTABEL Y NIRIAN PERDOMO CORBELLINI.
Objeto: Gestiones por cuenta de terceros de carácter administrativo.
Administración: Conjunta o separadamente ambos socios.
Plazo: 5 años, prorrogable por un año y así sucesivamente
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22683 Nov.15-v.nov.28.

ORION LIMITADA

Socios: MIGUEL KARPF y JACOBO SADRES.
Objeto: Elaboración, fabricación y|o comercialización de artículos del ramo de joyería, relojería y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: $ 2.500.000.
Plazo: tres años prorrogables.
Inscripción: N.o 203, folio 748 del libro 2 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22599 Nov.15-v. nov.28.

DON EDUARDO LIMITADA

Contrato: 2|9|72. Inscripto Registro Público y General de Comercio el 23|10|72 con el número 197 al folio 730 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAYSI C. HERNANDEZ, E. MORE DE HERRERA, L. CARIBONI, M. RUIZ DE BORGES y E. R. SANGUINETTI.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 300.000.
Giro: Fiambrería, Rotisería, Venta Comestibles.
Administrador: E. Sanguinetti.
22) $ 4.500.00 10pub. 22598 Nov.15-v.nov.28.

VICK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 2 de octubre de 1972 inscripto el 11 de noviembre de 1972 con el N.o 230, folio 852 del Libro 2 de Contratos.
Socios: Bela Boldberger, Arye Goldberger y Roberto Goldberger.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería, rotisería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 7.500.000.
22) $ 4.500.— 10|pub. 22851 Nov.17-v.nov.30.

TOGA S.R.L.

Contrato: 13 de octubre de 1972 inscripto Registro General Comercio N.o 173, F.o 635, L.o 2 Contratos.
Socios: Rubens Mario Juan Torlaschi y Ramón Alberto García.
Capital: $ 250.000 integrado: Sr. Torlaschi $ 200.000 y Sr. García $ 50.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Comprar, vender muebles e inmuebles; importar, exportar, producir, elaborar, industrializar, representar.
22) $ 4.500.— 10|pub. 22836 Nov.17-v.nov.30.

KORVETT LTDA.

Contrato: 1.o setiembre 1972.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio el 1.o noviembre 1972 con el número 224 al F.o 818 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: E. Melgarejo y L. Stark.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Taller mecánico y afines, reparación de automotores.
Administración: L. Stark.
22) $ 4.500.— 10|pub. 22806 Nov.17-v.nov.30

SAGARA AND COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Teruo Sagara y Julio César Porteiro.
Objeto: Representaciones, agencia marítima, proveeduría marítima, exportaciones importaciones y comisiones en general.
Capital social: $ 500.000; Teruo Sagara $ 450.000; Julio C. Porteiro $ 50.000.
Administración: Teruo Sagara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1972 con el N.o 807 al folio 2.883 del libro 1.
22) $ 4.500.— 10|pub. 22796 Nov.17-v.nov.30.

SILVA Y YARDINO LTDA.

Contrato privado: 31 de agosto de 1972, inscripto Registro P. de Comercio de Canelones, N.o 93, F.o 278 al 281.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: JUAN CARLOS YARDINO SPATOLA, $ 500.000.00 y LYLIA MABEL SILVA PIZZORNO, $ 500.000.00.
Objeto: Tienda, Mercería y Artículos para el Hogar.
Administrador: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22974 Nov.21-v.dic.4.

LAS MARAVILLAS LIMITADA

Por documento privado de treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 753 al folio 2700 del libro 1.
Se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Las Maravillas Limitada".
Socios: FLOREANO FERNANDEZ y LEONARDO ALVAREZ.
Capital: $ 500.000.00.
Integración: en efectivo por mitades.
Objeto: explotación de negocios en los ramos de cervecería, pizzería, café y bar, minutas, restaurant, confitería y heladería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: en forma conjunta por los señores Fernández y Alvarez.
Balance: 31 de agosto.
Utilidades y pérdidas, por mitades.
Liquidación: a cargo de los administradores.
22) $ 7.500.00 10|pub. 23073 Nov.21-v.dic.4.

MOBIFORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 16 de setiembre de 1971, por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano José Rey Palermo.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1971 con el N.o 16 del F.o 45 al 48.
Socios: LUIS HUMBERTO TESTA Y MARIA LUISA SILVERA.
Administración a cargo del socio Luis Humberto Testa.
Objeto: explotación del comercio en los ramos y anexos de mueblería y artículos para el hogar.
Domicilio: Tacuarembó.
Plazo: tres años a partir de su constitución, prorrogables por períodos de un año.
Capital: $ 2.000.000.00.
22) $ 7.500.00 10|pub. 23071 Nov.21-v.Dic.4.

COITIÑO Y CAPOZZOLI S.R.L.

Iniciación actividades: 8 de marzo de 1966.
Integrantes: HEBER COITIÑO, (Cédula de Identidad N.o 1.025.635, uruguayo, casado con Olga Rovegno; CARMELO CAPOZZOLI, uruguayo, casado con María Teresa Barreto
Objeto: Compra - venta Semillas, Ferretería Agrícola, Maquinaria Agrícola, Productos para el agro en general.
Domicilio: ciudad de Las Piedras.
Plazo: 3 años, con renovación automática por períodos de 1 año.
Capital social: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Balance anual: 31 de diciembre.
Distribución de utilidades: 50 o|o para cada socio.
Balance y asamblea: Anualmente, en enero, de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933, se reunirán los socios en asamblea con el objeto de: I) Controlar la marcha de la sociedad; II) Considerar y aprobar el balance general; III) Oportunidad, forma y condiciones del retiro de ganancias del ejercicio, o si éstas pasarán a aumentar el capital.

Presentado el 22 de marzo de 1966, con los certificados correspondientes y comprobantes de pago de derechos expedido por la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva N.o 77.503, valor $ 200.00. Se inscribe en la fecha con el N.o 12 al Fo. 39|41 del Lo. de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Canelones del año 1966.

MODIFICACION DE CONTRATO

Firma: Coitiño, Capozzoli y Rando S.R.L.
Fecha: el 12 de mayo de 1967 se incorpora el socio señor José Rando, español, casado con Albina Yolanda Benvenuto
Capital social: $ 75.000.00, aportado por partes iguales entre los 3 socios.
Las demás cláusulas no sufren modificación.
Presentado el 19 de mayo de 1967 con comprobante de pago de derechos N.o 96.385. Se inscribe con el N.o 28 al Fo 117|118 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Canelones del año 1967.
22) $ 19.500 10|pub. 22948 Nov.21-v.dic.4.

AUTERIA S.R.L.

Iniciación de actividades: 1.o de setiembre de 1972.
Socios: REGIO FRANCISCO JUNCAL ALEM, uruguayo, casado con María del Carmen Moreira, de quien está judicialmente separado de bienes; HEBER COITIÑO, uruguayo, casado con Olga Rovegno; CARMELO CAPOZZOLI, uruguayo, casado con María Teresa Barreto; JOSE RANDO ACUÑA, español, casado con Albina Yolanda Benvenuto.
Objeto: a) Consignación de autos usados (recepción para su venta a consignación); b) Compra-venta de repuestos de vehículos automotores necesarios para el mantenimiento de las unidades que se reciban en consignación; c) Venta a comisión (en consignación) de vehículos nuevos o usados de la Empresa "Santa Rosa Automotores"
Domicilio: Dr. E. Pouey N.o 737, ciudad de Las Piedras, pudiendo instalar sucursales en otros lugares del departamento y del país.
Plazo: 3 años, con renovación automática por períodos de 1 año
Capital social: $ 6.000.000, aportado por: señor Juncal, $ 3.000.000; los socios señores Coitiño, Capozzoli y Rando $ 3.000.000 en partes iguales, o sea, a razón de $ 1.000.000 cada uno.
Balance anual: 30 de junio.
Distribución de utilidades y pérdidas: Se distribuirán proporcionalmente a sus aportes de capital.

Balance y asamblea: en el mes de julio de cada año, de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933, se reunirán los socios en asamblea con el objeto de: estudiar el balance, examinar la gestión de los administradores, controlar la marcha general de la sociedad y oportunidad, forma y condiciones del retiro de sus partes de utilidad.

Inscripto con el N.o 91 al F.o 273|275 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio llevado en el Juzgado de Canelones, con fecha 24 de octubre de 1972.
22) $ 18.000 10|pub. 22947 Nov.21-v.dic.4.

KYLAN LTDA.

Por documento privado de fecha 5 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 19 al folio 62 del libro N.o 4 de Contratos el señor Enrique Sasson y la señora Susana Alario de Sasson cedieron al señor León Lijtenstein la totalidad de su cuota social.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22940 Nov.21-v.dic.4.

AMATRIX S. R. L.

Contrato: el 1.o de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 238, folio 881, libro N.o 2 de contratos el 14 de noviembre de 1972.
Socios: LISARDO PEREZ y MARTIN PONCE DE LEON.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, servicios técnicos, representación y comercialización de mercaderías.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separadamente.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 23425 Nov.23-v.dic.6.

BUGGE Y COMPAÑIA LIMITADA

Constituída por documento privado del 9 de octubre de 1972.
Socios: MIGUEL FRANCISCO BUGGE PEREZ, RICARDO HORJALES FRANCOLINO y GRACIELA LEANDRI PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Explotación de la comercialización de artículos de pintura y afines.
Capital y aportes: $ 900.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Miguel Francisco Buggé Pérez y Ricardo Horjales Francolino, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 235, folio 872, libro 2 de contratos, el 6 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 23339 Nov.23-v.dic.6.

FARELL Y BOIX LIMITADA

Por documento privado de 25 de octubre de 1972, los señores EDUARDO FARELL BARRIOS y EMILIO BOIX PUIG constituyeron la sociedad que girará en Montevideo bajo la razón social "Farrell y Boix Limitada".
Objeto: Proyectos, fabricación, instalación y mantenimiento de maquinarias, equipos y servicios electrónicos, de control, acústicos, lumínicos, hidráulicos, de comunicación, acondicionamiento de aire y similares, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones relacionados con las actividades mencionadas
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años desde el contrato con prórroga automática.
Administración: cualquiera de los socios separada e indistintamente.
22) $ 7.500 10|pub 23325 Nov.23-v.dic.6.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS S. R. L.

Contrato privado: 17 de octubre de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 809, al folio 2.890, libro 1 de contratos.
Integrantes: ABEL ENRIQUE GALVEZ SANCHEZ, ASDRUBAL RAUL ROVIRA, PRADO, ABEL TETTONI MARISTAN, BERNARDO ETCHEGOYEN COSTA, ARNOL FRANCO LONGONE.
Objeto: envasado de productos alimenticios.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: 99 años.
Administración: Consejo Directivo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 23270 Nov.23-v.dic.6.

ODELLA, DOPAZO S. R. L.

Contrato: 7 de noviembre de 1972.
Registro de Comercio: N.o 23, folio 70, libro 4.
Socios: LUIS BERNARDO ODELLA PRIOR y RUBENS DOPAZO AVELLEYRA.
Capital: $ 240.000.00, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Principal el ramo y anexos de casa de óptica, cine y fotografía.
22) $ 4.500 10|pub. 23251 Nov.23-v.dic.6.

EMPRESA GRAFICA LA RUEDA LTDA.

Contrato privado: 2 de octubre de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 803, al folio 2.868 vta., libro 1 de contratos.
Integrantes: VITAL ORIBE PALOMEQUE, NESTOR ULISES MOREIRA GRAÑA, NORMAN ROSENDO ROMANO SUAREZ, EXEQUIEL GERMAN ARIAS, WASHINGTON BELTRAN SILVA FUENTES, EDMUNDO WALTER SOSA SARAVIA.
Objeto: impresión gráfica.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Consejo Directivo designado por asamblea de socios.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 23269 Nov.23-v.dic.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.508. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por United Merchants And Manufacturers, Inc. (USA) solicita marca TRANSET, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22659 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.573. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Raybestos-Belaco Limited (Inglaterra), solicita marca "BELACO" clases 6 y 11. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23150 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139 569. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Serrana S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SERRANIAS DE SOLIS" para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 23190 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.567. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "CLOROPTIC ALLERGAN", para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23189 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.568. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ALBASOL ALLERGAN", para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23188 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.565. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "EPISONA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23187 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.564. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "POLIBASIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23185 Nov.22-v.dic.5.

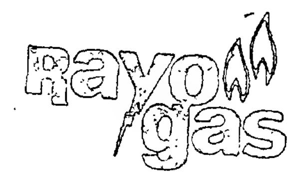
ACTA N.o 139.563. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "LICARPIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23184 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.591. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Edison M. Fradiletti (Montevideo), solicita registrar marca "SERES", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23183 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.577. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "QUEROSOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23182 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.570. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "BRINQUI", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23181 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 1.693. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Juan José Tizón Di Giervo (Montevideo), solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23153 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.610. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Oscar Bacot, por Joseph E. Seagram y Sens Inc. (USA), solicita marca:

ORLOFF

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 23336 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.616. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dancor S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



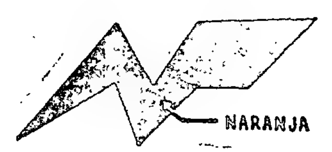
para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23302 Nov.23-v.dic.6

ACTA N.o 139.615. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dancor S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:

VOL-TOPS

para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 23301 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.617. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Nationale des Poudres et Explosifs Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca:



para clases 9 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500 10|pub. 23300 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.581. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita marca: "AFUGAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000 10|pub. 23335 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.609. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Oscar Bacot, por Labro S. A. Montevideo), solicita marca: "SOLMATIC 2000", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23334 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.587. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania), solicita marca "UROQUAD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23333 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.583. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: "ADJUFLUAX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23333 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.580. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "YERMONIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23331 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.579. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. Suiza), solicita marca: "GUBERNAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23330 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.578. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por Clara Esther Bakst Iodos (Montevideo), solicita marca: "TREAT", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23329 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.530. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Vital Mántaras Soc. Com. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 22709 Nov.16.-v.nov.29.

ACTA Nº 139.517. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Guzmán Scarlatto (Uruguay) solicita registrar marca "LA BOHEME", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22542 Nov.14.-v.nov 27.

ACTA Nº 139.516. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Sucesión Amelia Cambra de Laurino (Uruguay), solicita registrar marca "SANTA AMELIA", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22541 Nov.14.-v.nov 27.

ACTA N.o 139.532. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita registrar marca FRUKITO, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22710 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.575. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca:

"JABONES PUIG"

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 23152 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 1.694. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Arazati Palacios y Martín I. Iturralde (Montevideo), solicita marca "LA FIJA" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23151 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.588. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Radian S. A. (Montevideo), solicita marca "FULGOR" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23149 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.536. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Wal'Co Laboratories S. R. L., solicita marca "PINCHITO MARCADOR", clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23086 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 139.545. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Enrique Tato por Osvaldo Luis Mendizabal (Argentina), solicita marca

[illegible]
Marca Registrada

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 23363 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.613. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "MIL BURBUJAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23365 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 139.612. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca "MONZA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 23364 Nov.23-v.dic.6.

ACTA Nº 1.686. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: "EL EMPORIO DE LAS PASTAS", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22783 Nov.17.-v.nov.30.

ACTA N.o 139.528. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita la marca ALVIVE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22640 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 139.515. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Primo Zuccotti S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "CALIFFO SUPER", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22540 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 139.493. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca ANDREW, clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22690 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.492. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca "SUN SUN", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22689 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.509. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca ISOETAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22660 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.537. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Vital di Longo de Uruguay, solicita la renovación de la marca



de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 22765 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 139.506. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Manuel Pellicer S. A. (Montevideo) solicita marca THREE STAR SHOOTER clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22740 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 139.518. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Pfortner Cornealent Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Argentina) solicita marca WAICON clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22741 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 1.687. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — P. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca: "OLYMPIA LTDA." clase 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 22870 Nov.17.-v.nov.30

ACTA Nº 139.548. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belleres (Argentina), solicita marca: "LE KADUZ", clases 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22871 Nov.17.-v.nov.30

ACTA N.o 139.512. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por S.R.L. El Grillo Limitada (Uruguay), solicita la marca EL GRILLO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22639 Nov.15-v.nov.28.

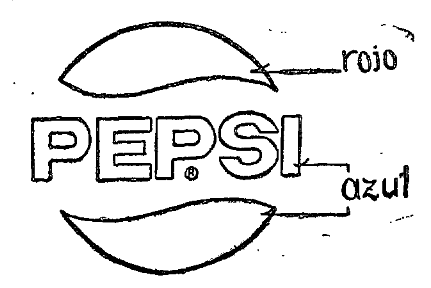
ACTA N.o 139.511. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Ing. Lazar y Cía. (Montevideo), solicita la marca "INGENIERIA LAZAR y CIA.", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22638 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.540. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por M. Hoffman y Co. Inc. (E. U. América) solicita la marca



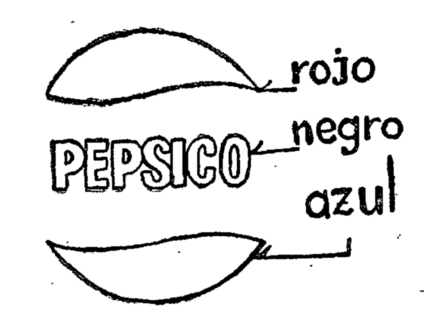
clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 22848 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 139.541. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Pepsico, Inc. (E.U. América) solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 22849 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 139.542. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Pepsico, Inc. (E.U. América) solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.500.— 10|pub. 22850 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 139.543. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Pentapharm AG. (Suiza) solicita la marca REPTILASE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22847 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 139.551. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Versailles International, Inc. (EUA) solicita registrar marca EAU LEGERE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22837 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 139.550. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Versailles International, Inc. (EUA), solicita registrar marca LIGHT WATER para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 22839 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 139.549. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "PACLIVAL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22838 Nov.17.-v.nov.30.

ACTA Nº 1.685. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: "EL EMPORIO DEL RAVIOL", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 22782 Nov.17.-v.nov.30.

ACTA N.o 139.566. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "FLUMEX ALLERGAN" para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23186 Nov.24.-v.dic.7.

ACTA N.o 1.692. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Alejandro Labacá, por Jesús Eliseo Novo (Montevideo), solicita marca HOTEL ESPAÑOL, clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23078 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 139.539. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Oscar Bacot por Vitivinícola Valdense S. A. (Uruguay), solicita marca VALDENSE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23046 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 1.684. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca INMOBILIARIA TORREMOLINOS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23045 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 139.507. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 22979 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 1.683. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — P. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo) solicita marca: "EVERFAST", clase 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 22869 Nov.17.-v.nov.30.

ACTA N.o 139.521. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CHACOTA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22658 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 139.547. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca GORBANTINI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23047 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 139.546. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Enrique Tato por Osvaldo Luis Mendizabal (Argentina), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 23362 Nov.23-v.dic.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 139. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — P. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "TIRILLAS ORNAMENTALES PARA SANDALIAS", y de acuerdo al decreto 362|1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22866 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 111. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Juan C. Daiqui por Carlos Italo Vicente Ballestrino y Esteban Mascaro Obrador (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Molde de características especiales para la fabricación de elementos para la construcción". y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23093 Nov.24.-v.dic.7.

ACTA N.o 18.972. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Billy Fox por Sterling Drug Inc. (USA), solicita patente para: "Acidos 1. 4 Dihidro 4-OXO 3 Quinolincarboxilicos y Esteres, y con su preparación". y de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22661 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 152. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente para: "Un modelo de broche para papel", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23050 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 153. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de sillón-cama plegable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23049 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 19.154. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Oscar Bacot por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Máquina para la instalación de dispositivos utilizados en la colocación de chapas para techos o similares", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23048 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 157. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Con esta fecha Wilder Isamat (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Techo prefabricado de hormigón y metal", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23023 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 19.118. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Pazos solicita patente para: "Nuevo sistema retractil para bastidores o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 22691 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 19.024. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Albert Schwartz y Bernard Schwartz (E. U. América), solicita patente de invención para: "Máquina para dar forma a cuerpos metálicos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 22642 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 140. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — P. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental", y de acuerdo al decreto Nº 362|1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22867 Nov.17.-v.nov.30

ACTA Nº 19.153. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Pablo Ferrés Terra (Montevideo), solicita patente para "Procedimiento de atracción y transformación de células cancerígenas". y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22801 Nov.17.-v.nov.30.

ACTA Nº 143. — Montevideo, noviembre 9 de 1972. — P. Dubourg por Alberto Brignoni S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Baldosas ornamentales para revestimiento de fachadas o lo similar" y de acuerdo al decreto Nº 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22868 Nov.17. v.nov 30

ACTA Nº 123. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pileta ornamental para lavar de recipientes, gemelos", y de acuerdo al decreto Nº 362|972 ordénase esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22865 Nov.17. v.nov.30

ACTA Nº 122. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pileta ornamental de lavar", y de acuerdo al decreto Nº 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22864 Nov.17.-v.nov.30

ACTA Nº 19.113. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — P. Dubourg por Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención: "Mejoras en tapas equipadas o no de vertederos de líquido de adaptación a envases de material plástico" y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22872 Nov.17.-v.nov.30

ACTA N.o 19.148. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía S. A por Centromint Company (Establishment) de Vaduz, Pepdo de Liechtenstein, solicita patente de invención para: "Mejoras a un recipiente para conservar y expedir individualmente objetos que sean iguales entre sí", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 22641 Nov.15-v.nov.28

ACTA N.o 19.101. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Formals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de nuevos ésteres 4-Tiocromanil (DI)-Tiofosfóricos y-Fosfónicos". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 23191 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 114. — Montevideo, octubre 10 de 1972 — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Juguete desarmable" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23092 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 127. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Ruben Arrolli por Eva Diano de González (Montevideo) solicita modelo industrial para "Cepillo para limpiar discos" y conforme con decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500.— 10|pub. 23074 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 156. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Con esta fecha Wilder Isamat (Uruguay) solicita patente de modelo para "Techo prefabricado de hormigón y metal" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23022 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 155. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Con esta fecha Wilder Isamat (Uruguay) solicita patente de modelo para "Techo prefobricado de hormigón y metal" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23021 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 158. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Con esta fecha José Francisco Piria Bongioanni (Uruguay) solicita patente de modelo para "Hebilla de accionamiento rápido" y de acuerdo con el decreto N.o 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 22966 Nov.22-v.dic.5.

ACTA Nº 19.131. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — P. Dubourg por Roadways International Corporation (EEUU), solicita patente de invención sobre: "Base de camino y composición para la misma", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23091 Nov.22.-v.dic.5.

ACTA Nº 128. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — P. Dubourg por Mauricio Berger (Uruguay) solicita modelo industrial sobre: "Bomba de agua para uso doméstico" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23090 Nov.22.-v.dic.5.

ACTA Nº 151. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — P. Dubourg por Julio Villar Marcos (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Columpio y tiovivo", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23089 Nov.22.-v.dic.5.

ACTA N.o 89. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Con esta fecha, Ruben Firpi y Miguel Yanuzzi (Uruguay), solicita patente de modelo para "Juego banquero deportivo" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23446 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 10.157. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Enrique Tato por Silverio Lavecchia (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo calefactor para líquidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23367 Nov.23-v.dic.6.

ACTA N.o 19 153. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Cuerpos portadores de substancias activas medicamentosas y procedimiento para la producción de medicamentos a base de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 23366 Nov.23-v.dic.6.

ACTA Nº 120. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Carcasa de adaptación a turbocirculador de aire", y de acuerdo al decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 22863 Nov.23.-v.dic.6.

25-Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Artemio Colinho el Café y Bar sito en Emilio Raña 2452, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — JOSE LUIS TECITOR. — CONCEPCION GONZALEZ DE TECITOR.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21839 Nov.6-v.dic.1.o.

El 15 de setiembre de 1972 GRACIELA ROSA MACEDO CHIAVONI de SUAREZ, prometió vender a Jorge Pedro Vieytes Cánepa y otro la fábrica de conservas vegetales y vinagre de la calle Millán 4832 Acreedores Porongos 2308. Ley 16 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 21533 Oct.31-v.nov.28.

MARIO BRUM y MARIA TERESA FREIGOLA prometieron en venta el restoran ubicado en General Flores 569 Las Piedras, Ubérico Atanacio Balzareto. Acreedores: General Flores 798, Teléfono 273. Las Piedras, 23 de mayo de 1968.
25) $ 5.600 20|pub. 21569 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por compromiso de venta del 4 de octubre de 1972. Prometí vender a Esther Mintegui de Benzo el comercio sito en Rivera 2085. Acreedores en Rincón 625, escritorio 8. — CHAJA YALUM.
25) $ 5.600 20|pub. 22503 Nov.14.-v.dic.12.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1550.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20.

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623, Montevideo. — Acreedores: Martín C. Martínez 1630, Esc. 14.
25) $ 2.800.— 20|pub. 23500 Nv.24-v.dc.22.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2361. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23408 Nv.24-v.dc.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Veiras Barboito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22-v.dic.20.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Filisberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada, Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23193 Nov.22-v.dic.20.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Vicente Paz Méndez y Jorge Vázquez Ruiz, el café, bar y pizzería sito en Mercedes N.o 1350 esquina Ejido de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 3. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ DE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22635 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Perus y Berjuhi Babikian la mitad indivisa del taller de sastrería sito en Garibaldi 2215 de esta ciudad. Acreedores: Garibaldi N.o 2215. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. TORKOM BABIKIAN y ELISA EAROUTUNIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21486 Nov.3-v.dic.1.o

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jorge Washington Cores, panadería y anexos "Corrales", sito en Camino Corrales 2807. Acreedores Esc. César Blanco, 25 de Mayo 444, Apto. 501. — Maximino Camino. — Nelida Bello.
25) $ 5.600.00 20|pub 22019 Nov.7_v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometido en venta a Antonio Alberto Amiante Faricchelli la Tienda La Campana, sita en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 2460. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. — JULIA BENADERET DE BENMAOR — ALBERTO JACK BENMAOR BENADERET.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22020 Nov.7_v.dic.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Lidia Pérez de Videla el Almacén sito en Blandengues 1592, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — OSCAR TORRES BALZARINI — ELMA JIMENEZ DE TORRES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21840 Nov.6_v.dic.1.o.

A. Sanjurjo y Cía. intervienen en venta mitad parte a Edelmiro Lois del Bar de Rambla Roosevelt N.o 226. Ley 26|9|904. Acreedores en el negocio. — BASILIO FERMIN GOMEZ PORTAS. — MARIA CONCEPCION BARREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22015 Nov.7_v. dic.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a Sergio Flores el almacén sito en Francisco Schinca 2359 ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — NELSON CAVALLARO VICICONTI. — IRIS BERRETTA DE CAVALLARO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21837 Nov.6_v dic.1.o

Con fecha octubre 12 de 1972 prometimos ceder a Dante Martinucci y otros, nuestra cuota en la sociedad Sánchez y Lois Ltda. — RAMON SANCHEZ y ELIAS LOIS. — Acreedores Cádiz 3255.
25) $ 2.800.00 20|pub 21717 Nov.1.o_v.nov.29

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Eduardo Acevedo 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CARABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22_v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 2727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LACOSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22960 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DOLEZARK.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22957 Nov. 22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazangano N.o 747 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5.600 20|pub. 23410 Nov.23_v.dic.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — VICENTE ROVETTA, vende la librería ubicada en Avda. Uruguay 1783. — Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20 pub. 20692 Oct.19-v.nv.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta mercería y quinielas de Obligado 1353 a Teresita Susana Esteva de Pérez con esta fecha. Acreedores el comercio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — MIRTHA BASTON DE PACIELLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22352 Nov.9_v.dic.6.

Prometí vender a Eduardo Ortiz y Ruben Silveira, negocio de venta de aves, frutas y verduras sito en Canelones 2065. Acreedores: Ley 26|9|904, en Juan Carlos Gómez 1522, Esc. 7, Escribano Juan Yrureta Goyena. — RAMON ALDAO BAUZA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22447 Nv.13-v.dic.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometí vender a Marianela D. Pascua de Pisani el Almacén sito en Nicaragua número 2252, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — NELLY FERNANDEZ FERNANDEZ
25) $ 5.600.00 20|pub. 21834 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Menéndez de Rodríguez, el Almacén sito en Santiago Vázquez 1231 ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre, 31 de 1972. — JUAN JOSE GARMENDIA YIC. — ANGELA BARRERA DE GARMENDIA
25) $ 5.600.00 20|pub. 21835 Nov.6_v.dic.1.o.

JOSE CAAMAÑO y Señora prometieron vender a Francisco Torres Alonso el comercio que gira en el ramo de café, bar y afines, sito en Ramón Anador 3481. Acreedores en el mismo Ley 26|9|904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21749 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Carlos Montes el Almacén sito en Gral. Luna 1299 ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — ARMANDO VIALE — MARIA CIOMPI DE VIALE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21841 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Eduardo Pereira, Alberto Lagurara Manuel Ramos el Almacén sito en Luis Batlle Berres N.o 4268, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — ADEMAR COTELO GESUELE — MARIO BORGES FEREIRA. — INES RUIBAL DE BORGES
25) $ 5.600.00 20|pub. 21836 Nov.6_v.dic.1.o.

Prometimos vender a los señores Abelardo Werner Lecouna y Milton Roberto Simón Costa, el establecimiento comercial (Fábrica de toldos, etc.), ubicado en la calle Resistencia 1619, bis, de la ciudad de Montevideo. Acreedores: presentarse al comercio de 8 a 16 horas. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JAIME JACOBO JEZERSKAS GALEMPOL. — ESTHER ZILBERSTEIN.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22739 Nv.16-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis E. González, bar, pizzería y Anexos, sito en 25 de Mayo N.o 586, ciudad de Minas. Acreedores presentarse al comercio. — Minas, 6 de noviembre de 1972. — MANUEL NIEVES. — NELSON RAMON FERNANDEZ. — JOSEFA R. MARTINEZ
25) $ 5.600.00 20|pub. 22186 Nov.8_v.dic.5.

Ley de 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender Panificadora Española Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de Panadería gira en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez N.o 113. Acreedores en el mismo comercio. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — LIDIA FRAGUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub 22049 Nov.8_v.dic.5.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1700, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO. Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 23337 Nov.23-v dic.21.

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub. 23299 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra_venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20.

Prometimos vender a Héctor Walter Serrandegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2823. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.22_v.dic.20.

Prometimos vender a Cabrera y Aparicio, Café en Galicia 1097, de esta ciudad. Acreedores ley 26,9,904 Ituzaingo 1529, 1er. piso. — JOSE MARTINEZ SEVES. — ANTONIO DIAZ PARCERO — ALFREDO NOYA ALVITE. — MANUEL SOUTO CALVO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21746 Nov.6_v.dic.1.o.

Venta de comercio ANTONIO PIÑEIRO PUIME prometió vender a Ruben Gómez Palmas panadería "Parque del Plata" sita en calle número 12 del Balneario Parque del Plata, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Minas 2007. — Montevideo. — Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21613 Nov.1.o_v.nov.29.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Ernesto Stossl, fiambrería y anexos, sito en Av. Brasil 3052 "La Nueva". — Acreedores: Escribanía Schwartz, Cerrito 420, Esc. 304 — FEDERICO COHN. — NORBERTO TOME.
25) $ 5.600.— 20|pub. 21266 Oct.27-v.nv.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mabel Madrigal, Zapatería Colonia N.o 908.
Acreedores Ejido 1415, Esc. 105 — VICTOR BEDROSSIAN — ZARUHI KOUYOUMDJIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 21210 Oct.26.-v.nov.23.

MARIA DOLORES LAREDO de DE LOS SANTOS prometió vender a María del Carmen Osuna la casa de Peinados "Tona" de Cufré Nº 2600. Acreedores: Lorenzo Pérez 3222 de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 22803 Nov.17.-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN PEDRO ALBA CANEPA prometió en venta a Carlos Alberto Lois García el 23|10|72 el comercio sito en la calle Brito del Pino 1398 (Montevideo). Acreedores: 25 de Mayo 477, Piso 2, Esc. 58.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22345 Nov.9_v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a JUAN JOSE FERNANDEZ, panadería "La Oriental" sita en Melo, calle Rodó y Guazunambí. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JACINTO CARDOZO — SONIA MONTERO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22259 Nov.9_v.dic.6.

Prometimos vender a Fanny Victoria Castro de Gazzaneo la "Farmacia Donadío" ubicada en la Av. San Martín N.o 2320 de esta ciudad, quien tomó posesión el día 2 de octubre de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio (ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — DOLORES NAVARRO DE FULGUERAL. — ADOLFO FULGUERAL ZAS
25) $ 8.400.00 20|pub. 22249 Nov.9_v.dic.3.

RODOLFO BECKDORF ASENJO ha prometido en venta Hilda Medeiro Smith el negocio que gira en el ramo de Hotel sito en la calle Manuel Pagola N.o 3336 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22722 Nov.15_v.dic.13.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Luis Ernesto Labandeira Lasalllette y Mauro Togomar Molfese Scaglia de la Estación de Servicios de Avenida General Flores 4288_90 Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — HEBERT RAMON TABAREZ MEDEROS. — MARIA LUISA BELTRAM DONDI — HUGO JUAN TRAVIESO LOTITO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22014 Nov.7_v.dic.4.

Prometimos vender a Freddy Oriol Machado Lezaeta y Salvador Luis Fernández Cocoli, el comercio de panadería "San Luis" ubicado en Balneario San Luis, octava sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio — Minas, 31 de agosto de 1972 — ENRIQUE RODRIGUEZ IROLDI — ANA MARIA FONSECA.
25) $ 5.600 00 20|pub. 21728 Nov.1.o_v nov.29.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a José Antonio Vila y José Vázquez Noya el hotel sito en Avda. 18 de Julio N.o 870. Acreedores: San José 1280, Esc. 20 Hotel Congreso S. A.
25) $ 5.600.00 15|pub 22378 Nov.15_v.dic.13.

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento, que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General.
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para proveer Suplencias de Maestros en Establecimientos del Organismo durante el período de verano.

I _ Maestros Establecimientos Pre Escolares

Jardín de Infantes N.o 1, 2 cargos. Jardín de Infantes N.o 2, 2 cargos. Jardín de Infantes N.o 3, 2 cargos. Jardín de Infantes N.o 4, 2 cargos. Jardín de Infantes N.o 5, 1 cargo. Jardín de Infantes N.o 6, 1 cargo. Jardín de Infantes N.o 7, 1 cargo. Jardín de Infantes N.o 8, 1 cargo. Total 12 cargos.

II _ Maestros Establecimientos Escolares

C. Observación N.o 3, 3 cargos. Hogar Infantil, 3 cargos. Hogar Varones, 1 cargo. Total 7 cargos.

III _ Maestros Establecimientos Adolescentes

Escuela E. Dr. R. Berro-Suárez, 3 cargos. C. Observación N.o 1, 2 cargos. C. Observación N.o 2, 2 cargos. Hogar Estudiantil, 1 cargo. Total 8 cargos.

Inscripciones y base: Hasta el día lunes 4 de diciembre de 1972 en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, (Montevideo). — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Oficina de Concursos. — Marta Pérez Molinari, Encargada Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte) 3|pub 33107 Nov.23-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rocha
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo Camión marca Internacional a|nafta modelo año 1965, motor N.o BG 265.806.787 L. C. de 30 H. P., capacidad 3 pasajeros, padrón número 29 de Velázquez matrícula C5—4.029, de propiedad de NELSON GUERRA GONZALEZ, éste solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000.— 10|pub. 21110 Nv.22-v.dc.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
Intimación

Se intima al señor JUAN BOSCO PEREIRA, funcionario contratado de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se reintegre a su labor o aduzca los motivos fundados para no hacerlo.
27) (C. C.) 3|pub. 33115 Nov.23-v.nov.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSIRIS VICENTE CRUDELI BAEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel", motor N.o 25L5706625, matrícula N.o 350.546, empadronado en Montevideo, N.o 162.703, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 23392 Nov.23-v.dic.6

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAMUEL DORF SKURA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", motor número A1413635LXH, matrícula N.o 273.619, empadronado en Montevideo, N.o 146.335, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $.6.000 10|pub 23369 Nov.23-v.dic.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIX UGARTEMENDIA MESTRE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Mercury", motor No 51 ME- 3733.OM, matrícula número 273.315, empadronado en Montevideo, N.o 140.708, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 23250 Nov.23-v.dic.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

El señor ORISIVAL DA ROSA BOLSAMO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo 1932, motor N.o B. B. 5202664, empadronado en Rivera con el N.o 21.044, matrícula número 20.887, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, noviembre 10 de 1972. — Esc. Delibio Paiva Olivera, Jefe Registro. — Wilman Lopetegui Viera, Encargado Automotores.
27) $ 7.500 10|pub. 23261 Nov.23-v.dic.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CASA DANUBIO S. A., solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R 4, motor N.o 238.613, matrícula N.o 410.956, empadronado en Montevideo, número 200.952, por extravío del original. tonio Rivas Cachafeiro y otra contra Suce.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 23070 Nv.22-v.dc.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN JOSE BAROFFIO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, Motor N.o 238.643 Matrícula N.o 411.021, empadronado en Montevideo, N.o 201.496, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 22687 Nov.15.-v.nov 28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROGELIO MARIANO MORRA BERRUETA, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca Commer, motor N.o F—460.256 L. X. O., matrícula N.o 262.308, empadronado en Montevideo, N.o 187.985, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se considere ncon derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 22388 Nv.13-v.nv.24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspirantes a Encuestadores y Supervisores para una Encuesta a realizarse próximamente. Este llamado está supeditado a la disponibilidad de rubros y a las necesidades técnicas.
Entrega de bases y recepción de aspiraciones en el local central de la Universidad de la República, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fecha de vencimiento: viernes 1.o de diciembre a las 11 horas.
27) $ 540.— 3|pub. 23495 Nv.24.v.nv.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GERARDO MALANGA, "Escrituración de Oficio", (Ficha E 336|970), se hace saber que por resolución N.o 2.334, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor, del inmueble padrón N.o 89.308, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 36 en el plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 28.158 con una superficie de 385 metros 40. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aída Magdalena Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 20897 Oct.26-v.dic.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA, "Escrituración judicial", (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24.v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "JORGE CURI ZABAYLLI o JORGE CURI ZREYBI. Yacencia" (Ficha S. 24|72), y por resolución N.o 11.080 de marzo 15 de 1972, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Jorge Curi Zaraylli o Jorge Curi Zreybi emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4º). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) $ 7.200 20|pub. 19496 Nov.24.-v.dic.7.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mazzini María Luisa contra PEDRO G. OLHAGARAY y otros. Partición judicial", (Ficha B 1.947|71), se hace saber que por auto N.o 6.284, de fecha 20 de setiembre de 1971 se dispuso la notificación de la presente acción de partición y el emplazamiento respectivo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan en los presentes autos a estar a derecho, a todos cuantos se consideren con derechos o interés a cualquier título, y especialmente a los co-herederos Pedro Guillermo Olhagaray, María Francisca Olhagaray y Hugo Ariel Olhagaray, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.
Se hace constar que la partición solicitada se refiere a los bienes sucesorios de Pedro Olhagaray fallecido en el día 26 de junio de 1926. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 4.800 10|pub. 22930 Nov.24.-v.dic.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczenwski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.— 30|pub. 23483 Nv.24.v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUILLERMO MARTINEZ BALLETA, solicitando la siguiente escrituración de oficio, el 21 de junio de 1948, el Banco Popular del Uruguay, en esta ciudad, y como mandatario de Andrés Fraga y Fraga, casado con doña Antonia Fraga Noya,

prometió en venta al compareciente, el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes 11) señalado con el N.o 4, manzana 26 del plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto con fecha 11 de junio de 1926 en la Dirección de Topografía.

El referido solar está empadronado con el N.o 137.005 y tiene un área de 232 metros. Dicha promesa fue certificada por la escribana Matilde Sara Aramuni, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles el 16 de febrero de 1949 con el número 219 al F.o 75 del libro 41.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de los causantes Andrés Fraga y Fraga y Antonia Fraga Noya, para que comparezcan, ante este Juzgado, en los mencionados autos, a otorgar la correspondiente escritura de enajenación, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 6.600.— 10|pub. 22931. Nv.22-v.dc.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL. Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o_v.feb.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin Rosa contra PERLMUTER GRILL BENSION. Pérdida Patria Potestad C|1728". se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.

27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltede de Espinola, en los autos caratulados: "Ramón Varela Alamaco, Amanda Rodolfo y Ramón Aleano Varela contra JACINTA PENCIENATI de BELGRANO, a sus descendientes o sucesores. Solicitud de escritura de oficio". (L.o 21, F.o 271, número 543), se cita y emplaza a doña Jacinta Pencienati de Belgrano o a sus descendientes o sucesores por el término de noventa días de acuerdo con el artículo 31 de la ley 17 de junio de 1931 de promesa de enajenación de inmuebles a plazos N.o 8.733, intimándoles el otorgamiento de la escritura de compra venta del solar, padrón N.o 132.705, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento, debiendo comparecer ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 12.600.— 30|pub. 21290 Oct.27-v.dc.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER. Pérdida Patria Potestad. (C. 1715)". se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martenz: para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub 32889 Nov.6_v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA ANTONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (L.17|1|63) 30|pub. 32837 Nov.1.o_v.dic14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don PROSPERO WALTER BUSTELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerrero Agustín y Perera Amelia contra BUSTELO PROSPERO WALTER. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 4.028), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 32737 Oct.20-v.dc.1.o.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO. Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525,72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del seońr Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410|71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 800 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 13. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov.13.-v.dic.26.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "CARLOS MALGOR PERROUX. Denuncia por Infracción Aduanera" (Libro P. Folio 321, Nº 261) se ha dispuesto emplazar al señor Aníbal Salvador Olmedo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú, 17 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400 10|pub. 22553 Nov.14.-v.nov.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A. 1.929|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.650 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957; consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escrituración. Y a los efectos legales se hacen esta publicación — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 18.000 30|pub. 21564 Oct.31_v.dic.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en los autos caratulados "Ríos Romaso, Eladio Francisco y otra contra CARRIZO, MARIA GRIZELDA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "A" N.o 945|972), se cita, llama y emplaza a María Grizelda Carrizo, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Eladio Francisco Ríos Romaso e Ilda More Baso de Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley número 13.209 de 17|XII|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 33091 Nov.22_v.dic.5

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos. Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY, Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Vicente Barreto Castro y María Julia Robaina de Barreto contra MIRTHA HAYDEE MENGOCHEA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha N o 219|970) se hace saber: que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1970 se mandó citar y emplazar a doña Mirtha Haydee Bengochea a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 9 de diciembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000 10|pub. 22633 Nov.15 -v.nov.28

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario

27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó MARIA JULIA TABEIRA para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Eugenia Ana. eleta Tabeira emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|955) 30|pub 32759 Oct.26_v.dic.7.

EXPEDICION DE 2.a COPIA

BIANCHI DE CABRERA, TULA, solicito expedición de segunda copia del título del Nicho Nº 63 del Cementerio de Las Piedras a nombre de Francisco Capote. Emplázase a los interesados (artículo 5.o del Regla-

mento de Cementerio del 30 de mayo de 1928).
Junta Local Autónoma Las Piedras. Expediente D. 13.462|71.
27) $ 3.400 30|pub. 20268 Oct.17.-v.nov.28

CLAUSURA
HILDA GUBITOSI DE MUSTO, con comercio en ramo "Ferretería y Bazar", ubicado en 8 de Octubre 3079, por clausurar el negocio, cita a acreedores a presentar justificativos de sus créditos en Rincón 432, piso 1, escritorio 3 (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de octubre de 1972.
27) $ 5.600 20|pub. 21452 Oct.30.-v.nov.27.

CLAUSURA
Comercio Almacén y Anexos, calle Juan de Dios Peza 1801. Acreedores Ejido 1415, escritorio 105. ARTURO VELOSO 20|10|72.
27) $ 2.800.00 20|pub. 22175 Nov.8-v.dic.5.

CLAUSURA
Ley 26 de setiembre de 1904. — Hago saber que con fecha 26 de setiembre de 1972 clausuro Homeopatía Cabral, con asiento en la calle San José 1022, Montevideo.
Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Alberto Edifonso Cabral.
27) $ 5.600.00 20|pub. 22290 Nov.9.v.dic.6.

CESION PROMESA DE VENTA
Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto López y Nelly Margot de López cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico Nº 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer.
Acreedores, presentarse en Centro de Paneros, D. Fernández Crespo Nº 2138.
27) $ 8.400 20|pub. 20949 Nov.22.-v.dic.20.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de los estatutos, el Directorio del Banco Financiero Sudamericano, ha resuelto la emisión de nuevas acciones que se colocarán a la par, hasta la suma de sesenta y ocho millones de pesos, pudiendo ser suscriptas dentro del plazo que vence el 15 de diciembre de 1972, debiéndose integrar su importe antes del día 20 de diciembre de 1972.
Las nuevas acciones devengarán dividendo, desde la fecha de su integración total. De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones qu eposean, teniendo valor esta preferencia hasta 30 días siguientes a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.
27) $ 2.700.— 3|pub. 23457 Nv.24.v.nv.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL CASSARINO (S 522|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23429 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GRAÑA o GRAÑA OLIVERA de ZAZ o ZAS, (Ficha E 1.582|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23520 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la Suc. de NORBERTO PEREIRA o PEREYRA de SOSA (S|196|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23394 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKVAR HAYRABEDIAN, (S 376|72), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23521 Nv.27.v.dc.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPARTACO RUSSOMANDO SILVA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 23439 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO CROVETTO o GREGORIO o ROBERTO CROVETTO. (F 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23541 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PUPPO, (F 698) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23542 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SALIMBENE SACCO, (F 771|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23544 Nv.27.v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BO, (Ficha 504, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23562 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEBENEDETTI BALDI o ZULEMA DEBENEDETTI o ZULEMA DEBENETTI de GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23589 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JESUS CANTON o ALBERTO CANTON ESCONJUZON o ALBERTO JESUS CANTON ESCONJUNZON, (Ficha C N.o 120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23590 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23525 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO URTIFEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23526 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ZUASNABAR LAPITZ de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23527 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMUALDA o LAURA BATATO o BETATO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23518 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANTONINI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23517 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PRAXEDES PETRONA CLAVIJO DIAZ de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23516 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON HERRERA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23535 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NARCISO DOLLAÑARTE o DOLLANART FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 16 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23536 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DOMINGO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23534 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN FELIX ARBIZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 13 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 23514 Nv.27-v.dc.11.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S.A.F.I.C.I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 1º ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:

1.o) Sexta Sección Judicial de San José; Padrón 4 m|á, ahora 118 m|á; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Ratner;

2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á; plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner;

3.o) Sexta Judicial Judicial de San José: padrón 4 m|á, ahora padrón 31; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González;

4.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100.— 15|pub. 23560 Nov.27-v.dic.18.

3—Convocatorias Comerciales

QUINTANAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre próximo en nuestro local social (Galicia 1212) a las 18 y 30 horas con la consiguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del décimo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1972 (Art. 13); 2.o) Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, media hora más tarde.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales, el registro de las acciones se abrirá a partir del 20 de noviembre próximo, debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea. Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 23603 Nov.27-v.nov.27.

QUINTANAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo a lo artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre próximo en nuestro local social (Galicia 1212), a las 18 horas con la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos (ampliación de capital).

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia media hora más tarde.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá a partir del día 20 de noviembre próximo debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea.

Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios, para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 23602 Nov.27-v.nov.27.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "CARRASCO S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en la Camino Carrasco N.o 5149, el día veintisiete de noviembre de 1972, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1972.

3.o Modificación de la remuneración de los miembros titulares del Directorio (artículo 24 de los Estatutos).

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1972 — El Directorio.
3) $ 2.700 2|pub. 22899 Nov.17.-v.nov.17. Nov.27.-v.nov.27.

VICRY S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Colonia 1469, de acuerdo a la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, "para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad, con antelación a tres días a la fecha fijada para la asamblea" — Montevideo 20 de noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 23592 Nov.27-v.nov.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de noviembre de 1972 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1125 para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1972; 2.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(A continuación de la asamblea ordinaria)

1.o) Modificación de los estatutos por aumento del capital social autorizado.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar de la misma.

La asamblea ordinaria se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes y de las acciones que representan. La extraordinaria se estimará constituida cuando concurran accionistas que representan el 50 o|o del capital social suscripto. Si no se reuniera ese quórum se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972.
3) $ 3.300.— 2|pub. 23591 Nov.27-v.nov.28.

PEDRO COMPTE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Pedro Compte S. A. para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 9 de diciembre de 1972, a las 19 y 30 horas, en la calle Larrañaga N.o 4038, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual, dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico.

Se previene a los accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de dos días de anticipación a la fecha de asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 23559 Nov.27-v.nov.27.

T.Y.E.L.P.S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tambos y Estancias Los Pirineos Sociedad Anónima" —T.Y.E.L.P.S.A.— para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1972, a la hora 10 en la calle Rincón N.o 467, primer piso, Esc. A, (Montevideo), para considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad (artículos 51 y 52 de los estatutos sociales); 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen participar, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea, en Rincón 467, primer piso, Esc. A, (Montevideo). — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 23543 Nov.27-v.nov.27.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de Treinta y Tres N.o 1512, piso 3, el día viernes 15 de diciembre de 1972, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio; b) Balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1971|72; c) Designación de autoridades para el ejercicio 1972|73.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la Secretaría, previamente a la asamblea y pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Secretario.
3) $ 900.— 1|pub. 23538 Nov.27-v.nov.27.

SUDY Y Cía. S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en el local de sus escritorios, Avda. Racine 3000, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de los accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene, que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $ 6.000.— 5|pub. 23515 Nov.27-v.dic.1.o.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23545 Nov.27-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANAULIA CASTRO (D|447|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira, celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAMON MAURICIO AGUIAR BENTANCOR, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 33134 Nov.27-v.dic.1.o.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señora MERCEDES PIÑEYRO de BANDERA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Contralor y Liquidación al Personal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52.—90549, de fecha 29 de agosto de 1952.—ALP. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 33126 Nov.27-v.nov.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 102

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería, Barraca de Construcción, Barraca de Hierro, Barraca de Madera, Pintura, Electricidad, Tienda y Confecciones, Papelería e Imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 1.o de diciembre de 1972 a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt N.o 160, piso 3.o, los días hábiles durante el horario de Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social, y presentar la Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 33130 Nov.27-v.nov.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Licitación pública N.o 1.092. — Vestuario.
Primer llamado: 26 de diciembre de 1972, Hora 9 y 30. Precio del Pliego: $ 500.00.
Licitación pública N.o 1.094. — Delantales de goma, botas, botines, etc.
Primer llamado: 28 de diciembre de 1972. Hora 9 y 30. Precio del Pliego: $ 500.00.
Licitación pública N.o 1.097. — Taladro de banco y Amoladora.
Primer llamado: 27 de diciembre de 1972. Hora 9 y 30. Precio del Pliego: $ 500.00.
Licitación pública N.o 1.098. — Caños de polietileno.
Primer llamado: 28 de diciembre de 1972. Hora 9 y 30. Precio del Pliego: $ 600.00.
Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33131 Nov. 27-v.nov.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública N.o 77|53

Instalación de correos neumáticos.
Prórroga. Primer llamado: 30 de enero de 1973.
Segundo llamado: 6 de febrero de 1973 14.30 horas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 1.000.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en dicha oficina el día 30 de enero de 1973; 6 de febrero de 1973; primer y segundo llamado respectivamente a la hora 14.30 (prórroga).
12) (C. C.) 3|pub. 33123 Nov.27_v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 77|58

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de índices alfabéticos formato carta y formato oficio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318 1er. piso —Sector Servicios. Compras—.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones Cerrito 318 primer piso —Sector Servicios. Compras— en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 11 de diciembre de 1972 15 horas.
Segundo llamado: 13 de diciembre de 1972, 15 horas, en caso de ser necesario.
12) (C. C.) 3|pub. 33121 Nov.27_v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 77|57

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de camisas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318 primer piso (Sector Servicios, Compras).
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones Cerrito 318 primer piso en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 5 de diciembre de 1972. 15 horas.
Segundo llamado: En caso de ser necesario 7 de diciembre de 1972, 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33120 Nov.27_v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 77|59

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de medida de 500 uniformes de verano con opción de hasta 30 uniformes más compuestos de saco y pantalón, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318 primer piso —Sector Servicios. Compras—.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones Cerrito 318 primer piso en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 6 de diciembre de 1972, 15 horas.
Segundo llamado: En caso de ser necesario: 6 de diciembre de 1972, 16 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33122 Nov.27_v.nov.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.647

Apertura: 20 de diciembre de 1972, a la hora 10.
Adquisición de: 90 máquinas mecánicas de calcular manuales.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 33128 Nov.27-v.dic.11.

Licitación pública N.o 1.643

Apertura: 21 de diciembre de 1972, a la hora 10.
Adquisición de: 39 reflectores para el Edificio Sede.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 33127 Nov.27-v.dic.11.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS

N.o 42|72. — 12.000 litros de detergente en damajuanas de 10 litros.
N.o 43|72. — Se llama a los laboratorios que estén interesados en trabajar con el régimen de asignaciones familiares para realizar análisis clínicos en general.
N.o 44|72. — Seis mil metros de dril crudo.
N.o 45|72. — Tres mil metros de dril blanco.
N.o 46|72. — Compresor para freón 12 de 5 HP.
N.o 47|72. — Camioneta pick_up usada para una carga de mil Kgs. aproximadamente.
N.o 48|72. — Confección de siete placares de pino de dos puertas.
Apertura de propuestas: Primer llamado: el día 5 de diciembre de 1972.
Segundo llamado: el día 12 de diciembre de 1972.
Los pliegos y demás informaciones pueden ser retirados en la Sección Compras, Agraciada 2967 piso 1.o, de 13 a 18 horas hasta el día 30 de noviembre y de 7 a 13 horas desde el día 1.o de diciembre
12) $ 3.600.— 3|pub. 23523 Nov.27_v.nov.29.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Secretaría
Licitación pública N.o 4|972

Reparación de un vitral central y dos vitrales laterales del crucero de Pasos Perdidos.
Apertura de propuestas: Martes 12 de diciembre de 1972.
Primer llamado: 9.30 horas; segundo y último llamado 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones, —Comisión Administrativa del Poder Legislativo— todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33125 Nov.27-v.nov.29.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

El Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó llama a pedido de precios para la provisión periódica por el ejercicio 1973 por carne, pan leche, verduras frescas, frutas, arroz, avena laminada, azúcar, fideos frescos y secos, trigo pisado, maíz pisado, fariña, lentejas, porotos, garbanzos, té, café, queso fresco y duro, huevos, sal fina y gruesa, aceite, grasa, harina de maíz, harina de trigo, especies surtidas, artículos de limpieza, mantenimiento de heladeras, mantenimiento de ambulancias, servicios fúnebres, artículos de ferretería, artículos de cocina, artículos de electricidad, artículos enlata_

dos, dulces variados, maizena, maizola, artículos de papelería y de oficina, etc.
Los pliegos de condiciones particulares en los que se detallan los artículos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de noviembre de 1972 a la hora 10. — La Dirección.
12) $ 960.— 2|pub. 23533 Nov.27-v.nov.28.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 48|972
Primer y único llamado

Se llama a Licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne vacuna, carne ovina, mondongo, pan, galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones, tomates, lechugas, cebollas, y acelgas) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o I, Brigada Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica o cualquier otra Unidad que se destaque.
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea N.o I, con asiento en Carrasco, en la Escuela Militar de Aeronáutica, con asiento en el Aeródromo Militar General Artigas, Pando, y Brigada Aérea N.o II, con asiento en el Aeródromo Miltar, Teniente 2.o Mario W. Parrallada, Durazno, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. La apertura de la presente licitación será el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o I, el día 20 de diciembre de 1972 a la hora 10 en la Escuela Militar de Aeronáutica y el día 21 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o II.
12) (C.C.) 10|pub. 33133 Nov.27-v.dic.11.

Licitación pública N.o 49|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, café, fariña, fideos, harina de maíz papas harina de trigo porotos pulpa de tomates, grasa, queso fresco, sal gruesa, sal fina vinagre lentejas, té queso duro dulce de membrillo, garbanzos y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553, el día 19 de diciembre del corriente año a la hora 10.00.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de diciembre a la hora y lugar indicados para el primer llamado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 33132 Nov.27-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 152
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2 máquinas de calcular eléctricas con registro de cinta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 26 de diciembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 26 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, noviembre 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33124 Nov.27-v.dic.6.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 72. Ej. 37.
Tercer llamado.
Chapas galvanizadas.
Apertura: 6 de diciembre de 1972 hora 11.
Lic. N.o 75. Ej. 37.
Tercer llamado.
Discos de polietileno.
Apertura: 6 de diciembre de 1972 hora 10.
Lic. N.o 95. Ej. 37.
Ropa para el personal.
Apertura: Primer llamado: 5 de diciembre de 1972 hora 10.
Segundo llamado: 5 de diciembre de 1972 hora 14.
Lic. N.o 96. Ej. 37.
Sobres para envasado de queso.
Apertura: Primer llamado: 7 de diciembre de 1972 hora 10.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1972 hora 14.
Lic. N.o 97. Ej. 37.
Cobertura para fabricación de masas.
Apertura: Primer llamado: 7 de diciembre de 1972 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 7 de diciembre de 1972 hora 14 y 30.
Lic. N.o 98. Ej. 37.
Ceniza de soda.
Apertura: Primer llamado: 11 de diciembre de 1972 hora 10.
Segundo llamado: 11 de diciembre de 1972 hora 14.
Lic. N.o 99. Ej. 37.
Líquido de freno.
Apertura: Primer llamado: 11 de diciembre de 1972 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 11 de diciembre de 1972 hora 14 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630 en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.650.— 1|pub. 23600 Nov.27-v.nov.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 27 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE SIMO, 64 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Ejido 1378 y SUSANA LUISA RAMON, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1378.
ENRIQUE SANTIAGO FERREIRA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Forongos 3468 y MARIA ELIDA LOPEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Forongos 3468.
GREGORIO MUÑOZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Médanos 1386 y MARIA ELISA ECHEPARIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1386.

4.a Sección

BARTOLOME COLOM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 981 Ap. 6 y RENEE GRACIELA LAIOLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 981 Ap. 6.

5.a Sección

EDUARDO HERMAN BRUNET, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado T. Narvaja 1133 y ADA ANTONIA CATALINA PEREZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada T. Narvaja 1133.

6.a Sección

CESAR GUSTAVO GARCIA ORTEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1680 y MARIA del VERDUN PASSARINO COTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1680.

7.a Sección

LUIS FELIX PRATTO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2285 y CARMEN CLARA RODRIGUEZ, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2285.
AMERICO NATALIO TAGLIABUE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2093 e INOCENCIA ALEJANDRINA MACIEL, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hocquart 1881 Ap. 2.

8.a Sección

JORGE DIVENUTO CRUCCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1106 y OLGA GLADYS DIAZ GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caraballo 1194.
CONRADO RACEDO CASTILLO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Figueroa 1856 y MARIA de los ANGELES SALGADO JUSTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueroa 1856.

9.a Sección

JUAN RAMON FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1555 y LILIAN SARA MAZZUCO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1555.
JOSE JORGE BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5217 y ELENA MONICA ROLDAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5217.
PABLO AMERICO LARGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5241 y YOLANDA HERMINIA TOYOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5847.

10.a Sección

CARLOS OMAR CHAPARRO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5081 y BLANCA BEATRIZ AMOROSO, 34 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pilcomayo 5081.
EMILIO ENRIQUE TORRES, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Orinoco 5173 Ap. 2 y NILDA CELMIRA LARES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5173 Ap. 2.
VICTOR TARATUT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 5006 Ap. 103 y ANA MARIA ONGARO, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Alejandro Fleming 1532.
ARTURO RUBEN ROLDAN, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rimac 1734 y ZILA SOARES DEFERRARI, 23 años, soltera, peluquera, brasileña, domiciliada Rimac 1734.
ROBERTO LUIS ECHEVERRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5957 y JENNIFER VERITY JONES, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lucerna 5820.

11.a Sección

ENRIQUE SOMOZA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 7826 y ESTELA BEATRIZ CASAROTTI, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Darío 7826.

12.a Sección

BOGOS KAHVEDJIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3343 y ELMAT ESMERALDA SEFERIAN, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carabelas 3343.
PASCUAL LUIS CAGGIANO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cufré 2571 y MARIA del ROSARIO BELVEDERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

14.a Sección

JULIO CESAR CHAVEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Valentín Gómez 975 Ap. 3 y MARTA SUSANA SEOANE, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 975.

15.a Sección

PROMBO ISMAEL MARTINEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 747 Ap. 901 y MARIA ISABEL CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 747 Ap. 901.
SAMUEL IUSIM, 26 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado José Ellauri 754 Ap. 502 y RUTH ZUKIER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 754 Ap. 502.
CARLOS ERNESTO ORLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2268 Ap. 1 y RENEE ANGELICA LEMOINE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2268 Ap. 1.

16.a Sección

BLADIMIR SUNA, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Casavalle 1325 y SUSANA SANJURJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chon 3822 Ap. 2.
WASHINGTON ANDERSON ALARGUNSORO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Belloni 6048 y SONIA MABEL CAZOT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6048.

17.a Sección

GENTIL MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4603 y GLADYS ANGELITA BRUNO, 24 años, shltera, obrera, oriental, domiciliada Dunant 4603.

18.a Sección

CARLOS A. BARLOCCO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2530 y MABEL ELOISA FERNANDEZ GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1081.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA Y SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3348 Ap. 603 y MARIA JOSE MARGARITA BERMUDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3348 Ap. 603.
ROMAN ABEL CUEVAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y TOMASA del VERDUN PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2117 Ap. 2.

20.a Sección

NELSON VILLASANTE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Prat 5485 y MARYLIN BLANCA ESTEVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5485.

22.a Sección

MARIO JORGE VALLARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3657 y OLGA GLADYS AMATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3480 bis.
DARDO ENRIQUE BRITO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4414 y NIBYA GRACIELA TORRES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 4261.
FELIX BOTTINELLI, 60 años, viudo, construcción, oriental, domiciliado Palomas 4067 y ARMONIA GRIANRE, 59 viuda, oriental, domiciliada Palomas 4067.

23.a Sección

JULIO PABLO BENVENUTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3577 y MARTA ETHEL BUZZETTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3577.

24.a Sección

JOSE LUIS ARROYO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1477 Ap. 3 y ELIZABETH LEITES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Spikerman 2105.
ANTONIO ESTEVEZ CIDRAS, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1515 y MARIA ELENA VELASCO MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rossell y Rius 1507.
RAUL OSCAR PRESA BELLON, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio César 1533 y CATALINA ISABEL ALMADA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1533.
JOSE VIEITEZ MATEU, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado W. Beltrán 1804 Ap. 2 y CLENYS ROSA PAGLIAI BREGONZI, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3183 Ap. 5.
VICTOR RUBEN AMARAL FELLO, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Democracia 2110 y ANTONIETA PACELLA MATTURRO, 20 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Tomás Gómez 3783.

14) $ 260.— 3|pub. v.Nov.29.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CESAR FLORES y NATALIA PORTO. "Rectificación de partida", (L.o 61, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de Ricardo Porto y de Menelbina Rodríguez, debe decir: "hija de padres desconocidos", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33129 Nv.27-v.dc.18.

20—Remates

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: AMARO MAIDANA, JUAN RAMON "Sucesión" (415|V|70), se hace saber que el día 20 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alvaro Beyhaut, y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con sus accesorios ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1.273 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Balleñín Galeano, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.501, el 20 de octubre del mismo año, compuesto de una superficie útil con deducción del área de la ochava de 228 metros 17 decímetros, lindante por el Noroeste en 10 metros y 25 centímetros con el inmueble padrón 1.274, por el Noreste en 9 metros 85 centímetros con la calle José Pedro Varela (antes La Paz) a la que da frente por el Sureste en 17 metros y 8 centímetros con la calle Sarandí a la que también da frente y por el Suroeste en 11 metros y 97 centímetros con el solar 1 del mismo plano; estando unido los frentes a las calles referidas por una recta de 3 mteros que forma la ochava de la esquina. Base: $ 883.030;

B) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 524 compuesto según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1949 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 871, el 4 de noviembre del mismo año, de una superficie de 455 metros y 77 decímetros, lindante: Norte sucesión de Pedro Uhalt; Este, Irineo Juan Ramón de los Santos; Sur calle Dr. César Piovene y Oeste Avda. Gral. Artigas. Base: $ 1.336.787;

C) Terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando empadronado en mayor área con el N.o 1.714, actualmente con N.o 2.381 y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1946, aprobado por la Junta Local Autónoma, del 28 de noviembre de 1947, e inscripto el 9 de diciembre con el número 36 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2.000 metros que se deslindan así: al Noroeste en 18 metros 32 centímetros da frente a la calle Pública en 17 metros de ancho, al Noreste en 109 metros 40 centímetros con propiedad de Jacinto Demarchi Saredo; al Sureste 18 metros 31 centímetros con José Pedro Guelfi y al Suroeste en 109 metros 19 centímetros con más propiedad de Demarchi. Base: $ 28.625;

D) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en zona urbana de Pando, padrón N.o 1.271, manzana 105 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de marzo de 1942 anotado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 7 de fecha 19 de marzo del mismo año tiene una superficie de 270 metros 84 decímetros lindante: al Sureste en 12 metros da frente a la calle Sarandí, al Noroeste igual medida a Aurelio Campaña; al Noreste Adalberto Paradizo y Luisa De Salvo de Otonello y al Suroeste sucesión Amalia D. de Pérez y María D. de Gatti. En estos dos últimos límites tiene 22 metros 57 centímetros. Base: $ 408.500.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y todos los que la ley impongan a su cargo, serán de cuenta del comprador;

C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 31.500.— 15|pub. 23531 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ALFREDO FREY PERA. Juicio ejecutivo", (Ficha 153|972), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 21.200; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador, los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23565 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "De Castro Alfonso contra NELSON GOLDANSKY y ERNESTO PAULSEN. Juicio ejecutivo". (Ficha 584|970), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 42.600; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador; los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23566 Nv.27-v.dc.18.

IRINEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de dos embarcaciones. Una, de doble proa, con motor fijo "Volvo Penta" de 52 H. P. de 4 cilindros a nafta, mide metros 7,15 de eslora y metros 2.35 de manga. La otra es una canoa tipo isleña con dos remos y dos horquillas, mide metros 8.25 de eslora y metros 1.85 de manga. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto Juez de Paz.

20) $ 7.200.— 15|pub. 23564 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, en los autos: DIEZ ARANGUREN, JUAN BERNABE. "Hallazgo de una bicicleta", (L.o 25, F.o 187), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de: Una bicicleta de paseo marca Phillips. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto. Juez de Paz.

20) $ 5.400.— 15|pub. 23563 Nv.27-v.dc.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEJILLON LIMITADA

Constituida por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 14 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 57 del F.o 205 al 207 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotisseria y|o anexos y afines, comprendida la fabricación importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios ,y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: María Teresa López de Belandro: $ 1.990.000; Lorenzo López: $ 10,000.

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: a cargo de María Teresa López de Belandro, con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23303 Nv.27-v.dc.11.

DUMONT LIMITADA

Constituida por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 15 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 60 del F.o 213 al 215 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotisseria y|o anexos y afines, comprendida la fabricación, importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: Wilson Núñez Silva: pesos 1.000.000; Blanca Odizzio: un millón de pesos.

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: A cargo de Wilson Núñez Silva con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23305 Nv.27-v.dc.11.

ALFREDO RAMA S. R. L.

Constituida por documento privado el 12 de setiembre de 1972, cuyos efectos se retrotrayeron al día 1.o de enero de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de setiembre de 1972, N.o 750 al F.o 2.691 del libro 1 de Contratos.

Socios: Alfredo Rama Agrelo, Roberto Pablo Estrella, Florencia Rama, Luis Eduardo Estrella, Javier Roque Rama, Juan Carlos Gargaglione, Omar Decaux

Capital: $ 300.000.

Objeto: Realización de actividades de comisionista, despachantes de Aduanas y actividades en general de los auxiliares de comercio.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de dos años, automáticamente, salvo oposición.
Administración: Alfredo Rama Agrelo. En caso de ausencia y|o incapacidad temporal o definitiva será ejercida conjuntamente por Roberto Estrella y Florencia Rama.
22) $ 10.500.— 10|pub. 23561 Nv.27_v.dc.11.

BARRACA SALERTI S.R.L.

Contrato del 31 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47, al F.o 145, del libro 4 de contratos, el 14 de noviembre de 1972.
Socios: a) Mario Nelson Salerti; b) Raúl Omar Salerti; c) Juan Antonio Salerti; d) Horacio Stratta.
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Objeto: a) barraca de materiales de construcción, ferretería y bazar; b) Art. 3.o, ley N.o 13.893.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 23519 Nv.27_v.dc.11.

LOS AMIGOS S. R. L.

Contrato: Agosto 3 de 1972.
Inscripto en Registro de Comercio N.o 678, folio 2.422 libro 1.
Socios: RAUL AMOEDO LAURITO, LUIS OVEJERO BOQUETE, HECTOR ALCAIN CALDAS, JOSE RAMON MARTINEZ, HUGO NORBERTO OLIVERA, NELSON RAUL SALBATTI LEHERABORDE, MARIA ANGELICA MOURE de ALCAIN, MARIA CELIA ESCUDERO DE CALDEVILLA.
Objeto: Elaboración, torrefacción de café, comercialización, distribución de productos alimenticios como té, leche, chocolate, cocoa, cacao, fabricación de caramelos, artículos de confitura relacionados con su fabricación, venta, importación, industrialización de materias primas o productos elaborados o semielaborados. Adquirir, enajenar, bienes muebles, inmuebles, realizar cualquier operación civil o comercial de interés para la sociedad.
Capital: $ 100.000.00, aportado partes iguales.
Domicilio: Cronardo 3269, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Raúl Amoedo y Luis Ovejero, individual o conjuntamente.
22) $10.500 10|pub. 23111 Nov.27_v.Dic.11

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.625. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca BONACTHEN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23573 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 139.627. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca PROCTO—GLYVENOL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23575 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.626. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca ANDURSIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23574 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.624. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca ANAFRANIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23572 Nv.27-v.dc.11.

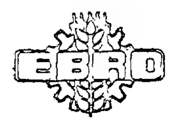
ACTA N.o 139.623. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca HEMERAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23571 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.622. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca RESOFERON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23570 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.621. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca EXTRAVCN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23569 Nv.27-v.dc 11.

ACTA N.o 139.630. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por David Lorenzo Rossi, (Montevideo), solicita marca STERNOL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23558 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.635. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Motor Ibérica S. A., (España), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 23553 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.636. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 23552 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.637. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España), solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 23551 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.631. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Coulter Diagnostics Inc. (E. U. América), solicita marca ISOTON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23557 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.632. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PAY—CREMITAS, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23556 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.633. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PLOPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23555 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.634. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PIMPINO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23554 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.6[illegible]. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca ATLAS, para clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23548 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.6[illegible] — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hirsz Benkiel, (Montevideo), solicita registrar marca CABRIOLET, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23547 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.598. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Ruben Arrolli por Susana Gamundi, (Montevideo), solicita marca SUSANA GAMUNDI, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23610 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.629. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca REGROTON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23577 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.628. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca AUBRIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23576 Nv.27-v.dc.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (USA) solicita patente para: "Nuevos herbicidas (matayuyos), composiciones y métodos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23578 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 164. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Mirtha Fernández, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Percha plegable" y de acuerdo con el decreto N.o 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23604 Nov.27_v.dic.11.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Frascisco Gómez 973. Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27_v.dic.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HALSON S. A.

Avenida 8 de Octubre 3225

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: "HALSON S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y en local social de la Avenida 8 de Octubre Nº 3225, se reúne la asamblea de accionistas de HALSON S. A. convocada extraordinariamente por el Directorio asistiendo 9 (nueve) accionistas que representan un capital de $ 4.450.000 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) y 25 (veinticinco) votos dejándose constancia que el capital integrado total suma pesos 8.000.000 (ocho millones de pesos).

Asimismo se deja constancia que, conforme al artículo 40 del estatuto social, la convocatoria fue publicada en el "Diario Oficial" del 22 de junio de 1970 y que no asistió el representante de la Inspección General de Hacienda.

Los accionistas señores don Gustavo Sonnenschein y don Marcelo Bergmann son representados en esta asamblea por las señoras doña Alicia Fanny Sonnenschein de Kozloviz y doña Irene Bergmann de Sonnenschein respectivamente, habiéndose presentado para cada suplencia la carta-poder correspondiente al amparo de lo previsto en el artículo 41 de los estatutos sociales.

Abierto el acto a las 20 horas presidiendo el titular señor Alejandro Halegua y actuando en Secretaría el señor Alfredo Sonneschein, se entra a considerar la siguiente orden del día·

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva;

2º) Reforma de los estatutos sociales.

Al considerarse el primer punto se designa a los señores: don Isaac Halegua y don Simón Kozloviz.

Al pasarse a considerar el segundo punto, hace uso de la palabra el señor Alejandro Halegua y manifiesta que, habiendo resultado imposible repartir antes de la asamblea entre los señores accionistas el proyecto de reforma de estatutos, entiende pertinente y formula moción para que la asamblea pase a cuarto intermedio hasta el día 5 (cinco) de agosto de 1970 a las 20 (veinte) horas, igualmente en el local social. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad.

El día 5 (cinco) de agosto de 1970, siendo la hora 20 (veinte), se levanta el cuarto intermedio precedentemente votado, asistiendo los mismos señores accionistas que estuvieron presentes al abrirse la asamblea.

La mesa por intermedio del señor Sonnenschein solicita que aquellos accionistas que deseen alguna aclaración o tengan observaciones sobre el proyecto de reforma estatutaria repartido hagan uso de la palabra.

No habiendo ninguno de los asambleístas solicitado hacer uso de la palabra según dicha exhortación, el señor Sonnenschein mociona en el sentido de que la asamblea preste aprobación al proyecto aludido, lo que se resuelve por unanimidad, pasándose a transcribirlo a continuación:

"A) El artículo 7.o del estatuto queda remplazado por el siguiente: "El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 120.500.000 (ciento veinte millones quinientos mil pesos) representado por 320 (trescientas veinte) acciones de pesos 25.000 (veinticinco mil pesos) cada una, dividido en las series "A" y "B" de un valor nominal de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) cada una —correspondientes al capital actualmente integrado— más 300 (trescientas) acciones de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) de valor nominal cada una, igualmente divididas en las dos series citadas por partes iguales —correspondiendo dichas acciones al aumento de capital que se resuelve. Las acciones serán nominativas o al portador y cada serie se subdividirá en acciones preferidas y ordinarias, quedando facultado el Directorio, si lo solicitase cualquier accionista, para convertir acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, así como para canjear acciones o títulos representativos de éstas por otros de valor nominal mayor. De efectuarse tal conversión, el Directorio, dejará constancia de la misma mediante un sello a colocarse en el título o títulos convertidos y las firmas del Presidente y Tesorero de la sociedad. Las acciones correspondientes a la diferencia entre el actual capital social autorizado y el que se fija en el inciso precedente, serán emitidas por resolución del Directorio, en una o más veces, cuando a su juicio lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad, quedando facultado para efectuar tales integraciones mediante la capitalización de reservas que existieren y|o de préstamos que se hubieran otorgado a la sociedad. Se deberá siempre acordar preferencia de suscripción en cada emisión accionaria a los accionistas que la sociedad tuviere en el momento de resolverla, conforme al artículo 9 y demás aplicables de este estatuto, correspondiendo al Directorio determinar el precio y las condiciones de suscripción e integración, así como la distribución entre acciones preferidas y ordinarias de cada emisión que resuelva, número de títulos y distribución de las emisiones entre acciones nominativas y al portador. Deberá en todos los casos el Directorio —tanto al resolver nuevas emisiones como al considerar solicitudes de convertir acciones nominativas en acciones al portador o viceversa— preservar la estricta paridad en títulos, capitales y votos que pueda ejercer cada serie".

B) Se remplaza el artículo 8 por el siguiente: "El Directorio, con la conformidad de la unanimidad de sus integrantes, podrá resolver la elevación del capital autorizado de la empresa hasta la suma de $ 225.000.000 (doscientos veinticinco millones de pesos), en una o más veces, debiendo en cada caso obtener la correspondiente autorización judicial, pagar los derechos y efectuar la inscripción y publicación en legal forma. Para las nuevas emisiones regirán las condiciones de paridad entre las dos series determinadas en el inciso final del artículo precedente".

C) Se remplaza el artículo 10 por el siguiente: "El Directorio, con sujeción a las normas del inciso final del artículo 7.o determinará la época, forma y condiciones de colocación de las acciones. Por unanimidad de sus integrantes y siempre respetando los principios del aludido inciso final del artículo 7.o podrá entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad".

D) Se remplaza el artículo 15 por el siguiente: "Las acciones nominativas únicamente podrán transferirse previa autorización del Directorio adoptada por mayoría de sus votos entre los que necesariamente deberán hallarse los del Presidente y del Tesorero".

E) El artículo 17 queda remplazado por el siguiente: "La Dirección, administración y fiscalización de la sociedad serán ejercidas por: a) El Directorio; b) La Comisión Fiscal o Síndico, si existieren; c) La asamblea de accionistas".

F) Se suprimen los artículos 18, 19, 20, 21 y 22.

G) El artículo 23 pasa a ser artículo 18 con la siguiente nueva redacción: "El Directorio de la sociedad tendrá a su cargo la Dirección, administración y gobierno de la misma con las más altas facultades".

H) El artículo 24 tendrá la siguiente nueva redacción y adoptará el número 19: "El Directorio se compondrá de un mínimo de cuatro miembros titulares, quienes ocuparán los cargos de Presidente. Tesorero y dos vocales como mínimo. Conjuntamente con los miembros titulares se designarán dos miembros suplentes para cada uno de ellos quienes en caso de vacancia, licencia, ausencia o impedimento reemplazarán correlativamente al titular o al suplente que esté actuando como titular. En caso de vacancia de los suplentes, los titulares designarán sus respectivos reemplazantes, notificando al Directorio quien actuará hasta la primera Asamblea a cuya resolución se estará".

I) El artículo 25 tomará el número 20 con la siguiente nueva redacción: "El número de integrantes del Directorio será siempre par, correspondiendo a la Asamblea de accionistas una mayoría especial del 75 o|o del total de votos que corresponde al capital integrado de la empresa, para efectuar dichas designaciones así como determinar el número de miembros del Directorio y quienes tendrán a su cargo la Presidencia y la Tesorería".

J) Se suprimen los artículos 26 y 27.

K) El artículo 28 queda reemplazado por el siguiente que tomará el número 21: "El Directorio durará tres años en sus funciones. Sus integrantes podrán ser reelectos indefinidamente y se mantendrán en sus respectivos cargos hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores. Es compatible el ejercicio de funciones, rentadas o no, en la empresa con el ejercicio del cargo de director".

L) El artículo 29 pasa a ser artículo 22 con igual texto.

M) El artículo 30 pasa a ser el artículo 23 y el texto que sigue: "El Directorio sesionará cuando sea convocado por su Presidente, su Tesorero o dos integrantes cualquiera con una anticipación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas. Sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y se reunirá en segunda convocatoria, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que debió reunirse, con el número de directores que concurra. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de presentes, salvo en aquellos casos en que este estatuto establezca quórums y|o mayorías especiales —y los de: a) Fijación o modificación de la retribución de los directores por su actividad como tales; b) Otorgar mandatos; c) Extender fianzas a favor de terceros; d) Reglamentar la emisión de acciones y la suscripción e integración de las mismas. En dichos casos la resolución del Directorio deberá contar necesariamente con los votos del Presidente y del Tesorero. En todos los casos de empate en que no se requiera el voto del Tesorero corresponderá desempatar al Presidente".

N) El artículo 31 se suprime.

O) El artículo 32 tendrá la nueva numeración 24 y queda redactado como sigue: "La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Tesorero actuando conjuntamente o por quien sea designado al efecto con igual mayoría especial que la que prevé el artículo precedente, parte final".

P) El artículo 33 tendrá la numeración 25 y el siguiente texto: "Específicamente, sin que ello implique limitación, pues corresponderán al Directorio todas aquellas facultades no reservadas a otros órganos sociales —se enuncian las siguientes atribuciones del Directorio: a) Dirigir la empresa, comprar, vender, permutar, arrendar, transferir a cualquir título, adquirir, enajenar mercaderías, materias primas productos industriales y caucionarlos en

cualquier forma, todo por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes; b) Suscribir las contrataciones necesarias para los fines propuestos, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés, abrir créditos con o sin garantías para las necesidades del giro social suscribiendo las escrituras y documentos públicos y privados pertinentes; c) Girar, avalar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, vales, pagarés y toda clase de documentos y papeles de comercio; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias convenientes a su juicio para la sociedad, contratar créditos, abrir, mantener o clausurar cuentas corrientes girando sobre ellas con fondos propios o en descubierto, contraer toda clase de préstamos con Bancos, Casas Bancarias, proveedores o particulares del País o del Extranjero; e) Registrar marcas, solicitar privilegios industriales, contratar seguros suscribiendo las solicitudes o pólizas pertinentes y endosarlas; f) Efectuar pagos y disponer transferencias de fondos; g) Nombrar, suspender y despedir personal y fijar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones; h) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judicial o cualquier órgano, dependencia, ente o servicio del Estado, Caja de Previsión Social estatales, paraestatales o privadas y todo organismo de Derecho Público ejerciendo las más amplías facultades de derecho y las especiales que detalle el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) Solicitar o impugnar liquidaciones, quiebras o concursos de los deudores de la sociedad, consentir o impugnar concordatos; j) Realizar todo género de actos civiles, comerciales o de administración que repute convenientes a la consecución del objeto de la sociedad; k) Asignar, sujeto a la aprobación de la próxima Asamblea y con la mayoría especial que marca este estatuto, retribuciones para directores; l) Conferir con los requisitos previstos en el artículo 23 de este estatuto —mandatos generales o especiales y sustituciones, con las cláusulas y facultades que fueren necesarias o convenientes; m) Adquirir o enajenar a cualquier título o modo bienes inmuebles, gravarlos con hipoteca o todo tipo de derecho real inclusive anticresis y prenda o hipoteca industrial y realizar contratos de prenda industrial o prenda común que afecten bienes de la sociedad, en garantía de obligaciones o préstamos de la misma, sean en dinero o en valores de cualquier tipo; n) Otorgar, mediante requisitos estatuídos en el artículo 23 de este estatuto, fianzas a favor de terceros; o) Solicitar liquidaciones, moratorias, concordatos de la empresa; p) Proceder a la emisión de las acciones de la sociedad hasta el límite de su capital autorizado respetando en un todo las normas legales y estatutarias sobre el particular y en especial los preceptos del artículo 7.o, inciso final del presente estatuto; q) Ordenar verificación de cuentas, facción de inventarios y tasaciones; r) determinar y modificar las fechas de cierre del ejercicio social cumpliendo con las normas reglamentarias y legales; s) Proponer a la Asamblea la creación de fondos de previsión y|o reserva ordinarios y extraordinarios, proyectar la distribución de utilidades, autorizar el pago de dividendos provisorios de las utilidades comprobadas con venta de la Comisión Fiscal o Síndico —si existieren —y preparar la memoria anual; t) Fijar las fechas y lugares de reunión de las asambleas y determinar su orden del día; u) Interponer este estatuto dando cuenta a la primera asamblea a cuya resolución se estará en definitiva; v) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Accionistas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".

Q) Los artículos 34 y 35 se reemplazan por el siguiente artículo 26: "Son deberes y atribuciones del presidente: a) Representar conjuntamente con el Tesorero a la sociedad y su directorio; b) Convocar y presidir las reuniones de directorio y de la asamblea de accionistas y desempatar en casos de empate en las votaciones de cualquiera de dichos órganos; c) Suscribir todos los instrumentos públicos y privados, documentos de operaciones comerciales o bancarias conjuntamente con el Tesorero cuando estatutariamente corresponda; d) Suscribir conjuntamente con el Tesorero los balances de la sociedad y actas de sesiones de Directorio y asambleas; e) Dirigir en general en todos sus aspectos la actividad industrial y comercial de la empresa sin otras limitaciones que las que expresamente surgen de este estatuto".

R) Los artículos 36, 37, 38 y 39 quedan inalterados pasando a ser los artículos 27, 28, 29 y 30.

S) El artículo 40 pasa a ser el artículo 31 y tendrá el siguiente nuevo texto: "La convocatoria a asamblea deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial" con una anticipación no menor de 10 (diez) días a la realización de la misma. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social con 24 (veinticuatro) horas de anticipación mínima al fijado para su realización, las acciones que posean o certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en un Banco, Casa Bancaria o Financiera del país ó del extranjero a satisfacción del Directorio. Contra entrega de las acciones o del certificado correspondiente se extenderán recaudos conteniendo los nombres de los accionistas, el número de acciones poseídas y el número de votos a que tendrán derecho los que habilitarán para asistir y tomar parte en las votaciones de las asambleas".

T) Los artículos 41, 42, 43 y 44 se mantienen incambiados pasando a ser los artículos 34, 35, 36 y 37.

U) El artículo 45 pasa a ser el artículo 38 con la siguiente redacción: "Las asambleas resolverán los asuntos que les sean sometidos, por simple mayoría de votos presentes, salvo aquellos casos en que por ley o este estatuto se requieran mayorías especiales. En todo caso de empate corresponderá desempatar al presidente del directorio".

V) Los artículos 46 y 47 pasan a ser los artículos 39 y 40 con su texto inalterado.

X) El artículo 48 pasa a ser el artículo 41 con el siguiente texto: "Para resolver la reforma de este estatuto, la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra, el cambio de su objeto, su disolución anticipada, la reducción de su capital social o su aumento por encima de los topes establecidos en este estatuto, se requerirá la presencia y el voto afirmativo de por lo menos el 75 o|o del total de votos que correspondan al capital integrado que la empresa tenga en el momento de la asamblea".

Los artículos 49 y 50 se mantienen incambiados y toman la numeración 42 y 43 y el artículo 51 tendrá el número 44 y adoptará el siguiente nuevo texto: "Las utilidades que arroja el balance anual y a propuesta del directorio se distribuirán según el siguiente orden: a) Los porcentajes que determine la asamblea para la formación de fondos especiales de previsión y|o reserva y retribuciones extraordinarias del personal de la sociedad; b) Del remanente que resulte una vez efectuada dicha deducción, el 20 o|o corresponderá a las acciones preferidas, siendo el 17,5 o|o para las acciones preferidas de la serie "A" y el 2,5 o|o para las acciones preferidas de la serie "B"; c) Posteriormente se fijarán los porcentajes correspondientes para la retribución de directorios (inclusive directores ejecutivos) y Síndico; d) El remanente será distribuído a prorroga por igual entre todas las acciones, preferidas y ordinarias de la sociedad integradas a la fecha del balance".

Y) Los artículos 52, 53 y 54 se mantienen incambiados y con las numeraciones 45, 46 y 47, el artículo 55 pasa a ser el artículo 48 con el siguiente texto: "El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como todos los gastos y honorarios devengados, se distribuirán: 1) En proporción al capital integrado hasta cubrirlo. A los efectos de la liquidación deberá practicarse una equitativa determinación de dicho capital integrado tomando en cuenta los momentos en que se produjeron las integraciones efectivas y las valorizaciones que las mismas puedan haber significado hasta el momento de la liquidación, a cuyos efectos actuará una Comisión Arbitral integrada como sigue: los accionistas tenedores de la serie "A" designarán un miembro, los de la serie "B" nombrarán otro miembro y el tercero deberá ser designado por dichos dos árbitros o en su defecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno a la fecha de constituirse la sociedad. El excedente que hubiere será distribuído conforme el artículo 44 de este estatuto. El laudo de dicha Comisión Arbitral será obligatorio e inapelable".

Z) El artículo 56 queda reemplazado por el siguiente, que tendrá número 49; "El actual directorio de la empresa integrado por los señores: Alejandro Halegua como Presidente, Gustavo Sonnenschein como Tesorero, Isaac Halegua y Alfredo Sonnenschein como Vocales, tendrá mandato hasta la asamblea ordinaria del ejercicio que cierra en 1990 y los respectivos suplentes serán los siguientes: señor Jacobo Jaffe y señora Ruth Leonoff de Halegua; señora Alicia Fanny Sonnenschein de Kozloviz; señor Jacobo Jaffe y señora Flora Cohen de Halegua; señora Alicia Fanny Sonnenschein de Kozloviz y señor Simón Kozloviz. Se establece que en tanto se mantenga el mandato de dicho directorio, la presidencia estará a cargo del señor Alejandro Halegua, quien, en caso de vacancia, licencia, ausencia o impedimento será reemplazado por el señor Isaac Halegua y la Tesorería estará a cargo del señor Gustavo Sonnenschein. Si ninguno de los señores Alejandro Halegua e Isaac Halegua quisiera o pudiere desempeñar la Presidencia, de pleno derecho dicho cargo corresponderá al señor Gustavo Sonnenschein, pudiendo en tal caso los señores Alejandro Halegua o Isaac Halegua optar por desempeñar la tesorería en defecto de lo cual la misma quedará a cargo de los directores suplentes del señor Alejandro Halegua o al señor Isaac Halegua conforme lo resuelvan los tenedores de las acciones de la serie "A". Si el señor Gustavo Sonnenschein no quisiere o pudiere actuar como tesorero, será reemplazado por el señor Alfredo Sonnenschein y en caso de que este no quisiere o pudiere aceptar será reemplazado por uno de los directores que propongan los tenedores de acciones de la serie "B". Para el caso de que ninguno de los señores Alejandro Halegua, Isaac Halegua y Gustavo Sonnenschein no quisieren o pudieren desempeñar los cargos mencionados, la designación corresponderá a la asamblea de accionistas convocada extraordinariamente que deberá reunir una mayoría del 75 o|o del total de votos correspondientes al capital integrado de la empresa, votando todos los accionistas con arreglo al nú-

mero de votos que representen, sin discriminación de series".

El artículo 57 pasa a ser el número 50 con el siguiente texto: "Quedan facultados indistintamente el Directorio y los señores: contador Silvio Germán Scalabrino y el doctor Helmut Holz para gestionar ante el Poder Judicial y demás autoridades competentes la aprobación de la precedente reforma y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación legal, pudiendo en el transcurso de su tramitación aceptar o impugnar las observaciones que se les planteen y modificar los textos que sean cuestionados".

A continuación, el señor Presidente propone que se considere la suscripción e integración del aumento de capital propuesto en esta reforma de estatutos, resolviéndose emitir acciones por un valor a la par de $ 54.000.000.00 (cincuenta y cuatro millones de pesos) en la proporción que existe actualmente entre las acciones de las series "A" y "B" y de las preferidas y ordinarias dentro de ellas. Se resuelve que para integrar dichas suscripciones se podrán imputar saldos acreedores que se mantengan con la empresa. En este mismo acto los señores Alejandro Halegua e Isaac Halegua se comprometen cada uno a suscribir la cantidad de pesos 13.500.000.00 (trece millones quinientos mil pesos) e integrar con préstamos a su favor en la empresa la cantidad de $ 5.600.000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos). La Mesa también recibo los siguientes compromisos: de la señora Irene Bergmann de Sonnenschein de suscribir la cantidad de $ 10.500.000.00 (diez millones quinientos mil pesos) e integrar con préstamos a su favor en la empresa la cantidad de $ 3.900.000.00 (tres millones novecientos mil pesos) y del señor Enrique Sonnenschein de suscribir la cantidad de $ 16.500.000.00 (diez y seis millones quinientos mil pesos) e integrar con préstamos a su favor en la empresa la cantidad de $ 7.300.000.00 (siete millones trescientos mil pesos).

Siendo la hora 21 y 15 y habiéndose tratado todos los puntos de la orden del día se levanta la sesión". Hay cuatro firmas ilegibles de: Alfredo Sonnenschein, Alejandro Halegua, Simón Kozloviz e Isaac Halegua.

Concuerda lo transcripto literalmente con el original de su tenor, extendido de fojas siete a catorce y debidamente firmado del libro copiador de actas de asambleas de "HALSON SOCIEDAD ANONIMA" que tengo ante mí, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número ochocientos cinco del libro catorce. En fe de ello, a solicitud de los representantes de dicha sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — José María Vilaboa. — Un sello que dice: José María Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — Señor Juez: el proyecto de reforma de estatuto de "HALSON S. A." merece las siguientes consideraciones:

1) Corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967 (Requisitos de suscripción e integración de capital); artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia); artículo 31, inciso c) de la ley N.o 11.618 (Impuesto a la Renta y Sustitutivo del de Herencias); artículo 69 de la ley número 12.996 (Banco de Previsión Social); artículo 31, inciso c) de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950 (Caja de Asignaciones Familiares) y si fuere pertinente, el certificado dispuesto por el artículo 26 de la ley N.o 13.561 de 26 de octubre de 1966 (Seguro de Enfermedad para los Trabajadores de la Aguja).

2) Deberá justificarse en forma fehaciente, que los mandatarios asistentes a la asamblea de fecha 17 de julio de 1970, no son Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad.

3) Artículo 7.o. Deberá determinarse el monto de la emisión de las acciones nominativas, al portador, ordinarias y preferidas o porcentaje con relación al capital social, así como también para los casos de aumento de aquél, (artículo 8.o de los estatutos), por conferir cada serie distintos derechos a los accionistas (artículo 406 del Código de Comercio). Además, no es admisible facultar al Directorio para convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, debiéndose resolver dicha conversión por la asamblea general de accionistas por el procedimiento de reforma de estatutos. (artículo 396 y 406, Código de Comercio).

4) Artículo 44 (actual 51). Es necesario aclarar la referencia a los Directores Ejecutivos, contenida en el inciso c) de este artículo, por cuanto se ha suprimido en la reforma de estatutos. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Helmut Holz por "HALSON S. A." personería ya acreditada, en autos que mi mandante tramita por reforma de estatutos (Ficha 582|71) evacuando la vista conferida de lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda al Juzgado digo:

1) Que, según lo pedido en el numeral 1) de la vista citada, acompaño los certificados requeridos sin perjuicio de considerar que en reformas de estatutos no es exigible el de suscripción e integración de capital (artículo 1.o decreto 123|67). Aún así, para abreviar esta tramitación, se acompaña también el aludido certificado.

2) Cumpliendo con lo pedido en el numeral 2) acompaño certificado expedido por el escribano José María Vilaboa Gallego justificando que ninguno de los mandatarios asistentes a la asamblea del 17 de julio de 1970 era Director Administrador, Síndico o empleado de la sociedad.

3) Respecto a la observación formulada con respecto al artículo 7.o del proyecto de reforma estatutaria me allano a la misma y en consecuencia dicha norma tendrá la siguiente nueva redacción: "El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 120.500.000.00 (ciento veinte millones quinientos mil pesos) representado por 320 (trescientas veinte) acciones de $ 25.000.00 cada una, que se dividen en las series "A" y "B" de un valor nominal de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) cada una correspondientes al capital actualmente integrado, estando dichas series a su vez subdivididas en diez acciones preferidas y ciento cincuenta acciones ordinarias por serie; más trescientas (300) acciones de $ 375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos) de un valor nominal cada una, también divididas por partes iguales en las dos series "A" y "B" citadas correspondiendo dichas acciones al aumento de capital que se resuelve. Tales acciones serán todas ordinarias y al portador, y su emisión se efectuará por resolución del Directorio, en una o más veces, cuando a juicio del mismo lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad quedando facultado para efectuar tales integraciones mediante la capitalización de reservas que existieren y|o de préstamos que se hubieren otorgado a la sociedad. Se deberá siempre acordar preferencia de suscripción en cada emisión accionaria a los accionistas que la sociedad tuviere en el momento de resolverla, conforme al artículo 9.o y demás aplicables de este estatuto, correspondiendo al Directorio determinar el precio, condiciones de suscripción e integración y número de títulos, debiendo en todo caso al resolverse nuevas emisiones dentro del tope fijado preservarse la estricta paridad en títulos, capitales y votos que pueda ejercer cada serie".

El artículo 8 en virtud del cambio de redacción que antecede tendrá el siguiente nuevo texto: "El Directorio, con la conformidad de la unanimidad de sus integrantes, podrá resolver la elevación del capital autorizado hasta la suma de pesos 225.000.000 (doscientos veinticinco millones de pesos), en una o más veces debiendo en cada caso obtener la correspondiente autorización judicial, pagar los derechos y efectuar la inscripción y publicación en legal forma. Las acciones correspondientes a dichos aumentos serán también ordinarias, debiéndose preservar las condiciones de paridad entre las dos series determinadas en el artículo precedente".

4) Por último, el compareciente acepta la observación relativa al artículo 44 (actual 51) que quedará con la siguiente redacción: "Las utilidades que arroje el balance anual y a propuesta del Directorio se distribuirán según el siguiente orden: a) Los porcentajes que determine la asamblea para la formación de fondos especiales de previsión y|o reserva y retribuciones extraordinarias para el personal de la sociedad; b) Del remanente que resulte una vez efectuada dicha deducción, el 20 o|o corresponderá a las acciones preferidas, siendo el 17.5 o|o para las acciones preferidas de la serie "A" y el 2.5 o|o para las acciones preferidas de la serie "B"; c) Posteriormente se fijarán los porcentajes para retribución de Directores y Síndico; d) El remanente será distribuido a prorrata por igual entre todas las acciones, preferidas y ordinarias de la sociedad integradas a la fecha del balance".

Por lo expuesto, quiera el Juzgado: I) Tener por evacuada la vista conferida en los términos que anteceden. II) Previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, con las modificaciones aceptadas ut supra aprobar la reforma de estatutos ordenando su inscripción y publicación. — Helmut Holz. — Un sello que dice: Helmut Holz, abogado.

Expediente 174|72. — 8º Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas).

Montevideo, 18 de abril de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de HALSON S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1414. — Entrada 28 de abril de 1972. — Salida 23 de mayo de 1972. — Señor Juez: nada tiene que observar esta

Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

3549. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Vistos: por lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de HALSON S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 20.000, háganse desgloses y archívese. — Chaves. — Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta vuelta a treinta y uno, cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y seis vuelta y cuarenta y siete, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HALSON S. A. Reforma de estatutos" (Ficha 582|71), haciéndose constar que la providencia número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Presentado hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 79 al folio 310 del libro N.o 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. en Montevideo, a 27 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 353.370. — 1|pub. — 23464.

TRES ESTRELLAS S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TRES ESTRELLAS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

El Suscrito Escribano, certifica: que tengo ante mí el libro "Actas de Asamblea de TRES ESTRELLAS S. A. inscrito en el Registro Público de Comercio el 27 de setiembre de 1963, en el que a fojas 4 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 30 de enero de 1971. la que con asistencia de accionistas representando $ 10.000.00 del capital integrado que asciende a $ 300.000 00, quórum suficiente a éstos efectos (artículo 17 del Estatuto), resolvió modificar el artículo 3.o del Estatuto, el que quedará redactado como sigue:

"Capital. — Artículo 3.o Será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00".

La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 20 de enero de 1971. Se faculta al Estudio, Contador León Buka y Asociados para que a través de sus representantes señores Cr. León Buka, David Jabib y Alicia Villano indistintamente formalicen esta reforma. Los mandatarios actuantes en la Asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad. En fe de ello y para que conste extiendo el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, a 8 de mayo de 1971. — José María Vilaboa, Escribano.

8.580. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRES ESTRELLAS S. A. "autorizándose portanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 3.000.00. — Fernando Mier Nadal. — B. P. Santana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos setenta y dos a las 17 y 35 horas e inscripto en este Registro con el N.o 120 al Folio 461 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, octubre 4 de 1972. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.543.00. — 1|pub. — 23498.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CASA RIVAS S. A.

(Inscripción N.o 43.602)

Marco Bruto 1466

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1.675.606.56
Depósitos en garantía y Créd. importaciones	"	89.237.04
Deudores varios	"	3.066.601.21
Maquinarias y herramientas	"	1.359.266.31
Muebles, útiles e instalaciones	"	563.241.81
Mercaderías	"	5.524.039.75
Pérdida del ejercicio 1970	"	374.313.13
	$	13.192.305.81

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4.780.327.97
Capital	"	1.500.000.00
Utilidades anteriores	"	4.719.871.75
Fondo para amortizaciones	"	132.441.75
Reservas	"	63.908.56
Utilidad del ejercicio	"	1.995.755.78
	$	13.192.305.81

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	9.749.368.00
Aportes leyes sociales	"	3.662.552.78
Impuestos	"	1.730.426.74
Gastos generales ...	"	7.798.452.10
Intereses y descuentos	"	95.435.94
Seguros	"	682.983.79
Sueldos	"	10.349.504.26
Utilidad del ejercicio	"	1.995.755.78
	$	36.064.479.39

Ganancias —

Ventas	$	34.859.108.02
Varios	"	1.205.371.37
	$	36.064.479.39

Aprobados por la asamblea general de accionistas, reunida el 29 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 140 del libro Copiador de Inventarios, certificado por Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1960 y anotado con el número 4373 a folio 239 del libro N.o 11, dejándose constancia que las utilidades quedan en cuenta.

$ 6.600.00. — 1|pub. 9333.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 29 DE FEBRERO DE 1972

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE.					
A) Moneda corriente					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 53.200				
m) Plata	" 17.919.760				
c) Otras monedas	" 115.081.584	$ 133.054.544			
2 — Encaje Fiduciario		" 7.430.329.986			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 19.303.875			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay		" 1.080.499.053			
5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes		" 15.125.204			
6 — Cuentas Corrientes Internas (Banco Central - Cuentas Corrientes)		" 13.486.744.521			
B) Sector Externo					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 101.756.111		
b) Corresponsales			" 1.249.044.910		
c) Corresponsales en el País			" 1.640.358.359		
		$ 22.165.057.183	$ 2.991.159.380		$ 25.156.216.563
REALIZABLE.					
COLOCACIONES GENERALES					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 68			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 2.265.453			
3 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 62.414.800		
4 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 4.877.617	" 4.877.617		
5 — Títulos y Acciones		" 19.318.385.625			
		$ 19.325.528.763	$ 62.414.800		" 19.387.943.563
EXIGIBLE.					
COLOCACIONES GENERALES					
A) Sector Privado					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 8.622.836.812			
2 — Crédito Industrial		" 11.147.369.170			
3 — Crédito Rural		" 15.594.437.483			
4 — Crédito Rural - Ley 27|7|67, Art. 27		" 3.930.652			
5 — Cuentas corrientes		" 28.561.753			
6 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 4.229.043.758		
7 — Cuentas Corrientes Internas		" 2.298.979.082			
8 — Deudores en Gestión y Mora		" 1.661.920.780			
9 — Plan Agropecuario		" 2.648.529.566			
10 — Préstamos de Consolidación		" 137.696.749			
11 — Préstamos Hipotecarios		" 8.027.770			
12 — Préstamos para el Desarrollo		" 1.232.331.411			
13 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 19.226.793			
14 — Valores Descontados		" 12.140.209.599			
(x) Incluido:					
Préstamos Pignoraticios	$ 27.756.735				
Préstamos s|Sueldos	" 14.568.021.572				
		$ 55.544.057.620	$ 4.229.043.758	$ 59.773.101.378	

B) Sector Bancario Privado

1 — Cuentas Corrientes	$ 1.627.412.264	$ 509.443.978	
2 — Cuentas Corrientes Exterior			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.056.521.244		
	$ 2.683.933.508	$ 509.443.978	" 3.193.377.486

C) Sector Bancario Oficial

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 59.697.300		
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 14.717.407.558	
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 6.197.760.396		
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 703.677.766		
	$ 6.961.135.462	$ 14.717.407.558	" 21.678.543.020

D) Sector Público

a) Gobierno Central. Total $ 102.794.240.828

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 6.822.558.014	
2 — Cauciones Oficiales	" 3.322.537.300	
3 — Crédito Industrial	" 4.678.711.679	
4 — Crédito Rural	" 303.681.994	
5 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 63.210.924.836
6 — Cuentas Corrientes Internas	" 20.028.982.400	
7 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.339.905.501	
8 — Deudores en Gestión y Mora	" 188.370.066	
9 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 84.929.714	
10 — Tesoro Nacional		
11 — Valores Descontados	" 2.813.638.824	
	$ 39.583.315.992	$ 63.210.924.836

b) Entre Aut. y Serv. Desc.
Total $ 4.882.050.932

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 801.482.700	
2 — Crédito Rural	" 38.200.000	
3 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 2.703.259.114
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 94.084.271	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 25.610.857	
6 — Deudores en Gestión y Mora	" 42.910.847	
7 — Fondo de Financiación del desarrollo Económico	" 235.246.835	
8 — Valores Descontados		
	$ 2.178.791.818	$ 2.703.259.114

c) Gobiernos Deptales. Total $ 4.437.605.632

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 44.483.405	
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 2.536.900.351
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 90.042.265	
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.439.300.469	
5 — Deudores en Gestión y Mora	" 106.979.142	
6 — Valores Descontados	" 219.900.000	
	$ 1.900.705.281	$ 2.536.900.351

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
d) Org. Paraestatales. Total $ 678.833.740				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 130.621.400			
2 — Crédito Industrial				
3 — Cuentas Corrientes Exterior				
4 — Cuentas Corrientes Internas				
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 526.453			
6 — Valores Descontados	" 547.685.887			
	$ 678.833.740		" 112.792.731.132	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 212.570			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 1.513.195		
3 — Cuentas Corrientes Internas				
	$ 212.570	$ 1.513.195	" 1.725.765	" 197.439.478.781
FIJO.				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.079.016			
2 — Cuentas Corrientes Internas	" 97.771.988			
3 — Cuentas de Administración (Stock)	" 1.351.013			
4 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 906.434.484			
5 — Muebles, Utiles y Equipos	" 230.357.033			
	$ 1.236.993.534			" 1.236.993.534
TRANSITORIO.				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.526.071.167			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 12.254.508.735		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 19.583.322.985			
4 — Cuentas de Administración	" 10.140.469.588			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de Ahorros y Descuentos y Sucursales				
	$ 32.249.863.740	$ 12.254.508.735		" 4.478.369.196
EVENTUAL.				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado	$ 110.857.315	$ 2.500.532.887		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		" 1.645.940.320		
e) Sector Externo	" 221.538.674			
	$ 332.395.989	$ 4.146.473.207		" 44.504.372.475
2 — Otros				
CUENTAS DE RESULTADO.				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 202.944.876			" 202.944.876
TOTALES DEL DEBITO				$ 292.406.818.988

CREDITO

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
PATRIMONIAL.				
1 — Capital Realizado:				
Capital autor. - Ley número 20|2|964, Art. 5.o ...... $				
Capital a integrar	$ 1.500.000.000			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y modificativas	" 352.008.707			
	$ 1.852.008.707			$ 1.852.008.707
NO EXIGIBLE.				
1 — Banco Central del Uruguay - Ley 8|4|963, Art. 1.o, Inciso A	$ 1.210.958.638			
	$ 1.210.958.638			" 1.210.958.638
EXIGIBLE				
I) DEPOSITOS GENERALES				
A) Sector Privado				
1 — Caja de Ahorros	$ 6.011.278.640			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	" 1.163.361.783			
3 — Cuentas Corrientes	" 7.868.730.674			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 2.831.988.217	$ 1.219.243.972		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 3.061.823.759			
6 — Depósitos a la Vista	" 104.117.606			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 6.537.174.099			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 240.143.240			
9 — Giros a Pagar	" 129.387.259			
Vista .... $ 799.400.344				
Plazo .... " 363.961.439				
	$ 27.948.000.277	$ 1.219.243.972	$ 29.167.244.249	
B) Sector Bancario Privado				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 49.875			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 7.066.553.497			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 358.674.767	$ 1.978.123.977		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 13.521.698			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|963, Art. 2.o	" 9.471.702			
6 — Depósitos a la Vista	" 30.384			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 71.998.554			
	$ 7.520.300.477	$ 1.978.123.977	" 9.498.424.454	
C) Sector Bancario Oficial				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 225.653			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 22.322.117.014		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 12.115.848.784			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 16.429.048.548			
5 — Giros a Pagar	" 10.700.285			
	$ 28.555.823.270	$ 22.322.117.014	" 50.877.940.284	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
D) Sector Público				
a) Gobierno Central. Total $ 18.125.281.956				
1 — Caja de Ahorros	$ 6.682.041			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 122.639.909			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 57.933.191	$ 793.062.045		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.402.501.169			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 10.807.645.444			
6 — Depósitos a la Vista	" 9.463.685			
7 — Giros a Pagar	" 59.071.783			
8 — Depósitos a Plazo Fijo	" 92.618.965			
9 — Tesoro Nacional	" 1.773.663.724			
	$ 17.332.219.911	$ 793.062.045		
b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 15.837.587.176				
1 — Caja de Ahorros	$ 393.808			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 59.643.324			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 10.346.415	$ 1.391.505.100		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.936.017.435			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 11.303.952.354			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 116.985.856			
7 — Giros a Pagar	" 18.742.884			
	$ 14.446.082.076	$ 1.391.505.100		
c) Gobiernos Deptales. Total $ 1.141.573.550				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 9.122.137			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 35.422.226		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 202.151.532			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 776.499.342			
5 — Depósitos a la Vista	" 25.861.839			
6 — Giros a Pagar	" 92.516.474			
	$ 1.106.151.324	$ 35.442.226		
d) Org. Paraestatales. Total $ 2.522.011.163				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 132.104.052			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 50.516.577		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 514.298.362			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 2.677.712.078			
5 — Depósitos a la Vista				
6 — Giros a Pagar	" 5.824.702			
	$ 3.329.939.194	$ 50.516.577	$ 38.484.898.453	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 88.708.744			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 3.000		
	88.708.744	$ 3.000	" 88.711.744	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
II) OBLIGACIONES				
A) Banco Central del Uruguay				
1 — Redescuentos Ley 8|9|967, Art. 26, Apart. 1 Inc. A	$ 26.486.128.204			
2 — Redescuentos Ley 8|9|967, Art. 26, Apart. 1 Inc. B	" 18.211.000.000			
3 — Redescuentos Ley 2|1|939, Art. 20 Inc. C y Modific. y Ley 13|2|967	" 2.107.748.212			
4 — Redescuentos Ley 4|7|963, Art. 4.o				
5 — Redescuentos Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Artículo 258	" 393.000.000			
7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	" 995.196.497			
8 — Plan Agropecuario	" 1.991.879.300			
9 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 121.703.470		
10 — Redescuentos - Decreto 20|1271, Artículo 6.o	" 17.353.169.550			
	$ 67.538.121.763	$ 121.703.470	" 67.659.825.233	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)				
1 — Corresponsales		$ 6.805.985.174		
2 — Otros no Residentes		" 5.539.864.017		
3 — Corresponsales en el País		" 13.475.227		
		$ 12.359.324.418	" 12.359.324.418	
C) Sector Bancario Privado				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 5.092.475.362		
		$ 5.092.475.362	" 5.092.475.362	" 213.228.844.197
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.379.106.137			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 12.884.128.391		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 20.949.548.428			
4 — Cuentas de Administración	" 31.247.510.702			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales	" 615.204.776			
	$ 55.191.370.043	$ 12.884.128.391		" 68.075.498.434
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado				
b) Sector Bancario Privado		$ 2.500.532.887		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público				
e) Sector Externo	$ 332.395.989	" 1.645.940.320		
2 — Otras				
	$ 332.395.989	$ 4.146.473.207		
CUENTAS DE RESULTADOS	$ 3.560.639.816			" 4.478.869.196
1 — Varias Cuentas Acreedoras				" 3.560.639.816
				$ 292.406.818.988

CUENTAS DE ORDEN

1	Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	64.607.578
2	Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos por Redescuentos	"	317.156.156
3	Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Acreedoras	"	580.469.943
4	Cuentas Corrientes Exterior	"	10.392.187.227
5	Cuentas Corrientes Internas	"	98.353.362.975
6	Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	"	193.424.928
7	Valores Depositados - Depositantes de Valores	"	116.960.656.910
8	Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	"	162.767.027
9	Redescuentos, Ley 4/7/63 y 8/9/37 - Obligaciones por Documentos Redescontados	"	44.697.128.204
		$	271.711.760.948

Departamento de Contaduría General

Jorge Seré Del Campo
Presidente

Pablo U. Budelli
Contador General

Carlos E. Ricci
Gerente General

Ibero Gutiérrez Rivero
Secretario

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 32768

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".